

Montevideo, Lunes 3 de Febrero de 1975

Tomo 278 Año LXIX Número 19452

Dirección Florido 1178

Teléfono 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Resolución 119/975. — Se modifica una resolución en el sentido de establecer el nombre correcto de una funcionaria declarada cesante, perteneciente al Servicio de Retiros y Pensiones Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de enero de 1975. (*)

Visto: la resolución dictada en atribuciones delegadas Nº 7274 de fecha 5 de diciembre de 1974, por la que se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Oficial 3º del Servicio de Retiros y Pensiones Militares doña Dora María Susana Gómez de Quintana.

Considerando: que el nombre de la funcionaria destituída es Dora Susana Sosa Gómez de Quintana en lugar del que figura en dicho acto administrativo, por lo que corresponde efectuar la pertinente rectificación.

Atento: a lo establecido en el inciso g) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Modifícase la resolución dictada en atribuciones delegadas N.o 7274 de fecha 5 de diciembre de 1974, para establecer que donde dice "...al Oficial 3.o, Código Ab del Servicio de Retiros y Pensiones Militares, Dora María Susana Gómez de Quintana", debe decir: "...al Oficial 3.o, Código Ab del Servicio de Retiros y Pensiones Militares, Dora Susana Sosa Gómez de Quintana".

2º Comuníquese, al Consejo de Estado, publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones Militares a sus efectos. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Resolución 105/975. — Se homologa el fallo del Jurado Honorario que entendió en el Concurso de Anteproyectos para la construcción de un Mausoleo que ha de albergar los restos del General José Artigas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: el llamado a Concurso de Anteproyectos para la construcción de un Mausoleo en la Plaza Independencia de la ciudad de Montevideo, que ha de albergar los restos del General José Artigas, efectuado por el Poder Ejecutivo en cumplimiento del artículo 5.o de la ley 14.276 de 27 de setiembre de 1974;

Resultando: I) Que por decreto 851|974 de 1.o de octubre de 1974, se creó la Comisión Honoraria encargada de entender en todo lo relacionado con la erección del citado Mausoleo, que quedó integrada: por la Presidencia de la República, con el señor Secretario de la Presidencia, doctor Alvaro Pacheco Seré, el señor Jefe de la Casa Militar, Coronel Mario Barbé Saravia y el arquitecto don Enrique Bañales, y por la Intendencia Municipal de Montevideo, con el arquitecto don Guillermo Campos Thevenin;

II) Que con fecha 29 de octubre de 1974, se designó en carácter de Arquitecto Asesor, al Arquitecto don Enrique Bañales y de Escribano Delegado del Poder Ejecutivo, a la Escribana Adjunta de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, señora Filomena Macellaro de Martí;

III) Que con fecha 29 de octubre de 1974 se aprobaron las Bases del Concurso de Anteproyectos, redactadas en los papeles administrativos Serie D. N. N.os 485.428, 485.430 y 485.414 al 485.426 inclusive;

IV) Que el día 6 de diciembre de 1974, se libraron convocatorias públicas para el retiro de Bases por parte de los eventuales participantes en el concurso;

V) Que con fecha 7 de enero de 1975 se cumplió la ceremonia de recepción de los anteproyectos según consta en el acta correspondiente;

VI) Que según lo exige el artículo 16 de las Bases del Concurso, quedó constituído el Jurado Honorario, a través de resoluciones de 25 de noviembre de 1974, 3 de diciembre de 1974 y 9 de enero de 1975, integrándolo, como Delegado de la Presidencia de la República, el Arquitecto Mario Payssé Reyes; como Delegado de la Facultad de Arquitectura, el Arquitecto Gustavo Nicolich; como Delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo, el Arquitecto Fernando Silva Valdéz; como Delegado de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, el Arquitecto Roberto Tiscornia; y como Delegado de los concursantes, el Arquitecto Román Fresnedo Siri.

VII) Que con fecha 14 de enero de 1975 y según consta en acta labrada al efecto, se hizo entrega de los anteproyectos presentados al Jurado Honorario para su estudio;

VIII) Que con fecha 17 de enero de 1975 el Jurado Honorario hizo entrega de su fallo al Arquitecto Asesor del concurso y se labró el acta correspondiente por parte de la Escribana Delegada del Poder Ejecutivo, dejándose constancia que los tres premios otorgados lo fueron por unanimidad de votos y las menciones por mayoría;

Considerando: que cumplido en un todo lo exigido por las Bases del concurso, en especial lo determinado por los artículos 14 y 23 de las mismas, se procedió a la individualización de los ganadores, abriéndose el sobre lacrado que obraba en poder de la Escribana Delegada del Poder Ejecutivo y que contenía los resguardos con los nombres y apellidos de los autores de los anteproyectos presentados, extrayéndose del mismo los correspondientes a las claves que obtuvieron premios y menciones y que fueron los siguientes: con la clave G. M. correspondió a los Arquitectos Lucas Ríos y Alejandro R. Morón; con la R. G. a los Arquitectos Nelson Bayardo, Roberto Cantón, Carlos S. Latchinian y Héctor Mazzone; con la K. L. a los Arquitectos Danilo López Pongibove, Carlos E. Millot y Roberto Bedrossian; con la R. D., correspondió a los Arquitectos Juan José Barbé Laudes y Luis Alberto Rossi Carballo; con la J. M. a los Arquitectos Héctor Enrique Benech, Juan José Lussich, Thomas Sprechmann y Héctor Vigliecca; con la L. R. a los Arquitectos Cecilio Amarillo y Pedro Capurro; con la C. S. al Arquitecto Daniel Sifredi; y el O. D. a los Arquitcetos Norberto Cubría, Jorge Di Paula y Walter Kruk;

Atento: a lo establecido por los artículos 5.o y 16 de la ley 14.276 de 27 de setiembre de 1974, por el decreto 851|974 de 1.o de octubre de 1974, y por las resoluciones de fechas 29 de octubre de 1974, 25 de noviembre de 1974, 3 de diciembre de 1974 y 9 de enero de 1975;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Homológase el fallo del Jurado Honorario que entendió en el Concurso de Anteproyectos para la construcción de un Mausoleo en la Plaza Independencia de la Ciudad de Montevideo, que ha de albergar los restos del Gral. José Artigas, en cuyo mérito se proclamaron ganadores a los siguientes concursantes: 1er. Premio, a los Arquitectos Lucas Ríos y Alejandro R. Morón; 2.o Premio, a los Arquitectos Nelson Bayardo, Roberto Cantón, Carlos S. Latchinian y Héctor Mazzone; 3er. Premio, a los Arquitectos Danilo López Pongibove, Carlos E. Millot y Roberto Bedrossian. Menciones: Arquitectos Juan José Barbé Laudes y Luis Alberto Rossi Carballo; Arquitectos Héctor Enrique Benech, Juan José Lussich, Thomas Sprechmann y Héctor Vigliecca; Arquitectos Cecilio Amarillo y Pedro Capurro; Arquitecto Daniel Sifredi; y Arquitectos Norberto Cubría, Jorge Di Paula y Walter Kruk.

2º Por el Ministerio de Economía y Finanzas líbrese orden de entrega por la cantidad de $ 22:500.000 (veintidós millones quinientos mil pesos) en carácter de oportuno reintegro, de acuerdo a la autorización concedida por el artículo 16 de la ley 14.276 de 25 de setiembre de 1974. Dicha orden será cobrada por Presidencia de la República.

3º Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 29 de enero de 1975.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

3

Resolución 106/975. — Se aprueba una resolución del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, por al que se fijan aumentos en las tarifas de los servicios a cargo de ese Organismo.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: la gestión formulada por el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en relación con su resolución N.o 3.024|974 adoptada en Sesión del 19 de diciembre de 1974 y cuyo texto luce a fojas 3 a 3 vuelta de estos obrados;

Resultando: I) Que, por dicha resolución, el Directorio de AFE aprobó los siguientes aumentos en las tarifas de los servicios a cargo de ese Organismo: a) "del 25 o|o (veinticinco por ciento) con carácter general en las tarifas en moneda nacional vigente al 31 de diciembre de 1974, para los transportes de: Cargas, Hacienda, Encomiendas, Equipajes, Leche y Crema, Diarios y Revistas" (Nal. 1.o); b) "de hasta un 50 o|o (cincuenta por ciento) para los servicios auxiliares previstos en el Capítulo III, —Artículo 11 al 12 inclusive, del tarifario vigente" (Nal. 2.o) y c) "del 5 o|o (cinco por ciento) sobre los valores establecidos desde el 1.o de diciembre de 1974 para la tarifa de pasajeros" (Nal. 3.o);

II) Que en la referida resolución se establece: que "el orden de magnitud de los aumentos antes establecidos es aproximado, para adecuarlos en cada caso, a fin de evitar distorsiones" (Nal. 4.o); que "las tarifas resultantes podrán ser modificadas en hasta un 20 o|o (veinte por ciento) por el lapso que se considere conveniente, mediante resolución fundada del Directorio y con la finalidad de la mejor gestión económica del Organismo; en todos los casos se dará cuenta al Poder Ejecutivo dentro de las 24 horas de acuerdo a lo establecido por el párrafo 2.o) del Inciso c) del artículo 7.o de la Carta Orgánica (ley 11.859 del 19 de setiembre de 1952)", Nal. 5.o) y que "el presente aumento de tarifas comenzarán a regir del 1.o de enero de 1975" (Nal. 6.o);

III) Que al justificar tales aumentos, el citado Directorio expresa: que los últimos aumentos decretados en los sueldos de sus funcionarios, así como los experimentados en otros insumos, "afectan en forma inmediata la ya dificultosa situación económica del Organismo"; que "debe tomar medidas con vistas a superar, aunque sea en parte tal situación, estableciendo los máximos aumentos tarifarios posibles sin que ello le perjudique en el mantenimiento de su actual situación competitiva"; que las disposiciones establecidas en el párrafo 12 del artículo 1.o) del decreto del Poder Ejecutivo 562|971 del 2 de setiembre de 1971 sobre coordinación de tarifas, aspecto que se ha tenido en cuenta al tomarse conocimiento de los aumentos decretados por COPRIN, para el transporte carretero que oscila, a partir del 1.o de diciembre de 1974, en un 25 o|o"; que "corresponde rever el último aumento establecido en las tarifas de pasajeros con vigencia desde el 1.o de diciembre de 1974 aprobado por la RD. 2.853|974 del 28 de noviembre de 1974, ya que el mismo y a los efectos de ganar tiempo estuvo limitado por las facultades otorgadas en la resolución 1.508|974 del 25 de julio de 1974 que homologara las actuales tarifas de AFE"; que "la gravitación que tienen las tarifas para el cumplimiento de las exigencias emergentes del artículo 8.o del decreto del Poder Ejecutivo 595|974 del 25 de julio de 1974 que obliga a esta Administración al abatimiento de su "Coeficiente de Explotación" y para lo que se ha tenido en cuenta el índice de 3,74 resultante en 1973 y el de 2,8 alcanzado en el año 1974; el que para su mantenimiento requiere un aumento no menor al 23,9 o|o" y que "es conveniente tanto para evitar pérdidas de recaudación como distorsión de precios que la vigencia de los aumentos en nuestras tarifas entre a regir desde el 1.o de enero de 1975";

IV) Que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o, inciso c) de la ley 11.859 de 19 de setiembre de 1952 (Carta Orgánica de AFE), dicho Organismo somete a la aprobación del Poder Ejecutivo la resolución de referencia;

Considerando: que, dadas las razones en que se basa la citada resolución del Directorio de AFE, procede la aprobación de la misma.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébase la resolución del Directorio de la Administracóin de Ferrocarriles del Estado 3.024|974, adoptada en sesión de fecha 19 de diciembe de 1974, a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración a sus efectos. — **BORDABERRY.** — EDUARDO CRISPO AYALA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4

Resolución 107/975. — Se otorga una Concesión Definitiva para la explotación de un yacimiento de ágatas y amatistas ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: la gestión del señor Jorge Polleri Mullin a los efectos de que se le otorgue la Concesión Definitiva sobre un yacimiento de piedras ágatas y amatistas por el plazo de 30 años.

Resultando: I) Con fecha 9 de febrero de 1972, el interesado solicitó conforme al artículo 18 del Código de Minería, Licencia de exploración para investigar la existencia de piedras ágatas y amatistas en una zona ubicada en la 3.a Sección Judicial de Artigas, determinándose en esa oportunidad el padrón a afectar (padrón N.o 1.548);

II) La Inspección General de Minas, el 11 de agosto de 1972 expidió la licencia solicitada, correspondiéndole el N.o 241, F. 159, L. 3 luego de haber dado el peticionante, cumplimiento a lo prescripto en el artículo 21 del Código de Minería (depósito en garantía, etc.);

III) El señor Jorge Polleri Mullin solicitó con fecha 25 de enero de 1973 Concesión Provisoria sobre el padrón número 1.548 en expediente 13|973 y demostró la existencia del yacimiento por lo cual el Presidente de la República, por resolución del 6 de setiembre de 1973, le otorgó la concesión solicitada;

IV Por acta de fecha 20 de setiembre de 1973 (N.o 131, F.o 80) del libro respectivo, la Inspección General de Minas otorgó la Concesión Provisoria, presentándose el señor Jorge Polleri Mullin en tiempo, solicitando la Concesión Definitiva sobre el yacimiento objeto del estudio;

V) Se ha presentado el plan de explotación previo, como así también la prueba de capacidad técnica y financiera, habiendo realizado el depósito en garantía. Se ha definido con precisión en el plano de fs. 2, el emplazamiento de la Concesión Definitiva de 30 Hás. que solicita, que es de forma rectangular con sus lados mayores de 600 metros y los menores de 500 mts. de longitud, afectando al padrón N.o 1.548;

VI) De acuerdo al artículo 422 de la ley 10.050 se solicitó opinión a las autoridades militares competentes, quienes no se opusieron a dicha gestión.

Considerando: lo actuado y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía quienes se hallan de acuerdo en que puede accederse a lo solicitado, máxime si se tiene en cuenta que se han llenado las condiciones exigidas por el Código de Minería.

Atento: a lo expuesto por el Código de Minería.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Concédese al señor Jorge Polleri Mullin, Concesión Definitiva para la explotación de yacimiento de ágatas y Amatistas por el término de 30 años, afectando una superficie de 30 Hás., la que deberá deslindarse y amojonarse oportunamente, de acuerdo con lo propuesto por el concesionario en los planos que adjuntan a los presentes obrados, en un predio ubicado en la 3.a Sección Judicial de Artigas, padrón N.o 1,548 de conformidad con lo establecido en el artículo 30 y siguientes del Código de Minería.

2.o Otorgada la concesión y efectuada la mensura, la Inspección General de Minas dará posesión de aquella a la firma solicitante, agregando al Acta respectiva el plan a que deberá ajustarse la explotación.

3.o La mina se denominará "La Limeña".

4.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Inspección General de Minas. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI.

5

Resolución 108/975. — Se otorga una Concesión Definitiva para la explotación de un yacimiento de ágatas y amatistas uibicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: la gestión de la señora Rosaura O. Jaureche a los efectos de que se le otorgue la Concesión Definitiva sobre un yacimiento de ágatas y amatistas por el término de 5 años.

Resultando: I) Con fecha 2 de noviembre de 1969 la peticionante solicitó de acuerdo al artículo 18 del Código de Minería, Licencia de Exploración para investigar la existencia de ágatas y amatistas, en una zona ubicada en la 1.a y 2.a Sección Judicial de Artigas, determinándose en su oportunidad los padrones a afectar Nos. 1.368, 3.396 y 3.397, respectivamente). La Inspección General de Minas, el 8 de octubre de 1970 expidió la licencia solicitada, correspondiéndole el N.o 205, luego de haber dado cumplimiento la peticionante a lo prescripto en el artículo 21 del Código de Minería (depósito en garantía, etc.):

II) La señora Rosaura O. Jaureche solicitó con fecha 28 de junio de 1972 Concesión Provisoria sobre el padrón número 3.397 en expediente N.o 73|972 y demostró la existencia del yacimiento, por lo cual el Presidente de la República por resolución del 5 de octubre de 1972 le otorgó la Concesión solicitada;

III) Por acta de fecha 23 de noviembre de 1972 (N.o 84, F. 1, L. 2) del libro correspondiente; la Inspección General de Minas otorgó la Concesión definitiva sobre el yacimiento objeto del estudio;

IV) Se ha presentado el plan de explotación previsto, como así también la prueba de su capacidad técnica y financiera, no correspondiendo depósito en garantía por ser la peticionante propietaria del padrón solicitado. Se ha definido con precisión en el plano de fs. 1 el emplazamiento de la Concesión Definitiva de 30 Hás. que solicita, que es de forma rectangular con sus lados mayores de 600 metros y los menores de 500 metros de longitud, afectando el padrón N.o 3.397;

V) De acuerdo al artículo 422 de la ley 10.050, de 18 de setiembre de 1941, se solicitó opinión a las autoridades militares competentes, quienes no se opusieron a dicha gestión.

Considerando: lo actuado y lo dictaminado por la asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía quienes se hallan de acuerdo en que puede accederse a lo solicitado, máxime si se tiene en cuenta que se han llenado las condiciones exigidas por el Código de Minería.

Atento: a lo expuesto por el Código de Minería.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Concédese a la señora Rosaura O. Jaureche Concesión Definitiva para la explotación de yacimiento de ágatas y amatistas por el término de 5 años, afectando una superficie de 30 Hás. la que deberá deslindarse y amojonarse oportunamente de acuerdo con lo propuesto por la concesionaria en los planos que adjunta a los presentes obrados, en un predio ubicado en la 2.a Sección Judicial de Artigas, padrón N.o 3.397 de conformidad con lo establecido en el artículo 30 y siguientes del Código de Minería.

2.o Otorgada la concesión y efectuada la mensura, la Inspección General de Minas dará posesión de aquella a la solicitante, agregaando al Acta respectiva el plan a que deberá ajustarse la explotación.

3.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Inspección General de Minas. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI.

6

Resolución 109/975. — Se designa un Cartero en la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: las presentes actuaciones referentes a la designación del señor Juan Antonio De Los Santos Taborda para ocupar un cargo de Cartero, Código Ab, Grado 4, en la Dirección Nacional de Correos;

Resultando: de las actuaciones practicadas en el expediente respectivo, surge que el señor De Los Santos es titular del cargo Agente de 2.a Escalafón Bg (activo) Grado 1 del Inciso 4 (Ministerio del Interior), Programa 06 "Dirección Nacional de Policía Caminera";

Considerando: I) Que se han cumplido todos los extremos requeridos para proceder a la designación que gestiona la Dirección Nacional de Correos; y que para el caso, no resulta de alcance las restriccione sprevistas por el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, por cuanto el candidato propuesto inviste la calidad de funcionario público;

II) Que los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil; Fiscalía Letrada de Policía y Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía resultan coincidentes en el sentido que no existe impedimento jurídico para proceder a la designación motivo de esta resolución;

Atento: a lo expresado precedentemente y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Juan Antonio De Los Santos Taborda, Credencial Cívica BCB 24.952, en un cargo de Cartero, Escalafón Ab, Grado 4, con una asignación básica mensual fijada al 30 de noviembre de 1974 en $ 117.000 (ciento diecisiete mil pesos), en el Programa 10 "Dirección Nacional de Correos", Inciso 8 (Ministerio de Industria y Energía).

2º La erogación resultante será atendida con cargo al Rubro 9, Renglón 011 del Programa 10 "Dirección Nacional de Correos, del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía.

3º Previo a la toma de posesión del cargo a que se le designa, el señor Juan Antonio De Los Santos Taborda, deberá presentar renuncia al cargo de que es titular en el Programa 06 "Dirección Nacional de Policía Caminera", Inciso 4 (Ministerio del Interior).

4º Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección Nacional de Correos y Depatamento Financiero Contable del Ministerio de Industria y Energía a todos sus efecto. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

Resolución 110/975. — Se designa Director de la Propiedad Industrial.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de la Propiedad Industrial (Técnico Profesional) del Programa 8.05 del Inciso 8;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 145 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y el artículo 97 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase Director de la Propiedad Industrial (Técnico Profesional), Código AaA, Grado Extra (Programa 8.05, Inciso 8) al Ingeniero Héctor Compagnoni Credencial Cívica AJA 1.309.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — ADOLFO CARDOSO GUANI.

8

Resolución 120/975. — Se destituye a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 3 de enero de 1975. (*)

Visto: la Venia concedida por el Consejo de Estado, para destituir al funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Néstor Boris García, por la causal de irregularidades cometidas en el desempeño del cargo;

Considerando: de lo actuado en estos obrados, surge que se ha dado cumplimiento a los extremos exigidos en la materia, por lo que procede disponer la destitución del precitado funcionario sin pérdida de los derechos jubilatorios;

Atento: a lo expuesto, lo dispuesto en el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Destitúyese sin pérdida de los derechos jubilatorios al funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Néstor Boris García por la causal de irregularidades cometidas en el desempeño del cargo.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Correos. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

9

Resolución 121/975. — Se destituye a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 3 de enero de 1975. (*)

Visto: la Venia concedida por el Consejo de Estado, para destituir al funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Mario Rodríguez Barrios, por la causal de delito contra la Administración (peculado);

Considerando: de lo actuado en estos obrados, surge que se han dado cumplimiento a los extremos exigidos en la materia, por lo que procede disponer la destitución del precitado funcionario sin pérdida de los derechos jubilatorios;

Atento: a lo expuesto, lo dispuesto en el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Destitúyese sin pérdida de los derechos jubilatorios, al funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Mario Rodríguez Barrios, por la causal de delito contra la Administración (peculado).

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Correos. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

10

Resolución 122/975. — Se destituye a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos, por incapacidad física.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, enero 3 de 1975 (*).

Visto: la Venia concedida por el Consejo de Estado, para destituir al funcionario de la Dirección Nacional de Correos Sr. Carmelo Lalia por la causal de incapacidad física permanente para el desempeño del cargo;

Considerando: de lo actuado en estos obrados, surge que se ha dado cumplimiento a los extremos exigidos en la materia, por lo que procede disponer la destitución del precitado funcionario sin pérdida de los derechos jubilatorios;

Atento: a lo expuesto, lo dispuesto en el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas,

RESUELVE

1.o Destitúyese sin pérdida de los derechos jubilatorios, al funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Carmelo Lalia, por la causal de incapacidad física permanente para el desempeño del cargo.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Correos. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 29 de enero de 1975.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

11

Decreto 77/975. — Se fija el precio mínimo de base que recibirá el agricultor por cada kilo de algodón en bruto, correspondiente a la cosecha 1974/75.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: la necesidad de determinar el precio mínimo de base a pagar al agricultor por cada kilo de algodón en bruto cosechado en el año agrícola 1974|75.

Resultando: I) Por decreto 460|969, del 19 de setiembre de 1969, se establecieron las compensaciones al algodón nacional para los años 1969|70|71; se fijaron los precios del algodón bruto para las zafras 1969|70 y se previeron las normas de su fijación para la producción 1971;

II) Por decreto 443|970, del 15 de setiembre de 1970, se establecieron las normas para la cosecha 1971; por decreto 568|971, del 9 de setiembre de 1971, se fijaron los precios para la cosecha 1973 y por decreto 449|974, de 6 de junio de 1974, se fijaron los precios para la cosecha 1974.

Considerando: conveniente fijar un precio mínimo de base a la producción de algodón de la cosecha 1974|75, a los fines de promover un cultivo de alto interés nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Pro Fomento del Cultivo del Algodón y la Asesoría Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 500 (quinientos pesos) el precio mínimo de base que recibirá el agricultor por cada kilo de algodón en bruto, seco y limpio, retirado de su predio, correspondiente a la cosecha del año 1974|75.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — HECTOR E. ALBURQUERQUE. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

12

Decreto 78/975. — Se actualizan las tarifas para el Servicio de maquinación de cereales que presta el Grupo Técnico de Trabajo del Plan Nacional de Silos.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: la gestión formulada por el Grupo Técnico de Trabajo del Plan Nacional de Silos, a fin de que se actua-

licen las tarifas del servicio de maquinación de diversos cereales.

Atento: a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes tarifas para el Servicio de maquinación de cereales que presta el Grupo Técnico de Trabajo del Plan Nacional de Silos:

Arroz, $ 29.70 el kilo.
Soja, $ 25.80 el kilo.
Trigo, cebada, $ 20.50 el klio.
Centeno, maíz, alpiste, lino, $ 32.80 el kilo.
Phalaris, sorgos, $ 30.75 el kilo.
Sudan Grass, avena, $ 41.00 el kilo.
Girasol, $ 49.20 el kilo.
Alfalfa, lotus, tréboles (blanco, rojo, subterráneo), pesos 70.28 el kilo.
Dáctilis, festuca, $ 82.00 el kilo.
Rye Grass, tréboles (Carretilla, Confinis), $ 98.40 el kilo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — HECTOR E. ALBURQUERQUE.

13

Decreto 79|975. — Se modifica la escala de viáticos para los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: el decreto 460|972, del 30 de junio de 1972 y su modificativo 431|973, del 14 de junio de 1973, que establecieron un régimen en materia de viáticos para los funcionarios de todas las categorías, dependientes del Ministerio de Agricultura y Pesca, sujeto a revisión anual;

Resultando: la escala vigente, fijada por decreto 431|973, del 14 de junio de 1973, resulta insuficiente frente a las tarifas actuales de los hoteles y pensiones del país;

Considerando: la necesidad de adecuar la referida escala a las tarifas de hoteles y pensiones del país, a fin de que los servicios puedan cumplir sus cometitos con regularidad;

Atento: a lo preceptuado por el artículo 104 de la ley 12.802, de 30 de noviembre de 1960, artículo 681 de la ley 14.106, del 14 de marzo de 1973 y artículo 46 de la ley 14.189, del 30 de abril de 1974;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los funcionarios presupuestados o extrapresupuestados al servicio del Ministerio de Agricultura y Pesca, en el desempeño de comisiones, deban alejarse de Montevideo o de sus respectivas jurisdicciones por un plazo no mayor de quince (15) días, tendrán derecho a percibir un viático diario por concepto de alojamiento, sustento y demás gastos causados por la comisión. El viático se regulará de acuerdo con la siguiente escala:

Categoría "A" ($ 15.000 por día) Directores, excepto los Directores de Departamento.

Categoría "B" ($ 14.000 por día) personal técnico, profesionales de las Clases A) y B) y personal administrativo, especializado, secundario y de servicio de los grados 7 en adelante.

Categoría "C" ($ 13.000 por día) personal administrativo, especializado, secundario y de servicio, de los grados 1 a 6;

Los viáticos del personal contratado o jornalero se regirán por las categorías equivalentes establecidas en el presente artículo.

Art. 2.o A los funcionarios que desempeñen tareas o presten servicios en establecimientos particulares, los cuales deban suministrar alimentación y hospedaje, de acuerdo a las condiciones de contraprestación establecidas en los respectivos aranceles de servicios, o los que realicen tareas en establecimientos oficiales que suministran las mismas facilidades, se les liquidará el cincuenta por ciento (50 o|o) del viático correspondiente.

Art. 3.o La liquidación del viático a que se refiere el artículo 1.o se hará de acuerdo con las siguientes normas:

A) Los viáticos se liquidarán por períodos de veinticuatro (24) horas, que se contarán a partir de la hora de salida del funcionario del domicilio, y
B) Las fracciones se liquidarán de acuerdo a las condiciones que se indican a continuación:

1) de 1 a 5 horas, el treinta por ciento (30 o|o) del viático diario, cuando el cumplimiento de la misión comprende las horas de almuerzo o cena;
2) de más de 5 a 10 horas, el cincuenta por ciento (50 o|o) del viático diario;
3) de más de 10 horas a 16 horas, el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del viático diario;
4) de más de 10 horas, el viático diario completo, siempre que tenga que pernoctar fuera del lugar de residencia, y
5) de más de 16 horas, el viático diario completo.

Art. 4.o El viático diario, de acuerdo con las escalas indicadas en los artículos 1.o, 2.o y 3.o, se aplicará solamente a los funcionarios obligados a viajar en cumplimiento de comisiones, pero en los casos de traslados temporarios de residencia, se aplicarán las siguientes normas:

1) Cuando el traslado exceda de quince (15) días y sea menor de sesenta (60) días, se liquidarán y abonará el siguiente viático mensual computable por mes y fracciones:

Categoría "A" $ 300.000 (trescientos mil pesos);
Categoría "B" $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos); y
Categoría "C" $ 220.000 (doscientos veinte mil pesos).

2) Cuando el traslado exceda de sesenta (60) días y sea menor de seis (6) meses, se liquidará el siguiente viático mensual computable por mes y fracciones:

Categoría "A" $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos);
Categoría "B" $ 220.000 (doscientos veinte mil pesos), y
Categoría "C" $ 200.000 (doscientos mil pesos).

3) Cuando el traslado exceda de seis (6) meses se liquidará y abonará el siguiente viático mensual, computable por mes y fracciones:

Categoría "A" $ 220.000 (doscientos veinte mil pesos);
Categoría "B" $ 200.000 (doscientos mil pesos), y
Categoría "C" $ 170.000 (ciento setenta mil pesos).

Cuando las direcciones puedan establecer de antemano que los traslados temporarios durarán más de quince (15) días, dispondrán que los viáticos se liquiden y abonen de acuerdo con las escalas fijadas por este artículo.

Art. 5.o Se entiende por residencia habitual aquella en la que los funcionarios desempeñan normalmente sus cometidos.

Art. 6.o Además del viático, se acordará a los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Pesca pasajes en ferrocarril, autobuses, aviones o cualquier otro medio de locomoción que necesiten emplear, así como el flete de equipajes o instrumentos de trabajo. En caso de traslado de un empleado de una localidad a otra, para ocupar un nuevo cargo, se acordará a él y a su familia, pasajes y fletes para el traslado de sus muebles.

Art. 7.o Al efecto de la aplicación de este reglamento, la oportunidad y duración de las comisiones resultará de las exigencias del trabajo o del servicio y contará con la aprobación de las respectivas Direcciones, según normas que establecerá cada una de ellas, previa conformidad del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 8.o Las oficinas respectivas adelantarán a los funcionarios o jefes de comisión, con cargo a las partidas para anticipo de fondos, las sumas que consideren necesarias

para cubrir los gastos que los mismos o sus subalternos deban realizar en razón de las comisiones que se les encomienden y el viático probable que percibirá cada funcionario.

Dichos adelantos no excederán del importe correspondiente a treinta (30) días, salvo casos especiales autorizados por la Dirección respectiva. En caso que los funcionarios deban utilizar automóvil oficial, incluirán los fondos correspondientes al chofer, de los cuales rendirán cuenta en su propia liquidación.

Art. 9.o Los funcionarios están obligados a presentar a la Dirección respectiva, dentro de los diez (10) días subsiguientes a su regreso, cuando se trate de comisiones que duren menos de treinta (30) días, la liquidación de los fondos que le hayan sido anticipados, o solicitar el reintegro de los fondos correspondientes, en el caso que no hubieren obtenido el anticipo de los mismos.

Art. 10. Las oficinas respectivas no darán trámite a ninguna solicitud de anticipo o reintegro de fondos, de los funcionarios que no hayan presentado las rendiciones de cuentas anteriores, de acuerdo con el artículo 42 de la ley 11.925, de 27 de marzo de 1953, salvo casos especiales autorizados por la Dirección respectiva.

Art. 11. Los funcionarios que dejen transcurrir un plazo de quince (15) días, a contar de la fecha de su regreso, sin presentar la liquidación de sus viáticos o gastos, serán conminados por sus jefes a efectuarla dentro del plazo que se les fije. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de multas que se harán efectivas con cargo a los viáticos.

Art. 12. Cuando el traslado deba efectuarse por ferrocarril o avión, deberá solicitarse del Ministerio de Agricultura y Pesca la expedición de la orden de pasaje correspondiente, salvo casos urgentes.

Si existieren medios de locomoción colectivos, deberán utilizarse éstos con preferencia.

Art. 13. En los casos que los funcionarios utilicen los servicios de personal comprendido en la Categoría "C", al que corresponda la liquidación de viáticos, deberá agregar a su liquidación la de los viáticos correspondientes a dicho personal.

Art. 14. Los casos excepcionales no previstos en el presente decreto, serán resueltos, en cada caso, por el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 15. Los viáticos se abonarán con cargo a las partidas autorizadas por la ley presupuestal y a las establecidas por disposiciones legales y reglamentarias, distribuyéndose en forma racional, de acuerdo con las normas que establezca cada Dirección, previa conformidad del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 16. Los viáticos previstos en el presente decreto serán ajustados, semestralmente, de acuerdo al índice de los Precios del Consumo de la Dirección General de Estadística y Censos.

Los importes se ajustarán en la centena superior o inferior cuando resulten mayores o menores de $ 50.00 (cincuenta pesos).

Art. 17. La escala de viáticos fijadas por el decreto 431|973, del 14 de junio de 1973, tendrá aplicación hasta que se ponga en vigencia el presente decreto.

Art. 18. Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **HECTOR E. ALBURQUERQUE.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

14

Decreto 81/975. — Se prorroga el plazo establecido en el decreto 684/974, por el cual se autoriza la importación de papas para semilla procedentes del Hemisferio Norte.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de enero de 1975.

Visto: la precedente gestión formulada por los importadores habituales de papa, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto 684|974 del 29 de agosto de 1974 se autorizó la importación de hasta 220.000 bolsas de papa para semilla, procedentes del Hemisferio Norte. Por el artículo 9.o del aludido decreto se dispuso que las papas para semilla que se importen al amparo del referido decreto, deberán despacharse antes del 31 de enero de 1975 y ser de las variedades Kennebec, Pontiac y White Rose y de aquellas otras variedades que eventualmente determine el Ministerio de Agricultura y Pesca;

II) En la gestión de referencia los mencionados importadores solicitan se amplíe, hasta el 15 de febrero de 1975, el plazo indicado en el artículo 9.o del decreto 684|974, en razón de que mucha mercadería se encuentra en trámite de importación;

III) El Grupo Técnico de Trabajo del Plan Nacional de Silos elevó los antecedentes con informe favorable.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma solicitada, para facilitar la introducción de la semilla necesaria para las próximas siembras.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, hasta el 15 de febrero de 1975, el plazo indicado en el artículo 9.o del decreto 684|974, del 29 de agosto de 1974, para el despacho de las papas para semilla que se importen al amparo del aludido decreto.

Art. 2.o Asimismo, prorrógase el plazo otorgado por el artículo 8.o del mencionado decreto para que los importadores efectúen la denuncia de importación ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, a 30 (treinta) días hábiles, en sustitución de los veinte días concedidos inicialmente.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **HECTOR E. ALBURQUERQUE.** — **JUAN CARLOS BLANCO.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

15

Resolución 112/975. — Se integra la Delegación de la República en la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: las resoluciones 150|969 y 1.505|969, de fechas 6 de febrero y 25 de noviembre de 1969, respectivamente, por las que se integró la Delegación de la República en la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Intégrase la Delegación de la República en la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín con el Ing. Agr. Artigas Durán.

2.o Agradézcanse al Ing. Agr. Oscar E. López Taborda los importantes servicios prestados al país como Miembro de la Delegación de la República en la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín.

3.o Por el Ministerio de Relaciones Exteriores cúrsese la comunicación pertinente al Gobierno de la República Federativa del Brasil.

4.o Comuníquese etc. — **BORDABERRY.** — **HECTOR E. ALBURQUERQUE.** — **JUAN CARLOS BLANCO.** — **EDUARDO CRISPO AYALA.**

16

Resolución 113/975. — Se confirma la vigencia por determinado período, de una resolución por la cual se designó Director de la Dirección de Industria Animal.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: la sentencia N.o 135, de fecha 3 de junio de 1974 dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el juicio que seguidamente se indicará:

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de octubre de 1969, el doctor Alfredo Delgado Otheguy fue designado para desempeñar por el término de un año las funciones de Director de la Dirección de Industria Animal, con una remuneración mensual de pesos 90.000.00 más tarde, por resolución del mismo Poder Administrador, dictada con fecha 31 de diciembre de 1970, se dispuso contratar al mismo funcionario por el término de tres años para desempeñar las funciones de Asesor Técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca, con una remuneración mensual de $ 100.000.00, dejando sin efecto su designación como Director de Industria Animal;

II) El Dr. Delgado Otheguy interpuso el recurso de revocación contra esta última resolución, aduciendo lesión de derechos y, agotada la vía administrativa, acudió ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, entablando acción de nulidad;

III) El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por sentencia N.o 135, de fecha 3 de junio de 1974 hizo lugar a la demanda, anulando la resolución de fecha 31 de diciembre de 1970 "en cuanto contrata al doctor Alfredo Delgado Otheguy como Asesor Técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura y lo hace cesar en su carácter de Director de Industria Animal...";

Considerando: I) El fallo a que se ha hecho referencia, ha pasado en autoridad de cosa juzgada, correspondiendo al Poder Ejecutivo, el debido acatamiento de la misma, a cuyos efectos adoptará las medidas conducentes al logro de ese fin.

II) La sentencia anulatoria emanada del Tribunal, produce de pleno derecho la extinción del acto impugnado (resolución de fecha 31 de diciembre de 1970). No obstante ello ,nada impide y es por el contrario conveniente, que el Poder Administrador dicte una resolución confirmando la extinción de dicho acto, motivo del agravio que diera lugar al accionamiento del interesado;

III) En el fallo mencionado, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por las razones que desarrolla, establece que la vigencia del acto administrativo (resolución de 2 de octubre de 1969) que designa al doctor Delgado Otheguy para desempeñar las funciones de Director de Industria Animal se extindió desde el 1.o de octubre de 1969 al 30 de setiembre de 1971 o sea por el término de dos años. Y como el aludido agente público cesó en el cargo de Director de Industria Animal el 31 de diciembre de 1970, resulta, de acuerdo con lo expuesto por dicho Tribunal, que le restarían cumplir nueve (9) meses al frente del cargo, como Director del citado Servicio;

IV) Como consecuencia de la anulación del acto administrativo de fecha 31 de diciembre de 1970 por vía jurisdiccional, adquiere plena vigencia el emitido con fecha 2 de octubre de 1969 por el lapso de nueve meses, cumplido los cuales, se extingue de pleno derecho, por haber llegado al término previsto para su validez; el doctor Delgado Otheguy, durante ese período y según el mencionado fallo, se le debe reconocer su derecho al cargo de que era temporario titular al devenir la resolución de fecha 31 de diciembre de 1970. Y el Poder Ejecutivo resolverá de conformidad, acatando el fallo de referencia.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o De conformidad con lo dispuesto por la sentencia N.o 135, de fecha 3 de junio de 1974, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, confírmase la vigencia, por el período comprendido entre el 1.o de enero de 1971 al 30 de setiembre de 1971, de la resolución de fecha 2 de octubre de 1969 que designó al Dr. Alfredo Delgado Otheguy para desempeñar la función de Director de la Dirección de Industria Animal en el entonces Ministerio de Ganadería y Agricultura.

2.o Declárase al doctor Alfredo Delgado Otheguy como habiendo desempeñado durante el período comprendido en el numeral anterior, las funciones de Director de la Dirección de Industria Animal.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **HECTOR E. ALBURQUERQUE.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

17

Resolución 114/975. — Se acepta la renuncia tácita de un Mecánico de la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias, del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 23 de enero de 1975.

Visto: estos antecedentes incoados al funcionario de la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias del Ministerio de Agricultura y Pesca, señor Vicente Orlano, por inasistencias al servicio.

Resultando: I) Ante comunicación elevada por la mencionada Dirección de que el referido funcionario no concurría al desempeño de sus tareas desde el día 28 de febrero de 1974, la referida Secretaría de Estado, conforme a lo dispuesto por los decretos 241|969 del 20 de mayo de 1969 y 640|973 de 8 de agosto de 1973, que establecen normas para los casos de abandono de cargo, dispuso, con fecha 30 de julio de 1974: a) que por su Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias, se intimará al Mecánico (contratado) señor Vicente Orlando, para que se reintegrara a su labor o adujera motivos fundados para no hacerlo, en la forma preceptuada por la norma reglamentaria citada en primer término; b) que su Dirección de Administración Financiera aplicara al señor Orlano los descuentos de sueldos correspondientes desde el 28 de febrero de 1974 hasta la fecha de la resolución, debiendo proceder a la retención total de haberes, a partir del 31 de julio de 1974 hasta nueva resolución, y c) que si el interesado se reintegraba a sus tareas, la aludida Dirección le diera vista, por el término de 10 días, a partir del siguiente de la notificación, para que formulara los descargos correspondientes (fs. 2 y 2 vta.);

II) Dispuesta la notificación (fs. 3 y 3 vta.), la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias intimó al funcionario, de conformidad con el decreto 241|969, del 20 de mayo de 1969, por medio del "Diario Oficial" (fs. 7) sin que aquel se presentara al emplazamiento, razón por la que, vencido el término acordado, dicha oficina elevó las actuaciones cumplidas, manifestando que se ha configurado su renuncia tácita por abandono del cargo; criterio que compartieron la Dirección de Asesoramiento Legal del mismo Ministerio (fs. 8 vta.), Fiscalía de Gobierno de Primer Turno (fs. 9 y vta.), y Dirección Nacional del Servicio Civil (fs. 10), de quién se requirió su pronunciamiento.

Considerando: I) En el caso en vista se ha configurado la renuncia tácita del señor Vicente Orlano, por abandono del cargo. En efecto: dicho funcionario falta a sus tareas desde el 28 de febrero de 1974, sin causa justificada y, a pesar de haber sido emplazado mediante publicaciones efectuadas en el "Diario Oficial", no se presentó a reanudar sus tareas ni adujo tampoco motivo alguno para no hacerlo;

II) En consecuencia, comprobado en estas actuaciones, de modo regular, el abandono del cargo en que ha incurrido el señor Orlano, se procederá conforme a lo establecido por el decreto 241|969, que califica este acto como "renuncia tácita".

Atento: a lo preceptuado por el artículo 158, inciso 10 de la Constitución de la República y decretos 241|969, de 20 de mayo de 1969 y 640|973, de 8 de agosto de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia tácita del Mecánico (contratado) de la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias, señor Vicente Orlano.

2.o La Dirección de Administración Financiera del Ministerio Agricultura y Pesca practicará en forma definitiva, los descuentos de sueldos del señor Orlano —actualmente retenidos— por inasistencias.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **HECTOR E. ALBURQUERQUE.**

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido al Cuerpo que se me autorice a abstenerme respecto a este asunto por razones de parentesco que quien habla tiene con el Intendente Municipal de Treinta y Tres, señor Fernando Crosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Consejero Siemens Amaro a que se abstenga de pronunciarse en este asunto.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

Léanse las conclusiones de la Comisión.

"1º) Téngase el dictamen de la Comisión de Economía y Finanzas por resolución del Consejo.

2º) Hágase saber al Poder Ejecutivo, al Tribunal de Cuentas y a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, con transcripción de aquél.

3º) Devuélvanse los antecedentes a la Junta de Vecinos de Treinta y Tres, haciéndole saber esta resolución en la misma forma".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Previamente, quiero hacer un par de aclaraciones de orden formal.

Como advertirá el Consejo, la resolución proyectada toma el dictamen como resolución del Cuerpo. La verdad es que sobre este punto la Comisión deliberó extensamente, ya que en realidad la función del Consejo en la materia es la de un verdadero arbitraje.

La Constitución habla de resolver las discrepancias entre los órganos comprometidos. Tratándose de temas de cuyos complejos, que reclaman un examen detenido de antecedentes, es prácticamente imposible articular una resolución sucinta que no supusiera reiterar el dictamen. Esa es la razón por la que, luego de deliberar sobre el punto, resolvimos establecer este mecanismo mediante el cual la transcripción del Mensaje a los organismos interesados en el tema les permitirá conocer exactamente el fundamento de la decisión del Consejo.

El segundo aspecto formal que me permito señalar es el de que, en el numeral 2º) de la resolución, se incorporó una puesta en conocimiento al Poder Ejecutivo del dictamen, recogiendo la inquietud que había sido planteada en el seno del Cuerpo a raíz de otra inquietud del propio Poder Ejecutivo respecto al deseo y la necesidad que tiene de estar informado de estas controversias de tipo administrativo o presupuestal.

En cuanto al fondo del problema, la Comisión ha tratado de reunir muy extensamente todos los antecedentes que aunó en torno al mismo, y pienso que únicamente quedaría por hacer una reflexión, que si bien está en el informe, es el deseo de la Comisión que sea recogida en este acto. La Comisión se hace eco de la inquietud del Consejo de Estado en el sentido de que este tipo de observaciones del Tribunal de Cuentas a los procedimientos presupuestales no caigan en el vacío como ha sido lamentable tradición hasta la fecha. Esta lamentable tradición supone además, por obra de los resortes constitucionales, la aprobación de Presupuestos que no siempre están regidos por las normas adecuadas, ya que precisamente por ello los observa el Tribunal de Cuentas.

La Comisión quiere además hacer expresa manifestación de su aspiración de que, con esta conducta que asume el Consejo de Estado y con la preocupación que éste tendrá en el futuro de pronunciarse concretamente sobre cada una de estas discrepancias, se eliminen esas controversias interorgánicas que de nada sirve y mucho daño hacen tanto a las administraciones departamentales como a los organismos de contralor, en este caso, el Tribunal de Cuentas. De modo que la Comisión hace una vehemente exhortación en ese sentido.

Estoy a la orden del Consejo, aunque creo que el informe escrito es lo suficientemente extenso y pormenorizado como para que reclame nuevas aclaraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el texto propuesto por la Comisión sobre este asunto.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

(No se publica el texto aprobado, por ser igual al presentado por la Comisión.)

SEÑOR REYES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Naturalmente mi voto ha sido afirmativo. Me complace tener que felicitar a la Comisión de Economía y Finanzas por el estudio pormenorizado que ha hecho respecto al punto, pero si se quiere mucho más —porque no entro a analizarlo— por lo que ha señalado con todo acierto el señor miembro informante: la reacción que significa esta actitud del Consejo frente a la inercia parlamentaria cuando se presentaban estas observaciones en el régimen anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una pieza llena de observaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Hace años que el Parlamento no dicta una resolución de esta naturaleza en una controversia interorgánica. Es un honor para este Consejo.

(Apoyados.)

SEÑOR REYES. — Por eso he querido señalarlo expresamente; no podía dejar que pasara en silencio un acto como éste.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Comparto íntegramente las manifestaciones que acaban de hacerse en Sala con respecto al procedimiento seguido por la Comisión de Economía y Finanzas por lo que adhiero a las felicitaciones que se le han prodigado. Apruebo también, y dí mi voto afirmativo, al proyecto presentado por la referida Comisión.

Con estas pocas palabras quiero dejar a salvo la honorabilidad de todas las personas de Treinta y Tres, tanto integrantes de la Intendencia como de la Junta de Vecinos, que han tenido oportunidad de ser protagonistas en este incidente. En su mayor parte las faltas provienen de causas ajenas a los propios interesados, puesto que la Junta ha estado desintegrada una gran parte del año y recién después de los cinco primeros meses transcurridos obtuvo lo que sería su integración definitiva.

Es lo que quería decir a este respecto.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Habiéndose votado la decisión de la Comisión de Economía y Finanzas, entiendo que son de sumo interés las conclusiones a que llega con relación a los problemas planteados en el Municipio de Treinta y Tres, que me parece que se han repetido con mucha frecuencia en el interior.

La Comisión de Economía y Finanzas, antes de sus conclusiones, hace la siguiente exhortación: "Por todos los antecedentes y extensas consideraciones que se vienen de formular, la Comisión de Economía y Finanzas articula las conclusiones que más abajo enuncia y expresa, además, su más vehemente esperanza de que en el ámbito de los Gobiernos Departamentales, se logre la necesaria armonía entre los órganos, lo que coadyuvará el progreso de los departamentos y el más fluido desenvolvimiento de las funciones de aquellos y de los que, en lo nacional, ejercen sus funciones de control". Con posterioridad, pasa a las conclusiones. Como esto se ha repetido en tantos departamentos a raíz de la inexperiencia de las personas que están actuando en los gobiernos departamentales, pregunto, si no convendría hacer un repartido de estas conclusiones tan interesantes a que ha llegado la Comisión de Economía y Finanzas remitiéndolo a los Municipios del interior e inclusive, si se quiere, a las Juntas de Vecinos, para que se vayan formando idea sobre la tramitación que deben dar a estos proyectos de rendiciones de cuentas y presupuestos municipales. Repito que es mi creencia que estos problemas se originan como consecuencia de la inexperiencia de personas que actúan con toda buena voluntad.

En consecuencia, como creo que esto es interesante, formulo moción en el sentido de que se haga un repartido de este trabajo de la Comisión de Economía y Finanzas a los Municipios y Juntas de Vecinos del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Consejero Siemens Amaro.

(Se vota:)

—22 en 24. Afirmativa.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Habiéndose enunciado una felicitación a la Comisión de Economía y Finanzas que integro —y como no me gusta vestirme con plumas ajenas— quiero dejar establecido que el mérito fundamental de este informe corresponde al señor Consejero Labadie Abadie.

(¡Muy bien!)

—Me parece que hay que destacarlo porque se trató de un tema sumamente difícil que en muy poco tiempo fue analizado y desmenuzado en la forma que figura en el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Muy bien!

Compartimos su opinión.

13. — CONVENIO SOBRE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL. (Protocolo relativo a una enmienda al artículo 50)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figuraba en primer término de la orden del día: "Convenio sobre Aviación Civil Internacional. (Aprobación del protocolo relativo a una enmienda al artículo 50)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 693.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para solicitar de conformidad con el Artículo 168 numeral 20 de la Constitución de la República, la aprobación del Protocolo relativo a una enmienda al Artículo 50, párrafo a), del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944), firmado en Nueva York, el 12 de marzo de 1971.

La enmienda propuesta consiste en aumentar de veintisiete a treinta el número de miembros que componen el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional.

El Protocolo entrará en vigor con respecto a los Estados que lo hayan ratificado, en la fecha que se deposite el octogésimo instrumento de ratificación, por lo que la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, ha invitado a los Estados Contratantes, que ratifiquen con carácter urgente la enmienda precitada.

El Poder Ejecutivo, hace notar a ese Alto Cuerpo que Uruguay al apoyar esta iniciativa, sería consecuente con la política que ha seguido en la materia, respecto a la integración de otros organismos internacionales, abriendo de esta manera perspectivas a una participación más directa de países medianos y pequeños en la conducción de los complejos problemas que rigen la Aviación Civil Internacional.

Se adjunta texto del Protocolo para mejor información de ese Alto Cuerpo.

El Poder Ejecutivo se vale de la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Walter Ravenna. Eduardo Crispo Ayala.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Protocolo relativo a una enmienda al Artículo 50 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944), firmado en Nueva York el 12 de marzo de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Walter Ravenna. Eduardo Crispo Ayala.

PROTOCOLO

RELATIVO A UNA ENMIENDA AL CONVENIO

SOBRE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL

Firmado en Nueva York, el 12 de marzo de 1971

LA ASAMBLEA DE LA ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL

HABIENDOSE REUNIDO en Período de Sesiones Extraordinario, en Nueva York, el once de marzo de 1971,

HABIENDO TOMADO NOTA del deseo general de los Estados contratantes de aumentar el número de miembros del Consejo,

HABIENDO CONSIDERADO que es conveniente establecer tres puestos en el Consejo, además de los seis que se preven en la enmienda adoptada el veintiuno de junio de 1961 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944) y, por consiguiente, aumentar el número de miembros del Consejo a treinta,

HABIENDO CONSIDERADO que, a tal fin, es necesario modificar el Convenio sobre Aviación Civil Internacional hecho en Chicago el siete de diciembre de 1944,

APROBO, el doce de marzo de 1971, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) del Artículo 94 del mencionado Convenio, la siguiente propuesta de enmienda a dicho Convenio:

En el párrafo a) del Artículo 50 del Convenio, sustitúyase la segunda frase por:

"Se compondrá de treinta Estados contratantes elegidos por la Asamblea".

FIJO, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo a) del Artículo 94 del mencionado Convenio, en ochenta el número de Estados contratantes cuya ratificación es necesaria para que dicha propuesta de enmienda entre en vigor, y

DECIDIO que el Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional redactara un Protocolo en los idiomas español, francés e inglés, cada uno de los cuales tendrá la misma autenticidad, que contuviera la propuesta de enmienda anteriormente mencionada, así como las disposiciones que se indican a continuación.

POR LO TANTO, de acuerdo con la mencionada decisión de la Asamblea,

El presente Protocolo ha sido redactado por el Secretario General de la Organización;

El presente Protocolo quedará abierto a la ratificación de todo Estado que haya ratificado el mencionado Convenio sobre Aviación Civil Internacional o se haya adherido al mismo;

Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Organización de Aviación Civil Internacional;

El presente Protocolo entrará en vigor, con respecto a los Estados que lo hayan ratificado, en la fecha en que se deposite el octogésimo instrumento de ratificación;

El Secretario General notificará inmediatamente a todos los Estados contratantes la fecha de depósito de cada una de las ratificaciones del presente Protocolo;

El Secretario General notificará inmediatamente a todos los Estados partes en dicho Convenio la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo.

El presente Protocolo entrará en vigor, respecto a todo Estado contratante que lo haya ratificado después de la fecha mencionada, a partir del momento en que deposite su instrumento de ratificación en la Organización de Aviación Civil Internacional.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Presidente y el Secretario General del mencionado Período de Sesiones Extraordinario de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, debidamente autorizados por la Asamblea, firman el presente Protocolo.

HECHO en Nueva York el doce de marzo del año mil novecientos setenta y uno, en un documento único redactado en los idiomas español, francés e inglés, cada uno de los cuales tendrá la misma autenticidad. El presente Protocolo quedará depositado en los archivos de la Organización de Aviación Civil Internacional y el Secretario General de la Organización transmitirá copias certificadas conformes del mismo a todos los Estados partes en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional hecho en Chicago el siete de diciembre de 1944.

WALTER BINAGHI
Presidente de la Asamblea

ASSAD KOTAITE
Secretario General de la Asamblea

ANEXO I al Rep. 693

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

— I —

El 7 de diciembre de 1944, se firmó en Chicago la Convención de Aviación Civil Internacional.

Nuestro país la aprobó por Ley Nº 12.018, de 4 de noviembre de 1953.

La Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), tiene su partida de nacimiento —por así decirlo— en el artículo 43 de la Convención de Chicago, que dispuso: "Esta Convención establece un organismo que se denominará Organismo Internacional de Aviación Civil, y se compondrá de una Asamblea, un Consejo y los demás organismos que se estimen necesarios".

Fue creada, entonces, la OACI, por el Convenio de Chicago con el objeto y fin —entre otros— de desarrollar los principios y la técnica de la navegación aérea internacional y fomentar el establecimiento y desenvolvimiento del transporte aéreo internacional.

No está demás destacar que ya, durante la primera Asamblea de la OACI, realizada en Montreal en mayo de 1947, los órganos permanentes (Asamblea y Consejo), asisten al nacimiento de un tercero, de fundamental importancia, cual es, el Comité Jurídico, cuya misión específica y saliente fue y es, estudiar y preparar proyectos de convenciones sobre derecho aeronáutico internacional.

El artículo 50 literal A) del documento constitutivo (Chicago 1944) decía: "Artículo 50. — A) El Consejo será un organismo permanente, responsable a la Asamblea. Estará integrado por 21 Estados contratantes elegidos por la Asamblea...".

El 21 de junio de 1961, este artículo 50 A) quedó enmendado, llevándose el número de Estados integrantes del Consejo, de 21 (original) a 27. Esta enmienda de aumento, entró en vigor el 17 de julio de 1962.

— II —

La Asamblea de la OACI, reunida en Período de Sesiones Extraordinarias en Nueva York, el 11 de marzo de 1971, aprobó, al día siguiente, la enmienda materia de este informe, llevando el número de miembros a 30. Para que esa propuesta de enmienda entrara en vigor, era necesaria la ratificación de la misma por 80 Estados contratantes. No estaría demás señalar que las ochenta ratificaciones mínimas se han obtenido, por cuanto la enmienda entró en vigor, a partir del 16 de enero de 1973. Según datos actualizados al 1º de agosto del corriente año, existen 129 Estados contratantes integrantes de OACI. A esa fecha también, debe señalarse que ya 90 han ratificado.

— III —

El aumento del número de miembros del Consejo proyectado y —repetimos— en vigencia, tiene una muy sencilla explicación: La misma finca en mantener una debida proporción entre los países integrantes de la OACI (todos ellos forman parte de la Asamblea de la Organización), y la representatividad del número en el órgano ejecutivo por excelencia: el Consejo.

A su vez, el aumento de Estados adherentes a la OACI se justifica, por la aparición en el concierto mundial —sobre todo en estos últimos tiempos —de gran cantidad de Estados independientes.

Por otra parte, plantearse la cuestión relativa a la necesidad de ratificar la presente enmienda, es resolverla, por cuanto el aumento de miembros en el Consejo, significa mayores probabilidades de participación latinoamericana en la OACI.

— IV —

Por los fundamentos expuestos, esta Comisión por unanimidad, solicita del Consejo de Estado, la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Protocolo relativo a una enmienda al Artículo 50 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944), firmado en Nueva York el 12 de marzo de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 20 de noviembre de 1974.

Alfredo Lamaison, (Miembro Informante). Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR LAMAISON. — En el desarrollo del informe escrito, hemos hecho una pequeña historia respecto a la composición numérica del Consejo de la OACI.

El Protocolo que nos ocupa, según se ha visto, tiene por única finalidad prestar nuestra aprobación legislativa al aumento propuesto —de veintisiete a treinta miembros— durante el Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea de la OACI, celebrada en Nueva York durante el mes de marzo de 1971.

No estaría demás recordar que este Protocolo ya está en vigencia al haberse obtenido más de ochenta ratificaciones por parte de los Estados contratantes. Este es el momento de prestar aprobación a la enmienda ya vigente, la cual —según hemos dicho en el informe escrito— tiene una justificación muy sencilla: la aparición de nuevos Estados independientes en el orbe y la concomitante —casi inmediata—, adhesión de los mismos al Organismo de Aviación Internacional, altera el juego de las proporciones en la Asamblea, el cual, a su vez, se ve inmediatamente reflejado, por los mismos fundamentos, en el Consejo. De manera que la "ratio legis" finca en la simultánea proporcionalidad del número de miembros que debe mantener el órgano deliberativo (Asamblea) con el órgano ejecutivo de mayor importancia (Consejo).

Por las razones expuestas en el informe repartido —suscrito por unanimidad—, las que acaban de expresarse y la innegable comprensión y preparación de los señores Consejeros, es que —en nombre de la Comisión de Relaciones Exteriores— solicitamos a este Cuerpo la aprobación del proyecto de ley correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

14. — OMISION DEL DIARIO OFICIAL EN LA DISTRIBUCION DE FASCICULOS CORRESPONDIENTES AL DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — En el día de ayer me referí a una omisión de distribución del Diario de Sesiones del Consejo de Estado por parte del Diario Oficial. Específicamente me referí al Nº 19.410, que yo había recibido, y que carecía del fascículo correspondiente a nuestro Diario de Sesiones.

El señor Consejero Rodríguez Larreta ha tenido la amabilidad de traerme otro número del Diario Oficial Nº 19.410, en el cual está incluido el repartido a que yo hacía referencia y que había sido omitido en el ejemplar que yo recibí. Por lo tanto, quiero dejar esta constancia porque pudiera tratarse de una omisión muy particular la ocurrida con el ejemplar recibido por el Consejero que habla.

Muchas gracias.

15. — CONVENIO SOBRE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL. (Aprobación del protocolo relativo a una enmienda al artículo 56)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día: "Convenio sobre Aviación Civil Internacional. (Aprobación del protocolo relativo a una enmienda al artículo 56)".

(Antecedentes:)

Rep. 694

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para solicitarle, de acuerdo con el artículo 168, numeral 20 de la Constitución de la República, la aprobación del Protocolo por el que se enmienda el artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944) firmado en Viena el 7 de julio de 1971, durante el XVIII período de sesiones de

la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional.

La precitada enmienda ha sido originada por el deseo general de los Estados Contratantes de aumentar el número de miembros de la Convención de Aeronavegación, considerando conveniente elevar de doce a quince el número de miembros de ese órgano.

En consecuencia se aprobó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) del Artículo 94 del mencionado Convenio, la siguiente propuesta de enmienda:

"En el Artículo 56 del Convenio, sustituir la expresión doce miembros por la expresión quince miembros".

El presente Protocolo, cuya copia se adjunta, para mejor información de ese Alto Cuerpo, quedará abierto a la ratificación de todo Estado que haya ratificado o adherido a la Convención de Chicago de la que Uruguay es parte desde el 4 de noviembre de 1953.

Dicha Convención rige actualmente la Aviación Comercial Internacional, permitiendo que la misma se efectúe sobre bases racionales y estudiadas que solucionan la mayor parte de las dificultades que han ocasionado los complejos problemas del transporte aéreo.

La enmienda que se propone responde a una tendencia ya manifestada en otros órganos internacionales de ampliar el número de sus integrantes de forma de posibilitar más concretamente la representación de los Estados Miembros, cuyo número ha crecido considerablemente en los últimos años por la Aparición en el concierto internacional de muchas naciones independientes.

Al apoyar esta enmienda, el Uruguay sería consecuente con la política que ha seguido en la materia respecto a la integración de otros órganos como el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico Social de las Naciones Unidas, lo que contempla los intereses de los pequeños países.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Walter Ravenna. Eduardo Crispo Ayala.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Protocolo relativo a una enmienda al Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944), firmado en Viena el 7 de julio de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Juan Carlos Blanco. Walter Ravenna. Eduardo Crispo Ayala.

TEXTO DEL PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA AL ARTICULO 56 DEL CONVENIO SOBRE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL

Firmado en Viena el 7 de julio de 1971

LA ASAMBLEA DE LA ORGANIZACION DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL

REUNIDA en su XVIII período de sesiones, en Viena el cinco de julio de 1971.

HABIENDO TOMADO NOTA del deseo general de los Estados contratantes de aumentar el número de miembros de la Comisión de Aeronavegación,

HABIENDO CONSIDERADO conveniente elevar de doce a quince el número de miembros de ese órgano, y

HABIENDO CONSIDERADO necesario enmendar, a los fines precitados, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional hecho en Chicago el día siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

1) APROBO, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) del Artículo 94 del mencionado Convenio, la siguiente propuesta de enmienda del mismo:

"En el Artículo 56 del Convenio, sustituir la expresión "doce miembros" por la expresión "quince miembros",

2) FIJO, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo a) del Artículo 94 del mencionado Convenio, en ochenta el número de Estados contratantes cuya ratificación es necesaria para que dicha propuesta de enmienda entre en vigor; y

3) DECIDIO que el Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional redacte un protocolo, en los idiomas inglés, francés y español, cada uno de los cuales tendrá la misma autenticidad, que contenga la propuesta de enmienda anteriormente mencionada, así como las disposiciones que se indican a continuación:

a) El Protocolo será firmado por el Presidente de la Asamblea y por su Secretario General.

b) El Protocolo quedará abierto a la ratificación por cualquier Estado que haya ratificado el mencionado Convenio sobre Aviación Civil Internacional o se haya adherido al mismo.

POR LO TANTO, de acuerdo con la mencionada decisión de la Asamblea,

El presente Protocolo ha sido redactado por el Secretario General de la Organización;

El presente Protocolo quedará abierto a la ratificación de todo Estado que haya ratificado el mencionado Convenio sobre Aviación Civil Internacional o se haya adherido al mismo;

Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Organización de Aviación Civil Internacional;

El presente Protocolo entrará en vigor, con respecto a los Estados que lo hayan ratificado en la fecha en que se deposite el octogésimo instrumento de ratificación;

El Secretario General notificará inmediatamente a todos los Estados contratantes la fecha de depósito de cada una de las ratificaciones del presente Protocolo;

El Secretario General notificará inmediatamente a todos los Estados partes en dicho Convenio la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo;

El presente Protocolo entrará en vigor, respecto a todo Estado contratante que lo haya ratificado después de la fecha mencionada, a partir del momento en que deposite su instrumento de ratificación en la Organización de Aviación Civil Internacional.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Presidente y el Secretario General del XVIII período de sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, debidamente autorizados por la Asamblea, firman el presente Protocolo.

HECHO en Viena el siete de julio del año mil novecientos setenta y uno, en un documento único redactado en los idiomas español, francés e inglés, cada uno de los cuales tendrá la misma autenticidad. El presente Protocolo quedará depositado en los archivos de la Organización de Aviación Civil Internacional y el Secretario General de la Organización transmitirá copias cer-

tificadas conformes del mismo a todos los Estados partes en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional hecho en Chicago el siete de diciembre de 1944.

Dr. Assad Kotaite
Secretario General de la Asamblea

ANEXO I al Rep. 694

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

— I —

El artículo 56 de la Convención de Chicago - 1944, expresa: "La Comisión de Navegación Aérea estará integrada por doce miembros nombrados por el Consejo entre personas que designen los Estados contratantes. Dichas personas deberán tener las calificaciones y la experiencia adecuadas en la teoría y la práctica de la aeronáutica. El Consejo solicitará de todos los Estados contratantes que presenten candidatos. El Consejo nombrará el Presidente de esta Comisión".

Al referirse a las funciones del Presidente del Consejo, el artículo 51 literal A) dice: "Convocar las reuniones del Consejo, del Comité de Transporte Aéreo, y de la Comisión de Navegación Aérea".

— II —

Como podrá apreciarse, en ninguno de los artículos transcriptos y, especialmente aquel al que se refiere la enmienda proyectada, se menciona el vocablo "Convención" indicado en el Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre ppdo. Ante dicha contradicción y coligiendo el haberse cometido un involuntario error, el informante desea dejar puntualizado que la utilización del término "Convención" que obra en el repartido correspondiente (Nº 694) de noviembre/974, debe ser sustituido por el vocablo "Comisión", que es el utilizado por el texto original de Chicago - 1944.

— III —

Tal como se expresa en el Mensaje del Poder Ejecutivo, la enmienda fue decidida durante el XVIII período de sesiones de la Asamblea de la OACI (Viena, 7 de julio de 1971) manifestándose en ese documento, como justificación de la misma, lo siguiente: "La enmienda que se propone responde a una tendencia ya manifestada en otros órganos internacionales de ampliar el número de sus integrantes de forma de posibilitar más concretamente la representación de los Estados Miembros, cuyo número ha crecido considerablemente en los últimos años por la aparición en el concierto internacional de muchas naciones independientes.

Al apoyar esta enmienda, el Uruguay sería consecuente con la política que ha seguido en la materia respecto a la integración de otros órganos como el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico Social de las Naciones Unidas, lo que contempla los intereses de los pequeños países".

Suscribimos en todos sus términos las manifestaciones transcritas, las cuales, en lo que se refiere a nuestra posición, en cierta forma ya adelantada en informes presentados concomitantemente con el presente, referentes —todos ellos— a la materia aviatoria, ha sido fundamentada.

— IV —

Respecto a la enmienda que nos ocupa, se fijó (Viena 7/VII/971) de acuerdo con lo dispuesto en el literal A) del artículo 94 del Convenio de Chicago, en ochenta, el número de Estados contratantes cuya ratificación es necesaria para que la propuesta de enmienda —aumento de doce a quince el número de miembros de la Comisión de Navegación Aérea— entre en vigor.

Según datos actualizados al 1º de agosto de 1974, de las 80 necesarias, se han producido 76 ratificaciones entre los —también a la fecha— 129 Estados miembros de la OACI. De no haber aumentado al presente el número de ratificaciones, con nuestro acto formal podríamos contribuir, de manera casi definitiva, a que la enmienda proyectada entrara en vigencia.

Es un dato ilustrativo y de interés el expresar que, del total de Estados Latinoamericanos integrados a la OACI (24) al presente, únicamente diez han ratificado. Téngase presente que nuestra fuente de información se congela al 1º de agosto de 1974.

— V —

Los fundamentos expuestos nos inhiben ampliar este informe —razón por la cual— nos permitimos, aconsejar al Consejo de Estado la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Protocolo relativo a una enmienda al artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, (Chicago 1944) firmado en Viena el 7 de julio de 1971.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 20 de noviembre de 1974.

Alfredo Lamaison, (Miembro Informante). Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR LAMAISON. — Por rara casualidad, pero al mismo tiempo muy feliz, por suerte parecería que nos hubiéramos abocado en una forma general al "hecho aviatorio".

Si llegamos a dar aprobación a este asunto, ya serán cuatro los convenios votados. Pero la obra más importante del Consejo en materia aviatoria no está, desde luego, a cargo de la Comisión de Relaciones Exteriores. Ello pone realmente de manifiesto que es lo que llamaríamos una ley de gran futuro y que nos obliga a mantener un verdadero ritmo de celeridad, asiduidad y cumplimiento total en lo que hace referencia a la concurrencia a los congresos, y no solamente a ellos, sino también a nuestra participación y a su futura ratificación.

Es por ello que en este caso la Comisión de Relaciones Exteriores, encargada de efectuar el estudio relacionado con la ratificación o rechazo de los convenios, ha tomado especial cuidado de informarse, haciendo un detallado estudio por parte de todos sus miembros. En lo que respecta a quien habla, como miembro informante, no sólo quiero señalar que la preparación que hemos hecho en conjunto todos los miembros de la Comisión no ha quedado reducida exclusivamente a ese estudio un poco más profundo que he efectuado, sino también destacar, en forma bien notoria, que mi estudio se ha visto facilitado por la buenísima voluntad puesta al servicio de la Comisión, por mi intermedio, por parte de uno de los proyectistas del Código Aeronáutico. Quiero hacer

público que fue el doctor Eduardo Gaggero, a quien estoy sumamente agradecido y deseo que este agradecimiento le llegue en forma oficial.

Por otra parte, refiriéndonos al mismo tema, quiero decir que acabamos de dar aprobación al abordarse el punto anterior de la orden del día, a un asunto relacionado con el aumento del número de miembros de determinado órgano de la OACI.

En la medida que el tema que ahora nos ocupa se refiere a un mismo fondo, damos por reproducidos los fundamentos esgrimidos en oportunidad, que justifican la aprobación que aquí solicitamos. No estaría de más recordar que según surge del informe de la Comisión, esta enmienda aún no ha entrado en vigencia por cuanto se han producido setenta y seis ratificaciones de las ochenta necesarias, entre los ciento veintinueve estados miembros de la OACI. Recuérdese que todos estos datos están congelados al 1º de agosto de 1974. Cabe entonces presumir que la ratificación que en este acto se solicita constituye una magnífica oportunidad para nuestro país para demostrar su empeño en el desarrollo y promoción de la política aviatoria en que nos hemos embarcado.

En homenaje a la brevedad, y en mérito a la elevada comprensión del Cuerpo, es que, en nombre de vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, solicitamos la aprobación del correspondiente proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22.Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

16. — RADIO RURAL. (Suspensión de sus trasmisiones por el día 31 de agosto de 1974)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de la orden del día con el asunto que figura en tercer término: "Radio Rural. (Suspensión de sus trasmisiones por el día 31 de agosto de 1974)".

(Ver 85ª y 91ª sesiones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—Este proyecto tiene una única discusión.

En consideración.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: sin "animus belli" con la exclusiva intención de dejar establecido en las actas del Consejo mi punto de vista personal sobre la cuestión sometida a su consideración en este momento, deseo formular algunas apreciaciones.

Ruego a los señores Consejeros se sirvan dispensar tanto la extensión como la aridez y pobreza de las mismas.

La Comisión del Interior ha producido un nuevo informe acerca de la suspensión de las trasmisiones de CX4 Radio Rural, resuelta el 30 de agosto de 1974 por el Poder Ejecutivo y cumplida al día siguiente.

Comparto muchas de las afirmaciones contenidas en esa concisa y medular pieza jurídica, al punto de que no tendría ningún empacho en suscribirlas con entusiasmo.

En particular, celebro la transcripción de las palabras del profesor Emérito de Derecho Constitucional doctor Justino Jiménez de Aréchaga, sobre el alcance de las Medidas Prontas de Seguridad a que se refiere el numeral 17 del artículo 168 de la Carta. Es realmente satisfactorio en grado sumo que quede estampada en el Diario de Sesiones de este órgano legislativo esa prestigiosa opinión. Aréchaga, desde hace muchos años, ha sostenido con respecto a esa delicada cuestión jurídica y política la tesis del carácter concreto de las medidas, aunque el panorama de la práctica constitucional de nuestro país posterior a la fecha en que esas enseñanzas fueron dadas a luz no haya hecho otra cosa que ratificar el rumbo contrario, lo que era advertido con cierto dejo de pesimismo por el mencionado profesor.

En cambio, discrepo verticalmente con la aseveración de que la Asamblea General —es decir, actualmente, el Consejo de Estado— puede suplir "de oficio" la omisión del Poder Ejecutivo de darle cuenta de la adopción de una Medida Pronta de Seguridad, sin perjuicio de la responsabilidad política, y aun de la responsabilidad personal de los titulares de los cargos correspondientes, por esa inconstitucional actitud.

El profesor doctor Aparicio Méndez, cuya presencia tanto ha contribuido a jerarquizar la labor técnico-jurídica de este Consejo, en la edición definitiva de su "Teoría del órgano" y en la Introducción del primer tomo de su obra "Sistemas orgánicos", que ya se había conocido por su divulgación previa en la publicación internacional de homenaje póstumo a Enrique Sayagués Laso, distingue tres sistemas orgánicos, es decir, tres series de órganos enlazados en virtud de un orden que pone los componentes al servicio del todo en consideración a tareas específicas.

Tales sistemas son: el centralizado, el descentralizado y el acentralizado. Este último, el acentralizado, se desarrolla en los casos de órganos que ostentan una posición de igualdad o equivalencia institucional y su característica diferencial con respecto a los otros dos, el centralizado y el descentralizado, consiste en que el centro del sistema es variable y sólo expresa primacía institucional transitoria al solo efecto de actuar como tal. La acentralización admite la posibilidad de articular más de dos sistemas y abarcar, conjuntamente con las jurídicas y las técnicas, las funciones políticas.

En su dinámica, según la materia, oportunidad o soluciones del derecho positivo, la iniciativa o decisión se desplaza hacia uno u otro de los órganos que conforman el sistema, colocándolo en posición de "primacía" institucional o jurídica y, en algunos casos, política.

Hasta aquí, y en muy apretada síntesis, la opinión doctrinaria del doctor Méndez, que me interesaba traer a colación. No quiero, empero, dejar pasar esta oportunidad sin dejar expresa constancia del subido interés —por no decir, el ansia— con que se aguarda la aparición de los tomos II y III de la obra mencionada en último término.

Es manifiesto que la teoría del sistema acentralizado configura un excelente instrumento para explicar técnica, jurídica y políticamente las relaciones entre los Poderes del Estado, muy especialmente, entre el Ejecutivo y el Legislativo.

Precisamente, el régimen de las Medidas Prontas de Seguridad proporciona un claro ejemplo del funcionamiento de tal sistema.

Según lo establecido por la ya citada disposición constitucional, la iniciativa, el impulso, el centro de gravedad primario en el funcionamiento de la respectiva relación orgánica, corresponde privativamente al Poder Ejecutivo. A nadie se le ocurriría que el "doble acto de colaboración" implicado en dicho régimen —dicho sea con una expresión del informe de la Comisión— pudiera ser iniciado mediante una decisión del órgano legislativo.

Sólo posteriormente el centro de gravedad del sistema se desplaza hacia la Asamblea General que se transforma así en "dueña de las medidas", según era corriente escucharlo antes del 27 de junio del año pasado.

Sin embargo, ese desplazamiento no se produce por inercia, es decir, por la exclusiva naturaleza de las cosas o por la índole del contenido sustancial de las medidas adoptadas.

El texto del derecho positivo vigente requiere expresamente que el Poder Ejecutivo dé cuenta, dentro de un término brevísimo y perentorio, de la adopción de la medida de que se trata al órgano legislativo.

Es decir, la Constitución impone al Poder Ejecutivo el estricto cumplimiento de un deber formal imprescindible y esencialmente garantizado de los derechos individuales afectados por las medidas, que deben ser tomadas en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior.

La dada cuenta" —valga su denominación vulgar— es, entonces, una expresa manifestación de voluntad mediante la cual, por mandato del texto constitucional, el Poder Ejecutivo se desprende de su condición de centro de gravedad de la relación orgánica y lo transfiere, a los efectos correspondientes, al Poder Legislativo.

De lo dicho se desprende que, en mi opinión, el tenor de la disposición constitucional aplicable impide nítidamente que la omisión en el cumplimiento de ese deber —que, reitero, posee una importancia formal de extraordinaria relevancia institucional y política— pueda ser subsanada o suplida por ningún otro acto, ni siquiera por la comedida actitud de un solícito órgano legislativo.

Desde luego, el ordenamiento constitucional positivo no deja desguarnecidos los derechos individuales afectados por las medidas en el caso hipotético de que el Poder Ejecutivo omita dar cuenta de su adopción o, lo que es igual, omita hacerlo en el estricto plazo de veinticuatro horas impuesto por la previsión textual correspondiente.

Muy por el contrario. Ante esa palmaria violación de la Constitución, el Parlamento tendría a su disposición dos procedimientos esencialmente políticos entre los que podría optar, o, todavía, utilizar paralela y simultáneamente a sus respectivos efectos: el mecanismo de la censura o desaprobación parlamentaria, a que alude la Sección VIII de la Carta, y la secuela del juicio político a los titulares correspondientes del órgano Poder Ejecutivo, regulado por los artículos 93, 102 y 103 de la misma.

Por lo expuesto hasta aquí y para el caso eventual de que la resolución del Poder Ejecutivo que ha motivado este planteamiento fuese en realidad una Medida Pronta de Seguridad, se desprende una primera conclusión, obviamente opuesta al temperamento recomendado por la Comisión.

El órgano legislativo, al que no se le transfirió en debida forma el centro de gravedad de la relación orgánica de que se trata, carece de la competencia necesaria para pronunciarse aprobando o desaprobando aquella decisión del Ejecutivo.

En todo caso, la sanción del proyecto de resolución que propone la Comisión solamente serviría para poner en evidencia, primero, que el Poder Ejecutivo violó en este caso la Constitución al no cumplir con su obligación de dar cuenta al Consejo de la medida adoptada en el término perentorio que le impone el artículo 168 numeral 17; y segundo, que, a pesar de que ese hecho ha sido plenamente probado en el examen de estos antecedentes, el Consejo también ha sido omiso en cumplir con sus potestades de responsabilidad al Poder Ejecutivo por la mentada violación.

Considero, sin embargo, que el problema ha sido mal planteado por el informe de la Comisión, en cuanto éste reposa sobre un supuesto, a mi juicio, erróneo. Y lo digo con el profundo y natural respeto que me merece la opinión de los integrantes de la misma, en especial, la de su miembro informante, magistrado de prosapia, ex Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Ese supuesto equivocado consiste, según mi personal manera de ver el punto, en reputar que la resolución del Poder Ejecutivo haya sido en realidad una Medida Pronta de Seguridad.

Dejo de lado la observación de que la omisión en citar el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución pueda ser decisiva para resolver este aspecto del asunto, aunque puede ser pertinente reflexionar sobre el hecho de que, cada vez que el Ejecutivo ha querido emplear el régimen de las Medidas Prontas de Seguridad, generalmente ha mencionado en forma expresa ese precepto.

Me hace, en cambio, mucha más fuerza la circunstancia de que, al aprobar la parte dispositiva del texto, el aludido Poder haya omitido formular la expresa manifestación de voluntad de dar cuenta de la medida al Consejo dentro del plazo pertinente. Y digo que me hace fuerza porque no quiero cometer la irreverencia intelectual de suponer que tanto el señor Presidente de la República como los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional hayan tenido la intención de cometer tan burda y grosera violación del texto constitucional, en la actual coyuntura política de la República, máxime si se tiene en cuenta que al Consejo le consta, como a mí, que dichos gobernantes disponen de la estrecha colaboración de un distinguido constitucionalista como lo es el señor Secretario de la Presidencia, doctor Alvaro Pacheco Seré.

En cambio, me resulta completamente indiferente el hecho de que en este mismo año el Poder Ejecutivo haya empleado el mecanismo de las Medidas Prontas para clausurar transitoriamente otro medio de difusión por motivos aparentemente similares. Y ello es claro, no tanto porque en nuestro Derecho los antecedentes no constituyen fuente formal de normas jurídicas, sino porque, primordialmente, estimo que es de la incumbencia política y discrecional privativa del Ejecutivo

emplear en cada caso y frente a cada situación concreta el instrumento que considere adecuado y pertinente para la oportunidad.

Por otra parte, es bien significativo el hecho de que, ya no en el mismo año, sino en el mismo día, el Poder Ejecutivo, invocando fundamentos similares, haya resuelto clausurar otro medio de difusión y tampoco de esa resolución haya decidido dar cuenta al órgano legislativo.

En efecto, por Resolución Nº 1782/974 —el número inmediato siguiente a la providencia de clausura de Radio Rural— de fecha 30 de agosto de 1974, se dispuso clausurar el semanario "9 de Febrero" por seis ediciones a partir de la fecha de notificación.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Mociono para que se le prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

Puede proseguir el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Continúo, señor Presidente.

Esa resolución fue publicada, conjuntamente con la que se refiere a Radio Rural, en el Diario Oficial Nº 19.350 de fecha 6 de setiembre de 1974, uno de cuyos ejemplares pongo a disposición de los señores Consejeros.

Pero además, también es significativo que con ulterioridad a esa fecha, por Resolución 2225 de este año, se haya decidido clausurar otro semanario, el periódico "Nuevo Amanecer" de la ciudad de Montevideo, invocando precisamente el artículo 30 del Decreto Nº 464 de 1973, y del que tampoco se decidió dar cuenta al Consejo de Estado.

Por último, aunque no conozco los textos por vía oficial sino a través de la prensa, es notorio que la semana pasada fueron clausurados otros medios de publicidad: el diario "El País" y un periódico de la ciudad de Paysandú. Sobre uno de ellos se dio cuenta al Consejo; en el otro caso, no.

Dicho sea de paso, también como argumento contrario al proyecto que propone la Comisión, debe admitirse que para cualquier observador imparcial de la labor del Consejo va a serle muy difícil entender el propósito pertinaz de aprobar, a todo trance, la sanción impuesta a Radio Rural mientras que no se dice media palabra del castigo impuesto el mismo día y con mayor rigor —si cabe— al semanario "9 de Febrero". Esa peculiar saña del Consejo para con la referida emisora radial, por tantos conceptos prestigiosa, no sería muy fácil de explicar.

Pero, si la resolución de referencia, no contiene una Medida Pronta de Seguridad, ¿qué contiene en realidad? Constituye ni más ni menos que una aplicación concreta del artículo 3º del Decreto Nº 464 del 27 de junio de 1973 que ha sido transcrito en el informe de la Comisión. Esta previsión, si bien puede controvertirse en cuanto a su "jerarquía constitucional" —yo entiendo personalmente que la tiene—, integra —¡vaya si lo integra!— el ordenamiento jurídico vigente en el país.

Y para aplicar esa previsión, el Poder Ejecutivo no tiene necesidad de utilizar el mecanismo previsto por el numeral 17 del artículo 168, sino que basta con que emplee la competencia regulada por el numeral 1º de la misma disposición constitucional, en cuanto éste establece que al Presidente de la República, actuando con el Ministro o Ministros respectivos o con el Consejo de Ministros, le corresponde, sin otro trámite, adoptar las diligencias orientadas a "la conservación del orden y tranquilidad en lo interior".

Es decir, se trata simplemente de una aplicación de la competencia de policía de orden público que le es inherente, por su propia esencia, al órgano que tiene legítimamente la fuerza pública que requiere el sistema orgánico del Estado, sujeta al contrapeso político y jurídico de los órganos de control.

De ahí, pues, que no sólo resulte lógico y coherente sino totalmente arreglado al derecho vigente la circunstancia de que el Poder Ejecutivo no haya dado cuenta de la resolución en cuestión al Consejo de Estado.

Esta interpretación de la particular situación planteada en este caso, no encierra ningún invento —que en derecho son siempre repudiables— ni supone ninguna innovación mía.

Aparte del claro tenor del numeral 1º del artículo 168, cuenta en el pasado inmediato con la existencia de varias resoluciones del Poder Ejecutivo, mediante las cuales se procedió a la clausura de órganos de prensa empleando e invocando esa disposición y, lo que es más importante para el caso, resoluciones de las que no se dio cuenta a la Asamblea General. El texto de estas resoluciones está a disposición de los señores Consejeros y tiene resoluciones tanto del período constitucional anterior como del que se inició el 1º de marzo de 1972.

No se destruye ese razonamiento echando mano de las fundamentaciones de cuño político más que estrictamente jurídico que pudo haber tenido el Poder Ejecutivo para proceder de la manera indicada en las citadas oportunidades. Y no se destruye porque en el presente caso estimo que también existió una razón política de cardinal trascendencia para observar el criterio seguido. Esa razón consistió, según emerge de la textual motivación de la resolución respectiva, en reivindicar para el Poder Ejecutivo la competencia privativa en la orientación política del proceso revolucionario de la Nación, en su calidad histórica y fácticamente inequívoca de promotor e impulsor inicial del referido proceso.

En un enfoque de estricta oportunidad, considero que el Consejo —por el que no pasa el eje del poder político en el momento actual, como ya he tenido ocasión de manifestarlo reiteradamente en Sala— cometería una lamentable equivocación si se pronunciara sobre una cuestión de poder acerca de la cual no se le ha requerido en forma que lo haga, porque, en mi opinión, tal comportamiento implicaría una irreal sobrestimación de sus propias facultades.

Tales son los motivos que me impiden acompañar con mi voto el proyecto de resolución que propone la Comisión de Interior.

Para terminar, además de agradecer la indulgencia del Consejo en soportar esta latosa y pesada exposición, debo decir que, para ser coherente con mi propia opinión, reservo mi personal análisis con respecto al

contenido de las palabras que dieron lugar a la sanción impuesta a Radio Rural, cuyo tenor recién tuve oportunidad de conocer después de la anterior sesión del Consejo en que se deliberó sobre este asunto, merced a la gentileza de la propia Comisión.

Empero, sin renunciar a esa coherencia, una irresistible fuerza íntima me obliga moralmente a decir que, sin compartir necesariamente todos los conceptos vertidos en ellas, su texto, apreciado con razonada y fría ponderación, carece de la trascendencia subversiva que se le atribuyera y no posee la idoneidad suficiente para provocar una alteración de la tranquilidad y el orden públicos.

Nada más.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR REYES. — Traigo la opinión unánime y sin reservas de los componentes de la Comisión de Interior.

Empleando un conocido y pretérito "slogan" político —aunque aquí la política nada tiene que ver—, diría, en síntesis, que la alternativa es clara: el Consejo se atiene a la faz formal de una resolución del Poder Ejecutivo y la acata sin otro trámite o, en cambio, en ejercicio de sus derechos estudia su contenido y procede en consecuencia.

Resumiendo lo informado, aunque cayendo en la tacha de reiteración, cronológicamente los hechos son los siguientes:

Por el artículo 3º del Decreto del Poder Ejecutivo de 27 de junio de 1973, y para con el cual la Comisión no le asigna jerarquía constitucional, se prohibió la divulgación por la prensa oral, escrita o televisada, de todo tipo de información, comentario o grabación que directa o indirectamente pudiera perturbar la tranquilidad y el orden públicos.

Este decreto se dictó estando en vigencia Medidas Prontas de Seguridad, y puede decirse incidental en dicho artículo de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, ellos sí de carácter institucional, claro está, en lo que atañe al orden público.

Por Decreto de 28 de mayo de 1974, y al amparo de lo dispuesto por el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución, se suspendió la trasmisión de la radioemisora CX12 Radio Oriental, en razón de lo referido en la parte expositiva del mismo.

Por también subsiguiente Decreto de 31 de agosto de 1974, tres meses después, pero invocando en cambio no las Medidas Prontas de Seguridad, sino el artículo 3º del antes referenciado, se hizo lo propio con la Radioemisora CX4 Radio Rural.

La Comisión de Interior sin conocer esta especial circunstancia, pero señalando expresamente que sobrentendía que la medida había sido dispuesta en ejercicio de la facultad constitucional preindicada —se mencionó el texto en el mensaje dirigido al Poder Ejecutivo— pidió que se le suministrara copia de la versión oral denunciada para impedir una eventual grabación borrada.

El Poder Ejecutivo contestó a esas solicitudes adjuntando copia de lo dicho, sin contradecir lo asertivo desde el punto de vista legal —no dijo ni invocó facultades propias—, ni argumentar que había ejercitado en el caso una facultad que le era privativa, según el artículo 3º del Decreto de 27 de junio de 1973.

El fundamento de las dos disposiciones es idéntico: lo manifestado en la prensa oral por ambas radioemisoras "puede perturbar la tranquilidad y el orden público", según el numeral 17 del artículo 168 de la Carta. Así se dijo.

En consecuencia, el Consejo, en ejercicio de su función de contralor, ¿atiende sólo a la invocación de su texto —que es aquí de igual contenido—, o estudia qué es lo que encierra o abarca la resolución?

En el primer caso, renuncia a una de sus atribuciones, dejando al arbitrio del Poder Ejecutivo el dar cuenta o no de tal medida, en función de una cita legal. En el segundo, cumple con sus deberes de contralor, aprobando o rechazando lo dispuesto.

La faz formal tiene que ceder —en concepto de la Comisión— lógica y hermenéuticamente, a lo que es de esencia, a lo que encierra o entraña la medida.

No cabe suponer —como se dijo— distinto criterio y diferente sanción para el ejercicio de una misma facultad, suspendiendo con desigual invocación legal las trasmisiones de una radioemisora y no de la otra, cuando militan para ambas idénticas razones de hecho y de derecho.

Lamento tener que hacer saber al Consejo que a pesar de todo lo dicho en Sala únicamente tres señores Consejeros se molestaron en concurrir a la Secretaría de la Comisión para enterarse de la versión que motivó la clausura de CX12, Radio Oriental.

Finalmente, la Comisión se permite dirigir la atención del Consejo al proyecto de resolución. No aprueba simplemente la medida, como fue de práctica anteriormente. Expresa que "en el entendido", esto es, para el supuesto de que la medida importe el ejercicio de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el apartado 17 del artículo 168 de la Constitución, aprueba la resolución. Si el Poder Ejecutivo creyera, otra cosa, en absoluta libertad de criterio, o sea que se movió dentro de sus extraordinarios poderes discrecionales, no podrá verse afectado por la decisión del Consejo, por poco que se atienda al señalado condicionante. La contingencia resuelve en definitiva la cuestión.

Señor Presidente: mis medios de persuasión, tal vez por razones de edad, no están a la altura de los que está dotado el señor Consejero Viana Reyes, con quien mantengo la mayor cordialidad. No estamos ante una contienda de raciocinio o dialéctica; puede ser que lo sea únicamente de tesis. El Consejo decidirá.

La Comisión sostiene su proyecto de resolución.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Nada más que para dejar constancia de que debo haber sido uno de los tres Consejeros que se molestó en ver la versión de la Comisión.

SEÑOR REYES. — Efectivamente, fue así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el proyecto de la Comisión.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Aunque sea reiterativo, repito que la parte final de la resolución dice que se aprueba en el entendido de que se hubiera tratado del ejercicio de una Medida Pronta de Seguridad; si el Poder

Ejecutivo no lo creyera así, no puede sentirse afectado de ninguna manera, ni legal ni constitucionalmente por la decisión del Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 23. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

17. — CENTENARIO DE VILLA NUEVO BERLIN (Declaratoria de feriados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 4º término: "Centenario de Villa Nuevo Berlín. (Declaratoria de feriados)".

(Antecedentes:)

Rep. 698

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado para promover la sanción del proyecto de ley que acompaña al presente, tendiente a declarar feriado los días 14, 15 y 16 de marzo de 1975 con motivo de celebrarse la conmemoración del centenario de la fundación de la Villa de Nuevo Berlín, para los nativos de la misma.

La iniciativa, que ha llegado a este Ministerio de Educación y Cultura por parte del Comité, que en dicha localidad se designara a tales efectos, viene avalada con la opinión favorable de la Jefatura de Policía de Río Negro.

Su aprobación por parte de ese Cuerpo, permitiría a los oriundos de Nuevo Berlín allí residentes y aquellos que habitan otros lugares del país, volver a su solar natal y participar de los actos conmemorativos y distintos programas de actividades a llevarse a cabo.

Entiende esta Secretaría de Estado, sería un reconocimiento, a nivel nacional, de la actividad que los pobladores de Nuevo Berlín y su zona de influencia han realizado como contribución al desarrollo agrícola ganadero de una rica zona del país.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Carlos Alberto Roca.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase feriado no laborable, los días 14, 15 y 16 de marzo de 1975, para los nativos de la Villa de Nuevo Berlín, con motivo de la celebración del centenario de la fundación de la misma.

Art. 2º — Autorízase a los funcionarios públicos nacidos en la Villa Nuevo Berlín, departamento de Río Negro, a gozar de licencia en las referidas fechas a fin de facilitar su concurrencia a los actos de celebración mencionados en el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de octubre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Carlos Alberto Roca.

ANEXO I al Rep. 698

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

1º El pueblo "Berlín", ubicado en la 2da. Sección Judicial del departamento de Río Negro, fue fundado por Decreto del Poder Ejecutivo de 16 de marzo de 1875.

2º Dicha población se conoce habitualmente con el nombre de "Nuevo Berlín", designación ésta que responde a la voluntad de sus primitivos pobladores, de ascendencia alemana, y que figura en las cartas geográficas del departamento.

3º Actualmente, este centro poblado cuenta con más de dos mil habitantes y es asiento de diversas oficinas públicas, como su Consejo Local, Juzgado de Paz, Comisaría, Correo, Agencias del Banco de Previsión Social, Policlínica, Sucursal del Banco de la República y del Banco de Seguros del Estado, Liceo Oficial con más de cien almunos, Escuela Pública, Escuela del Hogar, Granero Oficial, etc., y cuenta asimismo, con centros sociales y deportivos, estaciones de servicio automotor, etc.

4º Por todas estas consideraciones que revelan la existencia de un centro poblado de real entidad e importancia en pleno desenvolvimiento, estima vuestra Comisión que corresponde elevarlo a la categoría de Villa dándosele el nombre de "Nuevo Berlín" a fin de reconocer legalmente una realidad.

5º Por lo demás y en cuanto a la celebración del primer centenario de la fundación del pueblo Berlín, esta Comisión aconseja la sanción de la iniciativa del Poder Ejecutivo, declarando feriados no laborables —para los nacidos en dicha localidad— a los días 14, 15 y 16 de marzo de 1975.

Por todo lo expuesto, se aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 2 de diciembre de 1974.

Julio C. Espínola, (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Hamlet Reyes. Aparicio Méndez, discorde con los artículos 2º y 3º. Emilio Siemens Amaro. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Elévase a la categoría de Villa con la denominación de "Nuevo Berlín", al actual Pueblo Berlín, ubicado en la 2da. Sección Judicial del departamento de Río Negro, creado por Decreto de 16 de marzo de 1875.

Art. 2º — Declaranse feriados no laborables, los días 14, 15 y 16 de marzo de 1975, para los nacidos en la Villa Nuevo Berlín, con motivo de la celebración del Centenario de la fundación de la misma.

Art. 3º — Autorízase a los funcionarios públicos nacidos en la Villa Nuevo Berlín, departamento de Río Negro, a gozar de licencia en las referidas fechas a fin de facilitar su concurrencia a los actos de celebración mencionados en el artículo anterior.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 2 de diciembre de 1974

Julio C. Espínola, (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Hamlet Reyes. Aparicio Méndez, discorde con los artículos 2º y 3º. Emilio Siemens Amaro. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se suprima la lectura de todos los artículos!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la supresión de la lectura.

(Se vota:)

—20 en 23. Afirmativa.

SEÑOR GAGGERO. — Mociono para que se voten en block todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar, en block, los artículos 1º, 2º y 3º del proyecto en discusión.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

El artículo 4º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado.)

18. — NUEVO PESO. (Creación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 5º término: "Peso Nuevo (Creación)".

(Antecedentes:)

Documento 33.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1975 el Banco Central del Uruguay emitirá billetes y monedas sobre la base del "peso uruguayo", equivalente a mil pesos de los actuales (Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964).

Art. 2º — Las obligaciones que nazcan a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, inclusive, serán expresadas en "pesos uruguayos". Las obligaciones que se cumplan a partir de esa fecha y que estuvieran concebidas en "pesos" serán convertidas, de pleno derecho, a "pesos uruguayos", sea cual fuere la fecha en que se hubieren contratado.

Art. 3º — Los cheques librados en "pesos" hasta el 31 de diciembre de 1974 se pagarán de acuerdo con la equivalencia establecida en el artículo 1º. Los librados a partir del 1º de enero de 1975 deberán establecer la expresión "pesos uruguayos" en forma manuscrita o con un sello.

Art. 4º — La conversión de los precios expresados "en pesos" a "pesos uruguayos" y sus fracciones se efectuará a la estricta paridad, de acuerdo al artículo 1º.

Art. 5º — Mientras el Banco Central del Uruguay no disponga el canje de los billetes y monedas en circulación éstos mantendrán su curso legal en todo el país por su equivalente en "pesos uruguayos" y sus fracciones.

El Banco Central del Uruguay podrá sobreimprimir los billetes en circulación, así como los que emita, estableciendo la nueva equivalencia y la referencia a esta ley.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo, con asesoramiento del Banco Central, reglamentará la presente ley.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de enero de 1974.

Dr. Juan Rodríguez López
Consejero de Estado

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta iniciativa no tiene nada de original: hay antecedentes de ella en Francia, Chile, Brasil, Argentina —entre otros países—. Alguna vez, en comentarios periodísticos, se lanzó en el Uruguay la idea. No fue recogida. Quizá porque no se daban las condiciones necesarias para que alcanzara éxito o, por lo menos, para que no fracasara.

Entendemos que la oportunidad se presenta en estos instantes. El Gobierno ha aprobado un Plan Nacional de Desarrollo que ha de abarcar el quinquenio 1973-77; se están estructurando todos los elementos requeridos por la puesta en marcha y, felizmente, hay un gran espíritu constructivo con fe y esperanza en los destinos nacionales.

Lo que se propone es instaurar el "nuevo peso" sobre la base de la unidad monetaria vigente.

La creación de un nuevo peso tiene, sobre todo, un efecto psicológico. Suena mejor decir que un dólar vale un peso que mil pesos. Pero el cambio de moneda es un resorte que debe manejarse con cuidado. Especialmente se debe elegir el momento; crear, primero, el ambiente de confianza, que nadie piense que detrás hay una travesura fiscal. El largo período de inflación que viene sufriendo el país elevó el monto de los precios de los bienes y de los servicios. La gente más sencilla habla del peso de antes y del peso de ahora. Además —y es un detalle pequeño, pero es un detalle— las altas cifras complican sin beneficio alguno las operaciones y los registros.

Las medidas monetarias y cambiarias vigentes en nada obstan para que la iniciativa tenga andamiento. Esta reforma no afecta, para nada, la esencia de nuestro sistema monetario. Solamente trata de fortalecer la confianza del pueblo en la moneda, creando un estímulo más real para el ahorro, en momentos en que se estimula la afluencia de depósitos al sistema bancario. Por esta vía se facilitará la formación de una nueva mentalidad que ha de dar una nueva dimensión a la moneda del país. Además —y acaso sea la menor de las ventajas, pero no deja de ser una ventaja— simplifica —como hemos dicho— las transacciones, eliminando guarismos que las enlentecen, que abultan innecesariamente las operaciones, los registros, la documentación, obligando, incluso, a modificar los equipos mecánicos.

No ocultamos que, en el fondo, desearíamos sustituir el "peso pluma" actual (la cotización del dólar en el mercado financiero lleva la relación con nuestro peso a una cifra por demás liviana) por una unidad de valor más adecuada. Tomamos la expresión de Gaël Fain cuando hablaba del "franco pluma". Pero tuvo suerte, pues Francia tuvo su "nuevo franco" con el cual se maneja. Dejó de ser "pluma".

Lógicamente sería deseable que esta reforma se operara por valoración del peso. Pero la acción deteriorante de la inflación, aunque pudo ser contenida en su ascenso desde el 28 de junio de 1968, estableció —sin embargo— una ecuación del cambio internacional en la cual seguimos, dentro de la política que definiera el

señor Presidente de la República al asumir su cargo. El gran esfuerzo para remodelar la estructura administrativa del país mediante el adiestramiento necesario para elevar el nivel de eficiencia de los servicios públicos, ha de traducirse en una valiosa contribución para realizar una firme política económica y social.

Actualmente estarían dados todos los condicionantes más favorables. Cuando reformas de este tipo no han sido acompañadas por una política económica, financiera y social bien coherente y definida, cuando no ha habido decisión para enfrentar los fenómenos inflacionarios, los resultados no han sido positivos. Pero en el momento actual el país entero sabe que se está asumiendo una gran responsabilidad porque el Gobierno se esfuerza por poner en funcionamiento un Plan Nacional de Desarrollo que se asentará en una moneda estable.

Ahora hay definiciones bien concretas —y sobre todo hay decisión— para alcanzar una adecuada tasa de crecimiento con estabilidad monetaria, pugnando para que el nivel de precios no oscile sino dentro de márgenes estrechos y para que los ingresos se muevan con una correlativa mejora en la productividad.

En esta despedida a nuestro peso actual vale la pena recordar sus antecedentes. Insistimos en destacar que por el proyecto adjunto no se modifica para nada el régimen monetario vigente que, no puede ocultarse, tendrá que ser revisado y actualizado muy en breve.

En plena Guerra Grande don Joaquín Suárez promulga la Ley Nº 255, de 13 de diciembre de 1843, que crea el "peso fuerte" como moneda nacional. Ernesto Araújo Villagrán lo llama el "peso del sitio". La primera acuñación hecha en 1844 en la Casa de la Moneda, sita en la hoy calle Policía Vieja, aparece con la leyenda "Sitio de Montevideo", nueve estrellas y la expresión "un peso fuerte".

La moneda era de plata. Su peso y valor eran los del "duro" español, que equivalía a cinco pesetas; pesaba unos 25 gramos y medio.

Era la época del metalismo. Viene luego la ley monetaria básica de 1862 que estableció el peso plata y el doblón de oro. Aquel con un peso de 25 gramos 480 de ley 917 y el doblón —equivalente a diez pesos plata— con peso de 16 gramos 970 de oro de ley 917 también. Se acuñarían, dice la ley, monedas de oro de uno, medio y cuarto doblón. Nunca se acuñaron. Pero se autorizó la circulación de monedas extranjeras en en base de la equivalencia metálica de sus respectivos contenidos: la libra inglesa por $ 4.70, el doblón español de oro por $ 4.80, el cóndor chileno por $ 9.00, el dólar de oro por $ 0.96, etc. El régimen uruguayo se definió como "bimetalista integral". En la realidad no era así. Por un decreto de Latorre, de 1876, se estableció que el patrón monetario de la República era reputado como de oro. Las monedas de plata solamente servirían como auxiliares. Era el régimen del "patrón oro".

Nuestras gentes, hasta la Primera Guerra Mundial eran devotamente "oristas". A los comercios mayoristas de la ciudad venían los clientes y estancieros del interior con las monedas de oro. Los billetes se asimilaban a "curso forzoso" en la mente popular. Se habían experimentado dolorosas desvalorizaciones. Por eso se aceptaban con recelo, cuando se aceptaban. Las crisis de 1868, 1875 y 1890 tardaron mucho en olvidarse. Recién con la gestión firme del Banco de la República pudieron los billetes gozar de aceptabilidad sin reservas. Costo mucho convencer que el nuevo Banco creado en 1896 no tenía nada que ver con el Banco Nacional, de triste memoria.

En la Cámara Nacional de Comercio están los documentos que suscribiera el comercio de Montevideo, en 1875 y 1890. Por ellos se declara que no se ampararía a ninguna ley de curso forzoso con efecto retroactivo y que satisfarían en oro sellado todos los compromisos que hubieran sido o pudieran ser contraídos expresamente en papel de curso forzoso.

El oro —por lo demás— ejerció siempre una gran influencia sobre las gentes. El oro fue siempre considerado como un metal noble, el metal noble por excelencia porque reúne una serie de condiciones que no tiene ningún otro bien.

Nuestro régimen monetario pagó y paga tributo a esa tradición. Los debates, cuando se proyectó en 1966 vender el oro para pagar al extranjero las deudas que nos asfixiaban y el año pasado a raíz de la operación que hizo el Banco Central, demuestran que aún subsiste esa adhesión al oro.

Siguieron los años. Nuestra moneda se fue defendiendo. El billete del BROU fue acreditándose. La cotización cambiaria seguía las lógicas oscilaciones de la oferta y demanda, y no existía especulación lucrativa.

La reforma de 1935 quiso ajustar el mercado distorsionado por la crisis de 1929 y la secuela de la misma que soportara el país.

La ley de agosto de 1935, al revaluar el oro a un precio inferior al de la cotización en el mercado libre, dio al "peso" un respaldo metálico positivo.

La ley de enero de 1938 hizo del peso la unidad monetaria con 0.585018 de oro puro (ley 900). El anterior era de 1.697 con Ley 917. La libra esterlina pasó entonces de $ 4.70 a $ 12.51.

Si el oro valía más, era justo que el peso se redujera en su expresión metálica. No lo debilitamos. USA había fijado una nueva paridad a su dólar y un nuevo precio al oro. En el Mensaje de junio de 1935 el Ministro Charlone decía "nuestro billete seguiría siendo una moneda tan buena o mejor que la actual y fuera de fronteras el país tendría un signo monetario defendido y mejorado por el contralor de importaciones y el fondo de divisas".

En 1955, desde un Banco privado se sugería una paridad de $ 2 por dólar. Aún era "fuerte".

Ahora, al revés, se exigen casi 1.000 de los nuestros para darnos un billete de 1 dólar. El peso "fuerte" parece un poco un peso "pluma". Valía 1,03 dólares en 1862; ahora vale apenas un milésimo de dólar. Un soplo más y se vuela. Creemos que puede hacerse algo.

Debe insistirse en que no habrá innovación alguna en nuestro régimen monetario. No hay en esta reforma ganancia alguna, ni propósitos fiscales.

El "peso uruguayo" (denominación que más nos satisface) utilizaría la misma notación y los mismos símbolos.

Esto requiere, desde luego, una educación del consumidor para que asimile el concepto fundamental del valor de la nueva moneda, para que tenga la sensación de que la política económica financiera del Gobierno va a defender la estabilidad del peso, es decir, su poder de compra. Así evitaremos que prospere la psicosis que fue creando el deterioro continuo del valor del

"peso", que durante muchos años se llegó a cotizar con premio sobre el dólar.

La experiencia extranjera permite arbitrar las soluciones más prácticas para los problemas de orden operativo que se presentaren. Cuando Chile creó por Ley Nº 13.305, de 4 de abril de 1959, el "escudo", sobre la base de mil "pesos", timbró los billetes con sellos aclaratorios. Lo mismo hizo Francia en 1959 con los francos nuevos y algo parecido hizo la República Argentina por Ley Nº 18.188, de 15 de abril de 1969.

Se podrá estampar bandas sobre-impresas en los billetes que vayan saliendo del Banco Central. No se hará una nueva emisión sino que la reposición se hará paulatinamente a medida que las autoridades monetarias lo estimen conveniente.

Se fija un plazo suficientemente amplio para la entrada en vigencia, a fin de permitir el estudio y solución de los diferentes detalles prácticos, con el concurso de los organismos e instituciones interesados. Se aspira, desde luego, a que el cambio produzca los menores trastornos posibles.

Todas las retribuciones, precios y obligaciones vigentes, serán automáticamente convertidos a la nueva unidad. Nadie podrá beneficiarse, ni habrá tampoco perjuicio para nadie.

Debe insistirse en que, desde luego, esta reforma —secundaria quizás— tiene su gran importancia psicológica. Pero requiere que se mantengan las líneas de la política económica y social para que el crecimiento del país pueda alcanzar su real dimensión, se afiance la estabilidad y la inflación pueda ser enlentecida y, paulatinamente, reducida.

Tenemos una carta del doctor Malaccorto, Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina —en ocasión de la reforma de 1969— en la que expresa que con el cambio no se han observado dificultades y "que la adaptación del público en este período de transición en el que circulan valores en "pesos moneda nacional" juntamente con los emitidos en la nueva unidad monetaria, se va produciendo de acuerdo con la evolución prevista oportunamente". Es la experiencia más reciente.

Un detalle de orden práctico es el de que no habrá canje de billetes ni de monedas. Los que estén en circulación mantendrán su curso legal en el valor equivalente prescripto por la ley.

Con los fundamentos precedentes, entregamos a la consideración del Consejo de Estado el proyecto de ley de referencia.

Montevideo, 8 de enero de 1974.

Dr. Juan Rodríguez López
Consejero de Estado
Rep. Nº 751.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

INFORME

Al Consejo de Estado:

El adjunto proyecto de ley, destinado a corregir el efecto del deterioro de nuestro signo monetario ocurrido como en muchas otras monedas en los últimos decenios, merece para su mejor interpretación un análisis separado del objeto perseguido por una parte y del procedimiento elegido por la otra, a la luz de la ya abundante experiencia de otros países que se han enfrentado al mismo problema.

Si tomamos como punto de partida los últimos años de la década del cuarenta, la unidad monetaria de nuestro peso mantuvo, con gran permanencia, una relación con el dólar americano de 2 a 1, actualmente esta relación es del orden de 2.000 a 1.

Tomamos este hecho sin profundizar en los problemas monetaristas, de respaldo, de convertibilidad y de unidad monetaria, sólo como hecho objetivo, significando que no sólo la relación con una moneda extranjera (que también ha tenido su evolución en ese período) sino con los bienes de todo género, se ha aumentado tremendamente.

La solución de modificar la unidad a fin de absorber esa relación tiene varios efectos que me atrevería a ordenar por su importancia de la siguiente forma:

a) El manejo de cifras menores para un mismo valor, con la simplificación y comodidad que se traslada a todo el manejo numérico de cantidades, especialmente en los sistemas mecanizados.

b) El efecto psicológico de aumento de confianza por parte del público al ser dueño de una moneda fuerte, por lo menos en su relación de compra. Existe el error de llamar moneda fuerte, cuando se quiere decir moneda estable.

Este sentimiento que no se adquiere de inmediato con un cambio de moneda, suele desaparecer si el ritmo inflacionario se mantiene alto.

c) Al resultar cifras menores es posible organizar una gama de especies monetarias o "valores" distribuidos en forma más racional que faciliten todas las transacciones y transporte en efectivo.

Las monedas que, como la nuestra se han ido deteriorando con el tiempo, requieren cada vez mayor cantidad de piezas o billetes de los valores altos, siendo prácticamente inútiles los de valores bajos que se mantienen en circulación por costumbre y que muchas veces comienzan a desaparecer por ser el valor metálico (en caso de monedas) superior al facial.

Las tres circunstancias apuntadas son aplicables a nuestra moneda en el momento actual y constituyen el fundamento de la iniciativa.

En cuanto a la forma de materializarla, implica resolver tres aspectos:

1) Factor de división.
2) Denominación de la nueva unidad.
3) Fecha de entrada en vigencia.

Nos referiremos por separado a cada uno de ellos.

1) "Factor de división". Es obvio que el factor o la relación entre la nueva y vieja unidad, tiene que ser múltiplo de diez a los efectos de facilitar la conversión por parte del público.

En nuestro caso se ha optado por la división por mil (y resulta indiscutible) por varias razones que se superponen y coinciden.

En primer lugar la experiencia de las divisiones por cien, como en el caso de la Argentina, son negativas, el público no lo puede hacer ágilmente, especialmente cuando las cifras expresadas en la unidad vieja son elevadas. La conversión de miles, decenas o centenas de miles no resulta natural y el comercio debe arrastrar por años en la fijación de precios, las dos versiones para evitar confusiones.

En segundo lugar la nueva unidad resulta aconsejable que sea, en su orden, similar al dólar americano que permite una distribución muy cómoda de las distintas especies o billetes. Como indicamos al principio

el deterioro nuestro es del orden de mil veces, por lo cual volveríamos de esta manera a una escala considerada normal.

En tercer lugar no puede pasarse por alto la costumbre que inconscientemente ha adoptado nuestro público, al hacer menciones de precios, a omitir la palabra mil, y en el afán de abreviar, muy natural del lenguaje común ya se está aplicando el concepto de llamar unidad al millar de pesos. Hasta existe en nuestro lunfardo una expresión para representar este millar.

La conveniencia en dividir por mil en este momento (o a un corto plazo) le da un gran urgencia al proyecto, ya que todo lo que él se demore podría traer como consecuencia un valor ya inferiorizado de la nueva unidad que va a nacer. De ninguna manera puede recomendarse el esperar hasta que sea oportuna una división por diez mil.

2) "Denominación de la nueva unidad".

Se han considerado por parte de la Comisión las posibilidades que se ennumeran: Artigas, peso uruguayo, peso fuerte, peso nuevo o nuevo peso.

Ha sido unánime que la utilización del nombre del prócer tiene algo de irreverente, sobre todo al usarlo para señalar un elemento cuyo valor varía y puede disminuir.

Asimismo parecieron inconvenientes las soluciones de peso uruguayo o fuerte, optándose finalmente por los últimos indicados.

Al igual que lo ocurrido con el franco francés, se adoptó un símbolo que expresa claramente el nombre de nuevo peso: N$ y que permitirá distinguirlo, especialmente en las primeras épocas del cambio.

3) "Fecha de entrada en vigencia".

Las explicaciones anteriores exigen que esta iniciativa entre en funciones lo más rápidamente posible.

Las autoridades monetarias han compartido la fecha del 1º de julio próximo, lo que dará un plazo de organización del cambio de seis meses aproximadamente.

A las razones de urgencia que surgen de lo anterior, se agrega la imperiosa necesidad de emitir billetes de $ 50.000 y $ 100.000 actuales para satisfacción de todas las transacciones.

En el momento actual todo el peso del comercio descansa en el billete de $ 10.000 y basta ver el engorro de todos los cajeros que pasan las horas recontando abultadas cantidades de dinero, sin olvidar lo que significa, en cuanto al volumen, el transporte y uso normal de efectivo.

Quizás el Uruguay ya debía tener esas especies, pero al tener que abocarse urgentemente a su emisión (con los enormes costos que ello significa) es a todas luces conveniente que se hagan con la denominación definitiva.

Se tendrá que disponer rápidamente del retiro de la circulación de aquellas monedas con valores faciales menores que el futuro centésimo (m/n $ 1.00 y $ 5.00), pues de no hacerlo desaparecerán automáticamente por su alto valor metálico. El kilo de estas monedas tiene en metal un valor de $ 2.000, y en valor facial de sólo $ 500.00.

Se aprovecha la fecha (y es otro argumento de urgencia) para convertir las denominaciones de las monedas de vellón y de plata aprobados por la ley de conmemoración de los hechos históricos de 1825 que se espera entrarán en circulación (para coincidir con los homenajes) en el segundo semestre de 1975.

Corresponde puntualizar que de acuerdo a las últimas informaciones en poder del Banco Central del Uruguay, relativos a valores de plata y costos de acuñación, la moneda de plata que había sido autorizada con un valor facial de m/n $ 20.000.00 representa un costo, a la fecha, del orden de los $ 14.000.00, lo cual haría prever que para fines del año próximo no pueda llegar a circulación a riesgo de verse atesorada inmediatamente.

Se ha optado, por lo tanto, a elevar su valor facial a $ 50.000 que en la nueva unidad será N$ 50.00.

Entendemos que el resto del proyecto es de toda claridad y sencillez por lo cual parece innecesario abundar en comentarios sobre su contenido.

Por todas las razones expuestas, vuestra Comisión aconseja la aprobación del referido proyecto con la necesaria urgencia por las razones apuntadas.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 1974.

Eduardo Praderi (Miembro Informante). Juan Rodríguez López. Juan Carlos Pons. Daniel Rodríguez Larreta, con salvedades. Gastón Labadie Abadie, Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — A partir del 1º de julio de 1975 el Banco Central del Uruguay emitirá billetes y monedas sobre la base del "peso nuevo", equivalente a $ 1.000 (mil pesos) de los actuales.

Se simbolizará por el signo de pesos precedido de una "N" mayúscula: "N$".

Art. 2º — Las obligaciones que nazcan a partir de la fecha indicada, inclusive, serán expresadas en N$ (pesos nuevos).

Las obligaciones que se cumplan a partir de esa fecha y que estuvieran concebidas en pesos anteriores, serán convertidas de pleno derecho, a pesos nuevos (N$), sea cual fuere la fecha en que se hubieren contratado.

Art. 3º — Los cheques librados en pesos hasta el 30 de junio de 1975, se pagarán a partir del 1º de julio de 1975 en pesos nuevos (N$) de acuerdo a la equivalencia establecida en el artículo 1º.

Art. 4º — Los cheques librados a partir del 1º de julio de 1975 inclusive, deberán establecer la expresión N$ o pesos nuevos en forma manuscrita o con un sello, hasta que las nuevas libretas de cheques que entren en circulación hagan la constancia en forma impresa.

Art. 5º — El peso nuevo (N$) se fraccionará hasta su centésima parte, que se denominará "centésimo" y será equivalente a $ 10 (diez pesos) actuales

Art. 6º — Cuando deban convertirse cantidades de pesos a "pesos nuevos" las cifras de unidades se redondearán a la decena más próxima.

Art. 7º — Salvo lo previsto en los artículos anteriores, la conversión de los precios expresados en pesos a "pesos nuevos" se efectuará a la estricta paridad.

Art. 8º — En la emisión de monedas cuya acuñación se autoriza por la Ley Nº 14.276, de 27 de setiembre de 1974, se modificará el valor sellado de acuerdo al siguiente detalle:

I) Piezas de cupro-zinc-níquel valor sellado N$ 1 (un peso nuevo).

II) Piezas de plata valor sellado N$ 50 (cincuenta pesos nuevos).

Art. 9º — Mientras el Banco Central del Uruguay no disponga el canje de los billetes y monedas en circulación éstos mantendrán su curso legal en todo el país por su equivalente en "pesos nuevos" y sus fracciones.

El Banco Central del Uruguay podrá sobreimprimir los billetes en circulación, así como los que emita, estableciendo la nueva equivalencia y la referencia a esta ley.

Art. 10. — El Poder Ejecutivo, con asesoramiento del Banco Central, reglamentará la presente ley.

Art. 11. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 1974.

Eduardo Praderi (Miembro Informante). Juan Rodríguez López, Juan Carlos Pons. Daniel Rodríguez Larreta, con salvedades. Gastón Labadie Abadie. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — El informe que acompaña el proyecto se supone que se agrega al original del señor Consejero Rodríguez López, autor de la iniciativa, y primero sobre este problema.

En este segundo informe hemos creído oportuno solamente tratar los temas del mecanismo y la oportunidad de la fecha de vigencia, actualizado a las condiciones del momento. Creemos que lo expresado en el informe nos exime de mayor abundamiento sobre el tema. Solamente queremos hacer referencia a un punto que quizás ha sido un poco deformado por la prensa, y que se ha prestado a cierta confusión popular.

Existe en la calle la impresión o el comentario de que, con gran sorpresa, esta nueva denominación del cambio de la unidad monetaria no va a traer inflación, como si esto fuera un descubrimiento sorprendente. La confusión radica en algunos comentarios que quizás partieran de la Comisión, a través de las conversaciones mantenidas con los asesores del Banco Central. En ellas se manejó la cifra del 1,6 % de encarecimiento sobre una determinada cantidad de productos de la canasta familiar, si en el caso de sustituirse la última cifra, la de las unidades, ésta se llevaba a la decena más próxima superior.

Quiero dejar establecido que al tratarse simplemente de un cambio de denominación, con el corrimiento de la coma debido a la división por mil, y al estar previsto el redondeo, la nueva moneda va a significar estrictamente un cambio tan solo del nombre de la vieja moneda. En consecuencia, este proyecto —similar a los que se han aprobado en otros países— no importa un encarecimiento de los productos, porque actualmente la última cifra de las unidades prácticamente tiene un valor cero y son muy raras las ocasiones en que se maneja un valor de cero a cinco unidades, cosa que ocurre sólo con precios de monto muy reducido. Lo cierto es que estas unidades en la práctica han ido desapareciendo, y tanto es así que en el informe manifestamos que inclusive en este momento las monedas de $ 1 y $ 5 —que son las que habrán de desaparecer totalmente a la entrada en vigencia de la nueva unidad, ya que corresponderían a los milésimos del nuevo peso y carecerían de valor— prácticamente han salido de circulación.

Hago esta acotación simplemente para aclarar una duda que se ha creado en virtud de alguna información quizá parcial o errónea. Insisto en que la modificación de la unidad no significa en absoluto un encarecimiento.

Por lo demás, creo que la exposición de motivos del señor Consejero Rodríguez López y el informe de la Comisión son bastante completos y elocuentes en cuanto a otros aspectos de la iniciativa. De todos modos, quedo a las órdenes por si se desea alguna aclaración adicional.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — En realidad, al escuchar la lectura del proyecto, uno se da cuenta de algunas pequeñas anomalías que él contiene. Reconozco que esto que voy a decir ahora no lo tuve en cuenta durante el estudio en la Comisión.

Al escuchar la lectura que hizo la Secretaría noté que hay algo que no parece estar bien acompasado en los distintos artículos: me refiero al símbolo N$ y la expresión "peso nuevo". No creo que exista una contradicción, pero evidentemente ambas cosas no se relacionan debidamente. A mi juicio, tendría que haber una mayor adecuación entre el símbolo y la expresión literal que él representa. El artículo 1º del proyecto establece con mucha claridad que la nueva unidad monetaria se simbolizará con el signo de pesos precedido de una "N", o sea "N$", lo que concuerda plenamente con el sentir de la Comisión en cuanto a que exista una consonancia entre el símbolo y el vocablo. Pero en el artículo 2º, a continuación del mencionado símbolo, se expresa entre paréntesis "peso nuevo", cuando en realidad debería decirse "nuevo peso".

Pienso que podría hacerse una corrección de estas expresiones para evitar la falta de adecuación a que me referí.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — A mí me ha ocurrido exactamente lo mismo al escuchar la lectura que se hizo por Secretaría, que inclusive se vio dificultada debido a que el símbolo no se corresponde con la forma literal. Por lo tanto, coincido con el señor Consejero Pons y propondría que en todas las disposiciones del proyecto en que aparezca mencionada, se sustituya la expresión "peso nuevo" por "nuevo peso".

SEÑOR PONS. — Hago notar además, que la pequeña equivocación que sufrió la Secretaría durante la lectura del proyecto, justamente en el momento en que se hace mención al símbolo, en concordancia con su forma literal, está hablando claramente de la conveniencia de realizar ese ajuste.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señores Consejeros.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Quiero agregar a todo lo que se ha expresado en el informe de la Comisión y a las consideraciones que se han hecho durante el análisis de este proyecto, que creo que hay que alegrarse de que esta iniciativa llegue hoy al Consejo. Viene muy bien acompañada. Su modestia fue ampliamente prestigiada con el apoyo del señor Presidente de la Re-

pública, que se ocupó del tema, del Ministro de Economía y Finanzas y del Banco Central del Uruguay, que es la máxima autoridad monetaria del país.

Destaco esa circunstancia porque la institución del nuevo peso, denominación aprobada por la Comisión, inaugurará una época que tiene un programa económico y financiero definido, concreto, con una meta bien clara, que se está poniendo en movimiento. Hay esperanzas y hay confianza. El Poder Ejecutivo ha expuesto claramente las dificultades a que estaremos sometidos, pero conocemos muy bien los programas y sabemos que han de superarse todos los obstáculos.

Hemos perdido mucho tiempo, pero el país tiene recursos y saldrá adelante. Hay que infundir confianza y optimismo. Véase este dato: las exportaciones de este año, pese a todos los tropiezos que encontramos, han batido —ya— todos los "records" en precios y en tonelaje. Y así hemos de seguir, pese a todo.

Ayer, el señor Consejero Spangenberg se refirió a un proyecto de las entidades rurales planteando soluciones concretas para planificar la faena e ir en seguida al enlatado, a la conserva, que permitirá movilizar los negocios de haciendas y animar toda la industria de exportación y formar stocks que habrá que salir a vender y que se venderán, mientras no lleguen los pedidos de congelado o enfriado, que sabemos que han de llegar.

El nuevo peso no arreglará todo esto, pero acompaña el inicio de una época de realidades. Y las realidades no son esos tres ceros que hace a cualquiera millonario de una moneda que es un "peso pluma". Este proyecto será de gran efecto sicológico, elemento que cuenta mucho en las relaciones económicas. Como se dice en la exposición de motivos, fortalecerá la confianza del pueblo en su moneda, será un estímulo más para el ahorro y habrá una nueva mentalidad que dará una dimensión más apropiada a la moneda nacional. Será un "nuevo" peso, pero hay que destacar, como lo hace el Banco Central en el informe que la Comisión ha recibido, que esta creación no significa para nada alterar ni modificar nuestro sistema monetario vigente. Algún día habrá que revisarlo cuando las circunstancias lo exijan, pero por ahora seguimos con nuestro régimen.

En resumen, hay cuatro aspectos fundamentales en la proyección de la iniciativa. Lo dice el señor Linares Bretón, del Banco de Córdoba: "Primero, ayudar a crear una nueva mentalidad que habrá de apreciar mejor el valor del dinero; segundo, simplificar las transacciones; tercero, evitar que las altas cifras de los precios y montos de los contratos anteriores a la ley, compliquen innecesariamente las operaciones y registros contables y cuarto, permitir volver a precios y montos más adecuados. No tiene ningún otro efecto en el orden económico".

El nuevo peso ha de acompañar el espíritu constructivo que ha empezado a aflorar en todo el país, con fe y esperanza en los destinos nacionales. Y yo creo, señor Presidente, que la ciudadanía se lo merece.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Voy a votar afirmativamente este proyecto de ley que se encuentra a consideración del Cuerpo y que crea el llamado "nuevo peso", pero con el cabal sentido que tiene en su alcance y que la misma Comisión de Economía y Finanzas le confiere en su informe. De ninguna manera lo voto como medida de fondo, sino como simple procedimiento, más que nada de orden sicológico —posiblemente respondiendo a las teorías monetarias sicológicas de Aftalion— para tratar de evitar en lo posible el efecto de deterioro de nuestro signo monetario, ocurrido, como en muchas otras monedas, en los últimos decenios.

Lamentablemente, en el orden estrictamente personal, y reconociendo mi inexperiencia en estos temas, no tengo mayor optimismo sobre las consecuencias que este proyecto pueda significar por sí solo para evitar el deterioro de nuestro signo monetario. Creo que ello debe lograrse por otros medios, que descuento que también los comparte la Comisión, y en ese sentido mis manifestaciones no tienen el menor contenido de crítica, sino todo lo contrario.

Es decir que creo que nuestro signo monetario sólo puede valorizarse por la vía de creación de mayores bienes o de riqueza, en el sentido más amplio de riqueza, en todo sentido, permitiendo el aumento de nuestra exportación. Me alegra oír las expresiones que se acaban de hacer en Sala sobre el aumento del volumen de exportaciones, lo que constituye, desde luego, un dato muy alentador.

No niego el valor sicológico que puede ejercer —tal como lo dice la Comisión de Economía y Finanzas en su informe— la creación del peso nuevo, aplicado también por otros países, pero tampoco se puede negar el valor sicológico que surte esta medida totalmente artificial y que afecta al pequeñísimo ahorrista, que es, en realidad, el que contribuye a formar el gran ahorro nacional.

En el propio informe del señor Consejero que presentó originariamente este proyecto al Consejo, se comparte esta orientación que acabo de dar, porque en la página 5 se expresa en forma textual: "Actualmente estarían dados todos los condicionantes más favorables. Cuando reformas de este tipo no han sido acompañadas por una política económica, financiera y social bien coherente y definida, cuando no ha habido decisión para enfrentar los problemas inflacionarios, los resultados no han sido positivos; pero en el momento actual el país entero sabe que se está asumiendo una gran responsabilidad, porque el Gobierno se esfuerza por poner en funcionamiento un Plan Nacional de Desarrollo que se asentará en una moneda estable".

De manera que con esas puntualizaciones y con la esperanza de que verdaderas soluciones de fondo van a completar este proyecto, es que voy a prestarle mi voto en la discusión general, sin perjuicio de algunas aclaraciones que solicitaré en la discusión particular.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He firmado con salvedades el informe de la Comisión. La salvedad no significa que yo no sea, en principio, partidario de la solución que se promueve; al contrario, hace ya tiempo, en abril del año 1973, se había suscitado una discusión sobre este punto, discusión que inclusive llegó al seno del Directorio del Banco Central, y yo me manifesté ya en ese entonces partidario de buscar una solución de esta índole. Pero en esa oportunidad, como ahora, dejé constancia de algunas salvedades que, a mi juicio, se mantienen en este momento, deteniendo mi total adhe-

sión al proyecto o que, por lo menos, me ponen en la obligación de explicar al Consejo cuál es la razón por la que he firmado este informe y estoy aprobando este proyecto con salvedades.

Ya entonces, el 15 de abril de 1973, escribía: "El obstáculo visible es que el cambio de unidad tendría que coincidir con un período de cierta estabilidad monetaria que permitiera dar solidez interna y externa a la misma con su consiguiente prestigiamiento. Hay aquí, otro argumento para activar el abatimiento del proceso inflacionario. Unicamente en esas condiciones, la variante encontraría un terreno propicio. Por consiguiente, si aquella meta anti-inflacionaria ocupa la primer prioridad en el programa gubernativo, como debería ser, tal vez convendría continuar por un tiempo más con los actuales billetes para después ir a la reforma".

En ese entonces se suscitó una pequeña controversia pública en torno a estas declaraciones, y en ella participaron economistas nacionales que me merecen mucho respeto, entre ellos el doctor Ramón Díaz, que es el Director de la revista "Búsqueda", publicación que agrupa a un conjunto de economistas nacionales que tienen un concepto y una visión, a mi juicio, muy clara de los problemas económicos del país.

El doctor Díaz, al referirse a esta posibilidad de la reforma de la unidad monetaria, decía que había que tener en cuenta que las experiencias de Chile, Argentina y Brasil, donde los cambios de unidad fueron hechos sin disponerse de la solidez necesaria como para sostener la nueva paridad, habían sido, a su juicio, poco exitosas. Quiere decir que el doctor Díaz también reclamaba como una condición indispensable dicha solidez, y ese punto es al que me voy a referir.

Pero la otra opinión que quería recordar en este momento es la del doctor José Carlos Pena, ex-Presidente del Banco de la República, que también era favorable a nuestro criterio exponiendo las mismas reservas.

A mi juicio una operación de reajuste mecánico, que es el único aspecto que le veo a esta iniciativa, tiene dos propósitos fundamentales. El primero, simplificar la contabilidad y el manejo del numerario nacional, que como consecuencia de la gran desvalorización que ha sufrido nuestra unidad monetaria exige el manejo de cantidades muy grandes en su formulación numérica. Además impone manejar una cantidad de billetes enorme, —que creo que se ha reflejado en alguno de los informes—, determinando un uso completamente irracional de la emisión de billetes. En la escala de las especies de los distintos billetes siempre hay uno que tiene una mayor frecuencia, y en general y normalmente ese billete de mayor frecuencia no es el más alto de la escala. Sin embargo, desde el año 1972 a la fecha en el Uruguay, debido al proceso inflacionario, se está manejando la unidad de $ 10.000, que es la más alta, con más frecuencia que cualquiera de las otras menores.

En ese aspecto, entonces, entiendo que el proyecto tiene fundamento. Pero lo que me detiene y lo que me suscita inquietudes y reservas es el segundo propósito que, a mi juicio, es más importante que el primero y que si lo viéramos como un objetivo que se pudiera lograr dentro de un plazo relativamente reducido —como tengo esperanzas— haría conveniente dilatar la aprobación de este proyecto hasta que esa situación se diera en un sentido distinto al actual. Me refiero al efecto sicológico que puede tener un cambio de unidad monetaria. Es un efecto sicológico importantísimo, sobre todo frente a una población que por la desvalorización continua de su único reflejo de poder adquisitivo, que podríamos decir que es el peso, ha perdido confianza en dicho signo. Y el hecho que lo exhibe con verdadera exactitud es que la gente ha tendido a huir del peso, a buscar otras soluciones, e inclusive nosotros mismos hemos tenido que proporcionarle esos medios a través de la posibilidad del reajuste de ciertas obligaciones públicas e inclusive mediante la emisión, por parte del Gobierno uruguayo, de títulos en moneda extranjera.

Por eso entiendo que este cambio de unidad debería producirse en un momento en que la población tuviera una esperanza de que este cambio no es sólo del nombre de "peso" a "nuevo peso", sino que es un cambio de circunstancias, que es un cambio que ya se está notando, un paso importante hacia una situación diferente de la anterior en materia de estabilidad monetaria. Es decir, que debería verse en adelante, con ese nuevo peso, una esperanza concreta de que ese poder adquisitivo que éste nos va a dar, se transforme en estable. En ese sentido sí creo que habría un gran interés en que la población se acercara a esa nueva unidad con ese sentimiento de confianza. Este sería, a mi juicio, esencial con la confianza de que se va a consolidar y preservar el valor de ese instrumento, con una confianza que naturalmente va a estimular el ahorro, porque se tenga la certeza que los pesos depositados no se van a desvalorizar por el mero pasaje del tiempo. Eso podría crear una nueva mentalidad en el público uruguayo de adhesión a la nueva moneda que aporta un panorama y condiciones distintas a las que, desgraciadamente, hemos venido viviendo desde hace mucho tiempo.

Encuentro que en la propia iniciativa tan interesante del señor Consejero Rodríguez López se hacen varias menciones a este punto, y yo diría que, para mí, es el punto fundamental: el efecto sicológico que va a tener o debería tener este proyecto.

En lo que discrepo con el señor Consejero es que entiendo que todavía no se han dado, lamentablemente, esas condiciones. Lo que va a pasar es que si apresuramos la aprobación de este proyecto, antes de que haya un cambio que permita a la gente tener confianza en ese nuevo peso, vamos a desperdiciar ese efecto y vamos a dejar librado ese peso a las mismas corrientes desvalorizadoras que venían deteriorando el peso anterior. Entonces, a mi juicio, no se han reunido todavía, hasta este momento, las condiciones indispensables.

Usted sabe bien, señor Presidente, que el proceso inflacionario uruguayo en los diez primeros meses de este año ha determinado un aumento del precio de la vida muy alto, casi record: del 75 %. En los últimos meses se ha registrado un aumento mensual del 7 % en el costo de vida. Esos son índices que nadie ignora; no es necesario ver las estadísticas; basta con salir a la calle.

Por eso digo que en este momento del vendaval, —diría— que amenaza superar el proceso inflacionario del año pasado —que en todo el año llegó al 77,5 %— y aun alcanzar el índice de 1972, cuando la suba del costo de vida llegó al 94,2 %; todos éstos son porcentajes de una magnitud que hacen vacilar sobre el efecto realmente positivo que pueda tener esta decisión anti-

cipada. No es que ignore ni quiera atribuir al actual Gobierno toda la responsabilidad de ese proceso inflacionario; por supuesto que no. Se que ha habido factores externos que han contribuido a agravar dicha situación. No hay ninguna duda. Pero la cuestión es que en este momento nuestro peso se debilita a un ritmo creciente y todavía no han cambiado las circunstancias para que el nuevo peso no esté sujeto a las mismas corrientes y factores de desvalorización. Por ello pienso que el esfuerzo se puede perder, ya que la moneda estable mantiene una conjunción indisoluble con el desarrollo económico; son motivaciones, son conceptos inseparables. Las alzas de tasa de crecimiento sólo se dan cuando hay una moneda estable, y esto no es —por supuesto— un invento mío ni vengo a decirlo como una novedad. Al respecto quiero referirme a un documento uruguayo, que se aprobó durante el presente período de gobierno —es el Plan de Desarrollo 1973-77, aprobado en abril de 1973— en el cual los redactores de ese Plan muy meditado y bien orientado, formulan advertencias sustanciales paralelas a lo que vengo diciendo. Voy a leer sólo una pequeña parte de ese Plan, que dice lo siguiente: "A efectos de disipar cualquier equívoco se reitera aquí muy claramente la incompatibilidad entre un nivel de inflación superior al 20 % anual y un crecimiento sostenido en el largo y aun en el mediano plazo".

Quiere decir, entonces, que con una inflación como la que por el momento soportamos, las posibilidades de desarrollo económico son muy menguadas, si no completamente utópicas. Y ese punto de vista se dio con carácter general en el propio introito del Plan de Desarrollo. Posteriormente, uno de sus autores —economista de nota y cuya autoridad me complazo en reconocer—, el contador Bensión, explicó en una reunión realizada en la Cámara de Comercio las características de dicho Plan y dijo: "El Plan define claramente una posición en materia de coexistencia o de correlación entre inflación y crecimiento. Considera que la inflación es incompatible con un proceso de crecimiento sostenido de ingresos en el largo plazo y que, a lo sumo, en la realidad uruguaya por distintas condicionantes internas y externas, principalmente vinculadas a los países limítrofes, una tasa de inflación superior al 20 %, es inconveniente para la evolución productiva del país".

Por lo tanto, señor Presidente, ya vemos que el 20 % se considera un tope máximo, y estamos aún en los diez primeros meses del año con un porcentaje de inflación del 75 %.

En cuanto a otros aspectos, tampoco me parece que a esta iniciativa haya que darle el carácter de un bálsamo que va a curar todos los males. Sé perfectamente que su autor y el señor Ministro de Economía y Finanzas han tratado de atenuar el tono enfático que algunos han querido darle a esta iniciativa. Digo que no hay que llamarse a engaño sobre su verdadero alcance. En realidad, ¿qué es lo que estamos haciendo en este momento? Enterrando el viejo peso uruguayo, ese otrora garboso peso uruguayo, que no hace tanto tiempo mantenía una equiparación y hasta llegaba a superar el valor de las monedas más fuertes y poderosas de la economía internacional. En el informe se habla de que en el año 1862 el peso uruguayo se cotizaba más alto que el dólar; para comprar una unidad nuestra, era necesario U$S 1.03. Sin embargo, yo no tengo necesidad de remontarme tan atrás. Recuerdo haber acompañado a familiares míos allá por 1930, a fin de hacer un giro de un dólar para los Estados Unidos, con el objeto de atender gastos de un curso por correspondencia. Me acuerdo de ello, porque me quedó grabado: pagaron $ 0.96 por ese dólar que debía ser transferido a los Estados Unidos. Por lo tanto, ahora ese peso garboso nos desaparece. Esto significa su entierro; su desaparición. Fíjese, señor Presidente, que inclusive ya no le queda nada más que un valor simbólico, porque en las nuevas denominaciones desaparece: el peso uruguayo equivaldría a un milésimo y no va a haber monedas de un milésimo. Es decir que el peso uruguayo de nuestra unidad monetaria —porque la unidad monetaria no se modifica; esta iniciativa no lo pretende— no va a tener ni siquiera circulación, puesto que la menor circulación va a ser la de una moneda equivalente a los $ 10 actuales.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Mociono para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

Puede continuar el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias, señor Presidente, y agradezco también al Consejo.

Debo decir también que no hay que hacerse la ilusión de que por este procedimiento de convertir mil pesos en un peso, vamos a estar creando lo que se llama una moneda fuerte. Parecería no haberse entendido bien qué significado tiene una moneda fuerte. Este tipo de moneda no se puede crear por este simple procedimiento. Si fuera así, sería muy fácil tener una moneda fuerte. Su existencia depende de su propia naturaleza; no es con juegos de números ni con este fácil artificio que la lograremos en el Uruguay. Una moneda fuerte quiere decir que está sostenida a sí misma por su propio valor, que no necesita de andadores ni de muletas para tener un valor paritario con otras monedas en regímenes de libre convertibilidad y de libre disponibilidad, que son sus principales características. Usted sabe, señor Presidente, que desgraciadamente el peso uruguayo está muy distante —y lo seguirá estando— de lo que es una moneda fuerte. Si se desea comprar una mercadería en el extranjero, el peso uruguayo no sirve para nada. ¿Por qué? Porque hay restricciones administrativas. Primero hay que conseguir una cuota que otorga el Banco Central a través de un mecanismo administrativo; recién entonces los usufructuarios y beneficiados con las cuotas serán los que tendrán el acceso a la moneda extranjera y a cambiar pesos por otras monedas. Pero el peso uruguayo no tiene un valor comercial internacional de libre disponibilidad y libre convertibilidad.

En cuanto al tipo de cambio, también es evidente que el peso uruguayo no tiene un valor de oferta y demanda en el mercado comercial, que es el mercado cambiario más importante del país. Los señores Consejeros saben perfectamente bien que en ese mercado los precios están fijados por decisiones administrativas. Por

lo tanto, el peso uruguayo, desgraciadamente, no es ahora una moneda fuerte; es una moneda pluma como decía el señor Consejero Rodríguez López, y lo seguirá siendo por el momento, es decir, hasta tanto no cambien las condiciones económicas del país.

También quiero referirme a otro punto, porque alguna cosa se dijo en el informe. Si, se dilatará un poco en el tiempo la aprobación de esta nueva unidad monetaria, para ver si llegan a darse las condiciones que aunque no sean las totalmente ideales, pero sí más favorables para realizar esta conversión y que ella tenga un efecto positivo desde el punto de vista sicológico, ello no implica que tengamos que esperar entonces a que el peso pase del valor de uno a diez mil. No se trata para nada de eso.

Porque así como en este momento cambiamos un peso a una cotización equivalente a $ 2.500 frente al dólar, el hecho de que mañana estos $ 2.500 fueran $ 3.000, no variaría para nada la situación, y podríamos seguir utilizando la transferencia de uno a mil como actualmente. Es decir que aunque ahora no se apruebe el cambio, la transferencia de uno a mil se podría realizar por mucho tiempo más.

Para finalizar, quiero decir que tengo confianza en la nueva política del Gobierno, sobre todo después que ha asumido la cartera del Ministerio de Economía y Finanzas el ingeniero Végh Villegas. Creo que hay que darle tiempo; él ahora ha tenido que dedicarse a otros aspectos en la ardua tarea que tiene a su cargo, y posiblemente esos otros aspectos no tengan directa vinculación con este punto, sino que abordan otras cosas que él ha creído que eran más urgentes.

Además, yo tengo esperanzas de que pronto tengamos una política de ingresos. Cuando ésta se logre y cuando enfrentemos el proceso inflacionario con un tratamiento que yo denominaría de choque, entonces sí pienso que se pueden crear las situaciones convenientes para un cambio en la unidad monetaria. Mientras siga esta espiral en la que vivimos angustiosamente, en que el mismo día aumentan los salarios y los precios vamos a seguir estando en una perpetua inestabilidad. Y no es entonces el caso de desperdiciar medidas que podrían tener su valor en otra ocasión, pero no ahora.

Con la esperanza de que en un futuro próximo podamos ver realizados esos cambios en condiciones básicas que permitan fructíferamente esta variación monetaria, es que doy fin a mis palabras, justificando ante el Consejo las salvedades que he considerado necesario hacer.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: entiendo oportuno hacer algunas aclaraciones frente a estas observaciones planteadas recientemente.

En primer lugar, es natural que todo acto de gobierno significa un compromiso de soluciones, y que habría decisiones muy fáciles cuando todos los elementos a tener en cuenta fueran favorables a esa solución. Pero ese caso no se da siempre. En el informe que acompaña el proyecto decíamos que la solución de modificar la unidad a fin de absorber esa relación tiene varios efectos que me atrevería a ordenar por su importancia de la siguiente forma: primero, el manejo de cifras menores para un mismo valor, con la simplificación y comodidad que se traslada a todo el manejo numérico de cantidades, etcétera, o sea, que ése es el primer objetivo que indudablemente se consigue con esta ley.

Como se aclara muy bien en el informe y en toda la filosofía del proyecto, el Uruguay está en una situación debido a la que urgentemente debe emitir e imprimir billetes de $ 50.000 y $ 100.000. Es decir que la distorsión de las monedas y la falta de especies razonables está recargando todo el movimiento de efectivo; basta ver a los cajeros de los Bancos contando grandes paquetes de billetes de $ 10.000. De manera que, urgentemente, el Banco Central se ve en la necesidad de emitir billetes de 50.000 y 100.000 unidades. Eso se evita aprovechando esta oportunidad para dar una nueva denominación a los billetes, ya que una emisión es altamente costosa.

Decíamos que el segundo factor que justifica este proyecto es el efecto sicológico de aumento de confianza por parte del público al ser dueño de una moneda fuerte, por lo menos en su relación de compra. Y agregábamos que existe el error de llamar moneda fuerte cuando se quiere decir moneda estable. Precisamente, moneda fuerte es una moneda que no se desvaloriza. Ese es el concepto. Pero llamo la atención de que no tenemos que confundir el sentido, y nadie pretende darle un sentido mágico a la denominación de una unidad en el problema económico. El problema de la moneda no es económico, de manera que no se puede vincular con el de la inflación ni con el del desarrollo.

Nadie puede pretender —ni la Comisión ni el Poder Ejecutivo lo pretenden— que por tener una moneda que permita expresar los valores de los bienes con cifras menores, eso automáticamente le dé el carácter de fuerte. Desde el punto de vista popular implica un cierto sentido, un cierto valor sicológico, pero que nadie tiene la pretensión de agrandar ni distorsionar.

Además, no hay que confundir las causas con los efectos: por ser una moneda de confianza no quiere decir que ésa sea la razón por la que se tiene una economía estable; la economía estable es la causa que puede dar una moneda fuerte. De manera que llamo la atención de que el hecho de cómo se denomine la moneda o cómo se nombren sus unidades no significa de por sí un problema económico y no debe ser mezclado con el de la inflación y el del desarrollo.

Por otra parte, el público no ve en la moneda el problema de la inflación, sino en la variación de los precios. El problema de la inflación que, como digo, no está relacionado con el de la moneda —y así lo advertí en el primer comentario— está evolucionando en el mundo. Fundamentalmente, lo que más desanima a un pueblo es ver que su moneda se devalúa mientras que la de los otros países no lo hacen. Pero tenemos que reconocer que la evolución económica del mundo está en carriles muy distintos a los de hace treinta o cuarenta años. En este momento no existe en el mundo una moneda fuerte, o sea que las cotizaciones del oro siguen ascendiendo astronómicamente, y aún las monedas que solemos usar de patrones también se desvalorizan y lo siguen haciendo. De manera que, en lo que me es personal —y fue compartido por la Comisión y por el Poder Ejecutivo— señalo que nadie pretende darle a esta solución un contenido mágico que permita solidificar —digamos— o consolidar la economía del país. Hay una razón fundamentalmente práctica: el país no puede seguir manejando ceros, recargando la labor conta-

ble. Necesita urgentemente billetes. Si eso agrega un elemento de valor sicológico, ¡bienvenido sea!, pero de ninguna manera pretendemos que el solo cambio de denominación va a modificar la economía de un país. Y ningún país ha hecho ese cambio con esa intención.

Por otra parte, sería muy difícil —aunque sería ideal— esperar a saber con exactitud que poseemos una economía totalmente sólida, sin inflación, para definir una nueva moneda. Eso nadie puede hacerlo, especialmente en un mundo en que todos los países y todas las monedas están sufriendo devaluaciones mucho más rápidas, desde el punto de vista general, de lo que se podía sospechar. De manera que hay una razón fundamentalmente económica, y en ese sentido el Poder Ejecutivo ha acompañado la iniciativa y tiene urgencia en hacerlo. Este problema de urgencia se vincula con una ley de la cual somos autores: la ley de homenajes al sesquicentenario de los hechos históricos de 1825, porque desde hace mucho tiempo el Uruguay no emite monedas conmemorativas que se pretenda que tengan curso y circulación normal en plaza. Es decir que la coincidencia de haber resuelto la emisión de tres monedas —particularmente dos de ellas con valor fijo— obliga a que esa nueva acuñación que va a ser sumamente costosa, se pueda hacer con la denominación futura. Estas razones son fundamentalmente de oportunidad, pero lo que se conviene en todos los ámbitos del Poder Ejecutivo, y ha sido también el sentir de la Comisión, es que las razones de urgencia imponen una decisión que debe estar atrasada, sin duda, frente a la fecha de entrada en vigencia, debido a toda la instrumentación que es preciso hacer, como emisión de billetes, adiestramiento de la población, publicidad, etc., etc., que hemos interpretado razonable en un plazo de seis meses.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose agotado la discusión, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Antes de entrar a la discusión particular, yo mocionaría en el sentido de que se suprimiera la lectura del proyecto y, a menos que algún señor Consejero quiera referirse en particular a una de las disposiciones, se vote en bloque el proyecto.

SEÑOR COPPETTI. — Estaría dispuesto a acompañar parcialmente la moción del señor Consejero Labadie Abadie. Si algún señor Consejero tuviera alguna observación a algún artículo, lo trataríamos en particular.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — De acuerdo a lo manifestado por el señor Consejero Pons habría modificaciones a todos los artículos, que creo puede compartir la Comisión. A ello habría que agregar algunas observaciones realizadas por el señor Consejero Viana Reyes en el sentido de que en el texto se han deslizado menciones a pesos anteriores o a pesos actuales que no corresponden, ya que debe decir simplemente pesos. Ello ocurre así en los artículos 2º y 5º, por ejemplo.

Propongo, entonces, que se suprima la lectura y se trate artículo por artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura y se trata artículo por artículo.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

En discusión particular.

En consideración el artículo primero.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — He escuchado con mucha atención las opiniones vertidas por los señores Consejeros preopinantes, y realmente tengo mis dudas sobre si no hay un problema de oportunidad con respecto a la aprobación de esta ley.

Pienso que no debería arriesgarse el prestigio de esta ley si realmente no están dadas las condiciones económicas —tal como lo ha manifestado el señor Consejero Rodríguez Larreta—, por lo que, sin ánimo de seguir esta discusión, propondría, a modo de sugerencia a la Comisión, no fijarle fecha de entrada en vigencia. En el artículo 1º se dice que regirá a partir del 1º de julio de 1975. A este respecto yo me inclinaría por dejar la fecha para la reglamentación respectiva, cuando sea el momento oportuno y se den las condicionantes mencionadas en Sala, o transaría en que se dijera: "en el año 1975", a efectos de acompasarla con la otra ley de los festejos del sesquicentenario. Concretamente ésa es mi moción.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — No veo bien clara la observación del señor Consejero Coppetti, porque esta fecha ha sido fijada teniendo en cuenta las necesidades del Banco Central, del propio programa del Poder Ejecutivo y tendría que agregar que al decir "a partir del 1º de julio de 1975" se está determinando una fecha a la que habrán que condicionar la nueva moneda.

No me parece bien que una ley monetaria establezca que la fecha de entrada en vigencia de la nueva unidad quede librada al Poder Ejecutivo. Habría allí una indecisión, no habría un punto de partida. En este proyecto se establece la fecha del 1º de julio de 1975. En este intervalo de seis o siete meses —contrariamente al pesimismo del señor Consejero Rodríguez Larreta— tengo esperanza, fe y optimismo de que se pueda llevar adelante la iniciativa. A juzgar por lo que se ha hecho en estas últimas semanas, pienso que a partir de julio de 1975 estarán dadas las condiciones para que este artículo 1º —perfectamente ajustado y programado por el Poder Ejecutivo— entre en vigencia sin tropiezos.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Acompaño la posición del señor Presidente de la Comisión, Consejero Rodríguez López, porque entiendo que el Consejo de Estado tiene la obligación de fijar una fecha. Ello estaría implícitamente contenido en el inciso 10 del artículo 85 de la Constitución, donde se determina que corresponde a la Asamblea General —en este caso al Consejo de Estado— "Justificar el peso, ley y valor de las monedas; fijar el tipo y denominación de las mismas, y arreglar el sistema de

pesas y medidas". Si bien esta disposición no se refiere específicamente a la fecha, ello va contenido en el texto, puesto que sería un elemento más a agregar a estas disposiciones de alcance general determinadas por el artículo 85 de la Constitución.

Por lo tanto, voy a mantener el informe de la Comisión en este sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En gran parte la observación hecha por el señor Consejero Coppetti se orienta en el mismo sentido de las más generales que había hecho yo en la discución previa en cuanto considero que tal vez no están dadas las condiciones y no se puede prever desde ahora cuándo serán ellas más favorables. Por supuesto que cuando en la discusión general hablé de condicionantes eso no significa que yo crea que la inflación tenga que venir a cero. Ese sería un argumento absurdo en contra mío que no merecería efectuarse, porque, por supuesto, hablé de proporciones relativas.

Esto de no poner una fecha no es por otra parte una cosa innovadora ni que pueda considerarse completamente revolucionaria porque tengo sobre mi banca el repartido que se hizo cuando la modificación del sistema monetario brasileño, y allí pasó precisamente eso. Se dictó un Decreto-Ley en noviembre de 1965 y autorizando al Consejo Monetario para fijar la entrada en vigencia de lo que ellos llamaron "Cruzeiro Novo", y esa entrada en vigencia recién se produjo el 13 de febrero de 1967. Quiere decir, entonces, que se admitió que había un organismo ejecutor que podía estar más en el detalle, que podía ver mejor cómo estaba la plaza y de qué manera las condiciones eran las más favorables, sin que ello signifique un renunciamiento de las competencias legislativas.

Por otra parte, creo que lo ha dicho el señor Consejero Pons, el artículo constitucional se refiere a otra cosa que no tiene nada que ver con este proyecto, porque en él el sistema de la unidad monetaria no se toca para nada. Inclusive, se ha modificado o eliminado del texto alguna referencia a una ley que fijaba el valor par del oro, porque se consideró que este proyecto no tenía nada que ver con el sistema monetario uruguayo. Además ello se dice en el informe. Por lo tanto, no está en juego la prohibición constitucional por el hecho de que le diéramos al Poder Ejecutivo la posibilidad de fijar cuándo son más propicias las condiciones y en qué momento se deberá llevar a cabo la transformación del peso actual en peso nuevo.

19. — ALTERACION DE LA ORDEN DEL DIA

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Propongo prolongar el término de la sesión hasta agotar la orden del día.

SEÑOR VIANA REYES. — Por lo menos hasta votar las venias, que tienen urgencia.

SEÑOR REYES. — Yo iba a proponer concretamente que se saltearan los numerales 6º a 9º...

SEÑOR COPPETTI. — ¡No apoyado!

SEÑOR REYES. — ...y tratar del 10 al 13, dejando para la sesión siguiente los puntos que tienen que ver con juego clandestino y horario comercial que pueden dar motivo a una discusión que se prolongue largo rato.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — El asunto que figura en el numeral 9º se refiere a la aprobación de un contrato de préstamo suscrito entre la Administración de Ferrocarriles del Estado y una institución americana de crédito. Se trata de un asunto que hay mucha urgencia en sancionar porque el Estado está pagando intereses en dólares. De manera que a medida que transcurra mayor tiempo sin utilizarse, el Estado estará haciendo un dispendio completamente inútil.

Por otra parte, existe un plazo para utilizar esos dineros e iniciar las reparaciones de las locomotoras de AFE, vencido el cual habrá de hacerse un nuevo contrato, con lo que los precios serán superiores a los que se tienen en este momento.

SEÑOR REYES. — Incluyo en mi moción el tratamiento del numeral 9º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entre los puntos que siguen hay dos asuntos difíciles o por lo menos polémicos que pueden dar lugar a discusión. Me refiero al relativo a juego clandestino de quinielas y carreras de caballos, y al que tiene que ver con horarios comerciales y descanso del personal. El numeral 7º ya fue tratado, y lo demás son venias.

SEÑOR REYES. — Reitero que trataríamos también hoy el punto indicado por el señor Consejero Gaggero, que puede ser de rápida decisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedarían entonces para la sesión de mañana los puntos 6º y 8º y hoy trataríamos los restantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 24. Afirmativa.

20. — NUEVO PESO. (Creación)

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Brevemente, quiero decir que voy a respaldar la opinión vertida por el señor Consejero Pons en cuanto al aspecto de orden constitucional a que él hacía referencia.

No estoy en este momento en condiciones de hacer un cotejo prolijo de las soluciones constitucionales brasileñas y las uruguayas para decir si las que se aplicaron en aquel país son transportables al nuestro, en este caso concreto. Pero contrariamente a la respetada opinión del señor Consejero Rodríguez Larreta, el texto expreso de la Constitución se refiere a la denominación de la moneda y establece en forma expresa el principio de legalidad.

Ahora bien; no necesitamos decir en forma textual que esa denominación tiene que empezar a regir dentro de una determinada fecha, porque eso está implícito en el propio alcance y contenido del principio de legalidad; de lo contrario, quedaría librado a la discrecionalidad administrativa, que puede ser muy fundada, pero, ese luego, no en el texto constitucional vigente, la posibilidad de determinación de esa fecha. Por esa razón, reitero, respaldo la opinión del señor Consejero Pons.

No hago cuestión en cuanto a la fecha específica

que menciona el proyecto, pero entiendo sí, que debe existir una fecha concreta en el texto de la ley.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Aparte de que comparto las reservas sobre que es materia de la ley la determinación de la fecha, estimo que como lo ha dicho muy bien el señor Consejero Rodríguez López el Banco Central necesita de un plazo para la aplicación de esta ley. Por otra parte, la fecha de esta ley se ha fijado en un todo de acuerdo con el Poder Ejecutivo. De manera que si dejamos librado la fecha de vigencia a lo que fije la reglamentación, lo más probable es que el Poder Ejecutivo fije el primero de julio de 1975, y lo haga de inmediato, a fin de dar tiempo al Banco Central para elaborar todos los planes concernientes a la aplicación de esta ley.

Me parece que al margen de los problemas constitucionales que son, por descontado, muy importantes, hay razones de orden práctico que determinan que votemos el proyecto de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término el proyecto de la Comisión. Si no obtuviera mayoría, se votaría la moción del señor Consejero Coppetti.

SEÑOR PONS. — Se votaría con el cambio de denominación de peso nuevo por nuevo peso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso ya quedó aclarado.

SEÑOR PONS. — Había quedado en suspenso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se usaría siempre la misma denominación y en el mismo orden tanto en el signo como en la palabra.

SEÑOR PRADERI. — También se elimina "de los actuales" al final del primer inciso. O sea, mil pesos, se sobreentiende que son de los actuales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de la Comisión, sin modificación de la fecha.

(Se vota:)

—13 en 23. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

SEÑOR PRADERI. — En el primer inciso del artículo 2º se modificaría "pesos nuevos" por "nuevos pesos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se invertiría.

SEÑOR PRADERI. — Y en el inciso segundo se eliminaría la palabra "anteriores" y también la misma corrección del inciso primero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Deseo formular una simple pregunta al señor miembro informante, que tengo la seguridad que me la va a responder.

El artículo 2º dice: "Las obligaciones que nazcan a partir de la fecha indicada, inclusive, serán expresadas en pesos nuevos. Las obligaciones que se cumplan a partir de esa fecha y que estuvieran concebidas en pesos anteriores serán convertidas", etcétera. Yo pregunto: ¿en qué condiciones quedan las obligaciones que se pacten en moneda extranjera o que se hayan pactado en esa forma con anterioridad a la fecha indicada, inclusive en los casos de papeles públicos a los que se refirió el señor Consejero Rodríguez Larreta?

Quiero aclarar al señor miembro informante que no pretendo de ninguna manera ni siquiera rozar el punto de curso legal ni el curso forzoso, porque entonces no llegaríamos a ninguna solución. Pero, reitero mi pregunta acerca de en qué condiciones quedan esos pactos realizados en moneda extranjera a partir de la fecha que señala el inciso segundo, y en qué condiciones se pagarán los intereses.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Al hacer la conversión de pesos a pesos nuevos cambian las cotizaciones de las monedas extranjeras en la misma relación. Quiere decir que el dólar libre estará en ese caso a $ 2,20, según la cotización del día de hoy; eso está sobrentendido. Del mismo modo, la unidad reajustable tendrá que fijarse en pesos nuevo, de acuerdo a este artículo, y la conversión se seguirá haciendo de la misma manera, es decir, que tantos pesos nuevos fijados por esta ley significan tantos pesos de los anteriores. La base de la unidad reajustable que era de mil pesos viejos se transformará ahora en un peso nuevo. De manera que la conversión se hace no solamente para eso sino también para las cotizaciones de la moneda extranjera con la nueva unidad reducida mil veces.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — De manera que el capital pactado en moneda extranjera se mantiene y se reintegra en moneda extranjera.

¿En la Comisión se planteó la posibilidad de que en el plazo que se acaba de fijar, los pesos anteriores se inviertan en moneda extranjera significando una depreciación absoluta y rápida de los pesos anteriores?

SEÑOR PRADERI. — Los pesos anteriores mantienen su valor. La única diferencia será que mil pesos anteriores corresponderán a un peso nuevo. Es como si se sustituyera la palabra mil por uno nuevo. Por otra parte, si no me equivoco —los integrantes de la Comisión me lo podrán confirmar—, este artículo 2º está casi calcado de la ley argentina.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Es así, señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pero hay normas extranjeras, que no tengo a mano, que han previsto los pactos celebrados en moneda extranjera. No sé si el señor Consejero Rodríguez Larreta está enterado de este aspecto. Hay disposiciones de convertibilidad en este mismo sentido que han previsto la existencia de los pactos en moneda extranjera. Esto puede constituir un serio inconveniente, y en estas condiciones adelanto que no estoy dispuesto a votar el artículo 2º.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Sin ánimo de terciar en el debate, y, desde luego, sin asumir personería por la Comisión, que no la necesita, me permito simplemente reflexionar que de ninguna manera entiendo que esta disposición gravite sobre el problema tan polémico y controvertido con respecto a las obligaciones en moneda extranjera. Soy consciente de las observaciones que puedan hacerse en este tema tan difícil, porque he te-

nido oportunidad de presentar al Consejo un proyecto relativo a indización de obligaciones, es decir al reajuste de obligaciones civiles y comerciales de todo tipo, adhiriéndome a una de las tantas posiciones posibles en este problema, —y que concretamente ha sido sostenida en alguna jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia— que es la posibilidad de la existencia de pactos en moneda extranjera condicionados a su pago en moneda nacional. Esto, como lo señaló el señor Consejero Praderi, es ajeno al contenido de este proyecto. Aquí se trata, para utilizar una expresión que otras personas ya han mencionado, de un problema de ajuste mecánico. No estamos en este momento pronunciándonos en un sentido o en otro con respecto a ese problema, que es tremendamente difícil y delicado.

Tengo posición formada en cuanto a eso, pero me parece que justamente en este momento no estamos tocándolo, ni yo me sentiría tampoco ahora preparado para enfrascarme en una discusión tan delicada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º con la aclaración de que se sustituye la expresión "pesos nuevos" por "nuevos pesos" y se suprime la palabra "anteriores", en todos los artículos del proyecto.

(Se vota:)

—20 en 23. Afirmativa.

(Ocupa la Presidencia el señor Consejero Reyes.)

—En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 24. Afirmativa.

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 24. Afirmativa.

En consideración el artículo 5º.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Además del cambio que ha efectuado el Consejo en lo que se refiere a la expresión "pesos nuevos" por "nuevos pesos", hay que eliminar "actuales" al final del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Con la modificación propuesta se va a votar el artículo 5º.

(Se vota:)

—19 en 23. Afirmativa.

En consideración el artículo 6º.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Este artículo 6º en su versión original —en la anterior yo había hecho llegar a la Comisión mis observaciones— todavía me plantea alguna duda en el sentido de que, tal como en él se expresa, cuando deban convertirse cantidades de pesos nuevos las cifras de unidades se redondearán a la decena más próxima. Quizá la Comisión no ha advertido sobre lo que ocurrirá si la cifra termina en cinco; ¿a qué decena más próxima la redondeamos?

Por eso he estructurado un artículo sustitutivo que presento a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — La Mesa se permite recordar que la práctica, y los antecedentes parlamentarios, siempre se inclinan por la decena superior y no por la inferior.

Léase el artículo sustitutivo llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"Artículo 6º (Sustitutivo). — Cuando deban convertirse cantidades de pesos a nuevos pesos, las cifras de unidades hasta cuatro se desestimarán y las de cinco a nueve unidades se redondearán a la decena superior inmediata".

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra el miembro informante.

SEÑOR PRADERI. — Esa había sido prácticamente una redacción que se había discutido en Comisión. Personalmente no tengo inconveniente en acompañarla porque ése es el sentido, pero estando presente el señor Ministro se convino en simplificar el texto, porque el redondeo es una cosa conocida. No hace mucho que se acaba de hacer con los centésimos, y se había sugerido que eso podría ser materia de la reglamentación que efectivamente el Banco Central va a tener que hacer para instrumentar la ley. Repito que de mi parte no tengo ningún inconveniente pero me parecía más común, más simple poner este texto.

SEÑOR COPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Puedo justificar el motivo por qué mantengo ese texto, no es por la importancia del redondeo en sí, pero cuando se manejan muchas cifras (simpre atendiendo al enfoque de la mecánica de este artículo— se trata de que siempre los redondeos afecten lo menos posible, a los valores acumulados. Entonces, para que ello ocurra en los grandes números que siguen las leyes del azar, es necesario que la probabilidad de haber redondeado un número haciéndole perder cifras decimales, se compense con la probabilidad de haber incrementado uno a la cifra contigua a la izquierda. Para eso es necesario que haya igual probabilidad para ambas operaciones. Todas las máquinas de calcular, todos los programas de computadoras, incorporan el redondeo, aplicando el criterio aconsejado, que es el correcto desde el punto de vista estadístico. De mantenerse el criterio expuesto en el artículo 6º, habría que desperdiciar un recurso automático incorporado a todos los procedimientos de cálculos, y elaborar uno especial o "ad hoc" para cumplir con las disposiciones, enlenteciendo y encareciendo innecesariamente el trabajo, al obligarse a prescindir de un medio automático de redondeo disponible en la mayor parte de los equipos de cálculo.

Esa es la razón por la cual yo he indicado las cifras de cero a cuatro, que son cinco posibilidades, y de cinco a nueve, que también son cinco cifras. De ese modo quedan equilibradas las dos probabilidades.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Reyes). — En primer término se va a votar el texto propuesto por la Comisión; si no tiene el número de votos suficientes, se someterá a votación el artículo sustitutivo presentado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—4 en 22. Negativa.

En consideración el artículo sustitutivo, propuesto por el señor Consejero Coppetti.

(Continuará)



Montevideo, Lunes 3 de Febrero de 1975

Tomo 278 Año LXIX Número 19452

Dirección Teléfonos
Florida 1178 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: **La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.**

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos.

Decreto 642/974 y 686/974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1.313/973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00.

S. 4—974. Decreto 104/968. — Se dispone que los Organismos Estatales aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. Su precio $ 900.00.

S. 6—974. Ley 14.305. — Código Tributario. Su precio $ 350.00.

S. 7—975. Ley 14.305. Código Aeronáutico. Su precio $ 1.050.00.

S. 8—975. Ley 14.312. Creación del Servicio Nacional de Empleo. Su precio $ 550.00.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Años	1939 a 1971 — Rústica	$	10.000
"	1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.000
"	1972 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
"	1972 — Rústica (2.o Semestre)	"	10.000
"	1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.500
"	1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.000
"	1973 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
"	1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.000
"	1973 — Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I	"	17.000
"	1973 — Rústica (2.o semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II	"	13.000

Consultar existencia.

I-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO MELO MANEIRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27046 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ROSA ORTIZ de CASTRO (S|336|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27045 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VIDAL GUICHON (S|508|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26683 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA FASCIOLI o FASCIOLI CARPANI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 26747 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EPIFANIO o EPIFANEO ALVAREZ e ALVAREZ CARDOZO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciem-

bre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26775 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA o GUILLERMA GREGORIO o di GREGORIO de DECIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26774 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MORENO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26773 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ILDEMARO o HILDEMARO AGUSTONI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26772 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados LUIS DASQUE. "Sucesión", (L.o 24, F.o 324), se emplaza por noventa días a Juana Rico o Ricó o Ricado o Ricalte de Dasque, a los efectos de que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante, bajo apercibimiento de tenerla por repudiante. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 27502 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS SCHWARTZ (E|1.940|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27288 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LOPEZ PIÑEYRO de GONZALEZ (E 2.334|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 27002 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA GONCALVEZ TRINDADE o IRMA T. de SIMONET o IRMA TRINDADE de SIMONET (E|2.092|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26748 Dic.18-v.dic.31. Feb 3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SEGUNDO NARAY SAA, (Ficha 606|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Alda Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27342 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MACHIN MARTINEZ, (612|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27403 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO de OLEA BELLONI, (628|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 27402 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO PRINGLES (620|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27278 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SCHIAIA o SYJA OLTARZ u OLTARZ SOKOL (284|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27187 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO BOLINE o BOLINES o ROSALIO BOLINE y TOMASA SILVA de VILA (614|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 26797 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELENA COLMAN de DEPAULO (298|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26977 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LAMBACH MONZON (626|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26878 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO FABIAN CUBAS u ORFILIO FABIAN CUBAS GUELMO (242|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26799 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA INES BAUZA o BAUZA QUES. (592|1974). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 24464 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO DENTE D'ADAMO (S|124|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26879 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ORTIZ CARRO de RIAL (S|302|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27182 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. dispuso la apertura de las sucesiones de MATILDA ANN FLOREY o MARY MATILDA DUNN de FLOREY o MARY ANN DUNN de FLOREY y de CHARLES ERIC DUNN FLOREY. (S. 422|74). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de noviembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 24261 Nov.22-v dic.31 Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA PONTI o PONTI de RICCI y RUBEN o RUBEN OSCAR RICCI PONTI. (S. 450|74). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 46.000 30|pub. 27665 En.2-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GUERENDIAIN BARCELONA (S|576|72) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo. 16 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26880 Dic.19-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEA KUPERSCHMIDT, (S. 258|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 20|pub 26677 Dic 17-v dic.31. En.28-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOLEDAD GARCIA COSTA de AROSA MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 27289 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RAFAEL o JOSE RAFAEL LUIS SCHIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27378 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN ESCUDERO PEÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27214 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA AYALA de MOREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27213 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALLES GUTIERREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27049 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA TERESA ZINOLA de SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27655 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO THEY BERETTIERI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27062 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GIL RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26884 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM JOEL BRYNSZTEIN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 27634 Dic.30-v.feb.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA ROYER JOSE de MARTORELL citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo diciembre 11 de 1974. — Luis Mora Rivas. Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 27061 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SOCORRO MAZUCO o MAZZUCO BARATTA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26885 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión

de MANUEL JOAQUIN o MANUEL JOSE DE SA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27495 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL KRESZ POTH de FRIEDRICK citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10 pub. 26750 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA MARIA GRISETTI de VALLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26749 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR NATAL NOBLE VIERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26751 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA POMPILLO MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26752 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FERREIRO ABELENDA de NOVO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26786 Dic.18-v.dic.31. Feb 3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ALFREDO MARTINEZ PEREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 25601 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOUSAZIAN LUCIA o LUISA TAKOUCHIAN BOULDOUKIAN o TAKOUCHIAN de BOUROUNSOUZIAN, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Luis Mora Rivas Actuario
1) $ 36.000 30|pub 24233 Nov.22-v.dic 31. Feb 3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RIAL ALONSO, (S. 392|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27652 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ o LOPEZ SANTALLA, (S. 521|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27649 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX AMANCIO GALVEZ o GALVEZ SOSA, (S. 556|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27494 Dic.26-v.dic 31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO EUGENIO JOSE CMICIOLI PICCIONI, (S. 404|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 27493 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE o CARLOS ENRIQUE MANUEL del ARCA o DEL ARCA ALBINI (S 530|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27383 Dic 24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA FIGUEREDO de FIGUEREDO (S|580|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27382 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CHARLOTTE o CARLOTA LEWINSKY de KEMPINSKI (S|480|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27381 Dic.24-v.dic 31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO LOPEZ (S|526|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27380 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SIGIFREDO DE LOS SANTOS (S-540|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27374 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS AURELIO GUINOVART MARQUEZ (S|560|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27375 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRAGA de PERFUMO (S|382|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27376 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZORAIDA o ZORAIDA ASUNCION AGGIERNI o AGGIERNI de REBOYRAS (S 548|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27377 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AARON o ARON GOLDBERG OFFNER (S 552|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27058 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO SANTOS o SANTOS VILELA de VAZQUEZ (S|62|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27056 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA LOPEZ o LOPEZ SARASOLA de DAMONTE (S|510|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27053 Dic.20-v.dic.31. Feb 3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA PUERTA de BASSOZ (S|534|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27063 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA SANTESTEVAN NUÑEZ (S|564|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27064 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA DE LA ASUNCION MURIAS de GOMEZ (S|542|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26787 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINO PANTALEON ROCHA (S|16|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26789 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANLIO ANANIAS PEREIRA (S|212|973) citándose

a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26786 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO DOMENECH (S|498|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26781 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO PEREIRO PIÑON (S 573|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 27068 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BERNANDEZ GALAN (S.472|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27653 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ o JUAN CARLOS MARTINEZ MARTINEZ (F.A. 638|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27366 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL ARAUJO (F.A. 656|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27209 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL SAMIT (A|532|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26979 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DI CANDIA de LEPRA (F.A. 612|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26994 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CACERES GARCIA (N.o 3.429, L. 58, F. 558) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27052 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA QUEIROLO VALLARINO o BALARINO o BALLARINO de CHUST (Ficha A|874|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27070 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAMON MENDEZ SUAREZ (F.A. 630|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26855 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SALVADOR ALONSO LARRIBET (F.A. 652|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26806 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA PERDOMO de GONZALEZ (F. 786|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27135 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LANDO (F. 900|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27006 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO ORAZIETTI SCALETTARI (F. 854|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 27007 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO GALLOTA SCARANO (F. 864|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26867 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REYES de DUCLOS (F. 870|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26778 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEOFE DALCIO RIJO MEDINA (F. 850|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26754 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA BUSTO GERPE o JOSEFA BUSTO de MONTES (A 422|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27211 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON INSUA PEREZ, (A. 344|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27439 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GALAZZO de PICERNO, (A. 404|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27438 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEREZ o PEREZ VILLALBA (A|448|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27223 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de NIELSEN JORGE SORENSEN ABANGUREN (A|424|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27212 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO BELLO (A|430|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27008 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de HEBER EMILIO SAUMELL VALLE (A|434|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26978 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CHIOCCONI CAVIGLIA (A|406|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27009 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TABARE JARDIM MARTINEZ o JARDIN MARTINEZ (A|356|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26888 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de 9.o Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA OLGA HAYDEE MUÑOZ PERALTA u OLGA MUÑOZ de ALLPERIN y SAMUEL ALLPERIN (A. 376|1974), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25024 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR SIGIFREDO DAGUERRE, (A. 418|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27645 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO OGGERINO o HUGO OGGERINO PENNA (A. 416|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 1z|pub. 26669 Dic.17.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA o FRANCISCA PAULA GOMEZ de PRESA y DONATO SILVERIO PRESA o PRESA PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27516 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO NUÑEZ, (S. 243|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27505 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL PICORELL y MARIA CRISTINA LACASA, V|579|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25983 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO MAZZUCO o MAZZUCCO o MASSUCO o MASUCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27504 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA JIMENEZ de VAZQUEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27503 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NOLBERTO CENTURION CORDERO (S|115|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27047 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARREIRO o BARREIRO LEMA (S 397|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27048 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DARDO CIRO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ (S|425|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26882 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA STELLA D'ELIA o MARIA STELLA de D'ELIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26782 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA PATETA o PATETTA o PALETTA CAVELLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26783 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA ZALIEVSKA de MODYEIEVSKY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26784 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIGFREDO FEDERICO HOFFER o FEDERICO SIGFRIDO HOFFER HORN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 10|pub. 26328 Dic.17-v.dic.31. Feb.3.-v.maz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PENA de TURNES, (E. 2.751|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 27423 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONIA REY de MONDINO, (E. 2.747|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27424 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SARA REYES RIVAS de PONCE DE LEON, (E. 2.681|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27425 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de MODESTO GALLI VILA y CAROLINA MAURI, (E. 2.531|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27422 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BALAY de PONZONI (E|1.343|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevidec, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27286 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ (E|1.669|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27287 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA TORIBIO de GONZALO (E|1.843|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27163 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL BARCA de FERNANDEZ o EUGENIA ISABEL BARCA ALLO de FERNANDEZ (E|2.595|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27134 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ELSA LILA TOLOSA GUTIERREZ y FORTUNATA GUTIERREZ SIERRA de TOLOSA (E|3.307|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 26999 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR TOLOSA GUTIERREZ (Ficha E|3.307|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 27003 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **PEDRO ALVES** (E|2.517|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27001 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **ANGEL ANTONIO PASTORI** (L.o 61, F.o 409) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26944 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUISA JOSEFINA RIJO de ATAIDES,** (347|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27404 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **BALDOMERA SERVANDA GONDA,** (545|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27405 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO DOMINGO LLOVERAS o LLOVERAS MONTALDO** (487|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26876 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS ALBERTO FONTAN FUSTER** (341|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26877 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ROBERTO PABLO o PABLO ROBERTO DAMELLI CANEPA** (381|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26960 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **HECTOR FELIPE o HECTOR FELIPE EDUARDO GUERRA o GUERRA DURAND** (637|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26803 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **MARTA SUSANA MURGUIA AGORIO DE CASTILLO** (539|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26804 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **MATILDE MARTIN o MARTIN de SAGASTI** (365|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 3 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25641 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE o JOSE TOMAS ELIAS GATTI,** (61|611) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 1536 En.27-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **JUAN FRANCISCO PIZZANO** (S|437|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Acuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27276 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de **NICOLASA MARIA o NICOLASA MABERINO de NISIVOCCIA; FEDERICO NISIVOCCIA MABERINO, NICOLAS NISIVOCCIA MABERINO y ALBERTO NISIVOCCIA MABERINO** (S. 449|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26208 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **RAMON CARBALLIDO,** citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27506 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de **CARMEN TORIBIA o CARMEN PEREZ de GARCIA o CARMEN TORIBIA o CARMEN PEREZ LARRAÑAGA** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Luis A. Moras Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27384 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de **JUAN CARLOS TOSANOTTO o TOSANOTTO CAVIGLIA** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27379 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de **MARTIN o MARTIN EDUARDO AMORETTI ILARREGUI** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27031 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de **HORTENCIA o MARIA HORTENSIA DIZ de CARDARELLO** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27050 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de **MARIA MERCEDES SANJURJO de TRAVERSO** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27060 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de **MARIA GROSSO de DI TRAPANI y de LUIS DI TRAPANI** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26746 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "**JESUS SANJURJO REY. Sucesión**" (F. C. 1195|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don **Luis Eduardo Sanjurjo Perou** a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $48.000 30|pub. 25891 Dic.9.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **BLAS CASTELAO o BLAS CATELAO CASTELLO,** citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25130 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JOSE ANTONIO GAYOSO o JOSE ANTONIO GAYOSO GABARIA,** citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Haciendo constar que se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 31 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 663 En.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de **FERNANDO MIGUEL NOGUES TESTA** (S. 341|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 27651 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-b.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de **ANGEL TRIGO o TRIGO BECERRA** (S|591|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27054 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVANOSCA o IVANOSCA MILAGROSA TECHERA de MEDINA (S|589|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27057 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA o GARCIA MOSS (S 633|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27055 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN o JOSE JUAN DIEGO FERRARI, ANGELA o ANGELA ROSA FERRARI de PIZORNO, DIONISIA o TERESA DIONISIA FERRARI y DAVID JUAN JOSE FERRARI o FERRARI STAGNARO (S|597|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27044 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIGINIO o IGINIO HORACIO BENEDETTI DE LEON (S|463|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27065 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIO ONESIMO FLORENCIO LEGUIZAMON PONDAL (S. 569|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 24232 Nov.22.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA ZOILA EMELINA VILLEGAS (S. 565|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 23802 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO AGUSTIN GADDA GIANETTI, (S. 551|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27647 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ABELENDA NICOLI, (F. A. 637|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27484 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADORA MARTINEZ PAILOS de RODRIGUEZ y de DOMINGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (F.A. 221|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26886 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ICAZA CORONEL (F.A. 651 bis 74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26839 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CIOFFI (A. 477|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 24088 Nov.25.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GIL, MANUEL y MARIA SUAREZ MOLINELLI (F. 753|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27318 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SELVA MARTINEZ o MARTINEZ PEREYRA de ROMERO o MARIA MARTINEZ o MARTINEZ PEREYRA de ROMERO (F. 815|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 26000 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC SALINAS GUERRERO (F. 803|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Zózima Martino, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27136 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA BECERRA de CAMBEIRO (F. 547|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27181 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO QUARTARA (F. 867|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27210 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAFFARGUE BARUCQ o BARUCA (F. 851|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26667 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GIMENEZ de ALVAREZ (F. 835|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27003 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA ESCARIS CIBILS o SOFIA ESCARIZ de CIBILS o SOFIA ESCARIZ CORREA (F. 843|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27004 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA CODILA (F. 531|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26875 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ VIDAL (F. 225|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26755 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de MARIE ANGELE BERNARD (F. 1.053|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen en acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo 4 de noviembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.000 20|pub. 22889 Nov.8-v.nov.21. Dic.12-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, (A. 567|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27442 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CARLOS JORGE PINTARELLI FRUET, (A. 185|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27441 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MONTEDONICO PRATTO, (A. 525|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27440 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ARGENTTI PIOVANI de NOLI y MARIA ANTONIANOLI ARGENTTI de TRUCIDO A.|537|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26400 Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS SANTIAGO FORMENTO BERRUTTI, (A. 503|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27437 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AIDA CONSTANCIA BARBERO FALCO de FONTAN y MARIA LUISA BARBERO FALCO, (A. 555|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27436 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVERIA LOPEZ GARCIA o LOPEZ GARCIA de GILIBERTI (A|457|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27279 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27412 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO DIAZ "Sucesión". (Ficha 714 letra A), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Artigas, enero 7 de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 1183 En.21-v.feb.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREIRA o PEREYRA (Ficha V 449|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26992 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMA MARIO o NUMA o NUMA M. CATTANEO COLOMBO (Ficha V. 448|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26447 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RITA PEREIRA de DE LOS SANTOS (Ficha V 432|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26809 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO DIEGO ALVAREZ ARGUELLO (Ficha V 405|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26808 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PUEN TERESA CUELLO POZZE o POZZI de PUENTE o PUENTES, (Ficha V. 243|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de octubre de 1974. —. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 22505 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PICCARDO o PICARDO (Ficha V 409|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26812 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA TORTORA o TORTONA o TORTONE de TOMEO (Ficha V 409|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26811 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA PAULA BIDONDO PEREZ de ARAUJO (Ficha V 437|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26810 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CAVIGLIA o CAVILLA o CABILLA (Ficha V. 394|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26836 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA FIERRO (Ficha 384|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27149 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha 187|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27148 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON RENATO CARVALLO OLIVERA (Ficha 521|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27147 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ESPEREANZA TADDEO STIRONE de NOYA (Ficha 527|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27146 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o MAXIMO ISABELINO DUQUE RAMOS, (Ficha 536 V. 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27616 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR HERNANDEZ GARCIA de LETRA (Ficha 533|V|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27618 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA PETRONA ROBAINA o ROBAYNA de RODRIGUEZ, (Ficha 496 V.974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27619 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUBERTO MARTINEZ "Sucesión", (Ficha 520 V. 974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27615 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA POMBO POMBO y RAMON HECTOR BEIROA MORALES. "Sucesiones". (Ficha 534 V. 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27617 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de **GUILLERMO GONZALEZ y MARIA LUZ PICA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 30 de diciembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 1979 En.31-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ELBIO BARBOZA ACOSTA (Fa. 632, Año 1974)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26917 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA ESTHER o MARIA ESTER FIGUEREDO de SILVERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26802 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de **OLIVIO CAYETANO BORBA NOBLE (N.o 665, Año 1974)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 27224 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de **HONORATO AMADOR PERDOMO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26803 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de **WILSON GONZALEZ TORT (F. 606|974)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26833 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA IGNACIA GARDIOL OVIEDO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 5 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26986 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCA PAULA BAGNASCO DAGHERO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 9 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26987 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMON JUAN ALLIETTI** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26983 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de **ISIDRO FRANCISCO CONSTANTINO DAGHERO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 11 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26984 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de **BENITO SATURNINO ARANDA o ARANDA SEQUEIRA o CEQUEIRA o SATURNINO ARANDA o SATURNINO QUESADA y ARANDA y de LORENZA FRUCTUOSA ARANDA TORRE o TORRES** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 17 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26985 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JULIO ANGEL BERTHIER y MARIA BATALLAN de BERTHIER, (Ficha 450, C. 74)**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 27532 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.mar.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de **CLAUDIO REGINO INVERNOS o INVERNO o INBERNO o IMBERNO o INBERNOS RIGBY o RIGLE o RIBLE, (Ficha 436 C. 974)**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 9 de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 27414 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de **APARICIO GONZALEZ (Ficha 378 C|74)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de octubre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27251 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de **JUSTA DOLORES ALVAREZ de COCCARO o JUSTA DOLORES VIRE de COCCARO (Ficha 417 C|74)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27252 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de **MARCOS PEREYRA FRANCO o MARCOS PEREYRA o MARCOS PEREIRA (Ficha C N.o 463, año 1974)** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27026 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don **YAMANDU ARRAMBIDE** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27238 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don **LEANDRO AMALIO MARENCO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27239 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JULIANA TRUCIDO de CASTRO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27240 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MAGDALENA MONDINO QUEQUIO de BOSSIO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27241 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don **BRIGIDO IBARRA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de diciembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27242 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN RUIZ DIAZ o JUAN EDMUNDO RUIZ DIAZ o JUAN EDMUNDO RUIZ DIAZ REYNOLDI o REYNOLDS** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27244 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don **RUBEN ALBERTO LOPEZ TROISI** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de diciembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27243 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber a apertura de la sucesión de **ANTONIO MARIA JUSTO MARTIN RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos en este Juzgado — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad diciembre 26 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 1404 En.23-v.feb.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA MARGARITA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de noviembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27432 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA YAPUR o EMILIA o EMILIA YABOUR SARAIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de noviembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 010|pub. 27431 Dic.26v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA URSULA BOSCH o BOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 27430 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA JOSEFA HELEIEL o HELEIEL de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27429 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27426 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27427 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MORALES TISSOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de diciembre de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Acuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27428 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO SANTANA LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de marzo de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27433 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FORTUNATO CAPRICHO DE LAURO o FORTUNATO CAPRICHO DI LAURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27396 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO AMARANTE o AMARANTE FACCIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27397 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MAIDANA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26940 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIANA PILAR FRANCOS de LETAMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 1|pub. 26938 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTINA MARGARITA BENAVENTE VAZQUEZ o BENAVENTE VAZQUEZ de VILCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26939 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CAJIGA GUTIERREZ y JUANA GONZALEZ de CAJIGA (Ficha 2.519|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26957 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BATISTA de DELGADO o ZULMA EUSEBIA BATISTA TEJERA (Ficha 2.763|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26956 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO BALDOMERO o BALDOMIRO MOLINA y MARIA RAMIREZ de MOLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de noviembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26848 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MALLEVILLE GIUFRA (Ficha 2.017|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de octubre de 1974. —
1) $ 36.000 30|pub. 25986 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO MIR TRIAS (Ficha N.o 2.524|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Señora, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26960 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BONILLA RECUERO de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 9 de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26847 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, dictada en autos: ALBERTO RAITERI, "Herencia yacente", (Libro 27, folio 55, número 164), se hace saber la apertura de a sucesión de Alberto Raiteri, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos.

Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil.

Se hcae constar que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor, año 1975. — Paysandú, 20 de diciembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 48.000 20|pub. 27766 Dic.31-v.en.16. En.31-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DIONELIS LEANDRO SILVA o DIONELIS LEANDRO PELUFFO (Ficha B 242) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27320 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA VAZQUEZ ROUILLER de GUILLERMONI (V|700|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de noviembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27321 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGELINA TOMASA VERA de MARQUEZ y de RICARDO MARGULIO MARQUEZ (V|743|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 29 de noviembre de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 16.000 10 pub. 26869 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALZAMENDI o JACINTO ALZAMENDI ROSALES o HILARIO ALZAMENDI. (Ficha C N.o 648|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Haciéndose saber que está auxiliada de pobreza — Fray Bentos, diciembre 4 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 34363 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO LAURNAGARAY, (Ficha C. N.o 654|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de diciembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27473 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MODESTA RUIZ de IBARRA. (Ficha C. N.o 624|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27469 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO BARTABURU DA COSTA (Ficha C. N.o 647|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. 4 de diciembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10 pub. 27470 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ORTIZ de SANCHEZ. (Ficha C. N.o 635|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 27 de noviembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 27471 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de APOSTOLOS BUSSIOS o APOSTOLO BUSSIOS JUDA, (Ficha C. N.o 649|974) emplazándose a los herederos, acreedores. demás interesados y en especial a doña Panain Pacho o Panaio Pacho. para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor — Fray Bentos. diciembre 4 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 48.000 30|pub 27477 En 13-v.feb.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA NUÑEZ de VELAZQUEZ (B 458|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de diciembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26840 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de IVO LIMA LOPEZ (Ficha B 76|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de abril de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26841 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO BERRUTTI CORSINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesacs para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Rivera, diciembre 31 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 1646 En.27-v.feb.7.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ARTIGAS MAZULLO o MAZZULLO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 28 de 1974. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27307 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA COLA LARRACHARTE (Ficha 1.217|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27308 Dic.24-v.dic 31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CANDIDA MOTA NIZ de GOITIA (Ficha 1.205|74|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27309 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINO GALEANO (Ficha 1.141|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 27310 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES DOMINGUEZ o ALCIDES RUMUALDO RICARDO DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 5 de 1974. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27311 Dic.24-v dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ERASO SANCHEZ (Ficha 1.188|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27312 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAXIMO BITABARES o BITABAREZ ABREU (Ficha 1.230|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27313 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA GONZALEZ de ALVAREZ o NELIDA GONZALEZ OLIVERA de ALVAREZ (Ficha 1.227|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27314 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA HERNANDEZ de FERREZ u OLGA HERNANDEZ FERREYRA o FERREIRA de FERRES o FERREZ (Ficha 1.253|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27315 Dic.24-v dic.31. Feb.3-v feb.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 13 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27540 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las testamentarias de CESIRA GALLINO DEVOTO, de ERCILIA GALLINO DEVOTO o DEVOTTO y de ELVIRA GALLINO DEVOTO o DEVOTTO citándose a los herederos, acreedores y detro de treinta días a deducir en forma sus más interesados para que comparezcan dentro derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26770 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 1.o de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 25845 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 3 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26766 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA POPELKA MARTINEZ citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto diciembre 6 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26767 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO SILVESTRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 25 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26768 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA de NAVA o ISABEL SILVA ARCE de NAVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26769 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONGINA TERENCIANA ALVEZ de SILVANO o LEONGINA TERENCIANA ALVEZ da SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26838 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de diciembre de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27538 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA ROLDAN de PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27539 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FLEITAS CARDONA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27417 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEREZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27172 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DOMINGUEZ de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27173 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EULALIO AROCHA OTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27174 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS DE LEON DE CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27175 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO DOMINGO TEGALDO RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27166 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO ROMULO RODRIGUEZ CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a sus efectos. — San José, 24 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pb. 1927 En.30-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ESTELA RIVERO de AQUINO o ESTELA RIVERO de AQUINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a qué comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Villa Rodríguez, octubre 25 de 1974. — José W. Fernández, Juez de Paz.
1) $ 16.000 10|pub. 27176 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RENATO SAINZ RASINES PEREA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27544 Dic.27-v.dic.31. Feb 3-v feb.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALBERTO BARTON citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27153 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA RAFAELA ISABELLA de MAZZOCHI o MAZZOCCHI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27154 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ISABEL RAINERI de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1974. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27480 Dic.26-v.dic.31. Feb 3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA NICOLA de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1974. — Greogorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27261 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LAURA GIRA MAGNIFICO o LAURA GILMA MAGNIFICO y de ANTENOR de PAULA o ANTENOR PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27481 Dic.26-v.dic.31. Feb 3-v feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSALIA DENIS SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27262 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLORENTINO SAVIOTTI CHINCURRETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27263 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EXEQUIEL DASTUGUE CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27264 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BASILIO DOLLONART FERRAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27265 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO VIÑOLY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de

1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26826 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA RUMUALDA CUILIGOTTI de MANZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26825 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PLACIDO FROS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, febrero 24 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario. — Tacuarembó, noviembre, 11 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26827 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don EBILIO BALSAMO CARDONA y de doña ELSA QUIROGA de BALSAMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27266 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronados con el N.o 5.182 de los planos de los Agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomagno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 y 2 de abril de 1953 respectivamente.

Manzana 21, solar 22: Angela Petrona Montechirpo Franco.
Manzana 21, solar 34: Clever Dari Pereira López.
Manzana 22, solar 6: Clarisa Arias Arias.
Manzana 27, solar 12: Bernardo Ferrer Rodríguez.
Manzana 32, solar 11: Mercedes Mabel Imbert de Casavieja.
Manzana 33 solar 1: Angel Andrés Rubiales Trias.
Manzana 33 solar 3 Angel Andrés Rubiales Trias.
Manzana 33 solar 4: Angel Andrés Rubiales Trias
Manzana 33, solar 5: Angel Andrés Rubiales Trias.
Manzana 33, solar 6: Angel Andrés Rubiales Trias.
Manzana 42 solar 17: Fausto Avila Castro.
Manzana 44 solar 4: Teresita Bilbiatc de Telis.
Manzana 55 solar 10: Martín Zeballos.
Manzana 63 solar 12: Julio Francys Martínez Zunino.
Manzana 66 solar 7: María del Carmen Conde
Manzana 74 solar 15: Anita Vandores, María Cristine y Washington Artigas Rodríguez Gutiérrez.
Manzana 78, solar 4: Celeste Aldé Olivera de Bordón.
Manzana 80, solar 1: Salvador Sandi Alonso y Catalina Sotto Lani de Sandi.
Manzana 89, solar 14: Mario César Martínez.
Manzana "K", solar 18: Luis Gabriel Restelli Vasallo.
Manzana "L", solar 14: Eleuterio Vicente Rodríguez Rodríguez.
Manzana "L", solar 28: Juan Valverde.
Manzana "G", solar 21: Guido Bresciani.
Manzana 34, solar 8: Jaime Méndez Hernández.
Manzana 37, solar 17: Edda Carrión de Martínez.
Manzana 40, solar 15: Eduardo Dotti.
Manzana 40, solar 16: Feliciano Figueira.
Manzana 51, solar 3 Ramiro Veiga.
Manzana 52, solar 9: Jonás Kaselis Artmonoite.
Manzana 68, solar 10: Mabel Gladys Navarro Rapetti.
Manzana 69, solar 11: Waldemar Navarro Rapetti
Manzana 74, solar 6: Julio Domínguez y María Rey Rilo.
Manzana 75, solar 10: Carmelo Hernández.
Manzana 86, solar 16: Nelson Gennuso Fernández.
Manzana 31, solar 5: Luis Domingo Salvatti.
Manzana 66, solar 4: Carlos Antonio Laitano y Gladys González.
Manzana "L", solar 16: Eleuterio Vicente Rodríguez Rodríguez.
2) $ 300.000 15|pub. 795 En.15-v.feb.4.

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por ley 9.099. de setiembre de 1933 previénese a quienes más abajo se mencionan o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de las propuestas y/o promesas de compra venta y documentos relativos a las mismas, de las propiedades siguientes, ubicadas en Salinas, Decimoctava Sección de Canelones:

Solar 17, manzana 176, padrón 6.703, mayor área, titular Ruben Giménez.
Solar 9, manzana 190, padrón 6.703 mayor área, titular Lilián N. de Cabrera.
Solar 15, manzana 176, padrón 6.703 mayor área, titular: Luis Batalla.
2) $ 75 000 15|pub. 1182 En.21-v.feb.12.

A. V. I. B.

Según artículo 10 ley 9.099 habiendo transcurrido término para caducidad de promesas compra venta correspondientes a los solares siguientes: La Cumbre, padrón mayor área 19.153, Séptima Sección Judicial Canelones:

Manzana 2, solares 1 y 19 al 21, Asunta Gómez de Grissi.
Manzana 2, Solar 6 Andrés López.
Manzana 9, solar 2, Willi Edison Asuárez Pérez.
Manzana 16 solar 9 Edison Tosquellas y Eugenia Pereira.
Manzana 17, solar 2, Pedro Merinico, promesa registrada 22|9|67
Manzana 19, solar 8, Washington Romualdo Sandoval.

Balneario Argentino Octava Sección Judicial Canelones.

Manzana 49, solar 8 Joaquín Rivero.
Balneario Buenos Aires Sexta Sección Judicial Maldonado
Manzana 3, solar 21 Joaquín Rivero.
Manzana 13, solar 25 Gregorio Pérez.
Manzana 38, solar 14, Orquídea Blanca Pereira de Metre.
Manzanas 38 y 39 solares 15 y 27, Julio César y Jorge Edgar Metre.
Manzana 44, solares 3 y 4, Mirta E. y Carmen A. Oronoz Dos Santos.
Manzana 93, solar 6, Alberto Faustino Laguarda.
Manzana 153 solar 41, Juan Casimiro Bacedas y Francisca Ocampo.
Manzana 189, solar 32, Adislaio Da Silveira.
Manzanas 193 y 217, solares 39 y 40, Ema Prats de Hoyos.
Balneario San Luis Octava Sección Judicial Canelones.
Manzana 324, solar 27 Hebert Novo, promesa registrada 19|3|70.
Balneario La Esmeralda, Quinta Sección Judicial Rocha.
Manzana 253, solar 4, Diamantina Tejera. Informo.

A los mencionados promitentes compradores herederos o causahabientes que transcurridos quince días después de la última publicación habrá caducado sus derechos. — A.V.I.B. — Sarandí 456 escritorio 11 piso 1.
2) $ 165 000 15|pub. 1516 En.24-v.feb.17.

3–Convocatorias Comerciales

H. OSWALD COATES S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria (primera convocatoria) que se celebrará el día 13 de febrero de 1975 a la hora 10 en el local de la calle Sarandí 469 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido al 31 de octubre de 1974; 3.o) Resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos. Determinar los honorarios de los miembros del Directorio; 4.o) Elección de las personas que deben integrar el Directorio durante el ejercicio 1974|975; 5.o) Designar dos accionistas que conjuntamente con la persona que presida la sesión aprobarán y firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, tendrán que depositar en la tesorería de la empresa, con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, 27 de enero de 1975. — El Directorio.
3) $ 45.000 5|pub. 1772 En.29-v.feb.4.

4–Dirección de Necrópolis

CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

Emplaza a familiares de los difuntos cuya nómina se adjunta y que se encuentran sepultados en el Cementerio Local, a que se presenten en esta dependencia municipal a fin de realizar el trámite respectivo a la reducción de restos cuyo plazo de inhumación está vencido: 27 de marzo de 1969. Anacleto Cabrera, 18.496; 3 de marzo de 1969, Inocensio García, 18.507; 2 de abril de 1969, Bernardino Perdomo, 18.526; 30 de abril de 1969 María Martínez Horta, 18.553; 8 de mayo de 1969, José Machado, 18.558; 8 de mayo de 1969 Eustaquio Barrios, 18.569; 9 de mayo de 1969, Teófilo Gutiérrez, 18.565; 21 de enero de 1969, Isidora Savio, 18.395; 6 de mayo de 1969, Edmundo González, 18.566; 15 de mayo de 1969, Celestino Pereyra, 18.581; 29 de mayo de 1969, Américo Castro 18.593; 31 de mayo de 1969, Catalina Chigone, 18.599; 18 de junio de 1969, Acricio Núñez, 18.612; 8 de junio de 1969, Blanca P. de Moreira, 18.613; 8 de junio de 1969, Guillermo Pérez, 18.614; 3 de agosto de 1969 José Silva, 18.752; 13 de agosto de 1969, Petrona P. de Gómez, 18.735; 14 de agosto de 1969, Juan Aristimuiño, 18.782; 26 de agosto de 1969, José Taunus, 18.803; 28 de agosto de 1969, Pablo Galli, 18.813; 6 de setiembre de 1969, Hugo Osorio 18.831; 6 de setiembre de 1969, Ramón Fernández, 18.832; 8 de setiembre de 1969, Dolores G. de García, 18.835; 14 de setiembre de 1969, Micarla P. de Scassol, 18.843; 11 de setiembre de 1969, Julio Insaurralde, 18.890; 6 de junio de 1969 Modesta E. de Arduange, 18.617; 10 de junio de 1969, Teresa Díaz, 18.620; 19 de junio de 1969, Fernanda V. de Estone, 18.638; 21 de junio de 1969, Aniceto Sánchez, 18.650; 22 de junio de 1969, Juan Garufo, 18.657; 24 de junio de 1969, Candelaria A. de Peralta 18.660.
4) (C.C.) 10|pub 30153 En.23-v.feb 3.

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LANDA FRANCISCO ROMUALDO RICARDO y JACINTA RAMONA BONILLA. (Ficha V. 2|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — En fe de ello expido el presente que firmo en Montevideo a la fecha ut-supra. — Se deja constancia que se habilitó la feria a tales efectos. — Montevideo, enero 13 de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 48.000 20|pub. 889 En.16-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges **ANTONIO LUIS GIL BORRAS MARTINEZ y NYDIA PRUDENCIA RIAL** (V|380 1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, 12 de diciembre de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 27039 Dic.20-v.dic.31. Feb 3-v feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges **CONO ANTONIO BRUNO y MARIA JOSEFA CHOCHO** (V. 336 1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 26534 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges **MARIA DEL LUJAN SAYANES y SALVADOR COSTA RODRIGUEZ** (V|354|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestas opr el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo 2 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 26535 Dic.16.-v.dic.31. Feb 3 -v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **MARIA MARGARITA DUTRA y SERGIO ARIEL ANDRADA**, (Ficha C. 1.030|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 27517 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **LUIS FELIPE DOR y GENOVEVA GONZALEZ** (Ficha C. 1.258|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días .— Montevideo, diciembre 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 27443 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **ELBIO PRIETO y MARIA LENIDA NAVARRO** (Ficha D. 2.118|1974). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub 26755 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **JULIO PEREZ MEYENS y MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ** (Ficha D. 594|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 26201 Dic.12.-v|dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **RAMON VICENTE VAZQUEZ y NELSA DEL CARMEN NANS** (Ficha D. 564|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 26201 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **DORA BEATRIZ CAMPOS y ROBERTO CASANOVA**, (Ficha D. 604|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta

5) $ 32.000 20|pub. 548 En.16-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **ANGEL DOMINGUEZ y AUREA PENEDO**, (Ficha D. 420|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 549 En.20-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **JOSE LAÑA SANCHEZ e INES ILDA MEIRANA PEREZ** (Ficha 560|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27476 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **ALBERTO PINHAS y CELIA MARY CACERES** (Ficha 522|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27218 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CORREA y SILVIA DALIA BASSIGNANA** (F. 540|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27219 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **HECTOR OSCAR LUBERTO y MAURA IRIS GONZALEZ** (Ficha 256|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27095 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **CARMEN ROADE y NELSON FRANCISCO ILLAS** (Ficha 478|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 26532 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por **ENRIQUE PEDRO D'AGATA RIBEIRO y ANGELA ANA MARIA INTROINI CARROZELLI** (F. A. 1.072|1974) (por auto de 12|11|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario

5) $ 32.000 20|pub. 275.. Dic. 26-v dic.31. Feb. 3-v feb 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por **RODOLFO PIO LEGUISAMO ARCE y ESTHER L. LEYMONIC QUESADA** (F. B. 1.104|974) (por auto de 27 de noviembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 26889 Dic.1 -v.dic.31. Feb 3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por **WASHINGTON INFANTE GARCIA y CELIA BEATRIZ SATRINI LOPEZ** (F. B. 1082|1974) (por auto de 12 de noviembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1974 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto

5) $ 32.000 20|pub. 25915 Dic.10-v.dic.31. Feb 3-v feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por **JULIO CESAR CERVIERI GRACIA y ELIDA CABRAL FERNANDEZ**, (por auto de 27|7|973), (F. A. 534|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 25487 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **JOSE ROTONDAKO y REINA AIDA POSENTE** (Ficha C 354|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Juan E. Morasso. Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub 27386 Dic. .31. Feb. 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DELLAZOPPA y TERESITA CECILIA SANCHEZ CLAVIJO** (Ficha C. 666|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974 — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto

5) $ 32.000 20|pub 27067 Dic.20-v dic.31. F 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **OMAR IBARBURU y ODILA PODESTA** (Ficha C. 252|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27042 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la osciedad conyugal integrada por EUGENIO FERREIRA o FERREYRA y MARIA NIEVES FERNANDEZ (Ficha C. 786|74) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. - Arturo Yglesias Perelo. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26815 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANO NUÑEZ y JUANA MARIA CORREA (Ficha C|554|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 25678 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA LANS URIA y JUAN JOSE AREN FRONTERA (Ficha A 624|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27391 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SARA MIRO VIERI y EDUARDO CASTELLANOS (Ficha A. 210|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de agosto de 1974. — Esc Humberto A. De León Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 25694 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GHIRARDI SANTOS JULIO MAXIMO y AZUCENA BLANCA PEREZ GONZALEZ (Ficha E. 414|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martino Utharburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 27390 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASCIANI SERE, JOSE MARCELO GERARDO y NELLY LAGUARDIA ARTEAGA (Ficha E. 548|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Habilita Feria Mayor. — Zózima L. Martino Utharburu. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub 26842 Dic.13-v.feb 4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YAGODA SARA de DACHS y MAXIMO DACHS JAGER, (Ficha E. 628|974) y que se cita a todos aquellos que tuviere ninterés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26491 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.1v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LANZIANO, NELSON y MARIA CELIA MAIORANO de LANZIANO. (Ficha E. 624|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25486 Dic.5-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AURELIO FERNANDO GASTONE PASTORE y MYRIAN LEDDY MASTRANGELO (V.743|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27040 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARY CABRERA y GLADYS ESTEVE (V. 405|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20 pub. 27041 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3 -v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MUNIZ y FANNY MACIEL, (Ficha D. 1.715|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de diciembre de 1974. — Esc. Andrés E. Paselle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 27518 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA MARIA D'ANGELO y DUCTER N. FIGOLI (Ficha D. 713|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26197 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ARMANDO GONZALEZ y ANA RAQUEL NOBLE, (Ficha D. 639|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 25471 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidasión de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RAUL MANDACEN y SUSANA RAQUEL DEL CASTILLO (Ficha D. 523|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26198 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA RENEE HIRIGOYEN y CARLO ROLO COUDET, (Ficha D. 667|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 25478 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS W. LIBISCH y DIANA ELENA NEBEL, (Ficha D. 571|73),y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25474 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ENRIQUE FERNANDEZ y MARIA ELIDA COIROLO, (Ficha D. 769|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo. diciembre 30 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 550 En.10-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GREPPI y DURBIN GARCIA, (Ficha D. 697|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar — Montevideo. 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 551 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON AGUSTIN DILEMA y ALASI DUARTE NODA (Ficha 381|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 10|pub. 27385 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER FUREST y AGUSTIN WALTER GIMENEZ (Ficha 43|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 25897 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEXIS RESTAHINOCH BARINDELLI y GLADYS ARAUJA BONAVIDA (Ficha 321|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25481 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO GUSTAVO DEGERONIMI y ANA YOLANDA FETT (Ficha 557|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó el Feriado Mayor. — Montevideo, diciembre 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 28126 En.8-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JUAN ANDRES DOMMARCO o DOMMARCO VAZQUEZ y TERESITA NURYS PAGUAS o PAGUAS NUÑEZ (F. A. 921|1974), (por auto del 2|11|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27216 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por REINA CRUZ y MARIO de MELLO SILVA. (F. A. 809|1974). (por auto de 1|10|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27215 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WALDEMAR FELIX PUÑALES y ANA HAYDEE PESCE GONZALEZ (por auto de 14|11|974) (F. A. 959|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26533 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 de abril de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANA HILDA PUGLIESE y NELSON SEBASTIAN DELGADO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 26367 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA VIALE y JOSE BORRELLI FITTIPALDI (Ficha C. 535|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesena días. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27501 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA FERREIRA y GINO PAGNI (Ficha 733|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 27475 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA KAHLEMBERG c| ARTIGAS LAGO (Ficha C. 311 de 1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 27329 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL CORDERO VIGNOLI y CARLOS ANTONIO RIVERO (Ficha C. 166|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27217 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO PEREYRA TABAREZ y MARIA DELIA CABRERA ORIA (Ficha C. 665|74) que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27059 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA ANZA y DOMINGO JULIO DELGADO (Ficha C. 725|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María I. Muniz Llanó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26793 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX HUMBERTO CIRIMELLO y MARTHA IVONNE VILLALBA (Ficha C. 617|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María I. Muniz Llanó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26792 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL PABLO ILLESCAS y MARIA ASUNCION RODRIGUEZ (Ficha C-309|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 25791 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI LAPACHIAN y MARTIN SAATIAN (Ficha C. 1.001|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Habilita Feria Mayor — Montevido, 7 de enero de 1975. — Esc. Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 532 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE CASTRO y LINA ROSARIO RODRIGUEZ (Ficha A. 3.777|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27447 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO SANTIAGO BORDABERRY AROCENA y CONCEPCION ESTEVE SANCHIS (Ficha A. 365|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 28600 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO BELLUCCI y VIOLETA HILDA BONORA (L.o 50, F.o 374) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo diciembre 27 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 28131 En.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REAL DE AZUA DANIEL y MARIA JOSEFINA O'BRIEN (Ficha E. 455|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 27291 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA FERNANDEZ de GÖLLER ELCIRA contra ANTONIO GÖLLER TRUCKL (Ficha E. 591|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. diciembre 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub 27010 Dic.20-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMAY FRAGA, RAQUEL CANDIDA y LUIS ALBERTO SALVO HERRERA (Ficha E. 573|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 26343 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PI GRONDONA, OSCAR ROLANDO y ELENA CLAUDIA GAMBA. (Ficha E-543|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 25476 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOTTINO, LUIS ALBERTO y CARMEN TERESITA SUAREZ (Ficha E-553|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. noviembre 27 de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25475 Dic 5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BECERRA MUNIZ, GERVASIO ALBERTO y AURA VIOLETA CURBELO CURBELO (E. 799|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27666 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA PIEDRA de RIBAO y LISARDO RIBAO (Fi-

... E. 113|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respecivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25485 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO CALCE y MARIA TERESA CHIRAZOLA (Ficha 345|V|1974); debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 29 de octubre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 26610 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORLANDO CABRERA PEREZ y DIADEMA BARTOLA GOMEZ SCAVINO (Ficha V. N.o 444|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras diciembre 2 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26991 Dic.20.v.-dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SILVIA NERY MARTINEZ CABRERA y MARIO ANTONIO VARELA (Ficha V. N.o 194|1974), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivosauto s dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 26 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26837 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "NEY COSTA y JOSELINA MARIA JOSE AYRE Disolución y liquidación de al sociedad conyugal" (F. N.o 603|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 29 de noviembre de 1974. — Luis Mazzei, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26624 Dic.17-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: CARLOS F. VERDIER y SUSANA DIAZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. N.o 664|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Se habilita la feria judicial mayor. — Melo, 13 de diciembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 81 En.7-v.feb.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISABELINO FRANCO y MARIA CECILIA MARTIN de FRANCO (Ficha 523 ... 73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 9 de octubre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25622 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAYMUNDO CARLOS HUGO CABALLERO y OLGA OLIMPIA HODEL HODEL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 9 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 26801 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARIA SARA SANCHEZ de DEBELLIS y JUAN CARLOS DEBELLIS. "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los solución de fecha 3 de diciembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges María Sara Sánchez de Debellis y Juan Carlos Debellis, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, 20 de diciembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 367 En.9-v.feb.6.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber que por interlocutoria de fecha 20 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ESTEFANIA SANCHEZ de GIUDICE y DOROTEO TITO GIUDICE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, octubre 4 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25991 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14|IX|973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BENIGNO HEBERT BAEZ ARCE y NELLY MAGDA CABRERA CARRERO (Ficha N.o 1271|73), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de setiembre de 1973. — Esc Nolly Nozle Alvez. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 25338 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de diciembre de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MOREIRA, LEONEL y MARIA O. CORREA NOGUEZ (Ficha N.o 3165|974) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de Diciembre de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26938 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS MARIA UMPIERREZ BIJO y ELVIRA TERESITA DUTRA MENDEZ (Ficha N.o 2486|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Canton Soñora Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26234 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes entre los esposos ALFER MANUEL TERRA MARCHETTI e IVONE FLORIN RIPKE (Ficha N.o 2322|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de noviembre d e1974. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 25359 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON NATALIO GUERRA e IRMA ECHARTEA RICCI (Ficha N.o 2920|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 26235 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "COLLAZO de GANCHAROV MARTA DORA contra GANCHAROV, CORNELIO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. número 114), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cornelio Gancharov y Marta Dora Collazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 26042 Dic.10-v.dic.31. Feb 3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "D'ANDREA, GRACIELA contra AROTCE, CARLOS MARTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. N.o 193), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Martín Arotce y Graciela D'Andrea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de octubre de 1974 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 26043 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARDOZO de CAPUCCIO, MARIA ELENA contra CAPUCCIO, RAMON CECILIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 13, F.o 514, N.o 1251, se hace saber que se ha ... sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Cardozo y Ramón Cecilio Capuccio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del

cónyuge deudor. — Paysandú, 26 de abril de 1973. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 25577 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: COSTA, JUAN FRANCISCO contra RONDAN, CRISTINA LILIAN "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha A, N.o 494), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente, entre los esposos Juan Francisco Costa y Cristina Lilián Rondán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 10 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 447 En.9-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEDRO MORENO SOSA con ANA MARIA TONDINI RODRIGUEZ" (L.o 18, F.o 415), se hace saber que con fecha 14 de agosto de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Moreno Sosa y Ana María Tondini Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10 de diciembre de 1946. — Paysandú, octubre 19 de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 48.000 20|pub. 25576 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO GOLOVKO y MARIA SZWEC de GOLOVKO (Ficha C N.o 602|974), citándose a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
5) $32.000 20|pub. 25589 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges CLEMENTINO GUERRA MARCAND y LUISA TEJERA (Ficha 1.133 debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 13 de noviembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27316 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges TORT ENRIQUE EDUARDO y MOROSIN REGUERO ZAIDA. (Ficha 1192|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha 3 de diciembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27317 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados. "BELLAGAMBA TOLOSA, JULIO CESAR contra CORREA ROBAINA, OLGA RENEE. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (La. A|538|1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Bellagamba Tolosa y Olga Renée Correa Robaina y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 26771 Dic.18-v.dic.31. Feb 3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "DAMACENA, JULIO CESAR con FORTO, MARIA HERMINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A. 457|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Damacena y María Herminda Forto y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 25407 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1.o de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANILO JOSE DA COSTA PORTO y ANGELA HERNANDEZ (A. 454|974) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, noviembre 22 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26204 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Uber Bernabé Travers Calo c|MARIA JOSEFA ETULAIN. Disolución de sociedad conyugal (Ficha N.o 341, Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 14 de junio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, octubre 2 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27155 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — En autos: "MIRIAN ELENA CRUZ de GONZALEZ con JOSE REYNALDO GONZALEZ. Disolución de la sociedad" (Ficha N.o 1.084 año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 19 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Miryam Elena Cruz de González y José Reynaldo González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. La gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza — Mercedes, noviembre 25 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 34071 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 11.663 del 30 de setiembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR OTERO y MARTA BEATRIZ RODRIGUEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezcan solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José octubre 11 de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 25377 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de HANS HUGO ADOLFO HOLTZ FISCHER y CLOTILDE VIÑOLY NUÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, diciembre 9 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26824 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de SILVESTRE LUQUE y GLADIS RODRIGUEZ de LUQUE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 9 de diciembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 114 En.7-v.feb.4.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN ANDRES BRITOS y FRANCISCA SEGOVIA (Ficha N.o 673, Año 1974) citándose por edictos a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 21 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 26141 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MANUEL ALVAREZ BALIN y doña HILSA SUAREZ (Ficha N.o 699, Año 1974), emplazándolos a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria
5) $24.000 20|pub. 25585 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

6–Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

MARTY S. A.
(En liquidación)

Se comunica que la asamblea general extraordinaria de Marty S. A. del 25 de enero de 1973 resolvió su disolución al 31 de diciembre de 1972 y liquidación correspondiente. Acreedores registrarse en Escribanía Grasioli, Treinta y Tres N.o 1512, 2.o Piso.
6) $ 20.000 20|pub. 1035 En.16-v.feb.14.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de octubre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VIDALINA MARIA NEGRIN y PEDRO MOLINA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
6) $ 40.000 20|pub. 26183 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Martínez Mirtha Mabel contra RAMOS, LUIS ALBERTO" (D. 500|1974). Divorcio por causal, se cita llama y emplaza a Luis Alberto Ramos, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmen-

te constituído, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, y continuar los trámites de divorcio sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

7) $ 60.000 30|pub. 26795 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Cabrera, Josefa Lilián contra DURAN, RAMON LADIMIR. Divorcio por causal", (D. 414|974), se cita, llama y emplaza a Ramón Ladimir Durán Coronel, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, designándose defensor de oficio. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

7) $ 48.000 30|pub. 554 En.10-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "Aquino, Juan José contra CALVO BLANCA JOSEFA. Divorcio por causal" (D. 128|974), se cita, llama y emplaza a Blanca Josefa Calvo a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Se habilita la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

7) $ 48.000 30|pub. 552 En.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados "Ramos Juan José contra ROLAND, ISABEL. Divorcio" (AB 328|74) se cita, llama y emplaza a Isabel Roland, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub. 24526 Nov.26.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Elena Margarita Rosales contra MIGUEL ANIBAL BAZZINI. Divorcio" (B|3117|70), citar y emplazar a Miguel Aníbal Bazzini, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

7) $ 36.000 30|pub. 24332 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Laureiro, Iris Rosa contra GONZALEZ ALFREDO. Div. Sola Voluntad" (D. 471'74) se cita, llama y emplaza a Alfredo González a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo noviembre 27 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

7) $ 36.000 30|pub. 26207 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados "Raquel Rocha contra ARY SOUZA da SILVA. Divorcio" (F C. 761|74) se cita, llama y emplaza a don Ary Souza da Silva, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

7) $ 48.000 30|pub. 24992 Nov.28.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Rodríguez Marinho Walter contra MARIA GLADYS VILLALPANDO". Divorcio (Ficha E. 227|73) se cita llama y emplaza a doña María Gladys Villalpando para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

7) $ 40.000 30|pub. 27297 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Rivero, Eulogio Normando contra VIVIANA DOMINGA DEL VALLE CIPURIC. Divorcio" (F. E. N.o 617|974) se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Viviana Dominga Del Valle Cipuric a que comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 60.000 30|pub. 24473 Nov.26-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "Caseras Hilda contra ROGELIO VICTORIANO COTTO: Divorcio" (Ficha 441|74) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Rogelio Victoriano Cotto a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos pero apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del P. Ejecutivo del 20|IV|955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4843 del 31|VII|74. — Colonia setiembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 23872 Nov.20.-v.dic.31 Feb.3.-v.feb.3

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que en autos: "Arelio Arbel Salmenton contra OLIRA ZABALETA Divorcio por causal" (A. 318|74), se cita, llama y emplaza a doña Olira Zabaleta, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 25 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub. 25723 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. C. 6|28|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión de fecha 20 de enero de 1975, resolvió emplazar a los Profesores del Liceo de Durazno señores JUAN JOSE REYES y RUBEN GONZALEZ MAZZINI, a que comparezcan inmediatamente a las Oficinas Centrales del Consejo, (Rincón 690, piso 2) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de tenérseles por renunciantes.

8) (C.C.) 3|pub. 30221 En.30-v.feb.3.

Por resolución del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior que adoptó en sesión del 14 de enero corriente, resolvió declarar cesante por abandono de cargo al profesor ALBERTO FERRES TERRA.

8) (C.C.) 3|pub. 30222 En.30-v.feb.3.

ANTEL
DEPARTAMENTO DE LOS SERVICIOS TELEGRAFICOS

Se cita y emplaza al señor GUSTAVO WASHINGTON BRAVO ACOSTA, Jefe de 3.a Radiotelegrafista —Escalafón AaB— para que, dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto número 241|969 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, enero de 1975. — Héctor Lassabe, Director.

8) $ 4.800 3|pub. 2021 En.31-v.feb.4.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Emplázase a GUALBERTO SOUZA, funcionario de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en la Sección Personal de este Organismo dentro del tercer día hábil en horarios de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 39 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 29 de enero de 1975.

8) (C. C.) 3|pub. 30227 En.29-v.feb.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONSERVACION DE SUELOS Y CENTRAL DE MAQUINARIAS

Conforme a lo dispuesto por el decreto número 241|969, de 20 de mayo de 1969, se emplaza al señor WASHINGTON LIBERA, para que en el término de tres días a contar de la fecha de esta publicación, se reintegre al desempeño de su trabajo o aduzca razones fundadas para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, a su cargo. — Montevideo, enero 28 de 1975. — Pedro Yuguero Sánchez, Secretario General.

8) (C.C.) 3|pub. 30218 En.30-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: Oficina Baldovino S.R.L. c| SUCESORES de HAMILTON RAUL BORRAZ (Ficha B N.o 294, año 1974) "Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del arrendatario Hamilton Raúl Borraz a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

8) $ 48.000 30|pub 26945 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo dictada en autos "Oficina Baldovino S. R. L. contra AMANDA PASSANANTE DE CIVELLI. Rescisión de contrato" (Ficha 684|74) se cita y emplaza por el término legal a los sucesores de Amanda Passanante de Civelli a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de noviembre de 1974. — Carlos M. Peruzzo, Actuario.

8) $ 36.000 30|pub. 26322 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: SOSA NIETO HECTOR. "Acción posesoria" (Ficha 2.33|74) se cita, llama y emplaza a TORCUATO ALFREDO SOZIO, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 18 de noviembre de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.

8) $ 48.000 30|pub. 26959 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Luciano Armando Domínguez contra Sucesión de ISIDRO GIOIA. Pieza mandada formar" (Ficha N.o 338, año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Armando Domínguez iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Isidro Gioia Petillo y de petición de herencia, y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se-

guirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 6 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
9) $ 60.000 30|pub. 25523 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

O.S.E. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 6 de diciembre de 1974, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad de Daniel Carlos Michelin Salomón, sita en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 15.181 (parte) con una superficie de 1.110 metros cuadrados 3.750 centímetros cuadrados (Fracción "A") necesaria para la habilitación de la Perforación N.o 1.144 que abastecerá de agua potable a la población de Pueblo Miguelete. Expediente N.o 44299|74.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo. a efecto de lo dispuesto en la Ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mismo bien. — Montevideo, 17 de enero de 1975.
9) (C. C.) 8|pub. 30192 En.27-v.feb.5.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo IV: Rocha-19 de Abril.
Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0244. Propiedad de Bernardo Merigo.
Padrón 8029 (parte). Area 9786 m2. (fracción B).
Ruta N.o 9, Tramo By Pass Ciudad de San Carlos.
Ubicada en la Sección Judicial 6.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0170. Propiedad de Hernan Tejera Cal.
Padrón 1802 (parte). Area 2 Hás. 1616 m2.
Ruta N.o 9. Tramo I: Pan de Azúcar-Abra de Perdomo.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0005. Propiedad de Walter Tito Rodríguez.
Padrón 16677 (parte). Area 3196 m2. 64.
Ruta N.o 9. Tramo I: Pan de Azúcar-Abra de Perdomo.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0217. Propiedad de Julio Rafael López Rodríguez (Hoy: Alba Pura Silvera Rivero).
Padrón 18279 (parte). Area 4768 m2. 58.
Ruta N.o 9. Tramo I: Pan de Azúcar-Abra de Perdomo.
Ubicada en la Sección Judicial 4.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0004. Propiedad de Natalia Tort Nuñez de Bonilla.
Padrón 18999 (parte). Area 3446 m2.
Ruta N.o 9. Tramo By Pass Ciudad de San Carlos.
Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0307. Propiedad de Juan Mussio.
Padrón 6661 (parte). Area 4 Hás. 4947 m2.
Ruta N.o 9. Tramo By Pass Ciudad de San Carlos.
Ubicada en la Sección Judicial 1.a del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 0308. Propiedad de Juan Mussio.
Padrón 6662 (parte). Area 2 Hás. 3660 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 30191 En.27-v.feb.5.

SALTO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE S. O. N. C. U.

La Comisión Técnica Mixta (CTM) de Salto Grande, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (leyes No 13.958 del 10 de mayo de 1971, N.o 9.722 del 18 de noviembre de 1937 y N.o 3.958 del 28 de mayo de 1912) hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de nueve (9) fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de campo estan delineadas en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en las Oficinas de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (SONCU), Guayabo 1720, piso 4, local 402 (edificio del Notariado) y en el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario N.o 38. Suc. Jacinto Orihuela, padrón N.o 4.766
Plano parcelario N.o 33. Carlos Ramón Pawelesky, padrón N.o 2.719.
Plano parcelario N.o 33, América Ribeiro de Moreira, padrón N.o 2.731 (parte).
Plano parcelario N.o 33. Luis Alberto Ribeiro padrón N.o 2.742
Plano parcelario N.o 33. Francisco Ribeiro. Pimentel, padrón N.o 4.767.
Plano parcelario N.o 39. Suc. Carlos Vicente Mori, padrón N.o 3.076.
Plano parcelario N.o 39. Francisco Errea Aramburu, padrón N.o 3.079
Plano parcelario N.o 31, Víctor Nilo Vlaeminck, padrón N.o 3.069.
Plano parcelario N.o 39, Jorge Luis Mori padrón N.o 3.025.

Este aviso se hace a los efectos correspondientes de lo dispuesto por las leyes citadas y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario — Montevideo, enero 16 de 1975. — Ing. Agrim. Mario A. Bula. Jefe Interino (SONCU)
9) (C.C.) 10|pub. 30145 En.22-v.feb.4.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, (por licencia del titular) se cita llama y emplaza a JOSE CORREA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vega, Juan y Franco, Fernanda contra CORREA, JOSE P.P.P". (B|1.000|74) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 12 de noviembre de 1974. — Hugo Wallusche, Actuario.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 34337 Dic.24.-v dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó en estado de incapacidad a FEDERICO HERNANDEZ CLARK, habiéndose designado curadora del mismo a su madre Jorgelina Clark. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.
10) $ 12.000 10|pub. 26207 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "PERRACHON PONTET, SERGIO ANIBAL". Su incapacidad (Fa. 525| 1974) se hace saber que mediante interlocutoria N.o 7462 del 6 de noviembre de 1974, declaróse en estado de incapacidad a Sergio Perrachón Pontet designándose curador del mismo a doña Dora Yolanda Pontet de Perrachón. — Colonia, diciembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $12.000 10|pub. 26988 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Isaías Schenvitz, dictada en los autos: "DANIEL BOSTAN. Solicita que Irma Magdalena Rostán sea declarada incapaz" (Libro 34, F.o 79), se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de abril de 1974 dictada por este Juzgado se designó curador al señor Alfredo Rostán. — Mercedes, 12 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
10) $ 16.000 10|pub. 27156 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ALFREDO LUIS BOCAGE (V. 685|974) constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1301 Apto. 11 al señor Juez digo que optando por el título de Procurador Universitario y Escribano ofrezco el testimonio de Ruben Sanguinet y Fernando Díaz, expidiéndoseme testimonio. — Alfredo Luis Bocage". Montevideo octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 27325 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. ESTELA MARIA FLORES PALACIO, (V. 645|1974) constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 21, al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano ofrezco el testimonio de Mabel Barón y Diana Pérez, expidiéndoseme testimonio. — Estela María Flores Palacio". — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
11) $ 20.000 10|pub. 26890 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. GRACIELA MACHADO ECHAVE (V. 677|bis|974) domiciliada en Avenida 18 de Julio 1474, Esc. 901, al señor Juez dice que optando al Título de Procurador ofrece la declaración de los testigos señores Blanca Barreiro y Fernando Díaz que concurrirán sin citación previa, a la audiencia que fije el Juzgado. Autorizó al Letrado firmante a notificarse. Sírvase proveer a todo de conformidad. — Graciela Machado Echave. — Pablo Salmieri Cattáneo, Abogado".
Montevideo diciembre 10 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
11) $ 24.000 10|pub. 27184 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JUAN FRANCISCO ESPANTOSO PEREIRO con domicilio en calle 25 de Mayo número 137, optando al título de Procurador ofrece: declaración de Jorge Bresciano y Germán Tedesco sobre su vida y costumbres y se expida testimonio. — Juan Francisco Espantoso".

Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

11) $ 16.000 10|pub. 27043 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. OSCAR ERMIDA URIARTE, domiciliado en Colonia 1810, Ap. 103, digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Hugo Vicente y David Niechoñski, quienes sin necesidad de previa citación informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Oscar Ermida". — Montevideo, diciembre 18 de 1974 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

11) $ 20.000 10|pub 27499 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "GONZALO VARELA, constituyendo domicilio en Maldonado 1796, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador solicita la información de los señores Mario Capurro y José Petito y previas publicaciones se le expida testimonio. — Gonzalo Varela. — Antonio Guisande".

A los efectos legales se expiden estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.

11) $ 16.000 10|pub. 27094 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

12–Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18|75

Apertura: 6 de febrero de 1975, a la hora 10. — Segundo llamado: hora 10.30.

Adquisición de: Materiales de hierro, (quilos 28.190) para Agencia Melo Cerro Largo.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina. — También podrán retirarse en la Agencia Melo. — Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo 16 de enero de 1975.

12) (C.C.) 10|pub. 30132 En.21-v.feb.3.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas, que la licitación pública N.o 5|75, para la adquisición de Balsas salvavidas y salvavidas para las Unidades de la Armada Nacional ha sido transferida para el día 3 de marzo del corriente año. La apertura tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, muelle Fluvial Hangar "A", primer piso, puerta N.o 13 a las 9 horas para el primer llamado y a las 11 horas en el segundo llamado.

12) (C.C.) 10|pub. 30219 En.30-v.feb.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 14|75. Contratación de acarreos de mercaderías.

Apertura: 19 de febrero de 1975 a las 10 horas

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de febrero de 1975 a las 11 horas.

Lic. 15|75. Contratación de acarreos de mercaderías.

Apertura: 20 de febrero de 1975 a las 8 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de febrero de 1975 a las 9 horas.

Valor de cada pliego $ 300.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de las oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 30211 En.29-v.feb.7.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 13|75. — Dulce de leche. — Apertura: 28 de febrero de 1975 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 28 de febrero de 1975, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas

12) (C.C.) 8|pub. 30205 En.28-v.feb.6.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1975

Lic. 10|75. Cebada malteada.

25 de febrero de 1975 a las 10 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de febrero de 1975 a las 11 horas.

Lic. 11|75. Escobas.

26 de febrero de 1975 a las 10 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de febrero de 1975 a las 11 horas.

Lic. 12|75. Chícharos.

27 de febrero de 1975 a las 10 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 27 de febrero de 1975 a las 11 horas.

Valor de cada pliego: $ 300.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de las oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 30196 En.27-v.feb.5.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1975

Lic. 4|75. Papel higiénico.

Apertura: 17 de febrero de 1975 a las 10 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de febrero de 1975, a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 300.

Lic. 5|75. Arroz de producción nacional.

Apertura: 18 de febrero de 1975 a las 10 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de febrero de 1975 a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 300.

Lic. 6|75. Pan rallado.

Apertura: 20 de febrero de 1975 a las 10 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de febrero de 1975 a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 300.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 30165 En.23-v.feb.3.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1975

Lic. 7|75. Sal gruesa.

Apertura: 21 de febrero de 1975 a las 9 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 21 de febrero de 1975 a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 300

Lic. 8|75. Sal fina.

Apertura: 21 de febrero de 1975 a las 11 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 21 de febrero de 1975 a las 12 horas.

Valor del pliego: $ 300.

Lic 9|75. Cocoa.

Apertura: 24 de febrero de 1975 a las 10 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 24 de febrero de 1975 a las 11 horas.

Valor del pliego: $ 300.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 30163 En.23-v.feb.3.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Se comunica a los señores interesados, que este Consejo ha dejado sin efecto la licitación pública N.o 2|75 (Venta de harina de soja tostada), que debía realizarse el día 4 de febrero de 1975, a las 10 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30164 En.23-v.feb.3.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 1|75
Carpeta 354|75
Por el suministro de medicamentos

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de medicamentos, con destino al Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478 todos los días y horas hábiles.

La apertura de esta licitación se efectuará el día 18 de febrero a la hora 9 y 30, de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo llamado, cuya apertura se efectuará el mismo día a la hora 10.

Valor del pliego de condiciones $ 2.500.

12) (C. C.) 8|pub. 30228 En.31-v.feb.13.

LICITACION PUBLICA N.o 2|75
Carpeta N.o 27 75

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro C.I.F. Montevideo y|o plaza, de un aparato de Rayos X con destino al Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478; todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se realizará el día 26 de febrero próximo a las diez horas.

En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora 10 y 30.

Valor del pliego de condiciones $ 2.300. — Montevideo, 23 de enero de 1974.

12) (C. C.) 8|pub. 30215 En.29-v.feb.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Sección Compras y Suministros

Llámase a licitación pública (Expte. número 68|975), para la adquisición de papel: 3:000.000 de hojas de papel para mimeógrafo formato carta, tipo 5880.

Los pliegos de condiciones se podrán retirar de la Sección Compras de la Facultad de Agronomía, Avda. Gral. Eugenio Garzón 780, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la misma Sección el día 3 de marzo de 1975, a la hora 10. — Montevideo, enero 25 de 1975. — Washington Ghidone. Jefe Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30220 En.30-v.feb.3.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ADQUISICION DE ENTRE SEIS Y DIEZ MOTONETAS CON MOTORES DE 125 A 175 c.c.

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a licitación pública para la adquisición de entre (6) seis y 10 (diez) motonetas con motores de 125 a 175 c.c.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los mismos en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina al precio de $ 10.000 (diez mil pesos).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la mencionada Dirección, el día 7 de febrero de 1975 a la hora 10.

En caso de no presentarse un mínimo de tres oferentes a la hora indicada para el primer llamado, la apertura se realizará en segundo llamado el mismo día a la hora 10 y 30, con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, enero de 1975. — Mireya Javier de Orce, Directora de Secretaría.

12) (C. C.) 5|pub. 30208 En.29-v.feb.4.

13–Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

LUIS ALBERTO SATRAGNI CAMEJO, cita a los acreedores de su actividad comer-

cial en la Confitería "La Catedral" de la ciudad de Canelones, por el término de treinta días, en Baltasar Brum 397 ante el cese de la explotación del citado comercio.
13) $ 40.000 20|pub. 22 En.7-v.feb.4.

FARMACIA "PORTONES"
LLAMADO A ACREEDORES

Se cita a acreedores de "Farmacia Portones, sita en Avda. Bolivia 3128, a presentarse martes, miércoles y jueves de 14 a 16 horas en San José 1068, escritorio 102, dentro del término de 30 días. — SYLVIA PIZZO de RAMON.
13) $ 40.000 20|pub. 622 En.10.-v.feb.7.

ARENERA CENTRAL LIMITADA

Se cita a los acreedores de Arenera Central Limitada, para que en el término de veinte días se presenten a ratificar sus créditos en la calle Alfredo García Morales 1121 (Esc. Porto) por clausura de actividades. — Los socios.
13) $ 40.000 20|pub. 273 En.8-v.feb.5.

Por haberse prometido en venta negocio, salón, venta cigarrillos y anexos, calle Francisco de Medina 1550, se convoca a todos los acreedores de Ruben Lomtov Bitrán Cohen para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Avda Uruguay 1376, de 9 a 12 horas — Montevideo, 21 de enero de 1975.
13) $ 20.000 10|pub. 1428 En.23-v.feb.5.

14–Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 31 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9,906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

AGUSTIN JULIO MARIA ANTIA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Adolfo Berro 939 y MENDA LUBIA AMARAL, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 3220, Apto. 9.
MARIO ALVEZ, 21 años, soltero, vulcanizador, oriental, domiciliado Bérgamo 3632, bis y DIANA ESTRELLA SCARPITTA, 19 años, soltera, preparadora, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 16 (Oficial 3 N.o 7984).
EDUARDO ALBERTO DAMIANI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1445 y MARIA del LUJAN POSE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. Barreiro 3336.
OSCAR RODOLFO DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4627 y MABEL MAZAGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 945.

OFICINA N.o 2

GERARDO MARIA BENTANCUR, 44 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Eduardo Mac Eachen 1375, Apto. 3 y ELISA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3736, Apto. 2.
ITALO OMAR BRANDI, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1236, Apto. 501 y GABRIELA BEATRIZ MORALES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1443, Apto. 6.
LUIS ALBERTO BENTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 3425 y MARIA IVONE MATTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Congreve 6837.
JUAN CARLOS BO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2780, bis y GLESI RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cartagena 1637.
ANTONIO ESJAITA, 30 años, divorciado, tejero, griego, domiciliado Cerrito 522 y GLADYS ZABALETA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1163.

OFICINA N.o 3

CYRO ERNESTO CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1318 y MARIA CRISTINA FELIPPA 21, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1350.
WALTER OMAR CABRERA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules 163 y VIOLETA ANAI GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tabaré 136 (Carrasco).

OFICINA N.o 4

IGNACIO ANTONIO FOSSATI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ferrari 1341 (Carrasco) y MAGDALENA PEREIRA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1026.
JUAN FRANCISCO FERRON, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Iguá 4679, Apto. 9 y NANCY LYLIAM MATALOBOS 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3617.
JOSE DANIEL LUJAMBIO, 21 años, soltero panadero, oriental, domiciliado Enrique Giorgi 1669 y MARIA MERCEDES MENDOZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauricio Maeterli 5221.

OFICINA N.o 5

WALTER CARLOS HERNANDEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 5022 y ANA MARIA PENA, 23 años, soltera, empleada pública, oriental, domiciliada Scosería 2836.
JORGE HEBERT GELPI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 5268 y BETY LOURDES VISCA, 18 años soltera, oriental, domiciliada 17 Metros número 4328.
JOSE LUIS GALLO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gregorio Pírez 4836 y MARTHA DE MARIA, 32 años, divorciado, enfermera, oriental, domiciliada Galicia 1930.
ALBERTO RAUL GOYENECHE, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1480 y ESTELA SILVIA OPIZZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Valeriano 1520.
EDUARDO IGNACIO ISASI, 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Dr. Luis P. Lenguas 1458, Apto. 4 y SUSANA CRISTIANI, 31 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada San Nicolás 1295.

OFICINA N.o 6

EBERT ANDRES MALCEÑIDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3443 y CRISTINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4614.
BEETHOVEN PRUDENCIO MONTAGNE, 53 años, divorciado, piloto aviador militar, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2066 y RAQUEL MIRIAM ALONSO, 39 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2066.
JOSE ANTONIO MAGNONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3360, Apto. 602 y MARIA CRISTINA REILLY, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 668.
HECTOR ABEL MIGUEZ, 37 años, soltero, oficial albañil, oriental, domiciliado Bérgamo 3626 y GRACIELA TERESITA SEPERGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1480 Apto. 17.

OFICINA N.o 7

VICTOR DUCAR PALERMO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1792 y ALICIA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Daca 1948.
JULIO CESAR PICCONE, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San Martín 5380 y MARTA ELIDA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 5267.
VICTOR ALBERTO PORTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1227 y NELLY NORMA MARTINEZ, 21 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Himalaya 2925.

OFICINA N.o 8

ROBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3760 y MARIA CRISTINA PIRIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4924.
DIEGO RAMIREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tesino 3503 y MARIA DE LOURDES SOSA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lutecia 3805.
ANDRES ESTEBAN RETTICH, 18 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484, Apto. 205 y NANCY ALICIA BESON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2604.
LUIS EDUARDO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2162 y MARY ROSA CLEMATTE, 19 años soltera, oriental, domiciliada Senda de Paso 4687.

OFICINA N.o 9

MARIO ALBERTO SICA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1982, Apto. 4 y MARIA del CARMEN TILVE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avellaneda 3530.
MARIO SKAVRONIK, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1505, Apto. 201 y MARTA CHAMUDISAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3026.
JUAN ANTONIO SARAVIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1555 y ELSA MARIA PEREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramírez 663 (Melo).
LUIS JORGE ALEJANDRO SOUMASTRE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parra del Riego 985, Apto. 801 y MARTA ELISA MENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4023.
ROGELIO SECADAS, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2156 y BLANCA ISABEL PEREZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Heras 2156.
JULIO CESAR SUAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirineos 2805 y MARIA JULIA AMORIN, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4484.
PEDRO SILVA, 30 años, soltero, construcción oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1885 y BLANCA CELESTE MAIDANA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1469, Apto. 1.

OFICINA N.o 10

RAMON TABAREZ, 21 años, soltero, militar oriental, domiciliado Ruben Darío 3017, Apto. 9 y ADRIANA LORELEY BAIS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ruben Darío 3006.
MIGUEL ANGEL OGANDO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1917 y GABRIELA HELENA TRABUCCHI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1225.
LUIS ALBERTO RICARDO VIDAL, 41 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Acuña 3037, Apto. 1 e IRIS MABEL BORGES 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3500.
JULIO CESAR OBIOL, 31 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado Arenal Grande 2144 y ANA MARIA CABRAL, 32 años, soltera, fotógrafo, oriental, domiciliada Arenal Grande 2144.
14) $ 1.800 3|pub. v.feb.4.

Montevideo, enero 30 de 1975

OFICINA N.o 1

DANIEL ACOSTA, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sydney, Australia y CRISTINA ELIZABETH RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 3860.
SERGIO JOSE DE CARLO, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado M. Cortés 3541 y CLARA PAULA CHAVES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M.C. Martínez 3157 Ap. 7.
MARIANO DIAGO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Castellino 1657 y MYRIAM BEATRIZ PICO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. A. Díaz 4534.

OFICINA N.o 2

ARTURO ECHEVERRIA, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1907 y ROSALIA RUOCCO, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6525.
FREDDIE RUBEN BOBBIO, 27 años, soltero, ceramista, oriental, domiciliado Dr. Magestié 1639 y ANA ISABEL GRECCO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comandiyú 3463.
EMIR BURGOS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antares 3970 y VILMA COIMBRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Antares 3970.
BERFIL BAUTISTA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Lecocq 002 y ELDA ROSA CORREA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Brasil 2984.

OFICINA N.o 3

HECTOR VALENTIN CABRERA, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Fray Bentos 4027 y MARIA ESTHER VILLASANTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4067 bis.
JUAN CARLOS CARDOZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 5388 Ap. 1 y ESTHER ALVAREZ, 32 años, soltera,

empleada, española, domiciliada Salerno 2341.

MARIO HUMBERTO CANAVERO, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1407 y ANTONIA DUARTE, 26 años, soltera, costurera, paraguaya, domiciliada Leyenda Patria 2869.

DARDO RUBEN COSTA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lauro Muller 1769 y BLANCA ESTELA CABRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3077 Ap. 7.

JOSE CEREIJO, 26 años, soltero comerciante, español domiciliado Concepción Arenal 1856 e IVONNE BEATRIZ ELICHIRIGOITY, 18 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Guaviyú 2493

ARMENGOL JOSE CABRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 3180 y MYRIAN ISABEL ROETTI, 28 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5252.

OFICINA N.o 4

JUAN JOSE FRAGA, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado República del Perú 959 y ELENA BERMEJO, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 11 de Setiembre 685.

HUGO DANIEL FAGUNDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Velazco 886 y MARIA ELENA GURIDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3574.

CARLOS ALBERTO LEMOS, 22 años, soltero, jornalero, brasilero, domiciliado Oficial 2 4813 y MARIA ELENA GOMEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Olivera 4596.

HUGO NICOLAS LEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1641 Ap. 17 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Margat 1648.

OFICINA N.o 5

SIXTO MARIO GARRASINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3204 y ELIA EDIT ROMERO, 42 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Dionisio López 2021.

RICARDO ADOLFO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Francisco Santos 4977 y GLADYS BEATRIZ BARROSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3687.

JOSE ASDRUBAL GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Ramón 203 y NELLY PRESSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4568.

CONO ARTIGAS IRIS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 5276 Ap. 18 y CRISTINA ISABEL SAN MARTIN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ganaderos 5276 Ap. 17.

LUIS ALBERTO IBARBURU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3639 y LYLIAN BEATRIZ RAMOS, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Salto 1036.

OFICINA N.o 6

MARIO GABRIEL MOREIRA, 36 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4848 y LILA ESTER LUJAMBIO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3765.

JUAN CARLOS MARCENARO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Florencio Sánchez 2731 Ap. 2 y MATILDE LUISA MARGARITA MOREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1619 Ap. 3.

JUAN PABLO MARTIRENA, 20 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1644 e IVONNE LILIAN GIRO, 22 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Antonio Serratosa 3760.

OFICINA N.o 7

ASMIR ANTONIO PEDRERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 8321, Cabaña Anaya y MIRIAN LUZ DEL ALBA DANATA, soltera, oriental, domiciliada Sanfuentes 2449.

NESTOR ALBERTO PEDEMONTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 5256 Ap. 101 y GRACIELA MYRIAM QUINTAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gambetta 1193.

RINALDO PRELIASCO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avellaneda 4276 y ALICIA NORMA CUINAT, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Benito Blanco 1056 Ap. 802.

CARLOS ELBIO PARODI, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Spencer 4599 y MIRTA LILIAN DA ROSA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Veracierto 3762.

RICARDO PERCIBALLE, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Estivao 1588 y OLGA MARGARITA CACERES, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3664.

OFICINA N.o 8

NELSON MARIO JESUS ROSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5878 y ANA MARIA OSORIO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pompeyo 4742.

JOSE LUIS YAÑEZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Suecia 1777 y GLORIA ANGELA YANES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Beramendi 5225.

CARLOS MARIA ROSALES, 34 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4254 y CELIA AZUCENA CARRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4082.

LUIS FERNANDO ZUCCO, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Berinduague 786 y MARIA CRISTINA PEREZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Inclusa 1014.

CANIO RINALDI, 65 años, viudo, jubilado, italiano (C.L.), domiciliado Camino Colman 6509 y MANUELA TERESA ALVAREZ, 59 años, viuda, jubilada oriental, domiciliada Juanicó 3815.

HORUS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brenda 5837 y SUSANA PEREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Casavalle 5197.

OFICINA N.o 9

MILTON DAVID SANCHEZ, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 789 y ROSA CAROLINA GRIEGO, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Bacigalupi 2107.

OFICINA N.o 10

VICTOR TERRA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Vizcaya 4275 y CARMEN SANCHEZ, 67 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Vizcaya 4275. (In extremis).

PABLO MARTIN ULFE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4172 y MARIA SILVIA NUÑEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1160.

FRANCISCO NOYA, 75 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Azara 3598 y ERMITAÑA MEDINA, 70 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3511.

JUAN CARLOS NOGUES, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Monte Carlo 3411 y LYLIAM de los ANGELES BELARDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Carlo 3416.

PABLO VILLEMUR, 72 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1906 Ap. 3 y MARIA del CARMEN REYES, 60 años, viuda oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1906 Ap. 3.

ELBIO GERARDO DAMIAN VALVERDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gioia 6385 y GLADYS JEANE TEJERA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guanahaní 1854.

14) $ 1.800 3|pub. v.Feb.3.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JESUS WALTER CUFOS OTORGUEZ solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 104.194, que según plano del Agr. Sarandí A. Asuaga Nougué de agosto de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 66.720 el 11 de agosto de 1971 abarca una superficie de 329 metros 53 decímetros y se deslinda así: 9.96 de frente al N.O. a la calle Adolfo Vaillant; 32 metros 95 centímetros al N.E. con el padrón 104.195; 10 metros al S.E. con el padrón 104.193 y 33 metros 08 centímetros al S.O. también de frente a la calle Pedro Giralt por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los linderos empadronados con los números 104.195 y 104.193 para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quienes seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario Adjunto.

16) $ 132.000 30|pub. 26220 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: EDUARDO ANIBAL JOUBERT IBAÑEZ y otros. "Prescripción" (Ficha 698|1972), se cita, llama y emplaza a los interesados en oponerse al presente trámite de prescripción a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención, respecto del siguiente bien inmueble: Empadronado con el N.o 87.412, con 42 metros 89 decímetros de superficie, que se describe así: al S. E. 9 metros 57 centímetros con frente a la calle Carlos Anaya, distando el punto extremo S. O. de esta línea 40 metros 70 de la esquina que forma con la calle General Pagola. Al O. 11 metros 85 centímetros con el padrón 87.411; y al N. E. 9 metros 13 centímetros lindando con parte del padrón N.o 113.530

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

16) $ 108.000 30|pub. 23298 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "ARMANDO SASIAIN BENTOS Prescripción" (F. C 718|1974) se hace al público que ante este Juzgado se ha presentado Armando Sasiain Bentos promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente automóvil marca Austin A-40 Padrón A 7 B 864 Matrícula 74-816 (actual 700-246) del departamento de Canelones.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Larrañaga y a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo octubre 3? de 1974 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

16) $ 12.000 30|pub. 23913 Nov.21.-v.dic.31. Feb 3 -v feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: D'ONOFRIO, DOMINGO F. "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 1 681|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Mercedes 939) a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que proseguirá la acción. Descripción del inmueble, padrón N.o 16.779 ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, superficie: 119 metros 7.618; con frente de (metros 88 al NW sobre la calle Ramón del Valle Inclán (ex Guaviyú) 2466

Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, enero 22 de 1975 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

16) $ 84.000 30|pub. 1801 En.2? v.mar 10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CAPPI HERNANDEZ, JUAN CRISOSTOMO o JUAN LUIS. Prescripción treintenaria" (Ficha 641|V|974), se hace saber que se presentó Juan Crisóstomo o Juan Luis Cappi Hernández, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre los siguientes bienes: Dos fracciones de campo sitas en Paraje "Piedra Sola", zona rural de la 14.a Sección Judicial de Canelones empadronadas con los N.os 2.150 y 2.151, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Heber H. Rebufello; una superficie total de 89 hectáreas 0952 metros con 350 metros y 10 centímetros de frente a Camino Vecinal 17 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en general, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos y, en especial a Luciana Lemes o Lemos, a la estirpe de Justina o Justiniana Lemes o Lemos, o a sus sucesores a título singular universal, para que comparezcan en estos autos por sí o por apoderado a deducir sus derechos bajo aper-

cibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Pando a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. —
16) $ 120.000 30|pub. 26087 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: NAVARRO RODRIGUEZ, RUFINO. "Prescripción" (Ficha 628|C|1974) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Rufino Navarro Rodríguez iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olmos, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 6.377 con una superficie de 38 Hás. 3.164 Mts. 09, con 549,50 Mts. de frente al Este a Cno. Nacional a Minas.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando, 11 de noviembre de 1974 — Marta Elhorday de Peluffo, Actuaria.
16) $ 84.000 30|pub. 27621 Dic.30-v.feb.14.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Francisca Sanabria contra JUANA SEGUNDA SANABRIA GARCIA y otros. Prescripción adquisitiva treintañal". (Ficha C. N.o 282|974), se emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento a los señores Juana Segunda, Telefor Pedro, Senona Militena, Nicanor Guillermo, Carmelo Rafael, Teresa Jesús Severo Leopolda Isabelino, Ramón Jutiniano Cipriano y Braulio Sanabria García, y a sus herederos, sucesores a cualquier título, así como a cualquier interesado que se consideren con derecho sobre el inmueble rural padrón número 1.089, sito en la 3.a Sección Judicial de Flores, el que consta de una superficie de veintiuna hectárta mil cuatrocientas sesenta cinco mertos setenta y nueve decímetros cuadrados. — Trinidad, 19 de noviembre de 1974 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) $ 84.000 30|pub. 25951 Dic.10.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ RIVERO, CARLOS JULIO. Prescripción" (Ficha 2045|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Julio Gómez Rivero, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Terreno baldío ubicado en la Manzana 82, padrón 464, de una superficie aproximada de 1.400 metros 80 decímetros, lindando: al norte 49 metros 80 centímetros con padrón 471; al sur en igual longitud con calle Ceballati; al este en 28 metros con padrones 3278 y 4166; al oeste en 28 metros 60 centímetros con calle José Dodera. de la ciudad de Maldonado, Primera Sección del Departamento de Maldonado.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, y especialmente a los linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de octubre de 1974
16) $ 108.000 30|pub. 21184 Nov.22.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos LORENZO VICTORIANO BEROCAY "Prescripción treintenaria" (F. B. N.o 464), se cita y emplaza a René y Elida González, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 101, manzana J, Quinta Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 1.605 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, octubre 17 de 1974. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
16) $ 60.000 30|pub. 25279 Dic.3-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAUL ANGEL LANGONI "Prescripción", (Ficha L N.o 534), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cual título sobre el inmueble, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 5.113 quinta 117, que tiene una superficie de 1.844 y sus sucesores para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Paysandú, noviembre 13 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
16) $ 60.000 30|pub. 24436 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado YOLANDA IFRAN LUJAMBIO (A 108|74), iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno ubicado en la Décima Sección del Departamento de Rivera, parte de los solares 1 y 8 de la manzana 103 de la planta urbana padrón número 763 (solar A) y N.o 5.886 (solar B) inscripto el 1 de marzo de 1974 con el N.o 1.076 según plano del agrimensor Tito Roland Superficie: Fracción A, 395 metros 10 decímetros y Fracción B, 450 metros 9.750 centímetros, formando un total de 846 metros 0.750 centímetros, que se deslindan así: al Norte, 32 metros 45 centímetros con calle Paysandú, al Sur, una recta de 21 metros 93 centímetros que lo separan del padrón 5.885 y otra recta que lo separa del padrón 5.750, de 10 metros 60 centímetros; al Este, una recta de 42 metros 95 centímetros que lo separa del padrón 5.615 y al Oeste, 42 metros lindando 18 metros con calle Esc. Fernando Segarra y el resto con los padrones 5.885, 5.884 y 5.865.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Isaías y Julián Alejandro, a sus herederos o causahabientes y a todos los interesados que se consideren con derecho a estos bienes, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Rivera, 28 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
16) $ 156.000 30|pub. 24952 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos, "PEREZ UMPIERREZ de PUÑALES, GABINA. Prescripción adquisitiva y auxiliatoria de pobreza" (F. 432 1974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una franción de terreno y construcciones, sito en la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial, Manzana N.o 159, Padrón N.o 186, de una superficie de 922 metros 14 decímetros, que linda: al frente al S.O. con calle Francisco de los Santos; igual extensión al fondo, con padrón N.o 187; al N. E. y 24 metros 95 centímetros, en sus costados iguales y paralelos limitando por el N.O. con el padrón 185 y por el S.E. con Avenida Monterrogo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Se hace constar que en el presente juicio se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Rocha, 5 de diciembre de 1974. — José A. Ribot Llana.
16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 34329 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: CHOCHO, OSCAR HORACIO. "Prescripción adquisitiva". (F. 1.052|974), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 393 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial (Barrio Salerno), padrón 7.249 señalado con el N.o 20 en el plano respectivo de una superficie de 465 metros 80 decímetros, que linda: 13 metros 70 centímetros de frente al S. E. sobre la calle Piedras; igual extensión en la línea del fondo, al N. O. donde linda con el solar 25; por 34 metros en sus costados iguales y paralelos, lindando por uno de ellos, con el solar 21 y por el otro, con el solar 19, para que dentro del término de 90 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 28 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
16) $ 108.000 30|pub 25217 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos CERDEÑA LEAL, JOSE MARIA. "Prescripción" (Ficha A. N.o 1502|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto respecto del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la quinta Sección Judicial de San José empadronada con el N.o 8162 y que según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio del 7.o de junio de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 2.865 el 5 de junio p.pdo., tiene un área de 5 Hás. 6418 metros cuadrados, lindando al S. E. de frente a Camino Vecinal en 118 metros 70; al S. O. con Sucesión de Serapio Martínez en 432 metros, servidumbre de paso por medio; al N. O. en 120 metros con José María Cerdeña y al N. E. en 420 metros 20 con Rosendo Cedrés, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo este emplazamiento se hace en especial a los sucesores de María Francisca Alzáibar y a los linderos sucesores de Serapio Martínez y Rosendo Cedres o sus sucesores a cualquier título. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 16 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
16) $ 144.000 30|pub 27164 Dic.23-v.feb 6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALEJANDRO, JUAN JOSE. Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo y construcciones, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 5604, con una superficie de 483 hectáreas 3125 metros cuadrados.
En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de doña Mauricia Rodríguez, y a todos aquéllos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, junio 21 de 1974 — Elio E. Bessonart Actuario
16) $ 72.000 30|pub. 24784 Nov.28-v.dic.31. Feb 3-v.feb.13.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ALBERTO MUSSO AMBROSI solicita la inscripción de las obras tituladas "La Arquitectura Popular en el "Río de la Plata"; "Archivos del Uruguay"; "Bibliografía Uruguaya sobre Brasil — 2a edición"; "Bibliografía y documentación en el Uruguay"; "Legislación uruguaya de archivística. Indice selectivo" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Adolfo E Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 15.000 10|pub 28083 En.24-v feb.6.

JORGE FEDERICO FERRANDO solicita la inscripción del modelo de muñeco denominado "Amansa Lo-Ko" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.)
17) $ 10.000 10|pub. 1426 En.23-v.feb.5.

JORGE TITO NASER, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción de Nochebuena" del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 1696 En.28-v.feb.10.

ILDA ITURRIAGA HERRERA solicita la inscripción de la obra titulada "La Batalla Silenciosa" (Historia del SJ29 Lisado del Corazón) y el seudónimo "Ilda Luz" de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) $ 10.000 10|pub. 2028 En.31-v.feb.17.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ELENA DUARTE de GOMEZ "Rectificación de partida", (Ficha E. 1.103|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de partida de matrimonio en el rectificación de sus partidas de nacimiento extendida el 14 de julio de 1933 en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo con el No 1.339 y de reconocimiento extendida el 20 de julio de 1938 en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo en el N.o 178, incluida la nota marginal contenida en la partida de nacimiento, en el sentido de que donde su madre figura como "Elisa Margarita Duarte", debe decir: "Carolina Elisa Francisca Duarte" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

Se hace constar que el señor Juez de Feria habilitó la misma a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, enero 17 de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
19) $ 42.000 15|pub. 1324 En.22-v.feb.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE MARIA MARTINEZ CABEZAS. Rectificación de partida" (Ficha E. 520|1974), se hace saber que se ha presentado María Esther Sánchez Villaverde de Martínez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo José María Martínez Cabezas, en el sentido de que donde el extinto figura como de nacionalidad "oriental" debe decir "español" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 26759 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "REGINA MARGARET ROSENBAUM SILBERMANN de LIBESKIND y OTROS. Rectificación de partidas" (Ficha E 1100|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Regina Margaret Rosenbaum Silbermann, en el sentido de que donde dice: "que es hija de Kurt Rousenbaum y de Berta Silberman", debe decir: "que es hija de Kurt Rosenbaum y de Berta Silbermann"; b) De matrimonio de Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann, en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como "Rosembaum", debe decir: "Rosenbaum"; c) De matrimonio de Regina Margaret Rosenbaum con Vladimiro Libeskind, en el sentido de que donde dice: "que la contrayente es hija de Kurt Rosembaum y de Berta Silberman", debe decir respectivamente: "Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann"; d) De nacimiento de Perla Dina Libeskind Rosenbaum, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Vladimiro Liberkind" debe decir: "Vladimiro Libeskind"; donde su madre figura como "Regina Margaret Rosembaum", debe decir: "Regina Margaret Rosenbaum"; donde dice que nieta por línea paterna de "León Liberkind", debe decir: "León Libeskind" y donde dice: "y por línea materna de Kurt Rosembaum Silbermam", debe decir: "y por línea materna de Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann", y e) De defunción de Kurt Leo Rosenbaum, en el sentido de que donde el fallecido figura como "Rosembaum", debe decir: "Rosenbaum", por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) $ 63.000 15|pub. 26061 Dic.13.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos SHIRLEY GLADYS PERALTA MARTINEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2040|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Víctor Peralta y Martha Gladys Martínez de Peralta solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Shirley Gladys Peralta Martínez" en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta figura como Marta Gladys Martínez debe decir "Martha Gladys Martínez" por ser ello como corresponde. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 25725 Dic.13.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas. Matrimonio de OSCAR MIRABAL Y NINA MAKSIMENKO (V|559|974), donde el contrayente figura que es hijo de "Corina Cabrera", debe decir "Corina Eulogia Cabrera", y donde dice que la contrayente es hija de "Barbara Braskevich", de nacionalidad "rumana", debe decir que lo es de "Barbara Brakevich", de nacionalidad "rusa". Nacimiento de Rosana Janet Mirabal Maksimenko, donde dice que es nieta por línea paterna de "Corina Cabrera", y por línea materna de "Barbara Braskevich", debe decir por línea paterna de "Corina Eulogia Cabrera", y por línea materna de "Barbara Brakevich", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 36.000 15|pub. 26703 Dic.20 v.dic.31. Feb.3 v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|570|974), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de partidas: Nacimientos de Ricardo Elías y Claudia Mabel Modernell Alonzo, donde dice "Alonso"; debe decir "Alonzo", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 26701 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "MORALES, PORTO. Rectificación de partidas" (Libro 65 Folio 121), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Porto Morales y Alcira Rosa Avellaneda Larosa y Nacimiento de: Héctor Alberto Morales Avellaneda; Alcira Gloria Morales Avellaneda; César Morales Avellaneda y María Estela Morales Bentos; en todas, donde dice "Jacinto Morales" debe decir "Porto Morales". — Montevideo, 21 de julio de 1964. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 26511 bis Dic.16-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JAVIER CLEVER KROPMAN RAFFO (V|424| 974), donde dice: "Krofman", debe decir: "Kropman", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 25 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34141 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de VALENTIN STEIMETZ y RAQUEL WILD (V|594|974) donde el contrayente figura como "Steinmetz" debe decir "Steimetz"; nacimiento de TAMMY y DIEGO STEIMETZ WILD donde el padre figura como "Steinmetz" debe decir "Steimetz" por así corresponder. Habilítese la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 1326 En.23-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida del menor JOSE PABLO ROSTKIER FUTTERWEIT, pues en la misma, donde el apellido paterno de inscripto figura como Rosthier, debe decir "Rostkier", por así corresponder.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 26225 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de ANA MARIA REIS FEIJO, se padecieron los siguientes errores: 1) Donde dice: "que es hija legítima de Juan de Dios Reis y Diamantina Feijó" debe decir: "que es hija natural de los mismos"; 2) Donde Juan de Dios Reis, aparece como "casodo", debe decir: "divorciado"; 3) Donde la madre aparece como "brasileña, de 34 años, casada", debe decir: "oriental, de 34 años, soltera"; 4) Donde dice: "domiciliada con su esposo", debe decir: "domiciliada en esta Sección". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34142 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JORGE NELSON PLACITELLI CARBALHO e ISABEL LAURA SIO estableciéndose que donde dice "Jorge Nelson Platicelli" debe decir "Jorge Nelson Placitelli" y donde dice "Rogelio Placetilli" debe decir "Rogelio Placitelli". — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 26790 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MIRYAM SOCA LEAL pues donde la madre figura como "Audelina Mafalda" debe decir "Audelina Mafalda Leal" por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34375 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RUTH ANABEL ACUÑA DIAZ pues donde dice "sexo masculino", debe decir "Sexo femenino" y donde la fecha de nacimiento dice "22 de julio de 1967" debe decir "22 de agosto de 1968". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34319 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VIOLETA MEDINA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Hipólita Medina debe decir "Violeta Medina" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34198 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "VIERA DE RODRIGUEZ, ZULMA. Rectificación de partida" (F. 866|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Juan Francisco Rodríguez y Zulma Ivelina Viera donde la contrayente figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera"; b) De nacimiento de Patricia Rodríguez Viera donde la madre figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera"; c) De nacimiento de Arahi y Araceli Rodríguez Viera, donde la madre figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera" y donde dice que son nietas de

"Albertona Larrosa" debe decir "Albertina Larrosa". — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 26760 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "CHIORAZZO JUAN CARLOS y otro. Rectificación de partida" (Ficha 812|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de CASIMIRA MORALES donde la madre figura como "Evangelina López Morales" debe decir "Evangelita López Morales"; b) de matrimonio de JUAN CARLOS CHIORAZZO y CASIMIRA MORALES donde el contrayente figura como nacido en "mil novecientos veintisiete" debe decir "mil novecientos veintiocho" donde la contrayente figura como "Casimira Amanda" debe decir "Casimira" donde figura como nacida en "mil novecientos veintiúno" debe decir "mil novecientos dieciséis" y donde la madre de la contrayente figura como "Evangelista López" debe decir "Evangelita López". — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 42.000 15|pub. 26203 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DARIO BRITO CASTELLANOS, en el sentido que donde dice "Wáshington Luis López Brito" y "Francisco López", debe decir "Wáshigton Luis Brito" y "Francisco Brito", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 3 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34330 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DA LUZ GONZALEZ, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta, figura como "Gonzálvez", debe decir "González", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34230 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE DANIEL de LEON RODRIGUEZ (V. 465|974) pues donde dice "veintiocho del corriente", debe decir "veintiocho de setiembre". — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 27519 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes MODESTO ARTURO NEGRO y AMELIA RODRIGUEZ de NEGRO (V. 409|974) pues donde dice "Modesto Antonio Negro" debe decir "Modesto Arturo Negro". Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34241 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR FRANCISCO PIÑEIRO (V|721|74) pues donde dice: "del corriente", debe decir: "setiembre". — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — B. Pérez Santana, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub 26110 Dic.11-v dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "MARIO VIDAL. Rectificación de partida" (Ficha E. 1929|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante nacimiento en el sentido de que donde figura solicitando la rectificación de su partida de como de sexo femenino debe decir "masculino"; donde dice que es hija natural debe decir "hijo natural" y donde figura su nombre como María debe decir "Mario" por ser todo ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34359 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2715|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Fernández Fernández en el sentido de que donde su madre figura como "Encarnación Fernández oriental" debe decir "Encarnación Fernández española" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 27141 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "EUSEBIO BICA GONZALEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2441|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando de su partida de matrimonio con Gladys Susana Umpiérrez en el sentido de que donde su nombre figura como "Eusebio Ferreira Bica" debe decir "Eusebio Bica González" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
19) $ 30.000 15|pub. 26891 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: JUAN PEDRO TATARCHENKO. "Rectificación de partida". (Ficha E|2.313|74), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pedro Tatarchenko González en el sentido de que donde el nombre del padre del inscripto figura como "Pedro Tatarchenco" debe decir "Pedro Tatarchenko", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34232 Dic.17-v.dic.31. Feb 3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimientos de ELI y FLORA KUNYO RUSSO (V. 755|974), donde dice: "Miryam Roso", debe decir: "María Russo" y donde dice: "Siyon Kunyo", debe decir: "Sión Kunyo" y que son nietos por línea materna de "Nesim o Neisim Russo", debe decir: "Nisim Russo" y donde dice que son nietos por línea materna de "Flora Russo", debe decir: "Flora Halegua" y donde dice que son nietos por línea paterna de "Matilde Abaulafia", debe decir: "Matilde Abulafia" por así corresponder. Habilítese la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto
19) $ 36.000 15|pub. 918 En.21-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de DORAIMA ELECTRA PINTOS (V|571|971), donde dice que es "hija legítima de Ramón Pintos y de Amílcar Coronel" debe decir que "es Hija natural de Fermí Pintos y de Petrona Amílcar Coronel". Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34129 Dic.12.-v feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de MARIO PEREZ y ALICE ESTHER SUQUILVIDE, (V. 679|974), donde el contrayente figura como nacido en "Provincia de Santa Clara-Cuba" debe decir: "Remedios-Cuba" y donde la contrayente figura como: "Alice Suquilvide", debe decir: "Alice Esther Suquilvide", y donde figura como nacida el 22 de enero de 1928 debe decir: "22 de enero de 1921" y donde el apellido materno figura como: "Dávila", debe decir: "Avila" y donde la madre figura como: "Alice Dávila", debe decir: "Alice María Concepción Avila"; Nacimiento de Luisa y Nora Pérez Suquilvide" donde la madre figura como: "Alice Suquilvide" debe decir: "Alice Esther Suquilvide Avila" por así corresponder. — Habilítese la próxima feria judicial mayor. — Montevideo 18 de diciembre de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
19) $ 42.000 15|pub. 842 En.21-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas: nacimiento de DANIEL ENRIQUE y LAURA SANDRA MENDEZ BARDANCA (V|431|974), donde el padre figura como "Pedro Heber Méndez", debe decir "Heber Méndez", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 27072 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta Rectificación de Partida: Matrimonio de JOSE HOMERO VILLAMAYOR y ZEIDA BRUNILDA ASTORGA, donde la contrayente figura como "Zaida Brunilda Astoreaga", debe decir "Zelda Brunilda Astorga" por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 26699 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ALICIA BEATRIZ BALLETTO MARKS (V|59|974), donde dice "Balleto", debe decir "Balletto", por así corresponder. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 26700 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicítose esta Rectificación de partida: de Nacimiento de LUCIA GRACIELA CIDADE PIREZ, (V|701|974), donde dice "Alicia Graciela", debe decir "Lucía Graciela", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 13 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 26702 Dic.17-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEOPOLDA GABINA FUZATTI CAMACHO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice refiriéndose al nombre de la inscripta Leopoldina, debe decir "Leopolda" y donde el apellido paterno figura como Fuzaty, debe decir "Fuzatti" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 27207 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TERESA BEATRIZ BRITOS CARVIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el nombre de la inscripta figura como Teresita debe decir "Teresa" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 26791 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELICIA MARQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Luis Alberto Duarte, pues en la misma donde el nombre de la contrayente figura como "Delicia" debe decir "Elicia" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 27644 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO MENDEZ CARDOZO estableciéndose que en donde dice: que es hijo de padres desconocidos, debe decir que es hijo legítimo de "Florencio Olbes Méndez y Natividad Raquel Cardozo de Méndez", casado. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34245 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ANTONIA SIMPLICIE RODRIGUEZ ALMEIDA y RAFAEL ARIAS y de defunción de Rafael Froilán Arias, estableciéndose que donde dice: "Antonia Simplicia Almeida", debe decir: "Antonia Simplicia Rodríguez Almeida". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34159 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARA VIRGINIA POVASCHUK VETRALE, estableciéndose que donde dice "Ponaschuk", debe decir "Povaschuk". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 34239 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO RAUL QUINTEROS ARNAL pues donde aparece el nombre y apellido del padre como "Ezequiel Quintero" debe decir "Exequiel Quinteros". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34244 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de WALTER ARAUJO y DORA ESTER CUCHMA, pues donde dice, "Walter Araújo y Dora Esther Cuchma, debe decir "Walter Araújo y Dora Ester Cuchma. 2) de nacimiento de Eduardo Joel Gervasio Araújo, donde dice: "Dora Esther Cuchma", debe decir "Dora Ester Cuchma". 3) de nacimiento de Daniel Jorge Ismael y Myriam Raquel Alina Araújo, donde dice "Walther Araújo y Dora Esther Cuchma" debe decir "Walter Araújo y Dora Ester Cuchma. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle Actuario Adjunto.

19) $ 36.000 15|pub. 24333 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGEL MALERBA y MARIA SELVA FLOR CASABIEJA (Exp. CB 511|974) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de sus hijos Miguel Angel Malerba Casabieja, Ana María Malerba Casabieja, José Luis Malerba Casabieja y Beatriz Malerba Casabieja, en el sentido que donde dice "Casavieja" debe decir "Casabieja" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que los autos se tramitaron con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34345 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL GARCIA y MARIA FERNANDEZ (C. B. 539| 1974), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lourdes Rosalía, en el sentido que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y donde dice "nieto" debe decir "nieta".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 26898 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NORA FELISA BERNARDO PEREZ de TABARES y ELBIS OMAR TABARES (Ficha CC 184|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus menores hijas Mirta Nora y Claudia Lilián Tabares Bernardo, en el sentido que donde el apellido paterno de las inscriptas figura como "Tabarez" debe decir "Tabares", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 27406 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos BARCIA EBERT EDISON y otros. "Rectificación de partida" (F.755|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. a) De matrimonio de Ebert Edison Barcia y Josefina Alonzo donde la contrayente figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo" y donde dice que es hija de "Valentín Alonso" debe decir "Tolentino Alonzo"; b) de nacimiento de Margarita Silvia Barcia Alonzo donde la madre figura como "Josefina Alonso" debe decir decir "Josefina Alonzo" y donde dice nieta de "Valentín Alonso" debe decir de "Tolentino Alonzo"; c) De nacimiento de Irma Amanda Barcia Alonzo donde el padre figura como "Ebert Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde dice "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo"; d) De matrimonio de José Mario Vega e Irma Amanda Barcia donde el padre de la contrayente figura como "Ebert Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde la madre figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo"; e) De nacimiento de José Carlos Vega Barcia donde dice que es nieto de "Neber Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde dice "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo". Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34231 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ, CECILIO. Rectificación de partida" (F. 809|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Sánchez, pues donde el padre figura como "Verónico Sanche", debe decir: "Verónico Sánchez". Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Alba Berrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34158 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BETTINA MARIA ROSA CORTI, en el sentido que donde se la inscribió como "María Rosa" debe decir "Bettina María Rosa", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 10 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 27208 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MAMBRADELLO DE SOUSA, MIGUEL ALBERTO. "Rectificación de partida". Ficha 487|V|974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Miguel Alberto Mambradello De Sousa, en el sentido que donde dice "María Antonia Reyes" debe decir "María Antonia De Sousa". — Pando, 15 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) $ 24.000 15|pub. 26496 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MEDINA, SEVERIANO. "Rectificación de partida", se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Severiano Medina, en el sentido que donde dice "Severino" debe decir "Severiano". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 2 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34205 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de Defunción de PEDRO PABLO HORONOZ, en la siguiente forma: donde figura como fallecido a las "18 y 30" debe decir "6 y 30" por ser lo verdadero. — Colonia, diciembre 4 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

19) $ 18.000 15|pub. 26989 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA IRIS MONTAÑA de ALVAREZ de la siguiente manera: donde la fecha de nacimiento figura como ocurrido el "24 de setiembre de 1924", debe decir: "31 de agosto de 1913" por ser lo verdadero. Se hace saber, que la gestionante, mediante interlocutoria N.o 7822, del 20 de noviembre de 1974, ha obtenido la auxiliatoria de pobreza gestionada. — Colonia, diciembre 4 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuaria.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 34229 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido, TERESA ELDA BARON BORTIGNON, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes términos: a) Donde dice: "Varón Tereza Elva", debe decir: "Barón Teresa Elda; b) Donde dice que es hija de "María Bortinion", debe decir: "María Bortignon"; y c) Donde dice: "Antonia Varón", debe decir: "Antonio Barón", que es lo que corresponde. Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 30 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 4751 de fecha 2 de diciembre de 1974. — Rosario, 5 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34228 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: MARTHA FORTUNATA ISLAS DE MESA. "Rectificación de partidas". (Ficha C.N.o 165|974), se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas. Partida de nacimiento de Martha Fortunata Islas. Donde dice" nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de la declarante", debe decir: "Nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de la declarante"; y donde dice: "que es nieto", debe decir: "que es nieta". Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, 25 de noviembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34204 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber que se han presentado ante este Juzgado PEDRO PIAMPIANI y LIRIA ESTHER SILVERA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima "Nina Esther", en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "Pampiani". debe decir: "Piampiani" que es el verdadero. — Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza ley del 30 de abril de 1955.

Y a los efectos legales se hacen estas pu-

blicaciones. — Habilítase la feria judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Florida diciembre 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30083 En.23-v.feb.14.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace conocer que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTIAGO FELIPE PATRON y CEFERINA MARTINEZ (Ficha 213|1974), de nacimiento de Ceferina Eugenia, Juana Francisca, Próspera Guillermina y Eva Angelina Patrón, de matrimonio de Orosmán Sosa y Eva Angelina Patrón y de nacimiento de Ever Mario Sosa, en el sentido de que donde aparece "Ceferina Martínez" debe decir "Francisca Juana Martín". De nacimiento de Daniel Sosa donde figura hijo de "Eva Angélica Patrón" y nieto de "Ceferina Martínez" debe decir hijo de "Eva Angelina Patrón" y nieto de "Francisca Juana Martín". De defunción de Evangelina Patrón de Sosa, donde dice "Evangelina Patrón de Sosa" debe decir "Eva Angelina Patrón de Sosa". por ser lo que corresponde. — Minas, 29 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 25821 Dic.16-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "PELUA LEOCADIO. Rectificación de partida" (Ficha 88|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Leocadio Pelúa, en el sentdo de que donde figura como "del sexo femenino" y "Leocadia" debe decir "masculino" y "Leocadio" por ser lo que corresponde.

El gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Minas, 10 de diciembre de 1974. — Walter T. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34339 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v feb.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RODRIGUEZ, LUIS EDGARDO. Rectificación de partida de nacimiento" (Ficha B. 247), se hace saber que ante este Juzgado que se han presentado Luis Gonzaga Rodríguez y Jacinta Esther Rivero de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Luis Edgardo Rodríguez, por contener el siguiente error: "donde el apellido de la madre se estableció como: "Conti", debe decir: "Rivero" por ser el verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 2 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
19) $ 30.000 15 pub. 27322 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-b.feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno Turno de Paysandú, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: Matrimonio de SYMCHA BINEM KRANCENBLUM con ELIDA ESTHER ARECO; donde dice: "Simón Kranzenblum" debe decir "Symcha Binem Krancenblum" por ser el verdadero nombre y apellido. — Paysandú, diciembre 5 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 26362 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Río Negro, Solicita rectificación de acta de nacimiento de ANA MARIELA MARTINEZ" (Ficha C No 669|974) se hace saber que se ha solicitado la nulidad absoluta de la inscripción del acta de nacimiento de Ana Mariela Martínez (Libro de Nacimientos "A", 1a Sección Judicial de Río Negro, Año 1974, Fs. 83 vto. N.o 366). citándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos diciembre 13 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
19) (C. C.) 15|pub. 34356 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ZULEMA SANTELLAN de BANEGAS (Ficha C. N.o 249|974), en el sentido que donde dice: "1.o de octubre de 1955" debe decir: "22 de octubre de 1955" por ser como corresponde Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1974. — Carmelo M. Salaberry Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33907 Dic.17.-v.dic.31 Feb.3.-v.feb.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GALDINO MARTINS (B. 406|74) en el siguiente sentido: donde dice "Martins Galdina", debe decir "Martins Galdino"; donde dice sexo femenino, debe decir "sexo masculino"; donde dice que es hija legítima debe decir "hijo legítimo"; donde dice nieta debe decir "nieto" y donde dice Galdina, debe decir "Galdino". — Rivera, 28 de noviembre de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 26842 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: "MACHADO CARBAJAL (NATIVIDAD) Rectificación de partida con auxiliatoria de pobreza" (La. A. 774|972) se ordenó la rectificación del acta de nacimiento de Natividad Machado en el sentido de que donde dice: "Carabal" y "Carbajal" en ambos casos debe decir "Carabajal". — Salto, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34377 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTANIALAO GREGORIO LECOR, estableciéndose que en la misma donde dice: "Lecog" debe decir "Lecor". — San José noviembre 6 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 26469 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "MARTINEZ NERIO. Rectificación de partida" se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde aparece como "Pereira Nerio", debe de decir "Martínez Nerio", y donde dice "comparece Nerio Pereira", debe decir "comparece Nerio Martínez" y donde dice hijo de Fermín Pereira, fallecido debe de decir "Hijo de desconocido", por ser lo que corresponde. — El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó diciembre 9 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34326 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

20—Remates

MONTEVIDEO

ALCIDES FACHELLI DIAZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el Exp. Regl. 8365 N.o 694 2.a a cargo de Palmira Gaudenzi, el próximo 18 de febrero de 1975 hora 17 y 30 en su ubicación: Camino de los Camalotes 1805 (21.a Sección Judicial), el martillero Alcides Fachelli Díaz (Mat. 460; O.I.I. N.o 162) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de: Dos millones setecientos cuatro mil pesos ($ 2:704.000) el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, padrón N.o 43.438, 21.a Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, solar N.o Uno de la manzana "A", Sup. 2.338 metros 29 decímetros. Deslinde: 21 metros 60 Cts. de frente al N.O. a Cno. de los Camalotes; 110 Mts. 77 Cts. al N.E. con Antonio de León; 20 Mts .66 Cts. al S.E. con parte fraccionada 8 y 110 Mts. 8 Cts. al S.O. con fracción dos del mismo plano.

Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el estado actual de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate, el 20 o|o de su oferta que nunca podrá ser inferior a $ 800.000 y comisión de 1 o|o del rematador; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromiso, escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; e) Informes en la Sección Procuración de Morosos del Banco, Sarandí 620. — Montevideo, 27 de enero de 1975. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C .C.) 5|pub. 30232 En.31-v.feb.6.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: ATANASIO CAMMARANO CROCAMO. "Sucesión", (Ficha 172|72), se hace saber que el próximo 20 de febrero de 1975, a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en Zabala 1328, por intermedio del martillero don Eduardo Jaureguiberry, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1:016.000.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Vigésimasegunda (antes Décima) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 105.217, señalada con el N.o 33 de la manzana "A" en el plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, de octubre de 1922, del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía, el 16 de diciembre del mismo año, compuesto de una superficie de 518 metros 50 decímetros que se deslindan de la manera siguiente: 10 metros de frente al Sureste a calle Gualeguay, antes Oficial; 53 metros 43 centímetros al Suroeste con solar 34 y parte del 6; 10 metros 49 centímetros al Noroeste con solar N.o 7 y 50 metros 27 centímetros al Noroeste con solar N.o 32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero actuante; 3.o) Los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6) Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — Escribano Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
20) $ 102.000 15|pub. 1206 En.21-v.feb.12.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Bonora de Silva Mercedes contra OSIRIS CARLOS BONORA. Cesación de condominio" (CA 1028|71), se hace saber que el próximo 19 de febrero en el lugar de su ubicación, y a las 16 horas, se procederá por el martillero Juan Márquez asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación o sea la suma de $ 469.332 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, padrón N.o 188.596, con una superficie de 177 metros cuadrados 88 decímetros y 7.89 metros de frente a la calle Caganchа entre las de Cufré y Juan Paullier puerta número 2235 ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá

consignar en el acto de serle aceptada su oferta el treinta por ciento de la misma. II) Que los gastos de escritura, comisión del rematador y demás adeudos que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 7). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo diciembre 18 de 1974. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

20) $ 72.000 15|pub. 27298 Dic.24.-v.dic.31. Feb 3.-v.feb.18.

ATILIO FRIADE ELHORDOY

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "CABRERA LUZARDO, MARIA ALCALA y otros" Venta Judicial y Cese de Condominio (Ficha N.o 1458|73) se hace saber que el día - de febrero de mil novecientos setenta y cinco a las 15 horas, en su ubicación de la calle Rivera Indarte, junto al número 4425 (entre José Mármol e Inclusa) se procederá por el martillero señor Atilio Friade Elhordoy (Matrícula N.o 1288) ,asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivos valores reales. de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar N.o 6. Padrón N.o 36.175 y sus mejoras con un área de 368 metros 94 decímetros cuadrados con frente de 8 metros 59 al Este sobre la calle Rivera Indarte, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base pesos 300.000. 2) Solar N.o 7 — Padrón número 36.176, con un área de 368 metros, 94 decímetros cdos. con frente de 8 m. 59 al Est sobre la calle Rivera Indarte, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base: $ 233.333. Dichos bienes están ubicados en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, e inscriptos en la Dirección General de Catastro con el número 3621.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Qu los gastos de escrituras, certificados y demás que la ley pone a su cargo, serán por cuenta del comprador. 3.o) Que la comisión del martillero e impuesto v|a. serán de cargo del comprador. 4 o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Valparaíso N.o 1225). Y a los efectos legales. se hacen estas publicaciones. — Montevideo. diciembre 4 de 1974. — César La nata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 96.000 15|pub. 26047 Dic.10.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

OSVALDO ESPALZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco Amílcar D'Angelo dictada en autos "Banco Aldave y Martínez contra ANTONIO ROMEO FRIONI LUCAS. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 131|71). se hace saber que el día 28 de febrero de 1975 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores se procederá por el martillero señor Osvaldo Espalza, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 1 501.333. un inmueble ubicado en la 6.a Sección Judicial de Salto empadronado con el N.o 3436. lote 7 del plano del Agrimensor Emilio Jiménez de Aréchaga y que consta de un área de 256 Hás. 6220 metros 78 decímetros.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|c de su oferta en el acto de ser aceptada la misma. Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente. Que los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno agregados a los autos "Banco de Crédito contra Antonio R. Frioni" (Ficha C. 182|70). Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523 1er. Piso. haciéndose constar que se trata de un juicio ejecutivo. — Montevideo. octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

20) $ 292.000 89|pub. 24756 Nov.28 -v.dic.31. Feb 3.-v.feb.26

DANTE IOCCO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. en autos: SELVES JORGE MANUEL. 'Incapacidad" (C. 153|1967), se hace saber que el próximo 21 de febrero de 1975 a las 11 horas, en las oficinas de la Casa Alejandro Victorica S. A. de la ciudad de Young, (departamento de Río Negro), se procederá por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 200.000 la hectárea. del siguiente bien:

Una fracción de campo del padrón número 1.396, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro. señalada con la letra "D" en el plano de mensura efectuado por el agrimensor Rafael A. Thevenet, en junio de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 1.430 el día 11 de julio de 1963, compuesta de una superficie de 1.097 hectáreas 4.084 metros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste recta quebrada de cuatro tramos que arrancando del extremo Oeste miden: 918 metros de Oeste a Este; 691 metros 40 centímetros de Suroes te a Noreste; 3.522 10 centímetros de Noroeste a Sureste y 61 metros corriendo igual a la anterior y confinando en el arroyo don Esteban, separando las dos primeras líneas de la fracción letra "C" y las dos últimas de campo de María de la Cruz Ancel de Acosta, (padrón N.o 277); al Este y Sureste el arroyo don Esteban; al Suroeste línea quebrada de cuatro tramos que a partir del arroyo don Esteban, miden: 73 metros; 893 metros 80 centímetros; 1.593 metros y 1.118 metros separando todas ellas camino vecinal sin alambrar de 17 metros ancho por medio, de campo de Jorge Selves Rodríguez y al Noroeste recta de 2.463 metros, separando camino vecinal sin alambrar de 17 metros de ancho por medio, de la fracción letra "B".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

20) $ 243.600 29|pub. 57 En.7-v.feb.19.

COLONIA

JULIO NEY PERINI

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos "Planchón de Baez, Lira Elena contra BAEZ. HECTOR HERIBERTO. Inventario, embargo y disolución y liquidación de sociedad convugal" (Ficha 61. c. 70), se hace saber que el día 20 de febrero de 1974 a la hora 9 y en depósito de la firma "Perini y Dorrego" sito en Avda Paraguay s|n. de esta ciudad, se procederá por el martillero Julio Ney Perini, asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inventariados en autos: inmueble urbano padrón 518, con frente a calle Uruguay 581 y superficie de 574 metros 71 decímetros (6.a Sección Judicial de Colonia). Automóvil marca "Chevrolet, modelo Cupé, año 1938. matrícula A 1677-343 empadronada en Canelones. Muebles, Ropero. televisores grabadores, cocina eléctrica heladera, lavadora, mesas, sillas, plancha. garrafa ventilador sofaces, camas turcas, comas. Enciclopedia de 25 tomos, escritorio, mostrador amperímetro AEG, caja de amperímetros medidor de frecuencia oscilador de frecuencia. oscilador variable. osciloscopio, voltímetro, voltímetro de alterna, regulador de voltaje, micrometro máquina de rebobinar, máquina múltiple medidor de lámparas amplificador, soplete de pintar, lámparas de radio radios, torre de hierro equipo de soldadura autogena cargador de baterías, estampillas monedas, llaves ticino, etc.

Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas. resultando para el inmueble la base de $ 5.333.332 y para el automóvil $ 666.666. II) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta para los bienes muebles. la totalidad de la misma y para el inmueble el 20 o|o en el acto y el saldo dentro de los 90 días siguientes III) Que la documentación relativa al inmueble referido. se encuentra en poder del demandado. IV) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, pago de todos los tributos nacionales y|o municipales que graven la almoneda y posterior titulación de los bienes y gastos y honorarios originados por ésta. — Carmelo, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti Actuario.

20) $ 102.000 15|pub. 27254 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

PAYSANDU

RAUL RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Horacio Martínez Cano contra URUGUAY JORGE CATARINEU CABALLERO y EVANGELICO ELIAS". Rectificación de firmas. (Libro 18. Folio 113. N.o 308) se hace saber que el día 6 de febrero pv. a las 10 horas en el local de calle Luis A. de Herrera esquina Colón, el martillero Raúl Ramade, asistido del señor Actuario y señor Alguacil sacará a la venta en remate público al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación, cuya tasación es de $ 360.000 m|n. una bicimoto "Honda" N.o de motor D 34.666.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador así como los impuestos nacionales y municipales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 12 de 1974. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 36.000 10|pub. 26871 Dic.19.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "MAXIMIANO AZPIROZ AZPIROZ. Segunda copia de escritura" (Ficha No 571|74, Letra A) se hace saber que se presentó Maximiano Azpiroz Azpiroz, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Omar Torres Collazo el día tres de marzo de mil novecientos treinta y tres y que se refería al siguiente bien: un terreno con las mejoras en él existentes, empadronado en mayor área con el N.o 2945 de la manzana 230 del Barrio Benito López, Ejido de la ciudad de Melo, señalado con el N.o 17 en el plano de mensura y división del Agrimensor José B. López del 29 de mayo de 1930. que consta de una superficie de quinientos veinticinco metros, cuyos límites son: al Norte: 35 metros con el solar número 18: al Sur 35 metros con el solar N.o 16, al Este; 15 metros de frente a la calle Doroteo Navarrete y al Oeste 15 metros lindando con el solar N.o 13.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 7 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

21) $ 44.000 10|pub. 27454 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALEJANDRO GALLINAL HEBER, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 22 de agosto de 1940 por el Escribano Francisco Zorrilla de San Martín. actuando éste en el Protocolo del Tribunal de Apelaciones de Segundo Turno, referente al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 96.682, (hoy y en más área N.o 96.681). señalado con el número 5 en el plano del Agr. Miguel L. Costa, de noviembre de 1917 con un área de 307 metros 60 decímetros. lindando: 10 metros al O. frente a calle Roque Graceras: al N. 30 metros 68 Cmts. con lotes 4,3 y Suc. Storace; al E. 10 metros 40 centímetros lote 13 y al S. 30 metros 85 centímetros con lote 6 de propiedad del compareciente. Dicha venta se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 606 al folio 379 del libro 260.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días. a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión. para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado.bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 10 de 1974. — María T. Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

21) $ 48.000 10|pub. 26794 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado **JOSE LUIS SIRI MAFFEI** y **MARY LEE MORRIS GUILLION** de SIRI, solicitando al expedición de segundas copias de las siguientes escrituras públicas: 1.o) Por escritura que extendida el 6 de agosto y firmada el 24 de setiembre de 1964 que autorizó en esta ciudad la escribana Carmen Ravazzani de Pucurull, los comparecientes adquirieron a título compra venta y modo tradición, de la entidad "Rambla Horizontal S. A.", el siguiente bien: las cuarenta y siete diez milésimas partes (47|10.000) de la propiedad y posesión de una fracción de terreno y mejoras, excluídos los edificios, ubicado en la 24.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con los números 30382 y 30285 (parte) señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, según el cual tiene una superficie de 12.397 metros 41 decímetros, y 2.o) Por escritura que extendida el 3 de agosto y otorgada el 24 de setiembre de 1964 que autorizó en esta ciudad la mencionada escribana, los comparecientes y restantes copropietarios del inmueble detallado anteriormente, y las construcciones levantadas en el mismo, conocidas como "Edificio Panamericano" procedieron a partir el condominio existente entre los mismos, correspondiéndole en la copartición a los comparecientes la Unidad novecientos cuatro, Padrón 220.039 (hoy N.o 35285-904) con una superficie de 98 metros 3.333 centímetros.

Se hace constar que la primera copia de las mencionadas escrituras, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

21) $ 52.000 10|pub. 27221 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: de compraventa autorizada por el Esc. Rafael Scavone el 29 de mayo de 1970, sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Balneario Solís zona rural, empadronado con el N.o 7139 con una superficie de 2855 metros 90 decímetros y quese deslinda así: al Sureste dos rectas de 20 mts., 86 y 10 mts. 86 con Cno. de 20 Metros; al Noreste 46 mts. 28 centímetros con solar 511; al Noroeste dos rectas de 49 metros 98 centímetros y 21 metros 78 centímetros lindando con los barrancones del Arroyo Solís y al Suroeste 71 metros 38 centímetros con solar quinientos nueve. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 1599-780 al folio 214 del tomo 1 en el año 1970.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Arturo Iglesias. Actuario Adjunto.

21) $ 44.000 10|pub 37387 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MORBELLI MATILDE y OTROS. Segundas copias" (Ficha V|685|974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Matilde Morbelli, Olga Morbelli, Daniel Octavio José Ferrando por sí, y el doctor Hugo Roche en representación de Susana Ivonne Ferrando solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: a) La que autorizó en Montevideo el día 26 de octubre de 1945 el escribano Próspero Bovino por la cual Lindolfo Tabarez vendió a Oreste Maglione, Octavio Orestes Ferrando, Luis Félix Delfino y Esteban Vaccaro el siguiente bien: solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 16.a hoy 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 171.433 y que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra de enero de 1941, tiene una superficie de 675 metros; con 13 metros 50 centímetros de frente al Noroeste al Camino Sanguinetti, distando su punto medio de ese frente 101 metros 25 centímetros de la esquina que forma con senda de paso; por 50 metros de fondo, lindando por el Noreste, Suroeste y Sureste con propiedad de Jorge Schulich; b) La que autorizó en Montevideo el 14 de agosto de 1957 el escribano Próspero Bovino por la cual Oreste Maglione y los esposos Esteban Vaccaro y María Angélica Sánchez, Luis Félix Delfino y Amelia Rugo, vendieron a Octavio Ferrando que adquirió una cuarta parte, y a Matilde y Olga Morbelli que adquirieron una cuarta parte cada una del inmueble referenciado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eduardo Chiarparo. Actuario Adjunto

21) $ 64.000 10|pub. 26706 Dic.20-v.dic.31. Feb 3-v feb 5

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron AMERICO JOSE MARIA MATILDE, DORA, ALBERTO CECILIO, JUANA ELVIRA y MANUEL ANTONIO BALARINI RECCA solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: I) De cesión de derechos autorizada por el Escribano Aparicio Imas el 29 de julio de 1931, don Martolomé Juaneda, español, viudo de doña Manuela Victoriana Sánchez, cedió a don Américo Balarini, casado con doña Francisca Matilde Recca, todos los derechos que por herencia de su esposa doña Manuela Balarini de Sánchez pudieran corresponderle, los derechos adquiridos por cesión que le hiciera su suegra doña Manuela Balarini de Sánchez y los que le pertenecieran por derecho propio o a cualquier otro título en la nuda propiedad entre otros de los siguientes bienes: a) Parte indivisa que le correspondía al cedente en un campo y mejoras ubicado en la 8.a Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 2903, compuesto de 49 Hás. 1542 m. 7640 mm. que linda al Norte con Juan Ramón Pereyra por el Sur con Sebastián Aparicio Pereira y al Este y Oeste con Estanislada M. de Pereira; b) Parte indivisa en otro terreno urbano y sus mejoras, ubicado en la manzana 54 de la ciudad de Mercedes, empadronado con el N.o 364, compuesto de 21 m. 475 mm. de frente por 42 m. 95 cm. de fondo lindando al Norte con Luis Castro, al Sur la calle Paysandú, al Este Ramona García y al Oeste la calle Dolores. II) De la escritura autorizada por el Escribano Luis Invernizzi el 9 de enero de 1935 según la cual don Ramón Balarini soltero, por sí y en nombre y representación de su hija natural menor de nombre Ramona Balarini, sobre la que ejercía la patria potestad, vendió a don Américo Toribio Balarini, la nuda propiedad que a este le correspondía en una fracción de campo y sus anexos, compuesta de 4 Hás. 961 m. 8790 mm., comprendida dentro de mayor área de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de Soriano empadronado con el N.o 2903, compuesto en su totalidad de 49 Hás. 1542 m. descrita en el apartado a) y el usufructo que a él correspondía en una cuarta parte del referido bien rural.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de trienta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Mercedes, diciembre 3 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

21) $ 84.000 10|pub. 27545 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "MONTAGNE DE MENDY ATLANTIDA. Solicitud de tercera copia de escritura" (A. 119|974) se hace saber que se ha presentado la interesada solicitando expedición de tercera copia de escritura de Cesación de Condominio, autorizada por el Escribano Gustavo Hugo Franchi, el 17 de febrero de 1966, otorgada por Atlántida Montagne de Mendy que compareció por sí y por sus hijos menores legítimos Eduardo, Jorge y Ana Mendy Montagne; Carlos y Martín Mendy Montagne y doña Josefa Mendy Aycaguer por la cual se les adjudicó en común los lotes 3 y 4 del plano del Agrimensor José María Barreto, inscripto en Catastro de Tacuarembó con el N.o 3102, el 11 de febrero de 1966, con relación a un campo ubicado en la 10.a Sección de Tacuarembó, Paddón número 2080 los que constan según el plano de las superficies y límites siguientes: Fracción N.o 3: con un área de 134 Há. 5957 metros 7301 centímetros lindando: Suroeste con Ruta 20. Fracción N.o 4: con un área de 307 Há. 139 metros 4707 centímetros lindando: al Noreste con Ruta 20, totalizando lo adjudicado 461 Há 6097 metros 2008 centímetros.

Se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a dicha gestión. — Paso de los Toros, 23 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

21) $ 40.000 10|pub. 26952 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

DON BARATO S.R.L.

Contrato: 17 de diciembre de 1974, inscripto el 24 de diciembre de 1974 con N.o 138 al F.o 329 del libro 3.

Socios: SAUL SZAFRANSKI y SALOMON SZAFRANSKI.

Administración: Saúl Szafranski.

Plazo: 5 años prorrogables.

Objeto: Comercialización de productos de almacén, perfumería, mercería, etc.

Domicilio: Inca 2390, Montevideo.

Capital: $ 12:000.000 aportado por mitades.

22) $ 30.000 10|pub. 1973 En.31-v.feb.17.

CHEZ-ELLES S.R.L.

Contrato: 14 de octubre de 1974.

Registro de Comercio: 6 de noviembre de 1974 N.o 66 del F.o 230 del Libro 1 de Contratos.

Socios. JULIA TROCHE BARZABAL, MARIA ALICIA PEREIRA MAGALLANES.

Administración: Conjunta.

Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por período de 3 años.

Objeto: Peluquería para damas, venta de artículos de belleza y tocador, venta de toda clase de artículos de mercería y vestimenta en general. En general venta, distribución, comercialización y prestación de servicios en los ramos anexos a los principales. Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 50.000 10|pub. 1965 En.31-v.feb.17.

ALPE LTDA.

Contrato: 24 de octubre de 1974.

Inscripción: Registro de Comercio, 4 de diciembre de 1974 N.o 634 F.o 2.312 del L.o 2 de Contratos.

Socios: ALFONSO GUASCH MAÑANA, SEVERINO PEREZ BRAVO.

Administración: Conjunta.

Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.

Objeto: Almacén de comestibles, venta de productos de granja, fiambrería, explotar en general de producción, industrialización, venta, distribución y comercialización en todas sus formas de bienes y servicios en los ramos de agricultura, ganadería, avicultura, forestación, granja, fruticultura, floricultura, peletería y alimentación. Importar y exportar.

22) $ 50.000 10|pub. 1961 En.31-v.feb.17.

MADERERA AMERICANA LIMITADA

Contrato privado del 4 de diciembre de 1974. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5, F.o 22, L.o 1.

Socios: RICARDO GALLINO PIEDRAFITA, LUIS ALBERTO ECHENIQUE, TOMAS LUIS INZUA, HUBBY ALEJANDRO BARRETO DIAZ, AQUILES NELSON CURTO VESPASIANO, HAROLDO ISIDORO SUAREZ GONZALEZ y ROBERTO MORRESI.

Denominación: Maderera Americana Limitada.

Objeto: Explotación: industrialización y comercialización de madera y derivados, importación, exportacón, agropecuarias, construcción, pesca, alimentación, afines y anexos.

Domicilio: Andes 1282 Esc. 4.

Plazo: 30 años.

Capital: $ 15:000.000 correspondiendo pesos 2:250.000 a cada uno, excepto Roberto Morresi que le corresponde $ 1:500.000.

Administración: Roberto Morresi y Hubby Alejandro Barreto en forma conjunta.

22) $ 60.000 10|pub. 1914 En.31-v.feb.17.

OCEAN STEAMSHIP AGENCY LTD

Cesión de cuotas: Guillermo E. Wallace Hughes a Denis Georgeoglou Jones, 30 cuotas equivalentes a $ 2.000 de capital, Escritura autorizada por el Esc. Walter Albanell Mac Coll el 23 de febrero de 1970 inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 435 al F.o 2.423 y del libro 1 de Contratos el 25|7|73.

23) $ 30.000 10|pub. 1328 En.28-v.feb.17.

UFO S.R.L.

Contrato: 1.o de diciembre de 1974.
Inscripción N.o 693 F.o 2.519, L.o 2 el 27 de diciembre de 1974.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación de purificadores de aire.
Capital: $ 100.000 por partes iguales.
Socios: HUMBERTO ARIONI, FERMIN CABRERA, ENRIQUE SZWARCFITER y MARIO SZWARCFITER.
22) $ 20.000 10|pub. 2068 En.31-v.feb.17.

DISTRILAN LTDA

Contrato: 5 de diciembre de 1974, inscripta con el N.o 672 F.o 2.445, libro número 2 de contratos el día 18 de diciembre de 1974.
Socios: VIOLETA BLANCA SANCHEZ, RUBEN ZANELLI, CARLOS HAUSNER y LUIS JAKUBDWICZ
Objeto: Compra, venta por mayor y menor.
Capital: $ 10.000.000.00.
Administración: todos los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 1325 En.23-v.feb.5.

SMEC Ltda.

Contrato: 14 de noviembre de 1974, inscripta con el N.o 625 al folio 2.279 del L.o 2 de Contratos.
Socios: TEODORO DASKALOFF TOMICH, FRANCISCO MATTEO RUIZ y NELSON DIEGO OTAZU FERNANDEZ
Objeto: Reparación y compraventa máquinas de oficina.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquier socio indistintamente
Capital: $ 1:500.000, aportado por partes iguales
22) $ 30.000 10|pub. 1222 En.21-v.feb.3.

BERNSEN LIMITADA

El 19 de diciembre de 1974 ante Esc. Leopoldo Oscar Fernández, MARGARITA BECKER de BERNSTEIN e IRENE CARLOTA BERNSTEIN de GROSS cedieron sus cuotas en "Bernsen Limitada" a Ana Isabel Irene Bernstein de Kirchheimer, quedando la sociedad constituída por ésta y Erich Hans Moritz Kirchheimer, quienes administrarán indistintamente la sociedad.
Aumento de capital: Se amplió de $ 60.000 a $ 5:000.000, dividido en 100 cuotas de pesos 50.000 cada una.
En lo demás rigen las cláusulas del contrato del 9 de noviembre de 1950 y su modificación del 12 de junio de 1961, ambas ante Esc. E. Mattos Ramos.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 145, F.o 550, L.o 3.
22) $ 50.000 10|pub. 1334 En.23-v.feb.5.

BUGGE Y CIA. LTDA.
MODIFICACION DE SOCIEDAD CON AUMENTO DE CAPITAL

Aumento: de $ 900.000 a $ 3:000.000.
Representación. MIGUEL BUGGE y RICARDO HORJALES, indistintamente; GRACIELA LEANDRI e IVONNE TEIXEIRA, una conjuntamente con uno de los anteriores.
Ingreso de nuevo socio. IVONNE TEIXEIRA con $ 750.000.
Retroactividad: Al 1.o de noviembre de 1972
Inscripto: con el N.o 125 al F.o 478 del libro 3 de contratos.
22) $30.000 10|pub 943 En.23-v.feb.5.

CENTURION LTDA.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1974 con el N.o 76 al F.o 294 del L.o 3 de Contratos
Socios JOSE HEISNER RYBAK, FELIPE MANRIQUE IRIGORRI y ALBERTO ABRAHAM VAISENBERG ICHIKOVSKI.
Plazo: Treinta años
Objeto: Comercializar, industrializar, importar, exportar, representar, todo artículo materia prima o producto por cuenta propia y|o de terceros en general, realizar todo acto de comercio y|o industria, previa resolución de la asamblea de socios.
Capital: $ 6:000.000 (seis millones de pesos) por partes iguales.
Administración: A cargo del señor José Heisner Rybak.
22) $ 50.000 10|pub 949 En.23-v.feb.5.

DUCAR LIMITADA

Contrato 4 de diciembre de 1974
Registro Público de Comercio, N.o 674, F.o 2.452 libro 2
Domicilio Montevideo
Socios ABAYUBA CUADRO BANDERA, JORGE EDUARDO ROTONDO INVIDIO y OSCAR ROBERTO DUPETIT COCCARO.
Objeto. Prestación de servicios en general
Capital $ 300.000.00 aportado por partes iguales
Plazo: diez años prorrogable automáticamente.
Administración, los socios en forma conjunta, uso de la firma social dos socios conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 1364 En.23-v.feb.5.

COLPER LIMITADA

Contrato de 26|12|74, inscripto el 26 de diciembre de 1974, con el N.o 687 al folio 2.497 del libro número 2 de contratos
Socios: OSCAR OMAR COLOMINAS PEREIRO y CARLOS HECTOR COLOMINAS PEREIRO.
Objeto. Importación, exportación de mercaderías compra venta artículos electrodomésticos, hogar, ferretería
Capital $ 2:000.000 aportado por partes iguales
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: ambos socios conjuntamente
Domicilio: Montevideo
22) $ 30.000 10|pub. 1323 En.22-v.feb.4

LA GRAN VIA S. R. L.

Contrato 1.o de noviembre de 1974.
Inscripto con el No 61, F.o 271 al 275, el 27 de noviembre de 1974. Registro Público Departamental de Comercio de Salto
Socios. JUAN JOSE LORENZELLI ELOLA y RAMON LAIRIHOY RIZZO
Capital: $ 2:000.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Elaboración de pan, galleta, facturas, fideos, etc., venta al público o al por mayor comprar, vender etc
Administración a cargo del socio Juan José Lorenzelli Elola
Domicilio: Ciudad de Salto actualmente calle 8 de Octubre 2102
Plazo 50 años a contar de la fecha del contrato
22) $ 30.000 10|pub. 1308 En.22-v.feb.4.

ASUR INSPECT LTDA.

Contrato 25 de noviembre de 1974.
Registro. N.o 668 F.o 2.430, L.o 2.
Socios: MARIA ELENA NOTALE ARAUJO y MILOS DJURASKOVIC KAPICIC.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, industrialización, representación y control de mercaderías y materias primas e inmuebles.
Plazo: 50 años capital: $ 500.000
Administrador: Milos Djuraskovic.
Domicilio Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 1437 En.24-v.feb.6.

R. I. C. M LOPEZ y RUDELI LTDA.

Contrato privado de fecha 2 de diciembre de 1974.
Socios. WALTER DARIO RUDELI VENTURINO y JOSE LUIS LOPEZ ZAFFARONI.
Objeto: Construcción reparación, comercialización o service de máquinas destinadas a exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: $ 3:000.000 (tres millones de pesos m|n.), aportado por partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 19|12|74, con el N.o 678 al folio N.o 2.466 del libro N.o 2 de Contratos.
32) $ 40.000 10|pub. 1451 En.24-v.feb.6.

MECANICA INDUSTRIAL S.R.L.

Contrato privado: 19|11|74 Inscripción: el 10 de diciembre de 1974 con el N.o 122 F.o 465 L.o 3.
Socios: JULIO DO QUINTERO CASTRO, DOMINGO FLORENTINO GONZALEZ SEIJA y HECTOR JOSE VAZQUEZ ROSAS.
Objeto: Servicio y reparación de compresores, reguladores de velocidad, reductores, elevadores mecánicos, bombas inspección de calderas, reparación de generadores de vapor, turbinas y válvulas de seguridad, instrumentación y tornería en general, es decir todo lo relativo a la mecánica industrial
Plazo: 2 años prorrogable por períodos consecutivos de 2 años cada uno.
Administración: los tres socios.
Capital: $ 1:500.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 1461 En.24-v.feb.6

PANADERIA LA DEMOCRACIA S. R. L.

Contrato. 1.o de octubre de 1974.
Registro Comercio N.o 561. F.o 2.048, L.o 2.
Socios NELSON OMAR ALVAREZ DI BRANA y FREDA OLIVIA WEBSTER CASTRO.
Objeto. Explotación de panadería confitería, etc.
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 10:000.000 por partes iguales
Plazo: 10 años prorrogables
Administración. ambos socios.
32) $ 20.000 10|pub 947 En.22-v.feb.4.

MIFEBI LIMITADA

Contrato: 20 de noviembre de 1974
Registro: 22 de noviembre de 1974 N.o 88. folio 320, libro 3.
Capital: $ 5:000.000.
Socios: JUAN SEGUNDO BIESTRO, RODOLFO, LORENZO y LUIS FENOCCHI.
Administración: Juan Segundo Biestro y Luis y Rodolfo Fenocchi.
Objeto: toda clase de operaciones comerciales relativas a la explotación del ramo de restaurant, bar rotisserie, elaboración y venta de comidas, bebidas, helados y en general la venta de artículos alimenticios sin limitación alguna.
Plazo: 5 años prorogable
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 1632 En.27-v.feb.7.

EL TREBOL LTDA.

Contrato. 20 de diciembre de 1974.
Inscripción. N.o 1, F.o 1 Registro Tacuarembó.
Socios: GONZALO V. IRAZOQUI y MARIA I. OLGUERA
Administración: ambos indistintamente
Plazo: 3 años renovable.
Objeto: Compra venta, fertilizantes, semillas etc.
Domicilio: Paso de los Toros.
Capital: $ 2:000.000.
22) $ 20.000 10 pub. 1689 En.28-v.feb.12.

OLMOTO LTDA.

Contrato de 4|12|74 inscripto el 24|12|74 con el N.o 137, al F.o 516, de libro 3 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, Salvador Molinaro cedió 30 cuotas sociales a Fernando Molinaro y 50 cuotas sociales a Helio Víctor Sottolano.
22) $ 20.000 10|pub 1502 En.28-v.feb.12.

FORTEZA Ltda.

Contratos 24|10|73, 1|11|73, Registro Comercio inscriptos 14 y 22 de noviembre de 1973, N.o 553, 573, folios 2.192, 2.262, L.o 2.
Capital $ 420.000
Socios: Aportes. OSCAR CRUZ, $ 185.000; MARIA CASCO, $ 185.000; MARCOS PEREYRA, $ 15.000; RUFINA LOTTI $ 15.000, OLGA BOMINICI, $ 20.000.
Plazo: 20 años
Administración: Cruz o Casco indistintamente o con otro socio.
Giro. Tintorería
Domicilio: Montevideo.
22) $ 45.000 10|pub 1231 En.28-v.feb.12.

SANTA LUCIA LIMITADA

Por documento privado del 5 de noviembre de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 632, F.o 2306 L.o 2 de Contratos el 4 de diciembre de 1974 se constituyó SANTA LUCIA LIMITADA.
Socios RAMON CIPRIANO FRANCO MAGALLANES, JORGE RAUL ALBANO RIMEK, ALEJO ROBERTO GONZALEZ PEREZ, OSCAR BALMAR RODRIGUEZ FALERO, RAUL RODRIGUEZ BELO, MARIO JORGE PEREZ VALDIVIA y RAUL RODRIGUEZ DIAZ.
Objeto: Tejidos y confecciones en general tejeduría taller textil entre otros
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 2:000.000.
Administración. Todos los socios actuando conjuntamente.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de un año cada una.
22) $ 50.000 10|pub 948 En.22-v.feb.4.

ORIENTAL TRADING LTDA.

Contrato privado de diciembre 23 de 1974. Registro de Comercio N.o 21, F.o 81, libro 1 de Contratos el 9 de enero de 1975.
Socios. HO CHENG KONG CHENG y HUGO RAUL RINALDI SBARBARO
Capital $ 1:000.000 por partes iguales
Objeto: Comercialización importación, exportación, representaciones de maquinaria y mercaderías en general
Administración y uso de la firma: indistintamente.
Plazo: 100 años
Domicilio Montevideo
22) $ 30.000 10|pub 1711 En.28-v.feb.12.

LOS PINOS S. R. L.

Constituida por documento privado de 26 de diciembre de 1974
Socios: LUIS ALBERTO CORON GONZALEZ FARES RAFAEL AMOR ADDIEGO QUEIROLO, LEONARDO WILLIAMS GONZALEZ CHIFFONI y MILTON HEBERT GONZALEZ CHIFFONI.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales e industriales, importación y exportación de todo tipo de mercadería especialmente la compra venta de madera, etc.
Domicilio: En Montevideo
Plazo: tres años prorrogable
Administración Indistinta por cualquiera de los socios.
Capital: $ 500.000 Luis A. González Fares aporta el 40 % Rafael A Addiego Queirolo aporta el 20 % Williams L. González Chiffoni aporte el 20 o|o, y Milton H González Chiffoni aporte el 20 o|o.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. N.o 153 al folio 578 y del libro 3 de contratos el 30 de diciembre de 1974.
22) $ 60.000 10|pub. 1543 En 30-v feb.14.

LE MEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 17 de diciembre de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Co-

mercio N.o 671, F.o 2.441, L.o 2.o de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: YAMANDU BONI y VICENZO CRAI.
Capital: $ 10:000.000 por mitades.
Objeto: Compra-venta, consignación, confección de toda clase de artículos para vestir y para bazar, hogar y menage.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Socios conjuntamente.
22) $ 30.000 10|pub. 1773 En.29-v.feb.10.

SILIGOM LTDA.
Contrato: 15 de octubre de 1974.
Inscripción: 25 de noviembre de 1974, N.o 188 al folio 482 del libro número 1.
Socios: RAUL CALDERON y JULIO SENATORE.
Objeto: Comercialización e industrialización de Elastómeros en general.
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: Br. Batlle y Ordóñez 4157.
Capital: $ 2:000.000 aportados por partes iguales.
Administración: Raúl Calderón y Julio Senatore.
22) $ 30.000 10|pub. 1517 En.30-v.feb.14.

ANDES LIMITADA
Contrato: fecha 6|12|974.
Registro de Comercio, inscripto el 7|1|975, con el N.o 6, F.o 26 del libro 1 de contratos.
Capital: $ 1:200.000.
Socios y aportes: I) Martha Isabel Cairoli, Martínez: $ 300.000; II) Miryan Nélida Rodríguez Martínez: $ 300.000 y III) Daniel Guedes de Rezende Diakow: $ 600.000.
Plazo: 3 años a contar del presente otorgamiento y se puede prorrogar por plazos de igual duración.
Administración: Daniel Guedes de Rezende Diakow.
Giro: Mercería en general.
Domicilio: Andes 1484, Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 1926 En.30-v.feb.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.265. — Montevideo, enero 27 de 1975. — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. (USA) solicita marca ESCORIAL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1898 En.31-v.feb.17.

ACTA N.o 146.286. — Montevideo, enero 29 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Mario Calarco Patane (Argentina) solicita marca LORELEY clases 1.a a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2051 En.31-v.feb.17.

ACTAS Nos. 146.237 y 2.011. — Montevideo, enero 23 de 1975. — Enrique Tato por Fundimetal SACIF (Argentina) solicita marca DMC • DIVISION MOBILIARIO CONTEMPORANEO clases 1 al 25 y 26 al 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub. 1777 En.29-v.feb.17.

ACTAS Nos. 146.236 y 2.010. — Montevideo, enero 23 de 1975. — Enrique Tato por Margarita Hnos. y Cía. SAICFIAT y de T. (Argentina) solicita marca

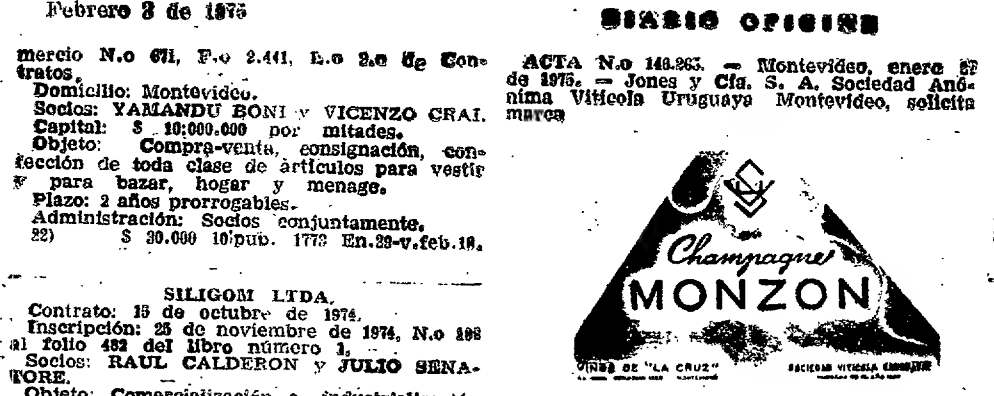


clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 1776 En.31-v.feb.17.

ACTA N.o 146.250. — Montevideo, enero 24 de 1975. — Erna Siegmund por Roussell-Uclaf Société Anonyme (Francia) solicita marca BARONORME clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1769 En.28-v.feb.13.

ACTA N.o 146.278. — Montevideo, enero 28 de 1975. — Con esta fecha Raúl Motta Giordano, Uruguay, solicita marca ATTOM, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1930 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 146.263. — Montevideo, enero 27 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Sociedad Anónima Vitícola Uruguaya Montevideo, solicita marca



clase 8 sid. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub 1888 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 146.244. — Montevideo, enero 24 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Sociedad Anónima Vitícola Uruguaya, Montevideo, solicita marca



clase 2 (vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 1764 En.29-v.feb.13.

ACTAS Nos. 146.287 y 2.015. — Montevideo, enero 29 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Sup-Te-Plast Monroe Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, Argentina, solicita marca SUP-TE-PLAST, clases 1.a a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 2052 En.31-v.feb.17.

ACTAS Nos. 146.249 y 2.014. — Montevideo, enero 24 de 1975. — Enrique Tato por Chyc SAIC (Argentina) solicita marca



clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 1775 En.29-v.feb.13.

ACTAS Nos. 146.248 y 2.013. — Montevideo, enero 24 de 1975. — Enrique Tato por Chyc SAIC (Argentina) solicita marca



clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 1774 En.29-v.feb 13.

ACTA N.o 146.267. — Montevideo, enero 27 de 1975. — Erna Siegmund, por Karlo S. A. (Montevideo), solicita marca

cochart

clase 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 1886 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 146.251. — Montevideo, enero 24 de 1975. — Erna Siegmund, por R.A.M.O. Realisations D'Appareils et de Machines-Outils, Société Anonyme (Francia) solicita marca RAMO clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1770 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 146.197. — Montevideo, enero 16 de 1975. — Oscar Bacot, por Grimoldi S. A. (Montevideo), solicita marca GRIM'S, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 1186 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.193. — Montevideo, enero 16 de 1975. — Manfredo Cikato, por Ayzaguer y Seipel, (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 1265 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.156. — Montevideo, 6 de enero de 1975. — Con esta fecha, Hilos Plásticos S. C., Montevideo, Uruguay, solicita la marca



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 1245 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.170. — Montevideo, enero 15 de 1975. — Enrique Tato, por The Dr. Williams Medicine Co. Inc., (EUA), solicita renovar marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 1248 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.204. — Montevideo, enero 16 de 1975. — Erna Siegmund, por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA), solicita marca

Polyderm

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 1328 En.21-v.feb.3.

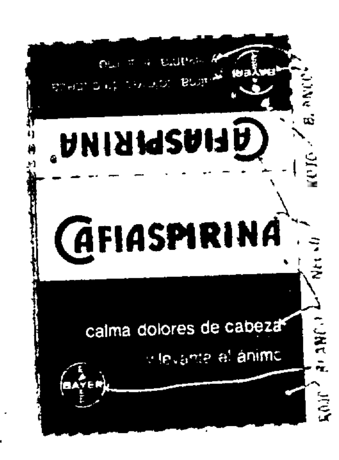
ACTA N.o 146.169. — Montevideo, enero 15 de 1975. — Enrique Tato, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 60.000 10|pub. 1326 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.196. — Montevideo, enero 16 de 1975 — Billy Fox, por The Sherwin-Williams Company, (USA), solicita marca MODECOR clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1183 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.186 — Montevideo, enero 10 de 1975. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft. (Alemania) solicita marca



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 75.000 10|pub 1225 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.159 — Montevideo enero 14 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca SEA — COB, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 1218 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.157. — Montevideo, enero 14 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca

1478

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 1217 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.158. — Montevideo, enero 14 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica Sociedad Anónima. Montevideo, solicita marca

1975

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 1215 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 2.006. — Montevideo, enero 16 de 1975. — Alejandro Labacá, por Julio César Paolillo, comerciando como Automotora Pocitos, (Montevideo), solicita marca GATSBY clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub 1203 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.164. — Montevideo, enero 14 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica Sociedad Anónima Montevideo, solicita marca

1900

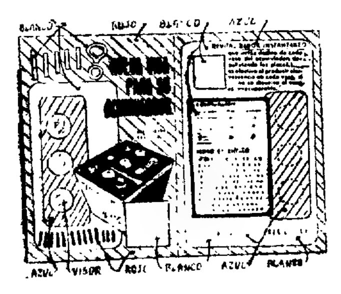
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 25.000 10|pub 1216 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.201 — Montevideo enero 16 de 1975. — Billy Fox por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca MERCOXIN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 1206 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.266. — Montevideo, enero 27 de 1975. — Erna Siegmund, por Nasajon Pinhejas Hnos., (Uruguay), solicita marca CASH-BOX, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1885 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 146.268 — Montevideo, enero 27 de 1975. — Erna Siegmund, por Graco Inc., (EUA), solicita renovar marca GRACO, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1884 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 146.223. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Ruben Arrolli por Enrique González Baudet (Uruguay) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 1416 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.208 — Montevideo, enero 17 de 1975. — Billy Fox por Cryogenic Engineering Company (USA) solicita marca



clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 1411 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.209. — Montevideo, enero 17 de 1975. — Alejandro Labacá, por Juan C. Febrero y Welmar E. Cola comerciando como Cola y Febrero (Montevideo) solicita marca



clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 1410 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.222. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Dekalb Ag-Research, Inc. E.U. América solicita marca

Warren

clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 1361 En.23-v.fb.5.

ACTA N.o 146.214. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Oscar Bacot por Saturno S. A. (Montevideo) solicita marca LUSARPOL clase 19 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1412 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.215 — Montevideo, enero 20 de 1975. — Oscar Bacot por Saturno S. A. (Montevideo) solicita marca SIDONOL clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1413 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.216 — Montevideo, enero 20 de 1975. — Oscar Bacot por Pedro Merla S.R.L. (Montevideo) solicita marca P.M. clases 1, 4, 6, 9, 13 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1414 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.218. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA) solicita marca OVITAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1416 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.224. — Montevideo, enero 21 de 1975. — Erna Siegmund por Whittaker Corporation (USA) solicita marca MOPPIE, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1442 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 146.166 — Montevideo, enero 14 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca COMPLOT, clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 1220 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.272. — Montevideo, enero 28 de 1975. — Friotec Ltda. Montevideo, solicita marca EL GALLEGUITO clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1918 En.31-v.feb.17.

ACTAS Nos. 146.228 y 2.012. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Enrique Tato por Fundimetal SACIF (Argentina) solicita marca TRAMO clases 1 a 25 y 26 a 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1778 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 146.246. — Montevideo, enero 24 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Sociedad Anónima Vitícola Uruguaya, Montevideo, solicita marca COT ROUGE clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1766 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 146.247. — Montevideo 24 de enero de 1975. — Jacobo Nahmias, Montevideo, solicita marca VIA RIZZOLI clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1767 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 146.233. — Montevideo, enero 23 de 1975. — Erna Siegmund por Mario C. Isola S.A. (Montevideo) solicita marca SUDCONAR clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1768 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 146.167. — Montevideo, enero 16 de 1975. — Alejandro Labacá, por Julio César Paolillo, comerciando como Automotora Pocitos (Montevideo) solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 1518 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 146.231. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca AGRI—MICINA clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1649 En.27-v.feb.7.

ACTAS N.os 146.187 y 2.007. — Montevideo, enero 14 de 1975. — Antonio Mazzione S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 12, 24, 28 y 50. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 1798 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.232. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca INSECTHION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1650 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.136. — Montevideo, enero 13 de 1975. — P. Dubourg por Modell Ltda. (Montevideo) solicita marca

Modell

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 1589 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.229. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Oscar Bacot por Nuestro Mundo S.R.L. (Montevideo) solicita marca NUESTRO MUNDO, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1647 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.217. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA) solicita marca BOVITAC clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1415 En.23.-v.feb.5.

ACTA N.o 142.519. — Montevideo, enero 25 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Les Parfuins de Molyneux, (Francia), solicita marca CAPTAIN MOLYNEUX, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1887 En.30-v.feb.14.

ACTAS N.os 146.227 y 2.009. — Montevideo enero 21 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Farid Maron (Argentina), solicita marca KON — TIKI, clases 1 25, y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1548 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.210 — Montevideo, enero 23 de 1975. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf, Société Anonyme (Francia), solicita marca SOLU—DALTIM, clase 9 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1287 En.22-v.feb 4.

ACTA N.o 146.220. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Guzmán González Ruíz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca LAUREADO clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1549 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.221. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Guzmán González Ruíz, por Omar de Santi, Argentina, solicita marca CANDILEJAS clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1550 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.185. — Montevideo, enero 14 de 1975. — P. Dubourg por Eneka S. A., (Montevideo), solicita marca ENEKA clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1591 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 146.219. — Montevideo, enero 20 de 1975. — Billy Fox por British American Tobacco Company, Limited (Inglaterra) solicita marca CLASSIC clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1417 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 146.205. — Montevideo, enero 23 de 1975. — Juan C. Dal-ut, por Fielex S.R.L., (Uruguay), solicita marca FIELEX de clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 1314 En.22-v feb.4.

ACTA N.o 146.184. — Montevideo, enero 14 de 1975. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca LLANERO SOLITARIO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 1307 En.22-v.feb.4

ACTA N.o 146.213. — Montevideo, enero 23 de 1975. — Erna Siegmund, por Texaco Inc. (EUA), solicita marca TEXTRACT, clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1290 En.22-v feb 4.

ACTA N.o 146.211. — Montevideo, enero 23 de 1975 — Erna Siegmund, por Texaco Inc. (EUA), solicita marca TEXNAP, clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1288 En.22-v.feb 4.

ACTA N.o 146.243. — Montevideo, enero 24 de 1975. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA) solicita marca MINIPRES clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1741 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 146.212 — Montevideo, enero 23 de 1975. — Erna Siegmund por Texaco Inc. (EUA), solicita marca TEXPAR, clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 1289 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 146.230. — Montevideo enero 22 de 1975 — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA). solicita marca ACARIFOS, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 1648 En.27-v.feb.7.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 738. — Montevideo, enero 15 de 1975. — Oscar Bacot, por Acerenza S. A., (Montevideo), solicita patente de modelo por: "Volante para canilla válvula manual o similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1188 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 0731. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Con esta fecha Francisco Antonio Verde (Montevideo) solicita patente de modelo para: "Argollón para ataúd", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1575 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 19.773. — Montevideo, enero 27 de 1975. — Enrique Tato por Margaria Hermanos y Cía. SAICFIAT (Argentina) solicitan patente de invención: "Secadora de granos de proceso o flujo continuo con inyección simultánea de aire caliente y frío provisto por un ventilador" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 1779 En.31-v.feb.17.

ACTA N.o 19.777. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Enrique Tato por Margaria Hnos. y Cía. SAICFIAT (Argentina), solicitan patente de invención: "Máquina recolectora enrolladora de pastos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1783 En.31-v.feb.17.

ACTA N.o 19.730. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft como cesionaria de Heinz Günter Greve y Klaus Resag, (Alemania) solicita patente de invención para. "Procedimiento para la obtención de derivados de benzofenona", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 1124 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 19.770. — Montevideo, enero 20 de 1975 — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. Juan Edgardo Kleiner, Buenos Aires solicita patente de invención para "Equipo transportador neumático combinado" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación; — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1362 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 19.776. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Enrique Tato por Margaria Hnos. y Cía. SAICFIAT (Argentina), solicitan patente de invención: "Desplazador de granos para máquinas procesadoras de los mismos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1784 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 19.775. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Enrique Tato por Margaria Hnos. y Cía. SAICFIAT (Argentina) solicitan patente de invención: "Eje cardánico para toma de fuerza de tractor provisto de camisa de seguridad", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 1785 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 0622. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Billy Fox por Lindaco Ltd. (Suiza), solicita patente para "Máquina compaginadora automática", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1742 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 19.778. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Enrique Tato por Margaria Hnos. y Cía. SAICFIAT, (Argentina) solicitan patente de invención: "Silo portátil con ruedas retráctiles" y de acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1782 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 19.779. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Enrique Tato por Margaria Hnos. y Cía. SAICFIAT, (Argentina) solicitan patente de invención: "Dispositivo transportador limpiador de granos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1781 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 19.780. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Enrique Tato por Margaria Hnos. y Cía. SAICFIAT. (Argentina) solicitan patente de invención: "Mecanismo de comando para el desagote cíclico de máquinas procesadoras de granos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1780 En.29-b.feb.13.

ACTA N.o 19.733. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Daniel Antonio Bentancourt, Montevideo, solicita patente de invención: "Mejoras en bombas de agua" — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 1907 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 19.765. — Montevideo, enero 8 de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. Edward Thomas Strickland E.U. América solicita patente de invención para "Mejoras en método y aparato para la manufactura de fibras de vidrio" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1363 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 19.647. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Billy Fox por Sandoz AG (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la producción de nuevos esteres de amida de ácido tiofosfórico", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1743 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 19.774. — Montevideo, enero 22 de 1975. — Enrique Tato por Margaria Hnos. y Cía. SAICFIAT (Argentina) solicitan patente de invención: "Mejora en máquina recolectora enrolladora de pastos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1786 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 0732. — Montevideo, enero 28 de 1975. — Con fecha Pedro José Lorenzi, Montevideo, solicita patente modelo para: "Lámpara portátil articulada", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 1918 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 19.769. — Montevideo, 16 de enero de 1975. — Guzmán González Ruíz, por Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención: "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades insecticidas y acaricidas, composiciones insecticidas y acaricidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos". — Publíquese conforme ley número 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1908 En.30-v.feb.14.

25–Ventas de Comercios

Ha quedado sin efecto promesa entre VALVERDE Hnos y ERNESTO POMMERECH, Islas Canarias 4236 bis. Acreedores: Abayubá 2736. Ley 26|9|904. — Montevideo, 9 de enero de 1975.
25) $ 20.000 20|pub. 814 En.16-v.feb.14.

Prometimos vender a Walter Orsi y Manuel Techera, el comercio "Casa Colombo" sito en la calle Intendente Suárez 184. Colonia.
Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — WASHINGTON COLOMBO e IRMA ETCHEGARAY.
25) $ 46.000 20|pub 27864 En.8-v.feb.5.

Prometimos vender a Rafael Llado Torres, Panadería La Paloma. Brio. La Paloma, Rocha. Acreedores La Paloma. Rocha. Ley setiembre 26 de 1904. — TOMAS TORRES MOREY y CATALINA TORRES de TORRES.
25) $ 40.000 20|pub. 74 En.7.-v.feb.4.

DINPEL LIMITADA prometió vender "Hotel Nueva Pompeya", sito en Avenida Uruguay 832 a Serafín Misa y José Guerrero Misa. Acreedores en dicha dirección.
25) $ 20.000 20|pub. 328 En.8.-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Raúl Machado Bascardal el comercio "CARLOS RAUL MACHADO", Artigas 733, Durazno. Acreedores: Artigas 733, Durazno.
25) $ 20.000 20|pub. 252 En.8.-v.feb.5.

Ley 26 diciembre 1904. — Prometimos ceder el compromiso de compra venta del café y bar, ubicado en Colón 1355 a Mario Platón Romanos. — Acreedores en el mismo. — HUGO GIORDANO y OSCAR DANIEL GIORDANO.
25) $ 40.000 20|pub. 2030 En.31-v.mar.3.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Felipe. Santo y Juan Gagliano, almacén "El Rocío", sito en Islas Canarias (ex Ganaderos) 4887. — Acreedores: Blandengues 1572. — JOSE MARTINEZ ALFONSO y TERESITA CARLOTA BAEZA.
25) $ 40.000 20|pub. 704 En.13-v.feb.12.

Centr ode Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometieron en Bulevar Batlle y Ordóñez 1254, bis. ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — PAOLO MAZZA MAUTTONE. — ANGELA BUONOMO d eMAZZA. — DANIEL MAZZA BUONOMO.
25) $ 40.000 20|pub. 1788 En.29-v.feb.27.

Centro de Almaceneros Minoristas vendí a Mary Sánchez Germino y Azucena Costa Ferreira comercio sito en Marcelino Sosa 2518. Ley 26 de setimebre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — LUIS MARIA CUEVASANTA VELAZQUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 170 En.8.-v.feb.5.

Prometimos vender a Dolcey Domingo Core Luzardo y Anubia Aída Banfi Core, Kiosco, Galería Trocadero, tramo 18 de Julio; compromiso inscripto N.o 214, F.o 351, L.o 2. — Acreedores: Sarandí 342 Apto. 1. — MARIA ELENA VAZQUEZ VILLAR. — ENIDA BENITEZ ALVAREZ.
25) $ 40.000 20|pub. 1189 En.21-v.feb.19.

Prometimos vender mitad indivisa Fábrica de Pastas, 8 de Octubre 3592. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904, en negocio. — JUAN SIRI SIRI. — JUANA BARRETO.
25) $20.000 20|pub 1232 En.21-v.feb.19.

Por intermedio de Park S. A. Agraciada 1722 prometimos vender al señor Jorge Winston Higgie nuestro comercio sito en Juncal 1500 de esta ciudad ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — FERMIN J. BRIZ — PAULA MARIA ALONSO de BRIZ — JORGE W. HIGGIE.
25) $ 40.000 20|pub. 204 En.8.-v.feb.5.

Por intermedio de Park S. A. Agraciada 1722. Prometimos vender con fecha 13 de julio de 1974 nuestro comercio sito en Sarandí 546 de esta ciudad, a los señores Raúl Ramírez Casaniy Orlando Moreno, y a la vez al señor Orlando Moreno con fecha 29 de octubre de 1974 cede todos sus derechos y obligaciones al señor Raúl Ramírez. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — HUMBERTO PODESTA — MARIA MARTHA DEL GRANDI de MODESTA. — RAUL RAMIREZ — ORLANDO MORENO — ANA MARIA PAGLIAZO de MORENO.
25) $ 80.000 20|pub. 203 En.8.-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. — Por venta "El Consorcio del Revendedor", de Soriano 862 a N. Krupinski y E. S. Feldsztajn — Acreedores: presentarse al local "El Consorcio del Revendedor S. R. L." — Montevideo, enero 7 de 1975.
25) $ 40.000 20|pub. 669 En.13-v.feb.12.

IVONNE FLORIN RIPKE y ALFER MANUEL TERRA, prometieron vender a Es. Nu. Gui. S.R.L. la pizzería sita en la calle Sarandí 934. Maldonado. — Acreedores: 25 de mayo 745.
25) $ 40.000 20|pub. 652 En.13-v.feb.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — GILBERTO y ADALBERTO GUILLERMO ETCHART RODRIGUEZ, prometimos vender a Miguel Arakelian Artinian y Julio Pérez Alfaro, la Panadería "Internacional", sita en la calle Carmelo 1506. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 922 En.16-v.feb.14.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a JOSE GUERRA VERDES, Almacén León Pérez 3649. Ley 26|9|904. Acreedores: Uruguay 1023. — AVELINA VIEITES GARCIA. — MANUEL PEREIRA. — MARIA VIEITES GARCIA. — RAMON FUENTES.
25) $ 40.000 20|pub. 815 En.16-v.feb.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — EDUARDO FERRER DE EZCURRA, prometió vender a Néstor Cantero Díaz, la Panadería "Perfección", sita en la calle Pampas 2249. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 921 En.16-v.feb.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Américo Sala el comercio sito en Tonkinson 2537 de Café, Bar, Parrillada y Almacén de Comestibles. Acreedores: en el comercio. — RAUL SILVA. — ELBA ANILIONIS.
25) $ 40.000 20|pub. 885 En.16-v.feb.14.

Ley 26|9|1904. — Prometida en venta a Roberto B. Verdera Cremonessi la Despensa, fiambrería y confitería, sita en la calle Yi 1213. — Acreedores: en la misma. — SALOMON HERSZ y CELIA BRESLER. — NELSON SCHULTZE PINTO. — JULIO FORNARI y MARIA TERESA GONZALEZ. — GINO GNINI y ANNA FIUME. — ALBERTO BENDAHAN y LILIAN ARIAS.
25) $ 80.000 20|pub. 687 En.20-v.feb.18.

Prometimos vender a Juan Mut el Bar "18", sito en Avda. 18 de Julio 2151. Acreedores: Buenos Aires 321. — HECTOR VALENTE. — AMADOR MENDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 941 En.16-v.feb.14.

INMOBILIARIA "LA PALOMA"
Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender la Inmobiliaria "La Paloma" sita en el Balneario La Paloma. Décima Sección Judicial de Rocha. Avenida Solari y del Navío a Níver Benencio Terra. Acreedores en la misma. — MARIA del CARMEN SANDA de GARCIA. — MANUEL GARCIA PANETE.
25) $ 40.000 20|pub. 75 En.7.-v.feb.4.

Prometimos vender Carnicería Achiras y Gestido. Solimar. Acreedores: Esc. Speranza, 25 de Mayo 555, Escritorio 114. — MARTIN BISCHMIHIAN. — ANA SEROUBIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 988 En.17-v.feb.17.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a José Manuel Menéndez Bernardo comercio en Juan D. Jackson 902|06. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTOLIN OTADUY PEREZ — CLEMENTINA FURTADO de OTADUY.
25) $ 40.000 20|pub. 172 En.8.-v.feb.5.

Prometí vender Almacén calle Felipe Sanguinetti 2935. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904, en negocio. — MARTA SCOCOZZA VALIENTE.
25) $ 20.000 20|pub. 1233 En.21-v.feb.19.

Ley 26|9|1904. — PASCUAL HUGO COCCA LARICCIA, prometió vender a Elia Acosta, Salón Venta de Cigarrillos, Subagencia de Quinielas y Venta de Artículos Escolares, sita en Echevarriarza 3207, Montevideo. Ambos cedieron a María Margarita Schwengel de Bianchi y María Rosa García Bianchi, el 21 de noviembre de 1973. Ambas y RAUL LUIS BIANCHI cedieron a Mabel Molini de Vázquez, el 18 de diciembre de 1974. Acreedores: en el comercio.
25) $ 80.000 20|pub. 1262 En.21-v.feb.19.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — BONIFACINO y YEGONITZ LIMITADA cedió a Alberto Vieites Giani, los derechos emergentes de la promesa de compra venta del 14 de diciembre de 1973 referente a la panadería ubicada en la calle Nueva Palmira 1728 de esta ciudad. — Acreedores: presentarse en calle Paysandú 935, piso 3o horario de 14 a 17 horas.
25) $ 80.000 20|pub. 688 En.13-v.feb.12.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Italo Ciccariello Iorio, almacén comestibles Candal 3251. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1458, piso tercero. — Esc. Fernández. — ROSINA SALEMNE.
25) $ 20.000 20|pub. 1137 En.20-v.feb.18.

ALBERTO TORRES Y LIDIA CARDOZO o LYDIA CARDOZO, prometieron vender a EDUARDO CASTRO la carnicería sita en General Luna 1199. Acreedores en la misma.
25) $ 20.000 20|pub. 26176 En.16-v.feb.14.

Prometimos vender a Mario Grandal y María Terra, el negocio sito en Cooper 2101. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904 en el mismo. — MABEL SCHENINI DE FERNANDEZ. — SUSANA FABREGAS de MARURI
25) $ 20.000 20|pub. 1230 En.21-v.feb.19.

Ley 26|9|904 — MILTON MASSA y ARTE SOTO, prometieron vender a Germán Silva, café bar Orinoco 4898. — Acreedores: Oficina Silvera, Alejandro Gallinal 3429, teléfono 59. 07. 57.
25) $ 20.000 20|pub. 1160 En.20-v.feb.18.

Ley: 26 de noviembre de 1905. — Prometí vender a Julio César Viacava Aretino, negocio Artículos Hogar sito calle Montevideo 933. — Acreedores 25 de Mayo 1180. — VICTOR VIACAVA LUPPI.
25) $ 20.000 20|pub. 1556 En.27-v.feb.25.

JACINTO REDONDO prometí vender a Teresa María Marrero, comercio "La Bomba" en el ramo de Tienda y Confecciones, sito en la Avda. Batlle y Ordóñez s|n. San Ramón, a la ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en la misma de acuerdo
25) $ 40.000 20|pub. 190 En.8.-v.feb.5.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a Antonio Espiñeira comercio en Mariano Soler 3249. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — PABLO HECTOR CABRERA CURBELO — CONSTANTINO DOMINGUEZ RODRIGUEZ — NERIS FERNANDA CABRERA CURBELO de DOMINGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 172 En.8.-v.feb.5.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a María Isabel Irazábal Cristech comercio sito en Avda. Bolivia 1398. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — GERARDO PEREIRA CONTTI — MARY SANTISTEBAN DE PEREIRA — ROBERTO SCARANI MARZOA — RAQUEL DELGADO DOMENECH de SCARANI — DARWIN ANGEL BIANCO SCARPA — GRACIELA de OLEA de BIANCO.
25) $ 40.000 20|pub. 171 En.8.-v.feb.5.

Prometí vender a Marta Botto comercio ramo "Almacén", Arrieta N.o 3149. Acreedores: Bs. Aires 484, Esc. 16. — Montevideo. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ URES.
25) $ 20.000 20|pub. 246 En.8.-v.feb.5.

Prometimos vender Panadería Las Acacias J. Possolo 4128 a Las Acacias S.R.L. — Acreedores: Ramos 4416. — Ley setiembre 26 de 1904. — DANTE MARIO PIAZA y ROBERTO GARCIA REGUEIRA.
25) $ 20.000 20|pub. 1944 En.31-v.mar.3.

27—Varios

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 26 de diciembre de 1974 no hacer lugar a los recursos incoados por la señora ALMA ARESCHE de FRASCOLLA, contra la resolución de fecha 21|XI|73 por haber sido interpuesto fuera de término. — Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 30230 En.31-v.feb.4.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 5 de diciembre de 1974. Declarar que se ha producido la renuncia tácita a su cargo del Peón de la División Redes de Montevideo, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor ULISES COSTA RODRIGUEZ. — Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 30229 En.31-v.feb.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LINCOLN AUGUSTO BIZZOZERO RIVERO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca SIMCA, motor N.o 274.315.6 matrícula N.o 404.546, empadronado en Montevideo, N.o 179.876, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 1831 En.29-v.feb.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora NELIDA GLADYS RODRIGUEZ MARTINEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, matrícula N.o 231.882, empadronado en Montevideo, N.o 134.108 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 1213 En.21-v.feb.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor Sucesión HERIBERTO CURTI PASSADORE, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, motor N.o F1024JC105406, matrícula N.o 452.388, empadronado en Montevideo, N.o 180.061, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 1223 En.21-v.feb.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
AUTOMOTORES
REGISTRO GENERAL DE
Emplazamiento

El señor HERMAN GROSSMAN PFEIFENKOPF, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot motor N.o 1.349.275 matrícula N.o 406.886 empadronado en Montevideo, N.o 155.859, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 1466 En.24-v.feb.6.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Fisco Julio Yapor y otros contra DORCAN S. A. Infracción Aduanera". Ficha B-187|72, se emplaza a "Dorcan Sociedad Anónima" para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos por renuncia de su apoderado doctor Jaime W Teitelbaum, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Héctor T. Lemez, Actuario.

27) $ 45.000 30|pub. 25140 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "José Argentino Manatte Mattos e HILDA HAVANETTE DE MANATTE. Escrituración de oficio". (Ficha E. 138|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José Argentino Manatte Mattos e Hilda Havanette de Manatte, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 69.292, el cual según planos del agrimensor Guillermo Rodríguez, de enero de 1910 y Luis E. Ferrari, de junio de 1973 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 72.076, consta de un área de 500 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Sainz Rosas; 50 metros al Noreste lindando con padrón 69.291; 10 metros al Sureste lindando con padrón 69.278 y 50 metros al Suroeste lindando con padrones 69.299 y 69.293. Dicho inmueble fue prometido en venta por Guillermo Magraner Mezzeta, soltero, según promesa suscrita el 28 de enero de 1967 e inscripta en la Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones el 27 de abril del mismo año con el N.o 2.548 al folio 8.980 del libro 134.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los herederos del promitente vendedor, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 15 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) $ 180.000 30|pub. 24750 Nov.25-v.dic 31. Feb.3-v.feb.12.

ESCRITURACION DE OFICIO DE CARTA DE PAGO Y CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "BERMUDEZ JORGE y VILLEGAS de BERMUDEZ REINA. Escrituración de oficio de carta de pago y cancelación de hipoteca" (Ficha V. 486|974) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jorge Bermúdez y Reina Villegas de Bermúdez, solicitando la escrituración de oficio de carta de pago y cancelación de hipoteca contra Roderic Harold Dalzell, según escritura de adeudo e hipoteca que el 25 de enero de 1952 autorizó el escribano John A. Leaman, sobre el bien ubicado en el Paraje Las Delicias, 1.a Sección Judicial de Maldonado empadronado con los N.os 1.141 (solares 3 y 4) y 1.143 (solares 5 y 6), inscripta en el Registro de Hipotecas de la 2.a Sección de Montevideo el 5 de febrero de 1952 con el N.o 232 al folio 69 del libro 174.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Roderic Harold Dalzell a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

27) $ 132.000 30|pub. 27543 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3-v.mzo.13.

SOLICITUD DE REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido LUIS A. GONZALEZ CASSARINO (S. 275|974) solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

27) $ 12.000 10|pub. 27038 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, en los autos caratulados: "Emilio Hugo Gallo contra ANDRES BARON SUPERVIELLE, INES y SILVIA BARON SUPERVIELLE y JULIA ELENA GARCIA AROCENA de STEWART VARGAS. Escrituración judicial". (Ficha C. 1575|74), se cita y emplaza por el término de noventa días a Andrés Barón Supervielle, Inés y Silvia Barón Supervielle, Julia Elena García Arocena de Stewart Vargas y demás interesados, para que comparezcan a otorgar la escritura de compra venta del inmueble ubicado en el Balneario "Solymar", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 21.574 y 21.577 señalado con el N.o 14 de la manzana 241 en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de marzo de 1956, con una superficie de 690 metros cuadrados y un frente de 15 metros al O. N.O. a la Avenida H, que fuera prometido en venta el día 15 de abril de 1958, por promesa inscripta en la Sección respectiva del Registro General de Inhibiciones con el N.o 576, al folio 571 del libro 91; todo ello bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) $ 120.000 30|pub. 25034 Dic.2-v.dic 31. Feb.3-v.feb.17.

CONCURSO DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos. DABEZIES MASSONE, RAUL. "Concurso de acreedores". (Ficha A. 755|74), se cita, llama y emplaza a todos los acreedores del escribano Raúl Dabezies Massone, para que comparezcan a la Junta de Acreedores que se realizará en la sede del Juzgado, calle Mercedes 933, el día 17 de marzo de 1975, a las 15 horas, debiendo presentarse a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. (artículo 960 C. P. C.) — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

27) $ 90.000 45|pub. 23452 Nov.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ZLOTNITZKY HEINZ. Herencia yacente" (Ficha 583|1974) se hace saber la apertura de la sucesión de Heinz Zlotnitzky, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

27) $ 32.000 10|pub. 28758 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Santiago Lobelos, José y Fernández de Santiago, Juana contra VILCHES, CARLOS TORIBIO y OTEGUI, MARIA ELOIDA. Pérdida de la patria potestad" (C. 1912), se cita, llama y emplaza a doña María Eloida Otegui, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 5 de 1973. — Beatriz Sánchez, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34197 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

PERDIDAS DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "González de Walker, Rudeli contra SILVA, Abrelino. Pérdida de la patria potestad" (C. 327|74), se cita, llama y emplaza a don Abrelino Silva, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209. — Montevideo noviembre 27 de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub 34023 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Da Silva, Angel y Moreno, Zaida contra VARGAS, ALFREDO y MORENO, MARIA del CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 332|1974), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Vargas y a doña María del Carmen Moreno, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, ley N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub 34113 Dic.9-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.24.

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a NICANOR BENTANCOR y a IRMA GLADYS ALBA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Constantino y Varela Elvira c| Bentancor Nicanor y Alba, Irma Gladys. PPP (B. 1165|74)" dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 34366 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.12.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimaprimera Sección de la Capital, en autos caratulados "Josefa García Alvarez contra CARLOS RAZZINI y otros y a sus herederos y|o sucesores". Por Escrituración Judicial (Ficha 741|1974). Se cita y emplaza por noventa días a contar de al fecha de la primera publicación, a don Carlos, don Gerónimo Domingo, doña Luisa, doña Zaira Catalina; doña Luisa Adela o Adea Josefina, doña Adela Ana Josefina, don José Augusto Enrique Félix y don Paride Máximo Enea Razzini y a don Nilo Tibaldi Razzini, y a sus herederos, y|o sucesores a título universal o singular para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos.

Se solicita la escrituración de un terreno ubicado en esta Sección, empadronado con el N.o 107.748 (antes en m|a. con el número 51.117), señalado con el N.o 12 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles, archivado en la Dirección de Topografía el 11 de abril de 1924. Sup. 221 metros 5 decímetros cuadrados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

27) $ 120.000 30|pub. 27255 Dic.27.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.13.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

El señor ARGENTINO PITA FORMOSO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo auto marca Fiat 124 BNA motor N.o F A 131.462, matrícula N.o A 50.630 antes 97.746, empadronado en La Paz con el N.o 51.557 antes 3.177, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Título inscripto con el N.o 1.076 en el año 1972. — Alfredo M. Alberti, Escribano.

27) $ 40.000 10|pub. 1875 En.30-v.feb.14.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que en los autos caratulados "TARETTO MOREIRA, CARLOS MARIA. Escrituración de Oficio" (Ficha V. número 347|74); se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa a plazo otorgada el 25 de noviembre de 1953 por el Banco de San José, en representación de los esposos Román Alejandro Guerra de la Fuente y Francisca Lobiondo Vázquez, ins-

cripta el 27 de febrero de 1954 con el número 589 al folio 235, del libro 58, en el Registro General de Inhibiciones, correspondiente al inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5106, señalado con el número 14 de la manzana N.o 11 en el plano del Agrimensor Federico G. Amonto inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de agosto de 1952, con una superficie de 312 metros que se deslinda así: Al Sur de frente a calle Oficial N.o 1; al Norte lindando con parte del solar N.o 11; al Este confinando con parte del solar N.o 15; y al Oeste limitando con solar N.o 13.

En consecuencia: se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Francisca Lobiondo Vázquez y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de decretarse de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 17 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

27) $ 144.000 30|pub. 26718 Dic.17.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.4.

DURAZNO

LIQUIDACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Solangel Polonia Marcenal Miliqua contra la sucesión de CLARO ORLANDO MENDEZ GUASTAVINO. Liquidación de sociedad de hecho, enriquecimiento sin causa y reivindicación", (C. 520|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luz Marina, Luisa Raquel y Orlando Eusebio Méndez Puga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, setiembre 25 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

27) $ 60.000 30|pub. 25053 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

PAYSANDU

ANTECEDENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAUL ALBERTO BIANCHI. "Antecedentes", (Presunta infracción del coche Ford Falcon, matrícula argentina N.o C.600.914, el cual era guiado por Abayubá Varela Pratto) (Ficha N.o 85|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Alberto Bianchi y Abayubá Varela Pratto, para que comparezcan en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, diciembre 13 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

27) $ 60.000 30|pub. 27767 Dic.31-v.feb.11.

RIVERA

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: RITA DA SILVA; JUAN DOS SANTOS GONZALEZ y ALCIBIADES PEREIRA DOS SANTOS (B. 254|1974), solicitando la escrituración judicial de los siguientes bienes: a) Fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera, Padrón 9773, con una superficie de 406 metros 845 centímetros y linda al suroeste, 12 metros 71 centímetros de frente a calle Artigas; b) Fracción de terreno baldío, en la Primera Sección de Rivera, Padrón N.o 9769, superficie: 403 metros 81 decímetros y linda 11 metros al Nooreste de frente a calle Proyectada; c) Fracción de terreno baldío, en la Primera Sección de Rivera, Padrón N.o 9763, con superficie de 515 metros 40 decímetros y linda 12 metros al Noroeste de frente a calle Monseñor Vera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a "UBUR" sucesores del Banco del Norte, a Carlos Camps sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días a otorgar las escrituras de compra-venta de los bienes relacionados, bajo apercibimiento de ser otorgados de oficio. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa Actuaria.

27) $ 120.000 30|pub. 24951 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Sosa Juan Moisés y otra contra CAMACHO JUAN JOSE y otra. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "A" 551| 1974), se cita, llama y emplaza a Juan José Camacho y Blanca Selva García de Camacho, por el término de treinta días, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 10 pub. 34310 Dic.23-v.dic..31. Feb.3-v.feb.6.

TREINTA Y TRES

PRESCRIPCION ADQUISITIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado MARIA ELENA KLEIN a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3131 de la manzana N.o 290 de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres según plano del Agr. Juan A. Bonia y que fuera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de T. y Tres con el N.o 3861 el día 3 de julio de 1972 y teniendo una superficie de 299 metros cuadrados 5002 centímetros cuadrados se deslinda así: 24.28 metros al Norte con padrón N.o 3132 de Pablo F. Lapido; 17.73 metros al Este con padrón N.o 3130 de la Suc. Nicasio Madero; 4 metros al Oeste a la calle A. Spikermán; 23.50 metros al Sur con Vía Férrea y 5.20 al Sur a la calle Ituzaingó, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en estos trámites bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado Actuaria.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 34227 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó REINA JUAREZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, de sus hijos Sonia Iracema, José Dardo y María del Pilar, como hijos naturales de Facundo López emplazándose a los interesados por el término de noventa días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34089 Dic 6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL. — Carpeta N.o 865|1974|anexo 292. — Solicita codificación por el rubro NADI 27, 14, 01, 02 para la importación de "carbón coke fundición en base a una mayor proporción en su fabricación de residual de petróleo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo, a los 27 días del mes de enero de 1975, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — M. T. Nader de Chammás. Encargada del Despacho.

27) (C.C) 2|pub. 30226 En.31-v.feb.3.



FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial N.o 19446 del 24 de enero de 1975 en la página 475—C se publicó el Balance del BANCO DE LONDRES y AMERICA DEL SUD, aviso número 1403 padeciéndose los siguientes errores donde dice: Varias cuentas dudoras debió decir Varas cuentas deudoras; donde dice: Saldos deudores no especificados .... 3:047.635.050 debió decir: Saldos deudores no especificados ... 3:047.635.050

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTON o ALBERTON ALBERTON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES SEGUNDO SEMESTRE) TOMO II EN RUSTICA, NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 1973. Precio $ 13.000.00.

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 2091 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RAMOS o RAMOS BELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 2092 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RENATA ALLARINI o ALARINI de RIOS, (E. 1.730|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 2093 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANIBAL MARTINEZ AGRESTA, (E. 2.338|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 2095 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA PALADINO de BERETERVIDE, (E. citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $12.000 10|pub. 2096 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO FERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27851 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO GONZALEZ FORASTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 2097 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON ANGEL GARELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 2097 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESCANDELL (A|416|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1973. — Ada Nesei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 27865 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NORBERTO GOROSPE, (F. 898|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 2102 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATALIBA o ATALIBIO GOMEZ o GOMEZ SANTOS, (F. 914|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 2101 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO VALIENTE GARCIA, (F. 930|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 2100 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAMERTO BECARIA ESPINO, (F. 512|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 2099 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SOSA SALINAS, (A. 182|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 2107 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS NITZSCHKE, (A. 440|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 2106 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE HERRANZ MANSILLA de OTERO (A. 438|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 2105 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CHRISTY BERRUTTI, (A. 472|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 2104 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES JUSTINA ACUÑA VIERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27859 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMMA HANSEN de POSSE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27849 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL DELGADO HERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27850 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES CASTRO RODRIGUEZ de PEREZ, (E. 2.749|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 2091 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS SCARPA, (E. 2.213|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunat.
1) $ 36.000 30|pub. 2090 Feb.3-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRILLO TRUSCELLI, (F. 883|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 2103 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO NATALIO ZACHEO BUGNA, (A. 458|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 2108 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE MARIA o ROQUE SPERA PALESSI o PALEZZI (A|425|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27825 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDINSON DALADIER ORGAMBIDE CORREA (A|579|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27857 Feb.3-v.feb.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO ROCCA (Ficha S|149|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ PUGA de PUGA (Ficha S|180|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ESTHER o ESTER BRITOS RODRIGUEZ de NOVAS (Ficha S|185|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de diciembre de 1974. — Milton Machado, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 23 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR VALERIO o BALERIO GARCIA (Ficha S|172|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de noviembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 24 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MEDEROS (Ficha S|108|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 25 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARELA de DOMINGUEZ (Ficha V 457|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27614 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS LAURENCENA (Ficha 411|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 52 Feb.3-v.feb.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALEMAN (Ficha 484|C|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27871 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE WALLER. (Ficha C, N.o 511, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesads para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 27872 Feb.3-v.feb.18.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamgnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALOME PEREIRA o PEREYRA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad diciembre 18 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 358 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamgnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE SILVA o SILVA MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, diciembre 18 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 359 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamgnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ o RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de diciembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 360 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamgnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERALDI de MANRIQUE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 26 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 361 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamgnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 3 de diciembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 362 Feb.3-v.feb.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO SANTOS HERRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de noviembre de 1974. — Cristina Costa Del Campo. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27888 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD MARTINEZ VEGA, LUCIA o NATIVIDAD LUCIA MARTINEZ y ELEUTERIA APOLONIA o BOLOÑA o POLONIA MARTINEZ de CHOCHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27886 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIERRA ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 10 de 1974. — Esc. José Ma. Juan, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 653 Feb.3-v.feb.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO y CLEMENTE SANTOS. (S. 769|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de diciembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27764 Feb.3-v.feb.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO TARAMASCO o PEDRO ALEJANDRO TARAMASCO PEREZ (L.o 38, F.o 292, N.o 485|967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Fray Bentos, diciembre 13 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 568 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PERDOMO de GUERRA (Ficha C número 662|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 11 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 569 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMELINDA DOMINGA GOMEZ de BONET (Ficha C. N.o 582|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 13 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) (C.C.) 20|pub. 33974 Nov.28-v.dic.11. Feb.3-v.feb.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLAVO SEVERO GIORGIS u OLAVO GIORGIS SEVERO, (B. 274|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27781 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAERCY ALVES DA SILVA o ALVEZ DA SILVA (B. 484|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de setiembre de 1974 — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27730 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO PATRICIO GIL MOREIRA, (B. 376|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de octubre de 1974. — Amelia da Rosa. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27729 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GOLLARDIA ERAZUN, (Ficha B. 232|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de agosto de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27726 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONTERO o MONTERO UMPIERREZ, (B. 4884|7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de diciembre de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27727 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ORTIZ de LATIERRO de LOPETEGUI u ORTIZ de LOPETEGUI o JUANA ORTIZ LATIERRO de LOPETEGUI (B|349|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 21 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

1) $ 16.000 10|pub. 27728 Feb.3-v.feb.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TECHERA de BARRIOS, (Ficha 1157|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 76 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMAN PEREZ SOSA. (Ficha 1267|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 77 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BALDOMERA VERA FALERO de VIOJO, (Ficha C. 1289|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de diciembre de 1974. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 78 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PADILLA de BADELL, (Ficha C. 1291|74, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.

1 $ 12.000 10|pub. 79 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINO CARRASCO, (Ficha C. 1290|74, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 13 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 80 Feb.3-v.feb.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ESTHER RAINA de GELPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 25 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 102 Feb.3.-v.feb.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA INES HUGO DE BEGLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27875 Feb.3.-v.feb.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO JACINTO DAVILA o MAXIMO JACINTO DAVILA BUZETTA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 27839 Feb.3.-v.feb.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ARTURO BURGDS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado ,dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 28 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 111 Feb.3.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL TECLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 112 Feb.3.-v.feb.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ARTIGAS de IDIGORAS o SERAFINA ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 508 Feb.3.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MEDERO o MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 509 Feb.3.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO RODRIGUEZ o JUAN BESILIO RODRIGUEZ ALMEIDA PORCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de setiembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 16.000 10|pub. 510 Feb.3.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PALERMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 16 de diciembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 511 Feb.3.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 23 de diciembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 512 Feb.3.-v.feb.18.

3—Convocatorias Comerciales

UNION NARANJERA SALTEÑA S. A.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 1.o de marzo de 1975 a la hora 9, en el local social de la ciudad de Salto, Avda. Batlle 2656, para tratar el siguiente orden del día:

a) Reforma de estatutos sociales; b) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

3) $ 32.000 8|pub. 2212 Feb.3-v.feb.14.

SANATORIO REGIONAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de febrero de 1975 a las 21.30 horas en las oficinas de A.M.O.C. en la galería Independencia de esta ciudad con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria y balance general de los ejercicios cerrados 30|6|73 y 30|6|74; 3) Análisis del cuadro de pérdidas y ganancias al 30|6|73 y 30|6|74; 4) Proyecto de distribución de utilidades; 5) Informe del Síndico; 6) Renovación del Directorio; 7) Elección de tres asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18 del estatuto social se considerará legalmente constituída con el número de socios presentes media hora después de la fijada en la convocatoria. — Carmelo, enero 20 de 1975. — El Directorio.

3) $ 24.000 3|pub. 2194 Feb.3-v.feb.5.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Hoteles de Atlántida S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 15 de febrero de 1975 a la hora 10 en el "Residencial Atlántida Hotel". Rambla y Roger Balet, Balneario Atlántida, Departamento de Canelones, para considerar la siguiente orden del día:

I) Informe de la Cra. Lerman sobre el balance del ejercicio 1974, II) Presupuesto año 1975; III) Asunto luz y caldera; IV) Gastos generales; V) Instalación individual de luz; VI) Designación comisión fiscal; VII) Asuntos varios; VIII) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se Previene a los señores accionistas que deberán inscribir y depositar sus acciones en la administración del Residencial Atlántida Hotel hasta el momento de iniciarse dicha asamblea.

No podrán votar ni ser elegidos para ningún cargo los accionistas que se encuentren en mora en el pago de la cuota parte que le corresponda en los gastos comunes de la sociedad. (Art. 16 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $ 27.000 3|pub. 2151 Feb.3-v.feb.5.

RINCON DE LOS TAPES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizrse (en segunda convocatoria) el día 28 de febrero de 1975 a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido; 4) Elección de nuevo Directorio y de Síndico por el período de un año; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 22 de febrero de 1975. — El Directorio.

3) $ 21.000 3|pub. 2088 Feb.3-v.feb.5.

5—Disoluciones y Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GLORIA IVONNE GIRONA o MONGRELL GIRONA y JOSE MARIA ARIAS (V. 252|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — B. Pérez Santana, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 27855 Feb.3.-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL JUAN

JOSE ELGUE y ELVIRA MIREYA CARAMBULA (V|376|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 1.o de la ley 10.783. — Montevideo, 25 de noviembre de 1974 — B. Pérez Santana Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 25116 Dic.2-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GONZALEZ CABALLERO y OLGA RENEE DO CARMO USTRA (Ficha 572|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27857 Feb.3.-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA MARGARITA BONILLA y CARLOS ALBERTO CASTRO (Ficha 526|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 27854 Feb.3.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por RAMON LORENZO MATO y SUSANA NANDIN AUREIROS, (por auto de 12|11|974), (F. B. 1.068|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 2111 Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal por CLAVER LAUDELINO VIERA y CLARA OFELIA VIOLA, (Ficha E. 370|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 2085 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME VAZQUEZ CALVIÑO y OLGA GOYRET BRITO DEL PINO, (Ficha E. 658|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 2113 Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE PEDRO HIDALGO y TERESA SILVA (V. 585|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 27856 Feb.3.-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUPITER GONZALEZ y SARA E. FARIAS (V. 747|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 27853 Feb.3.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por ELSA DOMINGA MAGUNA y JUAN BRASIL ABALOS, (por auto de 11|4|973), (F. B. 169|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 2112 Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLALDE PALERMO, ALBA SUSANA contra RODOLFO ADRIAN HORUS BOCCA ANTONIS (Ficha E. 603|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 2109 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUINTANA DARWIN y MYRNA LOPEZ CORONEL, (Ficha E. 600|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 2110 Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA NELSI CORREA y HIRIBERTO ARNOLDO AICARDI, (Ficha E. 683|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 20|pub. 2084 Feb.3-v.mar.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DANIEL ARRUTTI CAMACHO y JULIETA EVANGELINA PORTELA (Ficha N.o 3073|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto.

5) $ 40.000 20|pub. 27907 Feb.3.-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos JUAN ALFONSO ZAPATA y MARGARITA ESTHER FLORES (c. N.o 523|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 3 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 564 En.16.-v.feb.7.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alemán Viera, Nelly c| PERAZA OXLEY, PEDRO TELMO. Divorcio" (AB|384|974) se cita, llama y emplaza a Pedro Telmo Peraza, para que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, y continuar este trámite sin su intervención. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de noviembre de 1974. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) (R. 26|4|55) 30|pub. 24403 Feb.3.-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Bachtchedjián Ohannes contra ALDA de ARAUJO, Divorcio", (Ficha E. 51|74), se cita, llama y emplaza a doña Alda de Araújo para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

7) $ 48.000 30|pub. 2114 Feb.3-v.mar.18.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JUAN CARLOS TORRES OBIEDO, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 30242 Feb.3-v.feb.5.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

Se emplaza al funcionario de este Instituto, señor EULOGIO MARTINEZ, para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación, comparezca ante la Dirección General del Sodre, Andes 1465, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 29 de enero de 1975.

8) (C.C.) 3|pub. 30243 Feb.3-v.feb.5.

Se emplaza al funcionario de este Instituto, señor PEDRO MARTINEZ, para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación, comparezca ante la Dirección General del Sodre, Andes 1465, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, enero 29 de 1975.

8) (C.C.) 3|pub. 30245 Feb.3-v.feb.5.

9—Expropiaciones

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Por decreto N.o 9.176 de la Junta de Vecinos, se aprobó la designación para expropiar con destino a la apertura del acceso Norte que une el puente Paysandú - Colón, con la ciudad de Paysandú, de la fracción ubicada en la chacra N.o 595, empadronada con el N.o 90 y señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Manuel Piaggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.776 el 26 de junio de 1974, y que tiene el siguiente deslinde: al Norte el padrón número 176; al Este la línea del Ferrocarril; al Sur la calle N.o 34; y al Oeste la fracción señalada con el N.o 1 en el mismo plano. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958 y artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, cítase a los propietarios del inmueble descripto y a los que tuvieren derechos reales sobre el mismo, para que efectúen las observaciones que creyeren del caso.

A tal efecto y para ser examinados por los interesados, el expediente respectivo se pondrá de manifiesto por el término de ocho días en Asesoría Letrada de este Municipio. — Paysandú, 17 de enero de 1975.

9) (C.C.) 6|pub. 30248 Feb.3-v.feb.14.

10—Incapacidades

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que por auto N.o 12.468 de fecha 21 de noviembre de 1974, se declaró en estado de incapacidad a CARMEN GREGORIA EUSTAQUIA BERGERO de HERNANDEZ (Ficha 348|v|974), designándose curador de la misma a su hijo Emilitor de los Angeles Hernández. — Pando, 19 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) $ 12.000 10|pub. 53 Feb.3.-v.feb.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que el 23 de agosto de 1973 declaró en estado de incapacidad a los esposos FLORISMAN CASANOVA y MERCEDES TARAN y designó curador a don Adalberto Tarán (Fa. 876|974). — Treinta y Tres, 28 de junio de 1974. — Hugo T. Goyenola, Actuario.
10) $ 12.000 10|pub. 513 Feb.3.-v.feb.18.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber: que se presentó doña SILVIA BONNIE TERNI MACHIN de DE LUCIA, expresando: "Que optando al título de Procurador, viene a producir información legal con los testigos Marta Trecu y Nora Dabove, quienes serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada la información se le expedirá testimonio". — Canelones, diciembre 27 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 20 Feb.3.-b.feb.18.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. M. D. E. T.
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o N.o 1.367

Suministro de 60.000 zapatas de compuesto grafitado especial par afrotadores de contacto de trolebuses.

Se pone en conocimiento de los interesados, que la fecha de apertura de dicha licitación, originariamente prevista para el 13 de febrero próximo, ha sido transferida para el día 13 de marzo próximo. — Montevideo, enero 28 de 1975. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30241 Feb.3-v.feb.3.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

La Oficina Central de Adquisiciones del Banco de Previsión Social, llama a licitación pública N.o 18|75, cuya apertura se efectuará el día 6 de febrero de 1975, a la hora 10, (segundo llamado, hora 10.30), para la adquisición de:

Materiales de hierro (28.190 quilos) para la ciudad de Melo, (Departamento de Cerro Largo).

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Central de Adquisiciones, (Dante 1851, piso 3, Montevideo), y en la Agencia de la Caja de Industria y Comercio en la ciudad de Melo, (Depto. de Cerro Largo) de donde podrán ser retirados en días y horas de oficina.
12) (C.C.) 3|pub. 30233 Feb.3-v.feb.5.

U. T. E.
ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
LICITACION N.o 7.224
Transferencia de fecha

Aisladores V|Tipos, pernos, corta circuitos.

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas que debía efectuarse el día 30 del corriente, para los días 4 de marzo de 1975, a las 14 horas y el segundo llamado el 11 de marzo a las 14 horas. — Montevideo, 29 de enero de 1975. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 1|pub. 30239 Feb.3-v.feb.3.

Adquisición de un predio en la ciudad de Florida.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, llama a oferentes para la adquisición de uno o más predios contiguos en la zona céntrica de la ciudad de Florida, los que deberán tener un área mínima de 1.500 metros cuadrados.

Los interesados deberán presentar sus ofertas indicando ubicación, área, precio y plazo de mantenimiento de la oferta en el Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. (Sección Expropiaciones, Avaluaciones y Archivo de Títulos), Palacio de la Luz, décimo piso hasta el día 18 de febrero a las 10 horas en que se procederá a la apertura de las mismas.

En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente P.T.N. 80|61. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 30248 Feb.3-v.feb.5.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 16|75. — Grasa vacuna. — Apertura: 4 de marzo de 1975, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 4 de marzo de 1975, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 300.

Lic. 17|75. — Jabón de coco. — Apertura: 5 de marzo de 1975, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de marzo de 1975, a las 16 horas. — Valor del pliego: pesos 300.

Lic. 18|75. — Te. — Apertura: 6 de marzo de 1975, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 6 de marzo de 1975, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 300.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30240 Feb.3-v.feb.14.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, Febrero 3 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ANDRES ESTEBAN DI BARTOLOMEO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo García Lagos 116 y MARIA CRISTINA OCAMPO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Fco. Zubillaga 1124.

MARIO BAR AMARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo de Arzadum 5879 y MIRTA SUSANA PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1293 Barrio "Vigil".

RAMON ROSARIO ACOSTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 5525 Ap. 2 y MIRIAM ESTELA MARY GUERRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 5525.

CARLOS OSCAR ANDRADA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Flores 3214 y SUSANA AMANDA ETCHEVERRIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 1064 Ap. 3.

OFICINA N.o 2

JORGE ALBERTO BARDECIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4286 Ap. 2 y ADRIANA INES ANAYA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4286 Ap. 2.

JUAN CARLOS ECHENAGUSIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 3988 y MARIA DEL ROSARIO STRYZEUS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paulina Luisi 4570.

SERGIO BONILLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3434 y AIDA del CARMEN RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental domiciliada Cno. Maldonado Ofc. 1 3327.

JOSE BLEDA, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Castro 4325 y MARIA LUZ JAVIER, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4325.

OFICINA N.o 3

OSCAR ROBERTO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3584 y MARTHA AMANDA AELLEN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 7003 (Paso de la Arena).

RAMON CABRERA, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Yoffre 1068 y CARMEN LIDIA KOHLHAUF, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Petain 1122.

CARLOS RAFAEL CASSANELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rodriguez Larreta 2575 Ap. 5 y NANCY LILIAN GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 4146 Ap. 4.

OFICINA N.o 4

GUY FRANÇOIS, 25 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Constituyente 1944 Ap. 702 y SYLVIE BEDU, 29 años, soltera, bióloga, francesa, domiciliada Constituyente 1944 Ap. 702.

WALTER WASHINGTON FERNANDEZ, 21 años, soltero, marinero de 2.a, oriental, domiciliado Cururú y la Guardia N.o 779 y SHIRLEY MYRIAM dos SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 1 Km. 29, San José.

ADAIR FAGUNDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 1967 y GABRIELA VIDAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1967.

LUIS FALDUTI, 20 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Uruguay 1773 bis y MARIA de los ANGELES GUERRERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú 1922 bis Ap. 11.

JUVENAL LUCAS D'OLIVEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabelino Bosch 2459 y MARISA ELVIRA ARENAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iturriaga 3393.

ANDRES FERNANDEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5239 y CLARA ANAIR DE OLIVERA, 22 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Edison 5488.

OFICINA N.o 5

JOSE LUIS GIMENEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique J. Aguiar 4932 y MARTA JULIA CANASSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4875.

LUIS EUSEBIO GARCIA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pasaje C 6432 y TERESA RAQUEL MOLINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Higueritas 1966.

ALVARO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2868 y HORTENSIA ISABEL REY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3931.

OSVALDO GAGO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2215 e HILDEGARD GUDRUN JAHN, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2239.

JOSE LUIS GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 712 y RENEE FAIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 2.a Paralela a Sanfuentes 2454.

PIER CARLO IORIO PERETTO, 27 años, soltero, comerciante, italiano, domicilaido Asilo 3637 y LUISA MARVIS ARAUJO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tuyutí 2774.

OFICINA N.o 6

OCTILIO MENESES 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hugo Antuña 3491 Ap. 003 y OLIVA BLANCA ROSA SCIARA, 31 años, soltera, oriental domiciliada Francisco Sainz Rosas 4921.

JUAN BAUTISTA MONZON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraguas 1883 (Villa Colón) y GLADYS NELLY de los SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1758.

ARMANDO GABRIEL MODERNEL, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 5226 bis y MARIA ISABEL MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 2364.

MIGUEL ANGEL MEDERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4673 y ANAHIR ROSALIA JARAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 1585.

ELIO MACEDONIO, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Lancaster 4361 y ANA MARIA CALAGUI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1180 B Ap. 5.

JOSE LUIS MOLINS, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Al. Harwood 6137 y SYLVIA JASO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Berro 889.

GABRIEL MENESES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canope 3818 y MERCEDES RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canope 3818.

OFICINA N.o 7

ALADINO PRESA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espacio Libre 3608 y DINORAH ARANDA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Casavalle 2669.

ALVARO PLADA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1382 y BEATRIZ SUSANA CADENAZZI, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Miraflores 1470.

OFICINA N.o 8

ALBERTO FRANCISCO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3419 y RITA BEATRIZ FIRPO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino El Andaluz 3191.

ISIDRO RODRIGUEZ, 40 años, soltero, comerciante, español (C.L.), domiciliado Sarandí 502 y MARIA DEL CARMEN VIDAL, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Rincón 630.

JULIO RAMON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1875 y MARTHA SUSANA MOLINARI, 18 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada José María Silva 4441.

OFICINA N.o 9

EDUARDO FERNANDO STRACONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1057 y SUSANA DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Eilauri 868.

NELSON ALBERTO SCHENONE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Miguelete 2121 Ap. 4 e IRMA SILVA, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3172.

OFICINA N.o 10

OSCAR ANTONIO OLARIAGA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1495 y BETY ESTER ARTOLA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Trabajo 2792.

DANIEL VILLARROEL, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cabildo 3214 y LUISA ANGELICA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada La Paz 2204.

EDGAR NELSON OJEDA, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Cuareó 3372 y MARIA ROSA JASMIN ABREO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1128.

NELSON FRANCISCO VAZQUEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tupambaé 4971 y MARIA CORINA ARAUJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 4628 (Piedras Blancas).

EDUARDO GOBBI OSORIO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garzón 1673 Ap. 8 y MARTHA RAQUEL BENTANCOR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5303.

ROBERTO DANIEL TECHERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 3009 y TERESITA MARY OLIVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2568.

JOSE WASHINGTON OTERO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1939 y MARIA ESTHER GARAY, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1935.

ALBERTO JORGE NION, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2188 Ap. 1 y MABEL TERESA ROSSI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 8471.

JULIO CESAR VILAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1967 Ap. 1 y MARIA DEL CARMEN BELLO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tacuarembó 1985.

14) $ 1.800 3|pub. v.Feb.5.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: PEDRO HEUS. "Prescripción treintenaria". (Ficha C 487|74) se hace saber que ante este Juzgaod se ha presentado Pedro Heus promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 63.868. Consta de una superficie de 1.790 metros que se deslindan así: Al N. 25 metros de frente a la calle Mariano Uriarte, distando su punto medio 30 metros de la esquina con la calle Havre; al E. 68 metros lindando con padrón N.o 63.867, al S. 25 metros lindando con padrones N.os 196.686 y 196.635 y al O. 68 metros lindando con padrones N.os 186.417, 186.416 y 63.869.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos Carlos Adolfo Labruche Riet, Mario Raúl Parodi, Juan Pablo Etcheverry, José Fernández Garrido, Gloria Burgos de Rubio y Dino Flora para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1974. — Alvaro Castellanos, Actuario.

16) $ 132.000 30|pub. 2086 Feb.3-v.mz.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ROSANO, HERACELIO. Prescripción Treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre los siguientes inmuebles: 1) Fracción de terreno de chacra, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Tcuarembó, paraje Sauce de Zapará, Padrón número 8790, con una superficie de 2 hectáreas, 8469 metros; y 2) Fracción de terreno de chacra, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 6734, con una superficie de 2 hectáreas, 1075.

En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Cipriano Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho a los bienes a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, setiembre 18 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 84.000 30|pub. 113 Feb.3.-v.mz.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado JUAN MORENO, (Ficha 444. C. Año 1974) a los efectos de iniciar juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 1838 de la Tercera Sección Judicial de Treinta y Tres, compuesto de 4 Hás. 50 mcs. de superficie y que se deslinda así: al Norte, 277,60; al Este 152,20 y al Oeste 220,44, por los tres vientos con el padrón N.o 1833 de la Suc. Mamerta Cigana de Padula, y por el Sur, 291,70 frente a Camino Departamental.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en otros trámites bajo apercibimiento de tenérseles nombrado Defensor de Oficio con quien proseguirán estas actuaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30030 Feb.3.-v|mz.18.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIETA FABIANO de ESPOSITO (Ficha CB 580|74) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice "Fabiani" debe decir "Fabiano", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 27958 Feb.3.-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor MABEL GARCIA MEDINA, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como 17 de abril de 1969, debe decir "9 de noviembre de 1961" por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34395 Feb.3.-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN JOSE ECHEVARRIA y MARIA CRISTINA del PALACIO (Exp. CA 773|74) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice "Echeverría" debe decir "Echevarría" y donde dice "mil novecientos treinta y seis" debe decir "mil novecientos cuarenta y seis". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 27957 Feb.3.-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: PEREZ RIBERO, RICHARD DANIEL y OTROS. "Rectificación de partida" (F. 799|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Richard Daniel, Roberto Gabriel y Jorge Pérez Ribero donde la madre figura como "Aurora Juana Rivero" debe decir "Aurora Juana Ribero". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30238 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA LAURA ALDAZ, en el sentido que donde el padre de la inscripta figura como de nacionalidad "oriental", debe decir "español", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) $ 24.000 15|pub. 27624 Feb.3.-v.feb.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones en autos caratulados: "PRIGUETTI ASTOL. MIGUEL ANGEL y HECTOR. Rectificación de partidas". (Ficha 650|974), se dispuso la siguiente rectificación: de nacimiento de "Miguel Angel y Héctor Priguetti Astol" donde figuran en la 1.a partida como hijos de: "Hipólito Prigetti" debe decir: hijos de "Hipólito Priguetti". 2.a partida: donde Miguel Angel y Héctor Priguetti Astol, "figuran" como hijos de "Serafina Atol" debe decir: "hijos de: Serafina Astol". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 18 de noviembre de 1974. — Milton Mahado Ribas, Actuario.

19) $ 30.000 15|pub. 21 Feb.3.-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos "DE LEON, NELSON OROSMAN. Rectificación de partida" (Ficha 564|v|974) se ha solicitado la rectificación de partida "de nacimiento de Nelson Orosmán De León" donde dice "Deleón" debe decir "De León". — Pando, diciembre 27 de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 54 Feb.3.-v.feb.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DELIBIO PAIVA OLIVERA, en el siguiente sentido: donde dice "Delivio" debe decir "Delibio" y donde dice "de Olivera Paiva" debe decir "Paiva Olivera". — Rivera, 12 de diciembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 27732 Feb.3.-v.feb.25

20—Remates

MONTEVIDEO

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: Cadenazzi de Loustaunau, Adelina y otro c|. CARLOS CADENAZZI y OTROS. "Cesación de condominio" (Ficha C|652|967) se hace saber que el día 28 de febrero de 1975 a las 11 horas y en Sagasta N.o 66 se procederá por el martillero señor Raúl Irureta Goyena, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base que se estipurará de los siguientes bienes:
1.o) Base $ 662.666, un solar de terreno y sus mejoras sito en la 21 sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 51.499 con una superficie de 270 metros con 9 metros de frente al S.O. a calle Pública; 2.o) Base $ 4.190.666, un solar de terreno con los edificios que contiene, sito en la 20 sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el número 41.447, con una superficie de 261 Mts. 9.353 Cmts. con 10 Mts. 84 Ctms. de frente al N.O. a la calle Máximo Tajes (hoy Mariano Sagasta) puertas de entrada Nos. 66, 66 bis y 68.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso primero donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $78.000 15|pub 2087 Feb.3-v.feb.25.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Banco de la República, contra MILANESCHII CAMINSCHI, VICTOR. Ejecución de prenda" (Ficha C.C.|40|1973), se hace saber que el próximo 25de febrero de 1975, a las 11 hs. en el local sito en la calle Cuareim número 1978, por intermedio del martillero don Juan Enrique Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate públicc, al mejor postor del Semiremolque a que se refiere la fotocopia que luce a fojas 5 de los autos.
Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.
II) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1974
20) $ 36.000 10|pub. 27295 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "LEDESMA de VILARDO, ESTHER y otros. Segunda copia" (Ficha CB 497,74) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Esther Ledesamo de Vilardo, Rodolfo y Teresa Graziella Vilardo Ledesma y la doctora Gladys Fernández Formigo en su calidad de mandataria-sustituto y en representación contratual de Susana Vilardo Ledesma, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Esc. Máxmio García Lagarmilla, el día 6 de diciembre de 1948, por la cual María Iturregui de Zunino vendió a Francisco Antonio Vilardo, una fracción de terreno, edificio y mejoras, sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 58.820, que según plano del Agr. Cerviño de mayo de 1943, tiene una superficie de 510,86 metros, con 11 metros de frente al N. a la calle Sitio Grande (N.o 1320, 1328 bis) entre Arroyo Grande y Guaycurú.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el términio de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
21) $ 40.000 10|pub. 27836 Feb.3.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "LEDESMA de VILARDO, ESTHER y otros. Segunda copia" (Ficha CB 497|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Esther Ledesma de Vilardo, Rodolfo y Teresa Graziella Vilardo Ledesma y la doctora Gladys Fernández Formigo en su calidad de mandataria-sustituto y en representación contractual de Susana Vilardo Ledesma, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Esc. Máximo García Lagarmilla el 26 de julio de 1949, por la cual los esposos Miguel Jaureguiberry Recayte y Amelia Lowry vendieron a Francisco Antonio Vilardo casado con Esther Ledesma dos solares ubicados en el Balneario Jaureguiberry, señalados con el N.o 3 de la manzana 121 y con el N.o 5 de la manzana 146 en el plano del Agr. Julio Cerviño de enero de 1943 y que constan: el solar N.o 8 con una superficie de 562 metros 50 decímetros, con 15 metros de frente a la calle de 17 metros ;el solar número 5 con una superficie de 493 metros 77 decímetros con 29 metros 80 centímetros de frente a calle de 17 metros y 11 metros 47 centímetros a otra calle de 17 metros por ser esquina y siendo sus padrones respectivos los N.os 1.664 y 1.754.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimineto de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
21) $ 48.000 10|pub. 27837 Feb.3.-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "CASABO, FRANCISCO y otros. Segundas copias" (F. 903|72) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Francisco Casabó, Lorenzo Eduardo Casabó y Antonio Lorenzo Casabó solicitando la expedición de la escritura que en esta ciudad autorizara el Escribano Manuel C. Catañy el 17 de junio de 1947 por la cual los comparecientes compraron a Elena Pérez Parpal, Elena Parpal, María del Pilar Pérez Parpal, Elena Parpal y Elena Pérez Parpal los siguientes bienes: 1) Solar de terreno y mejoras padrón N.o 107.362 antes en mayor área con el N.o 38.993 fracción N.o 36, ubicado en la 16.a Sección de Montevideo, compuesto de una superficie de 2.052 metros con 21 metros 64 centímetros de frente a la calle Emancipación; 2) Solar de terreno y mejoras padrón N.o 107.363 antes en mayor área con el N.o 38.993 fracción N.o 37, ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 2.071 metros 44 decímetros con 21 metros 63 centímetros de frente a la calle Emancipación.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
21) $ 48.000 10|pub. 27917 Feb.3.-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgdao, se ha presentado FRANK ANTONIO HUGHES LUSSICH, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de partición, otorgada en esta ciudad el 21 de diciembre de 1968, por ante la Escribana Martha Sclavi, por la cual se procedió a partir los bienes de la sociedad conyugal que anteriormente unía al compareciente con doña Sara Angélica Forteza Falcone, habiéndose adjudicado al compareciente: I) La unidad horizontal N.o 100 padrón N.o 200.042 ubicada en 1er. piso a cota vertical más metros 4.12 con una superficie de metros 70.91 construida en el padrón 5194 sito en la 1.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de metros 124.73, con metros 7.88 de frente al Sur a la calle Mercedes, puertas N.os 937 y 939 y 2) Automóvil marca Porsche, modelo Super Noventa del año 1961, padrón 196.587 matrícula 513.811.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $ 36.000 10|pub. 27760 Feb.3.-v.feb.18.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA CASA DEL MENISCO LTDA.

Contrato: 5 de noviembre de 1974.
Inscripción realizada el 3 de noviembre de 1974 en el Registro Público de Comercio con el N.o 107 a F.o 399 del libro 3.
Socios: RAUL MARRACOS DOMINGUEZ, ARIEL BERNASCONI RODRIGUEZ, LILIANA BERNASCONI RODRIGUEZ, MARIA D. BERNASCONI, DANIEL LIGUORI y ANA Ma. MOREY de PUNZO.
Capital: $ 30:000.000.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de cristales y productos de óptica.
Administración: Raúl Marracos y Ariel Bernasconi indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Duración: Cinco años, prorrogables automáticamente.
22) $ 40.000 10|pub. 2209 Feb.3-v.feb.18.

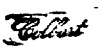
RAUL MAYA LIMITADA

Contrato: 15 de octubre de 1974.
Inscripción: N.o 626 al folio 2677 del libro 1 de contratos.
Socios: ELIDA LOISI de MAYA y ANNABEL y RAUL MAYA.
Objeto: Fabricación de artículos de cuero, prendas o accesorios de vestir y anexos al ramo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: $ 1:000.000.
Administración: Elida Loisi y Raúl Maya indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 2119 Feb.3-v.feb.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.245. — Montevideo, enero 24 de 1975. — Jones y Cía. S.A. Sociedad Anónima Vitícola Uruguaya, Montevideo, solicita marca



clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1765 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 146.289. — Montevideo, enero 29 de 1975. — Erra Siegmund, por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca AZTECA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|upb. 2178 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 146.288. — Montevideo, enero 28 de 1975. — Erna Siegmund, por Etchepare-Gil S.A. (Uruguay) solicita marca PERMAGLASS clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2180 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 146.295. — Montevideo, 30 de enero de 1975. — Con esta fecha Galmagro S.A. solicita la marca GALMAGRO de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2138 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 146.294. — Montevideo, 30 de enero de 1975. — Con esta fecha Agro-Metal Uruguaya S.A., Uruguay solicita la marca AMUSA de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2137 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 146.277. — Montevideo, 28 de enero de 1975. — Con esta fecha Eduardo Sábat Garibaldi solicita la marca DINAMO GAMA DINAMICA 28 de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 2083 Feb.3-v.feb.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.745. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Erna Siegmund por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la obtención de ácidos acilaminocefemcarboxílicos". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 2181 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 19.782. — Montevideo, enero 27 de 1975. — Con esta fecha Armando Pochintesta (Uruguay) solicita patente de invención para "Indice alfabético directo" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 2118 Feb.3-v.feb.18.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Se intima al funcionario profesor ROBERTO EMILIO RIBERO, el reintegro a sus funciones o exprese motivos fundados en caso de no hacerlo, dentro del tercer día, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Asesoría Letrada.
27) (C.C.) 3|pub. 30247 Feb.3-v.feb.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FRANCISCO FELIX ASTORE ALEMAN, solicita un duplicado del título de propiedad del camión tractor marca M.A.Z. motor N.o 490.280 empadronado en Montevideo N.o 224.141 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 2219 Feb.3-v.feb.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
Ing. Eduardo Terra Arocena
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 16 de diciembre de 1974 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Metzen y Sena S. A. una Licencia de Exploración sobre el predio empadronado con el número 2.73? de la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Durazno por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Coronel Edmundo N. Mila. Inspector General de Minas. Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real. Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 18.000 3|pub. 2121 Feb.3-v.feb.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Anulación de un llamado
Rep. N.o 25/975

Por resolución del señor Decano Interventor de Facultad de Medicina, de fecha 28 de enero de 1975, se resuelve anular el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Jefe de Departamento de Producción del Instituto de Higiene por transformación del cargo.
27) (C.C.) 1|pub. 30235 Feb.3-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes
Rep. N.o 24/975

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Expte. 750.208 de fecha 23|1|975, llámase a aspirantes hasta la provisión titular, transformación, supresión o revocación y no más allá del 31|12|1975, del cargo:
Ayudante de Clínica Psiquiátrica, (Lab.) (N.o 986, R. 1, Esc. 3, grado 1, 24 horas).
Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día jueves 13 de febrero de 1975.
27) (C.C.) 1|pub. 30236 Feb.3-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes
Rep. N.o 23/975

Por resolución del señor Decano Interventor de Facultad de Medicina, de fecha 23 de enero de 1975, Expte. N.o 750.376, llámase a aspirantes, para la provisión interina, mientras dure la licencia concedida al Dr. Alberto Barquet, para desempeñar la dirección de la Clínica y no más allá del 31 de diciembre de 1975 del siguiente cargo:
Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "1" (grado 4, 24 horas).
Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día 7 de febrero de 1975.
27) (C.C.) 1|pub. 30237 Feb.3-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Visto: los infructuosos intentos realizados para ubicar al señor LUIS COURRECOUPE, funcionario del Departamento de Bienestar Estudiantil, se le notifica por este medio de la resolución del señor Rector Interino de la Universidad de la República, de fecha 17 de diciembre de 1974 instruyéndole sumario administrativo. Se le cita asimismo para declarar el próximo lunes 3 de febrero de 1975 a las 9 horas en las Oficinas de esta División. — Montevideo, 31 de enero de 1975.
27) (C.C.) 3|pub. 30244 Feb.3-v.feb.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Cruleira Nicolás y Benita Gómez contra MANUEL HONORATO MARQUEZ. Pérdida de la Patria Potestad" (La. C|72|974), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Manuel Honorato Márquez, a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Salto, 21 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
27) $ 16.000 10|pub. 28073 Feb.3.-v.feb.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Dondero Navarro Enzo Ruben c| ANGEL MOLINARI PEDRAZZI. Escrituración de Oficio". (Ficha 403|74), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Enzo Ruben Dondero Navarro, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios. Padrón N.o 68.113, sito en la 4.a Sección Judicial de Montevideo (ex-vigesimotercera sección) el que según plano del Agrimensor Darío Ferrari de mayo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 74.650 el 20|V|74, tiene un área de 322 metros 10 decímetros con 9 metros al Noroeste de frente a la calle Agustín Sosa. El compromiso de compraventa fue suscrito el 2 de mayo de 1974 e inscripto en el Registro General de Inhibiciones (Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) con el N.o 5859 al folio 20.597 del libro 148 el 23 de julio de 1974.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos del señor Angel Molinari Pedrazzi o Pedraz, para que comparezcan a otorgar la escrituración correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se designe Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 40.000 10|pub. 27857 Feb.3.-v.feb.18.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a Alejandro Kum Stark, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Morton Holms, Ruth Kathleen contra KUM STARK, ALEJANDRO. Pérdida Patria Potestad". (B. 1123|74), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. Hugo Wallusche. Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 24 días del mes de diciembre de 1974. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30234 Feb.3-v.mar.18.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó MIRTHA GIMENO ALCALA, por su hija Dulcinea Catalina Gimeno para iniciar el trámite de Posesión Notaria de hija natural de don Armando Torterolo. Emplazándose a todos los interesados en estos trámites por el término de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará Defensor de Oficio con quien proseguirán estas actuaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34413 Feb.3.-v.mz.18.

CAJA DE COMPENSACIONES DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior hace saber al señor JOSE ARIEL RIVERO que en el Exp. 5618 ha recaído la resolución del Consejo Directivo N.o 26 del acta N.o 279 de 5 de diciembre de 1974 la que en su parte resolutiva establece: Desvincúlase a José Ariel Rivero de Comargen S.A. a partir del 4 de octubre de 1974. A los efectos de darlo por suficientemente notificado se realiza la presente publicación. — Javier Terra Maza, Gerente.
27) $ 4.000 1|pub. 2223 Feb.3-v feb.3.

CAJA DE COMPENSACIONES DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior hace saber al señor NICOLAS KASCHMENKO, que en el Exp. 5784 ha recaído la resolución del Consejo Directivo N.o 26 del acta N.o 275 de 31 de octubre de 1974 la que en su parte resolutiva establece: Desvincúlase al operario Nicolás Kaschmenko a partir del 1.o de mayo de 1974 de los registros de esta Caja. A los efectos de darlo por suficientemente notificado se realiza la presente publicación. — Javier Terra Maza, Gerente.
27) $ 4.000 1|pub. 2224 Feb.3-v.feb.3.

CAJA DE COMPENSACIONES DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior hace saber al señor DANIEL PEREZ que en el Exp. 5958 ha recaído la resolución del Consejo Directivo N.o 24 del acta 279 del 5 de diciembre de 1974 la que en su parte resolutiva establece: Desvincúlase por renuncia a Daniel Pérez Calleros a partir del 20 de setiembre de 1974 de los registros de esta Caja. A los efectos de darlo por suficientemente notificado se realiza la presente publicación. — Javier Terra Maza, Gerente.
27) $ 4.000 1|pub. 2225 Feb.3-v.feb.3.

28—Balances de Sociedades Anónimas

ALMACENES PUGLIESE S. A.

(Inscripción N.o 51.829)

A. de Figueroa y P. Fernández
(Florida)

Estado de situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	2:568.092
Deudores varios	"	2:601.186
Caja Jubilaciones	"	218.558
Asignaciones Familiares	"	86.819
Imp. Entradas Brutas	"	232.792
Imp. Vtas. y Servicios	"	210.571
Mercaderías	"	9:119.131
Muebles y útiles	"	81.582
Vehículos	"	1:135.151
Inmuebles	"	520.039
Gastos Constitución	"	35.848
Accionistas	"	1:243.000
Acciones a emitir	"	2:500.000
	$	20:552.769

Pasivo —

Acreedores Comerciales	$	1:216.798
Acreedores varios	"	2:607.603
Acreedores fiscales	"	302.380
Capital integrado	"	1:257.000
Reservas	"	6:809.260
Utilidades Ejs. anteriores	"	3:100.431
Cuenta Nueva	"	1.932
Utilidad del ejercicio	"	1:514.365
Capital suscrito	"	1:243.000
Capital autorizado	"	2:500.000
	$	20:552.769

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Intereses	$	466.011
Movilidad	"	1:901.004
Sueldos	"	490.085
Leyes Sociales	"	148.954
Aguinaldo	"	57.350
Alquileres	"	66.000
Impuestos	"	1:728.891
Seguros	"	172.262
Gastos generales	"	741.579
Fletes	"	41.463
Utilidad del ejercicio	"	1:514.365
	$	7:327.964

Haber —

Mercaderías	$	7:286.018
Descuentos	"	41.946
	$	7:327.964

Las utilidades del ejercicio pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 5 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 40|41 del Libro Inventario N.o 2.

$ 54.400. — 1|pub. — 23610.

ALMACENES PUGLIESE S. A.

(Inscripción N.o 51.829)

A. de Figueroa y P. Fernández
(Florida)

Estado de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	1:154.116
Timbres	"	12.466
Deudores varios	"	505.706
Cuentas Corrientes	"	73.603
Deudores por inmuebles	"	150.000
Mercaderías	"	21:273.461
Envases	"	495.368
Muebles y útiles	"	81.582
Vehículos	"	452.928
Inmuebles	"	24.223
Imp. Vtas. y Servicios	"	786.592
Adelanto 25 o|o RIC	"	131.174
Gastos Constitución	"	35.848
Vehículos Prom. en venta	"	1:351.831
Inm. prometidos en venta	"	2:800.000
Accionistas	"	1:243.000
Acciones a emitir	"	2:500.000
	$	33:071.898

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:821.841
Facilidades de pago	"	302.380
Venancio Rey (Préstamo)	"	3:146.928
Gastos a pagar	"	128.190
Sueldos a pagar	"	30.963
Reservas	"	7:315.348
Cuenta Nueva	"	1.931
Revaluación Inmuebles	"	1:126.266
Utilidades Ejs. anteriores	"	4:614.796
Utilidad del ejercicio	"	4:431.424
Capital integrado	"	1:257.000
Capital suscrito	"	1:243.000
Capital autorizado	"	2:500.000
Prom. compradores vehículos	"	1:351.831
Prom. compradores inmuebles	"	2:800.000
	$	33:071.898

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Caja Jubilaciones	$	161.827
Asignaciones Familiares	"	168.489
Impuesto Entradas Brutas	"	263.700
Movilidad	"	530.097
Gastos generales	"	114.450
Cargas fiscales	"	41.135
Fletes	"	294
Seguros	"	35.684
Tasa Bromatológica	"	240
Sueldos y Jornales	"	505.200
Deprec. saldos Deud. cedidos	"	662.953
Ajuste centésimos	"	1
Amortización inmuebles	"	110.702
Utilidades del ejercicio	"	4:431.424
	$	7:033.196

Haber —

Mercaderías envases	$	2:211.392
Envases	"	106.730
Intereses y descuentos	"	16.765
Beneficio Vta. Vehículos	"	2:870.449
Beneficio Vtas. Inmuebles	"	1:238.621
Amort. Vehículos (Reintegro)	"	541.239
	$	7:033.196

Las utilidades del ejercicio pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 5 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio N.o 42 al 44 del Libro Inventario N.o 2.

$ 71.200. — 1|pub. — 23611.

ALMACENES PUGLIESE S. A.

(Inscripción N.o 51.829)

A. de Figueroa y P. Fernández
(Florida)

Estado de situación al 31 de agosto de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	2:947.449
Deudores varios	"	1:511.315
Cuentas Corrientes	"	73.603
Deudores por Inmuebles	"	150.000
Mercaderías	"	37:145.070
Muebles y útiles	"	81.582
Vehículos	"	452.928
Inmuebles	"	24.203
Anticipo Imp. RIC	"	131.174
Imp. Vtas. y Servicios	"	1:143.369
Accionistas	"	1:243.000
Acciones a emitir	"	2:500.000
Prom. compradores Inmuebles	"	2:800.000
Prom. compradores Vehículos	"	1:351.831
	$	51:555.540

Pasivo —

Facilidades de pago (Dirección Impositiva)	$	120.952
Acreedores por compras	"	7:857.460
Venancio Rey (Préstamo)	"	7:437.100
Acreedores por préstamos	"	800.000
Acreedores documentados	"	5:635.575
Intereses a pagar	"	16.000
Leyes sociales pendientes	"	231.302
Gastos a pagar	"	238.004
Reservas	"	7:315.348
Reserva revalúo inmuebles	"	1:126.266
Utilidades ejercicios anteriores	"	9:046.220
Utilidades ejercicio	"	2:577.542
Capital integrado	"	1:257.000
Capital suscrito	"	1:243.000
Capital autorizado	"	2:500.000
Promitentes compradores inmuebles	"	2:800.000
Promitentes compradores vehículos	"	1:351.831
Cuenta nueva	"	1.931
	$	51:555.540

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortización gastos constitución	$	35.849
Intereses y descuentos	"	16.488
Gastos generales	"	793.078
Movilidad	"	2:544.549
Tributo de sellos	"	1:404.746
Fletes	"	147.691
Seguros	"	66.228
Banco Previsión Social	"	620.548
Caja Asignaciones Familiares	"	232.217
Impuesto Adicional al Patrimonio	"	72.660
Impuesto identificación Sociedades Anónimas	"	40.000
Sueldos y jornales	"	908.061
Utilidad del ejercicio	$	2:577.549
	$	9:549.097

Haber —

Mercaderías	$	9:544.783
Bonificaciones fiscales	"	4.844
	$	9:549.627

Las utilidades del ejercicio pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 5 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 67 y 68 del libro de Inventario N.o 2.

$ 72.000 — 1|pub. — 23612.

ALMACENES PUGLIESE S. A.

(Inscripción N.o 51.829)

A. de Figueroa y P. Fernández (Florida)

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	2:217.232
Deudores varios	"	2:680.626
Deudores por inmuebles	"	150.000
Mercaderías	"	53:414.182
Muebles y útiles	"	561.582
Vehículos	"	452.928
Inmuebles	"	24.223
Impuesto Valor Agregado	"	1:037.571
Accionistas	"	1:243.000
Acciones a emitir	"	2:500.000
Vehículos prometidos en venta	"	1:351.831
Inmueb. prometidos en venta	"	2:800.000
	$	68:433.175

Pasivo —

Acreedores varios	$	10:643.480
Acreedores por préstamo	"	8:937.100
Banco de Previsión Social	"	150.381
Caja Asignaciones Familiares	"	96.972
Acreedores documentados	"	9:840.771
Impuestos a consolidar	"	3:687.380
Capital integrado	"	1:257.000
Cuenta nueva	"	1.931
Reservas	"	8:441.614
Utilidades ejercicios anteriores	"	11:623.762
Utilidad del ejercicio	"	5:857.953
Capital suscrito	"	1:243.000
Capital autorizado	"	2:500.000
Promitentes compradores vehículos	"	1:351.831
Promitentes compradores inmuebles	"	2:800.000
	$	68:433.175

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Seguros	$	117.420
Leyes sociales	"	721.556
Gastos varios	"	2:247.772
Movilidad	"	7:283.048
Sueldos	"	2:710.713
Intereses	"	278.000
Impuesto entradas brutas	"	1:426.320
Tributo de sellos	"	1:793.347
Impuesto R. I. C.	"	718.328
Impuesto Renta Soc. Capital	"	718.328
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	382.231
Impuesto al Patrimonio	"	573.347
Utilidad del ejercicio	"	5:857.953
	$	24:828.363

Haber —

Mercaderías	$	24:772.276
Descuentos obtenidos	"	56.087
	$	24:828.363

Las utilidades del ejercicio pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 5 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 89|90 del libro Inventario N.o 2.

$ 64.000 — 1|pub. — 23613.

GALERIA DIECIOCHO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 121.516)

(Departamento de San José)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	12.230.00
Banco la Caja Obrera	"	1.138.00
Inmuebles	"	3:293.413.30
Cuentas corrientes	"	3:630.000.00
	$	6:936.781.30
Pérdidas y ganancias	"	895.898.70
	$	7:832.680.00

Pasivo —

Presupuesto a pagar	$	298.800.00
Caja de Jubilaciones	"	10.800.00
Caja de asignaciones familiares	"	53.080.00
	$	362.680.00
Capital integrado	"	7:470.000.00
	$	7:832.680.00

Balance de resultados en el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Presupuesto —

Gastos de administración	$	222.888.00
Impuestos	"	582.192.00
Aportes a caja de jubilaciones	"	12.960.00
Aportes a caja de asignaciones familiares	"	53.080.00
	$	871.120.00

Producción —

Intereses	$	832
Bonificaciones sobre impuestos	"	27.675.00
	$	28.507.00
Pérdidas del ejercicio	"	842.613.00
	$	871.120.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada en la ciudad de San José el 26 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, con fecha 6 de noviembre de 1968.

$40.000. — 1|pub. — 23604.

PANCINI INDUSTRIAL DEL SAUCE S. A.

(Inscripción N.o 5474)

Ruta 107, quilómetro 1,5

Balance al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Caja	5:798.276
Bancos	15:125.722
Deudores	201:799.647
Productos elaborados	47:956.399
Materias primas	4:183.960
Envases y etiquetas	12:184.001
Existencias varias	1:866.360
Inmuebles	17:943.921
Máquinas	22:078.994
Muebles, Htas. e Instalac.	1:604.495
Muebles y útiles oficina	1:098.529
Vehículos	21:675.543
Cajones y barriles	1:264.106
Menos amortizaciones	12:092.863
Directores	11:319.557
	353:806.727

Pasivo —

Granjeros	91:741.490
Acreedores	26:620.341
Documentos a pagar	51:750.000
Cuentas oficiales	35:282.789
Gastos impagos	8:131.039
Capital integrado	20:000.000
Reservas	57:000.037
Resultados	63:281.031
	353:806.727

Resultados del ejercicio 1972|73

Productos elaborados	35:123.399
Ventas	580:737.752
Ingresos varios	1:260.020
	617:121.171
Materias primas	168:831.003
Envases y etiquetas	77:249.372
Productos	181:953.093
Sueldos, jornales y cargas sociales	77:083.211
Gastos fábrica	18:485.785
Gastos generales	8:417.003
Gastos financieros	10:989.223
Impuestos	6:615.487
Transporte	4:215.963
Resultados	63:281.031
	617:121.171

Aprobados en la asamblea del 30 de setiembre de 1974.

Dividendo aprobado $ 20:000.000.
El saldo a fondo reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 8 y 9 del libro Inventario, certificados el 2 de abril de 1974.

$ 48.000 — 1|pub. — 23610.

HILADOS Y TEJIDOS EXPORTACION S. A.

(Inscripción N.o 230.491)

Balance de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	5:490.720
Deudores varios	1.289:312.573
Documentos al cobro	13:467.373
Depósitos garantía	30:574.858
Existencias	1.853:263.931
Activos fijos	1.796:767.153
Cargos diferidos	1.154:850.209
Importes a liquidar	207.160
Gastos de organización	4:280.000
Pérdidas y ganancias Ejercicios anteriores	55:343.844
	6.203:657.821

Pasivo —

Acreedores varios	2.555:203.507
Oblig. comerciales a pagar.	135:977.866
Obligaciones a pagar M. E.	1.288:498.604
Previsiones leyes sociales	140:075.221
Gastos varios a pagar	97:965.922
Capital integrado a Autor..	29:658.315
Capital integrado	10:000.000
Reservas	1.909:241.843
Utilidad del ejercicio	37:036.538
	6.203:657.821

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de octubre de 1972

Debe —

Costo de ventas	1.996:921.325
Gastos generales	25:362.403
Amortizaciones	179:181.454
Gastos financieros y Expot.	299:175.839
Utilidad del ejercicio	37:036.538
	2.537:677.559

Haber —

Ventas	2.332:185.553
Otros ingresos	205:492.006
	2.537:677.559

Las utilidades del presente ejercicio se destinan a cancelar pérdidas correspondientes a ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionista, realizada el 11 de setiembre de 1974.

$ 48.800 — 1|pub. — 23620

OLDIBE S. A.

(Inscripción N.o 24.053)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	$	310.916.00
Banco de Montevideo	"	10.000.00
Bank Of América	"	50.101.00
Banco la Caja Obrera	"	4.444.00
Alquileres a cobrar	"	33.243.00
Deudores varios	"	50.000.00
Inmuebles	"	275.998.00
Muebles y útiles	"	777.00
	$	735.479.00

Pasivo —

Banco de Seguros	$	12.137.00
Cuentas corrientes	"	355.149.00
Capital realizado	"	250.000.00
Fondo de reserva	"	5.792.00
Resreva revaluación activo fijo	"	95.149.00
Resultados	"	17.252.00
	$	735.479.00

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Resultado venta inmuebles	$	324.577.00
Alquileres	"	545.613.00
Ingresos varios	"	146 125.00
Reintegro de capital	"	179.890.00
	$	1:196.205.00

Pérdidas —

Amortización muebles y útiles	$	1.384.23
Seguros	"	1.810.00
Gastos generales	"	27.393.00
Gastos edificio	"	138.352.00
Leyes sociales	"	156.765.00
Timbres y sellados	"	5.400.00
Impuestos nacionales	"	1.320.00
Sueldos	"	171.395.00
Honorarios	"	10.000.00
Gastos de administración	"	83.869.00
Impuestos	"	545.400.00
	$	1:196.205.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobado por la asamblea general de accionistas de fecha 21 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 122 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de agosto de 1961.

$ 48.800. — 1|pub. — 23625.

SUPERMERCADO AMERICANO S. A.

(En liquidación)

(Inscripción N.o 81.190)

18 de Julio 651, (Minas)

Balance general al 31 de enero de 1973

Activo —

Mercaderías	5:654.797.00
Muebles y útiles	196.654.90
Acciones a emitir	42.000.00
Caja	1:780 842.19
Impuesto ventas y servicios artículo 4.o	106 508.00
Varias cuentas deudoras	402 627.62
	8:183 429.71

Pasivo —

Capital integrado	458.000.00
Capital autorizado	42.000.00
Reservas	287 124.42
Dividendos	28.00
Varias cuentas acreedoras	5:280 767.27
Utilidad a distribuir	2:115 510.02
	8:183.429.71

Resultados del ejercicio

Ganancias —

Mercaderías	4:860.656.39
Pérdidas del ejercicio	2:022.708.61
	6:883 365.00

Pérdidas —

Gastos de organización	9.690.00
Seguro	68 689.00
Impuestos	1:768.348.00
Gastos generales	485.358.00
Timbres	750.306.00
Gastos de administración	19.340.00
Multa	2.000.00
Sueldos	1:640.045.00
Cargas sociales	888.150.00
Alquiler	1:251 529.00
	6:883.365.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 26 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia, Departamento de Lavalleja, el 20 de abril de 1964.

$ 40.000. — 1|pub. — 23523.

LAMINADORA INDUSTRIAL S. A.

(Inscipción N.o 164.913)

Piedras 434

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Disponible:

Caja y Bancos	$	97:184.354

Exigible:

Documentos a cobrar	"	54.649.913
Deudores varios	"	17:808.869

Realizable:

Materia prima	"	7:475.319
Productos terminados	"	315:164.765

Fijo:

Inmuebles	"	47:047.590
Muebles y útiles	"	2:908.551
Maquinarias	"	174:712.754
Instalaciones	"	4:911.449
Vehículos	"	5:500.000
Herramientas	"	1:795.120
Horno	"	4:021.113
Pozo semisurgente	"	775.000
Fuerza motriz	"	6:983.962

Transitorio:

Imp. en trámite	"	131:703.147
Gasto a vencer	"	162.513

Nominal:

Puesta en marcha	"	4:500.000
Mant. fábrica parada	"	6:582.189
Gastos de constitución	"	450.000

Eventual:

Documentos descontados	"	143:301.866
	$	1,027:638.474

Pasivo —

Exigible:

Acreedores varios	$	18:507.778
Acreedores por adelantos s| ventas	"	201:975.966
Efectos a pagar	"	1:500.000
Acreedores fiscales	"	10:255.393
Vales bancarios	"	12:313.410
Préstamo m|extranjera	"	107:595.000
Créditos documentarios	"	76:952.225
Gastos a pagar	"	51:827.744
Recargos Fin. a percibir	"	1:878.026

No exigible:

Capital	"	130:000.000
Reservas generales	"	154:323.933
Utilidades del ejercicio	"	77:946.095
Fondo de amortización	"	39:261.038

Eventual:

Bancos Cta. documentos descontados	"	143:301.866
	$	1.027:638.474

Estado de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1\|7\|72 — 30\|6\|73

Haber —

Utilidades s|ventas	$	320:485.125
Bonif. s|impuestos		2:354.453
Otros resultados	"	2:967.239
	$	325:806:817

Debe —

Gastos de Adm. y ventas	$	18:696.710
Impuestos	"	25:197.671
Amortizaciones	"	2:306.438
Gastos financieros	"	68:031.473
	$	114:232.292
Resultado del ejercicio	"	211:574.525

Se deduce:

Reserva para mantenim. Cap. circulante	$	19:483.362
Reserva para Reinv.	"	114:145.068
Resultado neto del Ej.	$	77:946.095

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reservas generales	$	70:000.000
A futuras distribuciones	"	77:946.095
	$	77:946.095

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 24 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 34, 35 y 36 del libro Copiador de Balances certificado el 20 de enero de 1966 anotado con el N.o 291 al F.o 131 del L.o 17.

$ 94.400. — 1\|pub. — 23624.

OLDIBE S. A.

(Inscripción N.o 24.053)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	249.399
Bank Of América	"	21.964
Banco de Montevideo	"	10.000
Deudores varios	"	50.000
Alquileres a cobrar	"	1.021
Inmuebles	"	271.575
	$	603.959

Pasivo —

Banco Seguros	$	911
Cuentas corrientes	"	66.754
Capital realizado	"	250.000
Fondo de reserva	"	5.792
Fondo por revaluación activo fijo	"	95.149
Resultados	"	185.353
	$	603.959

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o de enero al 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

Alquileres	$	710.215
Resultado venta inmuebles	"	795.577
	$	1:505.792

Pérdidas —

Amortizaciones	$	777
Gastos administración	"	112.622
Honorarios	"	15.000
Impuestos	"	750.234
Gastos edificio	"	162.021
Gastos generales	"	29.984
Timbres y sellados	"	4.905
Impuestos municipales	"	2.749
Sueldos	"	168.770
Seguros	"	1.030
Leyes sociales	"	89.599
Utilidad del ejercicio	"	168.101
	$	1:505.792

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 21 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 123 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de agosto de 1961.

$ 45.600. — 1\|pub. — 23626.

OLDIBE S. A.

(Inscripción N.o 24.053)

Juan Carlos Gómez 1348, Piso 7

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	17.328
Bank Of América	"	495.895
Banco de Montevideo	"	10.000
Deudores varios	"	50.000
Alquileres a cobrar	"	140.907
Inmuebles	"	271.575
	$	985.705

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	351.327
Capital realizado	"	250.000
Fondo de reserva	"	5.792
Fondo por revaluación activo fijo	"	95.149
Resultados	"	283.437
	$	985.705

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Alquileres	$	2:325.760
Ingresos varios	"	283.375
	$	2:609.135

Pérdidas —

Gastos administración	$	31.122
Honorarios	"	25.000
Impuestos	"	1:225.470
Gastos edificio	"	366.905
Gastos generales	"	354.723
Timbres y sellados	"	9.682
Impuestos municipales	"	6.688
Sueldos	"	352.130
Seguros	"	1.060
Leyes sociales	"	100.000
Intereses	"	38.267
Utilidad del ejercicio	"	98.084
	$	2:609.135

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 21 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 124 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de agosto de 1961.

$ 44.000. — 1\|pub. — 23627.

JOSE LIVOIR S. A.

(Inscripción N.o 194.080)

(Carmelo)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	1:955.182
Deudores varios	6:271.173
Muebles, Maq. y útiles	915.738
Mercaderías	4:226.630
	13:368.717

Pasivo —

Acreedores varios	8:352.082
Impuestos y leyes sociales	357.558
Reservas	784.622
Capital suscrito	2:252.080
Capital realizado	500.000
Utilidades ejercicios anteriores	720.762
Utilidad del ejercicio	1:732.670
	13:368.717

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Mercaderías	26:883.941
Dtos. obtenidos	432.302
	27:316.243

Pérdidas —

Repuestos y accesorios	11:777.154
Gastos de administración	4:317.832
Gastos de explotación	9:488.587
Utilidad	1:732.670
	27:316.243

Distribución de utilidades

Reservas	449.476.00
Dividendo a Dist. en acciones	1:088.000.00
Saldo que pasa a nuevos ejercicios	203.250.08
	1:740.726.08

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 27 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados es hallan transcriptos en el libro Inventario, rubricado el 1.o de julio de 1966 a folios 83 y 84.

$ 40.800. — 1|pub. — 23630.

NUCARY S. A.

(Inscripción N.o 238.249)

Avda. Italia 5820

Estado de situación al 31 de mayo de 1973

Activo —

Caja	$	48.103
Inmuebles	"	23:410.000
Gastos de constitución	"	125.000
Pérdidas y ganancias	"	465.259
	$	24:048.362

Pasivo —

Acreedores varios	$	22:798.362
Capital integrado	"	1:250.000
	$	24:048.362

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1973

Haber —

Bonif. fiscales	$	1.164
Pérdida del ejercicio	"	260.474
	$	261.638

Debe —

Impuestos	$	261.638
	$	261.638

No han sido sometidos aún a consideración de asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 13 del libro Copiador de Inventarios de Nucary S. A. certificado el 21 de noviembre de 1968 por el Registro Público de Comercio.

$ 26.400. — 1|pub. — 23635.

NUCARY S. A.

(Inscripción N.o 238.249)

Avda. Italia 5820

Estado de pérdidas y ganancias al 31 1974

Activo —

Caja	$	371.346
Inmuebles	"	23:410.000
Gastos de constitución	"	125.000
Pérdidas y ganancias	"	142.016
	$	24:048.362

Pasivo —

Acreedores varios	$	22:798.362
Capital integrado	"	1:250.000
	$	24:048.362

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1974

Haber —

Alquileres	$	600.000
Bonif. fiscales	"	2.363
	$	602.363

Debe —

Impuestos	$	279.120
Ganancias del ejercicio	"	323.243
	$	602.363

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

No han sido sometiros aún a consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 15 del libro Copiador de únventarios de Nucary S. A. certificado el 21 de noviembre de 1968 por el Registro Público de Comercio.

$ 37.600. — 1|pub. — 23636.

CANOPUS S. en C.

(Inscripción N.o 178.973)

25 de Mayo 477. Esc. 16

Estado de situación al 28 de febrero de 1967

Activo —

Inmuebles	100.000.00
Gastos de constitución	31.196.00
	131.196.00

Pasivo —

Banco Pan de Azúcar	4.749.96
Cuenta corriente socios	7.217.57
Capital comanditario integrado	90.000.00
Roberto Reinoso Cta. capital	5.000.00
Aída Q. de Reinoso Cta. Cap.	5.000.00
Utilidad del ejercicio 66|67	19.228.47
	131.196.00

Cuenta de resultados al 28 de febrero de 1967

Debe —

Comisiones bancarias	1.875.61
Impuestos	8.149.20
Cargas sociales	2.492.00
	12.516.81
Utilidad del ejercicio 66|67	19.228.47
	31.745.28

Haber —

Alquileres	31.745.28
	31.745.28

Serán aprobados en la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 3 del libro Actas de Directorio y Asamblea, certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 19 de mayo de 1966 con el N.o 2.524 al folio 222 del libro N.o 16.

$ 37.600 — 1|pub. — 23651

CANOPUS S. en C.

(Inscripción N.o 178.973)

25 de Mayo 477, Esc. 16

Estado de situación al 28 de febrero de 1968

Activo —

Banco Pan de Azúcar	405.32
Inmuebles	100.000.00
Cuenta corriente socios	25.119.66
Gastos constitución	31.196.00
	156.721.48

Pasivo —

Caja de jubilaciones	476.000
Capital integrado	90.000.00
R. Reinoso Cta. capital	5.000.00
Núcleo R. de Reinoso al Cap.	5.000.00
Utilidades	56.721.48
	156.721.48

Cuenta de resultados al 28 de febrero de 1968

Debe —

Impuestos	2.474.21
Cargas sociales	2.836.00
Utilidades 67|68	37.017.01
	42.327.22

Haber —

Alquileres	42.327.22
	42.327.22

Serán aprobados en la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 4 del libro Actas del Directorio y Asamblea, certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 19 de mayo de 1966 con el N.o 2.524 al folio 222 del libro N.o 16.

$ 34.400 — 1|pub. — 23652

CANOPUS S. en C.

(Inscripción N.o 178.973)

25 de Mayo 477 E. 16

Estado de situación al 28 de febrero de 1969

Activo —

Inmuebles	100.000.00
Gastos constitución	31.196.00
Banco Pan de Azúcar	5.561.60
Cta. Cte. socios	36.484.89
	173.242.49

Pasivo —

Impuestos a pagar	10.000.00
Capital integrado	90.000.00
Roberto Reynoso	5.000.00
Adia C. de Reynoso	5.000.00
Utilidades a distribuir	56.245.48
Utilidad ejercicio 68|69	6.997.01
	173.242.49

Cuenta de resultados al 28 de febrero de 1969

Debe —

Leyes sociales	2.856.00
Imp. y comisiones	32.474.21
Utilidad del ejercicio	6.997.01
	42.327.22

Haber —

Alquileres	42.327.22
	42.327.22

Serán aprobados en la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 5 del libro "Actas de Directorio y Asamblea" certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 19 de mayo de 1966 con el N.o 2.524 al F.o 222 del libro No. 16.

$ 33.600. — 1|pub. — 23653.

CANOPUS S. en C.

(Inscripción N.o 178.973)

25 de Mayo 477 E. 16

Estado de situación al 28 de febrero de 1970

Activo —

Banco Pan de Azúcar	6.788
Cuenta corriente socios	13.444
Inmuebles	100.000
Gastos de constitución	31.196
	151.428

Pasivo —

Imp. y comisiones a pagar.....	10.000
Capital integrado	90.000
R. Reynoso	5.000
Aída C. de Reynoso	5.000
Utilidades a distribuir	41.428
	151.428

Cuenta de resultados al 28 de febrero de 1970

Debe —

Comisiones	3.593
Cargas sociales	2.856
Utilidades 69|70	41.428
	47.877

Haber —

Alquileres	47.877
	47.877

Serán aprobados en la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 6 del libro "Actas de Directorio y Asamblea" certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 19 de mayo de 1966 con el N.o 2.524 al F.o 222 del libro 16.

$ 33.600. — 1|pub. — 23654.

CANOPUS S. en C.

(Inscripción N.o 178.973)

25 de Mayo 477 Esc. 16

Estado de situación al 28 de febrero de 1971

Activo —

Banco Pan de Azúcar........	32.587.41
Cuenta corriente socios	114.678.16
Gastos constitución	31.196.00
Inmuebles	100.000.00
	278.461.57

Pasivo —

Roberto Reynoso	5.000.00
Aída C. de Reynoso	5.000.00
Capital integrado	90.000.00
Imp. y comisiones a pagar ...	10.000.00
Utilidad a distribuir	41.428.11
Utilidad del ejercicio	127.033.46
	278.461.57

Cuenta de resultados al 28 de febrero de 1971

Debe —

Comisiones	28.784.66
Cargas sociales	2.856.00
Impuestos	87.456.00
Utilidad del ejercicio	127.033.46
	246.130.12

Haber —

Alquileres	246.130.12
	246.130.12

Serán aprobados en la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 7 del libro Actas de Directorio y Asamblea, certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 19 de mayo de 1966 con el N.o 2.524 al folio 222 del libro N.o 16.

$ 36.000 — 1|pub. — 23655

ALDUN S. A.

(Inscripción N.o 300.804)

Ituzaingó 1393 Esc. 402

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	2:000.000.00
Suscriptores de acciones ..	3:000.000.00
Acciones a emitir	5:000.000.00
Pérdidas a liquidar	117.029.00
Pérdidas del ejercicio	45.271.00
	10.162.300.00

Pasivo —

Capital integrado	2:000.000.00
Capital suscrito	3:000.000.00
Capital autorizado a suscribir	5:000.000.00
Impuestos a pagar	139.100.00
Cuentas a pagar	23.200.00
	10.162.300.00

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Impuestos	45.271.00

No existieron utilidades.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 21 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de noviembre de 1970.

$ 26.200. — 1|pub. — 23657.

CANOPUS S. en C.

(Inscripción N.o 178.973)

25 de Mayo 477, Esc. 16

Estado de situación al 28 de febrero de 1972

Activo —

Banco Pan de Azúcar	32.587.00
Inmuebles	100.000.00
Gastos constitución	31.196.00
Cta. corriente socios	263.877.00
	427.660.00

Pasivo —

Imp. y comisiones a pagar ..	10.000.00
Impuestos a pagar	87.895.00
Capital integrado	90.000.00
Roberto Reynoso	5.000.00
Aida C. de Reynoso	5.000.00
Utilidades a distribuir	168.464.00
Utilidades 71|72	61.300.00
	427.660.00

Cuenta de resultados al 28 de febrero de 1972

Debe —

Comisiones	28.784.00
Cargas sociales	2.856.00
Impuestos (O. IR.)	87.895.00
Impuestos (Caja Rural)	65.295.00
Utilidades del ejercicio	61.300.00
	246.130.00

Haber —

Alquileres	246.130.00
	246.130.00

Las utilidades se llevarán a Utilidades a Distribuir.

Serán aprobados en la próxima Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Folio 8 del Libro "Actas de Directorio y Asamblea", certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 19 de mayo de 1966 con el N.o 2524 al F.o 222 dle Libro N.o 16.

$ 38.400. — 1|pub. — 23656

FRANCISCO BERAMENDI S. A.

(Inscripción N.o 30.454)

Cuareim N.o 1906

Estado de situación al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	25:617.855.00
Deudores varios	144:205.264.00
Frutos	6:996.058.00
Bienes raíces	17:378.665.00
Muebles y útiles	5:569.622.00
Vehículos	9:029.842.00
Cuentas de orden	27:400.000.00
	236:197.306.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	86:889.405.00
Amortizaciones	2:951.316.00
Capital integrado	2.000.000.00
Capital integrado a autorizar	8:000.000.00
Reservas	4:757.441.00
Utilidades a distribuir	104:199.144.00
Cuentas de orden	27:400.000.00
	236:197.306.00

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1973

Haber —

Frutos	192:263.277.00
Comisiones	19:706.680.00
Otros ingresos	2:667.593.00
	214:637.550.00

Debe —

Retribuciones personales ..	20:240.766.00
Leyes sociales	6:228.675.00
Impuestos	12:156.982.00
Intereses	52:906.401.00
Gastos generales	25:226.844.00
	116:759.668.00
Utilidad del ejercicio	97:877.882.00
	214:637.550.00

Distribución de Utilidades

Reserva Mant. Cap. Circ. .	686.013.00
Dividendo en efectivo	90:000.000.00
Dividendo en acciones	10:000.000.00
Dividendo próximo ejercicio	3:513.131.00
	104:199.144.00

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 10 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador certificado el por el Registro Público y General de Comercio

$ 44.800. — 1|pub. — 23658.

ESTANCIA LEN-QUIÑA S. A.

(Inscripción N.o 132.744

Colonia 1372 Esc. 205

Balance General al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	$	3.843
Inmuebles - amortizado ..	"	364.700
Gastos de constitución ...	"	7.500
Acciones a emitir	"	500.000
Accionistas	"	200.000
Pérdidas y ganancias ...	"	176.571
Cargos diferidos	"	325.000
	$	1:577.614

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.000
Capital suscripto	"	200.000
Capital integrado	"	300.000
Cuentas corrientes	"	577.614
	$	1:577.614

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1969

Debe —

Saldo anterior	$	63.779
Gastos generales	"	1.189
Gravámenes fiscales	"	143.948
	$	208.916

Haber —

Arrendamientos	$	30.548
Bonificaciones fiscales . .	"	1.797
Saldo del ejercicio que pasa a cuenta nueva ...	"	176.571
	$	208.916

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 24 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio 8 del Libro Copiador de Cartas de la Compañía certificado el 23 de setiembre de 1965 con el N.o 5.258 a folio 99 del Libro N.o 16 del Registro Público y General de Comercio.

$ 36.800. — 1|pub. — 23675

ESTANCIA LEN-QUIÑA S. A.

(Inscripción N.o 132.744

Colonia 1372 Esc. 205

Balance General al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja	$	230.667
Inmuebles - amortización	"	364.700
Gastos constitución	"	7.500
Cargos diferidos	"	1:585.000
Acciones a emitir	"	500.000
Accionistas	"	200.000
Pérdias y ganancias	"	82.631
	$	2:970.498

Pasivo —

Acreedores por Gravám. legales	$	132.884
Cuentas corrientes	"	1:837.614
Capital autorizado	"	500.000
Capital suscripto	"	200.000
Capital integrado	"	300.000
	$	2:970.498

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1970

Debe —

Saldo anterior	$	176.571
Gravámenes fiscales	"	182.632
	$	359.203

Haber —

Arrendamientos	$	275.600
Bonificaciones fiscales ..	"	972
Saldo del ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	82.631
	$	359.203

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 24 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado a folio 10 del Libro Copiador de Cartas de la Compañía, certificado el 23 de setiembre de 1965 con el N.o 5.258 a folio 99 del Libro N.o 16 del Registro Público y General de Comercio.

$ 36.800. — 1|pub. — 23676

ESTANCIA LEN-QUIÑA S. A.

(Inscripción N.o 132.744)

Colonia 1372 Esc. 205

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	$	115.043.00
Inmuebles	"	364.700.00
Gastos de constitución	"	7.500.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Cargos diferidos	"	2:444.825.00
Accionistas	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	200.537.00
	$	3:832.605.00

Pasivo —

Acreedores por gravámenes legales	$	6.491.00
Cuentas corrientes	"	2:826.114.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital suscripto	"	200.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
	$	3:832.605.00

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1971

Debe —

Saldo anterior	$	82.631.00
Gastos generales	"	128.675.00
Gravámenes fiscales	"	265.331.00
	$	476.637.00

Haber —

Arrendamientos	$	275.600.00
Bonif. fiscales	"	500.00
Saldo del ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	200.537.00
	$	476.637.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folio 10 del Libro Copiador de Cartas de la Compañía, certificado el 23 de setiembre de 1965 con el número 5358 a Folio 99 del Libro número 16 del Registro Público y General de Comercio.

$ 36.800. — 1|pub. — 23677.

ESTANCIA LEN-QUIÑA S. A.

(Inscripción N.o 132.744)

Colonia 1372 Esc. 205

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja	$	6.294.00
Inmuebles amortizado	"	364.700.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Cargos diferidos	"	3:263.519.00
Accionistas	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	193.152.00
	$	4:527.665.00

Pasivo —

Acreedores por gravámenes legales	$	41.551.00
Cuentas corrientes	"	3:486.114.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital suscripto	"	200.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
	$	4:527.665.00

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1972

Debe —

Saldo anterior	$	200.537.00
Cargos diferidos	"	7.500.00
Gastos generales	"	126.501.00
Gravámenes fiscales	"	134.589.00
	$	469.127.00

Haber —

Arrendamientos	$	275.600.00
Bonif. fiscales	"	375.00
Saldo del ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	193.152.00
	$	469.127.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 11 del Libro Copiador de Cartas de la Compañía, certificado el 23 de setiembre de 1965 con el número 5258 a Folio 99 del Libro número 16 del Registro Público y General de Comercio.

$ 36.800. — 1|pub. — 23678.

ESTANCIA LEN-QUIÑA S. A.

(Inscripción N.o 132.744)

Colonia 1372 (Esc. 205)

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja	$	34.471
Inmuebles valor actualizado ..	"	4:134.000
Acciones a emitir	"	500.000
Cargos diferidos	"	4:444.263
Accionistas	"	200.000
Pérdidas y ganancias	"	215.076
	$	9:527.810

Pasivo —

Acreedores por gravámenes legales	$	56.716
Cuentas corrientes	"	4:701.794
Capital autorizado	"	500.000
Capital suscripto	"	200.000
Capital integrado	"	300.000
Revaluación activo fijo	"	3:769.300
	$	9:527.810

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1973

Debe —

Saldo anterior	$	193.152
Gastos generales	"	77.981
Gravámenes fiscales	"	223.568
	$	494.701

Haber —

Arrendamientos	$	279.500
Bonificaciones fiscales	"	126
Saldo del ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	215.076
	$	494.701

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 24 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 12 del libro Copiador de Cartas de la Compañía, certificado el 23 de setiembre de 1965 con el número 5.258 a folio 99 del libro número 16 del Registro Público y General de Comercio.

$ 40.000. — 1|pub. — 23679.

YURA S. A.

(Inscripción N.o 49.013)

Colonia 1372

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	2.303
Acciones a emitir	"	50.000
Accionistas	"	30.000
Inmuebles	"	80.678
Dirección General Impositiva .	"	689
Pérdidas y ganancias. A cuenta nueva	"	1.116
Cargos diferidos	"	596.130
	$	760.916

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	566.016
Acreedores por gravámenes legales	"	94.900
	$	660.916
Capital autorizado	"	50.000
Capital suscripto	"	30.000
Capital integrado	"	20.000
	$	760.916

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Debe —

Saldo anterior	$	1.116

Haber —

Saldo del ejercicio a cuenta nueva	$	1.116

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 24 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran en el folio 30 del libro Copiador General de la Compañía, certificado el día 12 de junio de 1962 con el N.o 5.198 al folio 36 del libro N.o 113 que lleva el Registro Público de Comercio.

$ 34.400. — 1|pub. — 23673.

YURA S. A.

(Inscripción N.o 49.012)

Colonia 1372

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	498.00
Acciones a emitir	"	50.000.00
Accionistas	"	30.000.00
Inmuebles	"	80.678.00
Dirección General Impositiva	"	689.00
Pérdidas y ganancias a cuenta nueva	"	1.116.00
Cargos diferidos	"	940.335.00
	$	1:103.316.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	746.016.00
Acreedores por gravámenes legales	"	257.300.00
	$	1:003.316.00
Capital autorizado	"	50.000.00
Capital suscripto	"	30.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
	$	1:103.316.00

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Saldo anterior	$	1.116.00

Haber —

Saldo del ejercicio a cuenta nueva	$	1.116.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Yura S. A. celebrada el 24 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcripto en el Folio 32 del Libro Copiador General de la Compañía, certificado el día 12 de junio de 1962 con el número 5.198 al Folio 36 del Libro número 113 que lleva el Registro Público de Comercio.

$ 33.600 — 1|pub. — 23674.

RYTAN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 145.940)

Paraguay 1371

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja	$	200.297.00
Impuestos anticipados	"	216.112.00
Banco de Montevideo	"	212.722.00
Imp. anticipados - decreto 89|1968	"	21.512.00
Mercaderías	"	7:442.130.00
Muebles, útiles o instalaciones	"	32.400.00
	$	8:125.173.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	2:031.170.00
Acreedores varios	"	1:975.647.00
Acreedores por gravámenes legales	"	100.676.00
Documentos a pagar	"	250.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo integración capital	"	1:000.000.00
Reserva Mant. Cap. Circ.	"	670.765.00
Pérdidas y ganancias (a cuenta nueva)	"	1:596.915.00
	$	8:125.173.00

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1973

Debe —

Amortizaciones	$	10.600.00
Atención local	"	1:322.069.00
Cargas sociales	"	850.600.00
Gastos generales	"	748.389.00
Seguros	"	23.477.00
Gravámenes fiscales	"	1:056.707.00
Sueldos	"	2:248.377.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	1:596.915.00
	$	7:857.233.00

Haber —

Saldo anterior	$	690.808.00
Bonif. fiscales	"	71.957.00
Descuentos obtenidos	"	32.950.00
Mercaderías	"	7:061.518.00
	$	7:857.233.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folio 76 del Libro Copiador General de la Compañía, certificado el día 20 de noviembre de 1968 con el número 5.964 al Folio 311 del Libro N.o 18 del Registro Público y General de Comercio.

$ 48.000. — 1|pub. — 23680.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA S. A.

(Inscripción N.o 871)

Juan C. Gómez 1420

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Inmuebles	$	408.059
Cuentas corrientes	"	208.860
	$	616.919

Pasivo —

Capital integrado	$	157.000
Pérdidas y ganancias	"	459.919
	$	616.919

Pérdidas —

Gastos comunes	$	1:479.517
Impuestos	"	272.512
Gastos varios	"	3.245
Gastos administración	"	153.000
Saldo final	"	459.919
	$	2:368.193

Ganancias —

Saldo inicial	$	391.273
Alquileres	"	228.000
Gastos recuperados	"	1:748.920
	$	2:368.193

Las utilidades del ejercicio pasan a Cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 24 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 109 del libro de Inventario de la Sociedad, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 4 de febrero de 1946.

$ 32.800 — 1|pub. — 23696.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA S. A.

(Inscripción N.o 871)

Juan C. Gómez 1420

Balance general y Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles	$	408.059
Cuentas corrientes	"	1:200.462
	$	1:608.521

Pasivo —

Capital integrado	$	157.000
Impuestos a pagar	"	932.888
Pérdidas y ganancias	"	518.633
	$	1:608.521

Pérdidas —

Impuestos	$	967.186
Gastos de administración	"	283.543
Gastos comunes	"	591.689
Saldo final	"	518.633
	$	2:361.051

Ganancias —

Saldo anterior	$	187.000
Alquileres	"	1:714.132
Gastos recuperados	"	459.919
	$	2:361.051

Las utilidades del ejercicio pasan a Cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 24 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 110 del libro de Inventario de la Sociedad, rubricado en el Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 4 de febrero de 1946.

$ 32.600 — 1|pub. — 23697.

LORD S. A.

(Inscripción N.o 28.338)

Buenos Aires 484 P. 2 E. 10

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Banco	$	4.629.00
Aviones	"	55.060.80
Construcción Hangar	"	80.314.40
Pérdidas a amortizar	"	40.752.51
	$	180.756.71

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	60.623.22
Fondo de reserva	"	2.159.20
Capital integrado	"	20.000.00
Reserva revaluación	"	95.452.29
Utilidad del ejercicio	"	2.522.00
	$	180.756.71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1974

Debe —

Gastos administración	$	137.205.00
Fondo Nacional de Vivienda	"	288.00
Publicaciones	"	24.800.00
Impuestos	"	265.185.00
Utilidad del ejercicio	"	2.522.00
	$	430.000.00

Haber —

Usufructos	$	430.000.00
	$	430.000.00

Aprobados por la Asamblea realizada el 28 de mayo de 1974.

La Utilidad del Ejercicio pasa a disminuir el rubro de "Pérdidas a amortizar".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 105 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de julio de 1974 y anotado con el N.o 3.178 a fs. 426 del libro 1

$ 36.000. — 1|pub. — 23729

FIN. TIMBAL S. A.

(Inscripción N.o 41.137)

Buenos Aires 484 P. 2

Estado de Situación al 31 de agosto de 1974

Activo —

Caja	$	19.22
Inmuebles en el exterior	"	225.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	4.904.00
	$	229.923.22

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Cuenta nueva	"	29.923.22
	$	229.923.22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de setiembre de 1973 al 31 de agosto de 1974

Debe —

Gastos administración	$	166.930.00
Gastos financieros	"	27.697.00
Publicaciones	"	16.800.00
Impuestos	"	3.238.00
	$	214.665.00

Haber —

Res. netos Expl. inmuebles	$	209.761.00
Pérdida del ejercicio	"	4.904.00
	$	214.665.00

Aprobados por la Asamblea realizada el 7 de octubre de 1974.

La Pérdida del ejercicio disminuye el rubro "Cuenta Nueva".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 76 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 agosto de 1959 y anotado con el número 4.664 a folios 31 del libro 10.

$ 38.600. — 1|pub. — 23707

AUTOMOTORA LARRY S. A.

(Inscripción N.o 212.204)

Franklin Delano Roosevelt 1010|12
(Pando)

Estado de situación al 31 de mayo de 1971

Activo —

Caja	$	1:194.214.38
Deudores por ventas	"	5:217.294.42
Inmuebles	"	4:514.947.00
Maquinaria y equipo	"	131.639.90
Mobiliario e equipo oficina	"	410.000.00
Herramientas	"	29.514.00
Acciones a emitir	"	690.000.00
	$	12:192.609.70

Pasivo —

Acreedores por compras	$	8:628.450.81
Oficinas recaudadoras	"	827.946.94
Créditos varios	"	117.600.00
Capital integrado	"	810.000.00
Utilidades anteriores	"	870.934.36
Utilidades del ejercicio	"	247.674.60
Capital autorizado	"	690.000.00
	$	12:192.609.70

Estado de resultados al 31 de mayo de 1971

Ingresos —

Ventas	$	18:229.041.00

Egresos —

Costo ventas	$	16:169.300.00
Sueldos y jornales	"	67.590.00
Impuestos	"	268.394.00
Cargas sociales	"	47.780.00
Tel. luz y agua	"	94.118.40
Conserv. y mantenimiento	"	23.400.00
Propag. Public. y Suscrip.	"	908.641.00
Decreto 673|968	"	10.800.00
Seguros sobre bienes	"	86.050.00
Alquileres	"	304.000.00
Ints. y gastos financieros	"	1.353.00
Utilidades del ejercicio	"	247.674.60
	$	18:229.041.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 10 y 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio de Canelones el 7 de febrero de 1968.

$ 52.800. — 1|pub. — 23733.

MIRACATU S. A.

(Inscripción N.o 34.828)

Colonia 1372 (Esc. 205).

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Inmuebles	$	37:563.890
Construcciones	"	1:828.948
Canales, tapias y carreteras	"	388.282
Repoblación forestal	"	85.201
Maquinaria	"	8:741.242
Instalaciones	"	1
Muebles y útiles	"	40.428
Herramientas	"	59.079
Vehículos	"	1
Almacenes materiales	"	1:176.545
Sección Ganadería	"	95:937.000
Bancos en cuentas corrientes	"	1:132.880
Cuentas corrientes	"	13:099.981
	$	160:053.478

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:000.000
Menos: acciones a emitir	"	61.000
	$	939.000
Cuentas corrientes	"	1:908.756
Acreedores varios	"	3:035.613
Fondo de Reserva	"	111.530
Fondo de Previsión	"	150.000
Fondo Previsión Cosecha	"	359.597
Fdo. Reposición Maquinaria	"	50.680
Fondo Reserva Valuación Hacienda	"	70:016.259
Fondo Revaluación Activo Fijo	"	50:644.377
Pérdidas y ganancias. — A Cuenta nueva	"	32:837.666
	$	160:053.478

Demostración de la Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1973

Debe —

Mano de obra	$	9:522.814
Cargas sociales	"	1:339.065
Combustibles y lubricantes	"	3:127.582
Repuestos y materiales	"	6:346.092
Semillas y abonos	"	5:646.260
Impuestos, tasas y contribuciones	"	2:220.690
Gastos generales	"	4:924.003
Agricultura y pastoreos	"	2:911.515
Específicos	"	685.627
Envases	"	7.950
Desvalorizaciones	"	1:763.225
Saldo del ejercicio. A Cuenta nueva	"	32:837.666
	$	71:332.489

Haber —

Saldo anterior	$	13:695.660
Cosecha	"	45:399.030
Sección Ganadería	"	11:967.799
	$	71:332.489

XAprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de marzo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 90 del libro Copiador de la Compañía, certificado el día 30 de octubre de 1958 con el N.o 6.072 al folio 36 del libro 5 del Registro Público de Comercio.

$ 72.000 — 1|pub. — 23681.

C.A.E.P.S.A.

(Inscripción N.o 37.485)

Colonia 1372

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles	$	90.755
Caja	"	68.162
Cargos diferidos	"	256.000
	$	414.917

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000
Cuentas corrientes	"	250.000
Pérdidas y ganancias	"	114.917
	$	414.917

Demostración de la Cunta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Gravámenes fiscales	$	145.868
Saldo del ejercicio que pasa a Cuenta nueva	"	114.917
		260.785

Haber —

Saldo anterior	$	62.707
Arrendamientos	"	189.000
Bonificaciones fiscales	"	9.078
		260.785

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de C.A.E.P.S.A., celebrada el 6 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 41 del libro Copiador de Cartas de la Compañía, certificado el día 22 de febrero de 1958 con el N.o 622 al folio 165 del libro N.o 7 del Registro Público y General de Comercio.

$ 32.000 — 1|pub. — 23682.

AUTOMOTORA LARRY S. A.

(Inscripción N.o 212.204)

Franklin Delano Roosevelt 1010|12 (Pando)

Estado de situación al 31 de mayo de 1972

Activo —

Caja	$	1:668.963.85
Deudores por ventas	"	4:624.167.40
Almacenes	"	5:874.508.00
Inmuebles	"	5.431.030.80
Maquinaria y equipo	"	131.639.90
Mobiliario y Eq. Oficina	"	410.000.00
Herramientas	"	29.514.00
Gastos diferidos	"	974.136.98
Acciones a emitir	"	690.000.00
	$	19:833.960.93

Pasivo —

Acreedores por compras	$	8:514.583.81
Ofic. recaudadoras	"	1:533.829.17
Créditos varios	"	180.000.00
Señas	"	7:000.000.00
Partidas en suspenso	"	30.000.00
Capital integrado	"	810.000.00
Utilidades anteriores	"	1:118.608.95
Utilidades del ejercicio	"	1:956.939.00
Capital autorizado	"	690.000.00
	$	19:833.960.98

Estado de resultados al 31 de mayo de 1972

Ingresos —

Ventas	$	41:861.282.00

Egresos —

Costo ventas	$	37:243.546.00
Sueldos y jornales	"	358.276.00
Impuestos	"	273.478.00
Cargas sociales	"	130.565.00
Tel. luz y agua	"	132.310.00
Utiles, papelería	"	6.357.00
Flete, Loc. Encom.	"	71.556.00
Conservación	"	38.934.00
Propaganda	"	1:171.344.00
Decreto 673|968	"	43.200.00
Seguros	"	7.354.00
Honorarios	"	60.000.00
Alquileres	"	330.000.00
Ints. y comisiones	"	47.428.00
Utilidades del ejercicio	"	1:956.939.00
	$	41:861.282.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fos. 12 y 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 7 de febrero de 1968.

$ 56.000. — 1|pub. — 23734.

ISIS S. A.

(Inscripción N.o 48.746)

Buenos Aires 484 P. 2

Estado de Situación al 31 de mayo de 1974

Activo —

Caja	$	7.948.30
Inmuebles	"	629.774.40
Pérdidas a amortizar	"	285.684.97
Acciones a emitir	"	42.000.00
	$	965.407.67

Pasivo —

Acreedores varios	$	265.000.00
Res. revaluación inmuebles	"	599.145.67
Utilidad del ejercicio	"	1.262.00
Capital autorizado	"	42.000.00
	$	965.407.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de junio de 1973 al 31 de junio de 1974

Debe —

Impuestos	$	29.647.00
Fondo Nacional de Vivienda	"	624.00
Gastos administración .	"	153.045.00
Publicaciones	"	44.000.00
Bco. Previsión Social ..	"	21.422.00
Utilidad del Ej.	"	1.262.00
	$	250.000.00

Haber —

Usufructúos	$	250.000.00
	$	250.000.00

Aprobados por la Asamblea realizada el 1.o de octubre de 1974.

La Utilidad del Ejercicio disminuye el rubro "Pérdidas a amortizar".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 71 del libro Copiador, Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|62 y anotado con el N.o 10.549 a folios 611 del libro 10.

$ 36.000. — 1|pub. — 23787

URANIO S. A.

(Inscripción Nº 35.548)

Buenos Aires 484 (P. 2)

Estado de Situación al 31 de marzo de 1974

Activo —

	$
Caja	925.905.97
Banco y Monedas Extranj.	255.049.63
Acciones a Emitir	36.000.00
	1:216.955.60

Pasivo —

	$
Cuenta Nueva	825.771.20
Capital Integrado	64.000.00
Utilidad del Ejercicio	291.184.40
Capital Autorizado	36.000.00
	1:216.955.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1º de abril de 1973 al 31 de marzo de 1974

Debe —

	$
Gastos Administración	140.335.00
Publicaciones	18.400.00
Gastos Financieros	14.760.00
Impuestos	7.941.00
Utilidad del Ejercicio	291.184.40
	472.620.40

Haber —

	$
Ut. por Vta. Acciones	426.900.90
Diferencias de Cambio	45.619.50
	472.520.40

La Utilidad del Ejercicio pasa al rubro "Cuenta Nueva".

Aprobados por la Asamblea realizada el 15 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 82 y 83 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de junio de 1958 y anotado con el Nº 3173 a fs. 305 del libro Nº 6.

$ 35.200. — 1|pub. — 23742.

SUAREZ Y DUCHINI S. A.

(Inscripción N.o 34.408)

Miguelete 1625|49

Balance de situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja y Bancos	467.742.00
Mercaderías e impuestos ..	24:466.240.00
Deudores varios	21:425.203.00
Inmuebles	442.671.00
Muebles y útiles	70.893.00
Material rodante	2.00
Máquina, Eq. Var. y Herr.	1.00
Gastos de constitución	80.605.00
	46:953.357.00

Pasivo —

Acreedores varios y Doc. a pagar	17:798.871.00
Capital integrado	23:960.000.00
Resultados Ejerc. 1970|71 ..	640.085.00
Resultados Ejerc. 1971|72 ..	3:234.694.00
Resultados Ejerc. 1972|73 ..	1:319.707.00
	46:953.357.00

Cuentas de orden —

Acciones a emitir	1:040.000.00

Balance de Resultados

Ejercicio: 1.o de setiembre de 1972 al 31 de agosto de 1973

Pérdidas —

Mercaderías	25:149.545.00
Gastos generales	59:147.611.00
Amortizaciones	105.031.00
Resultados ejercicio 1972/973	1:319.707.00
	85:721.894.00

Ganancias —

Ventas	84:477.027.00
Ingresos varios	266.971.00
Bonificaciones	977.896.00
	85:721.894.00

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1972/1973

Accionistas: dividendo 5.508 % sobre capital integrado $ 23:960.000	1:319.707

A abonarse en acciones.

Aprobado por la asamblea general ordinaria, celebrada el 11 de enero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 35 y 36 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 7 de octubre de 1957, anotado con el número 3.108, a Fs. 8/1, del libro 7.

$ 64.080. — 1|pub. — 23738.

DE MOURA S. A.

(Inscripción N.o 38.634)

Buenos Aires 484, Piso 2

Estado de situación al 31 de marzo de 1974

Activo —

Caja	$	18.070.32
Deudores por servicios financieros	"	14:149.682.00
Pérdidas del ejercicio	"	249.828.29
Deudores del exterior cuenta afectada	"	15:368.855.58
	$	29:786.436.19

Pasivo —

Banco del Exterior del Comercio	$	9:807.124.93
Capital integrado	"	500.000.00
Cuenta nueva	"	4:110.455.68
Banco del Exterior del Comercio cuenta afectada .	"	15:368.855.58
	$	29:786.436.19

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de abril de 1973 al 31 de marzo de 1974

Debe —

Pérdidas por adjudicaciones	$	66.255.71
Gastos administración	"	137.345.00
Publicaciones	"	18.800.00
Gastos financieros	"	27.427.58
	$	249.828.29

Haber —

De pérdida del ejercicio: .	$	249.828.29
	$	249.828.29

La pérdida del ejercicio se compensa con el rubro "Cuenta Nueva".

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados a Fo. 82 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de julio de 1958 y anotado con el número 3.288 a folio 308 del libro 6.

$ 38.400. — 1|pub. — 23739.

AUTOMOTORA LARRY S. A.

(Inscripción N.o 212.204)

Franklin Delano Roosevelt 1010|12

Estado de Situación al 31 de mayo de 1973

Activo —

Caja	$	37.663.85
Deudores por ventas ..	"	15:992.724.40
Gastos diferidos	"	974.136.98
Inmuebles	"	7:344.384.80
Maq. y equipo	"	177.389.90
Mobiliario y Eq. oficina	"	410.000.00
Herramientas	"	29.514.00
Acciones a emitir	"	690.000.00
Total Activo	$	25:655.813.93

Pasivo —

Acreedores por compras	$	2:136.364.81
Oficinas recaudadoras .	"	2:638.246.17
Créditos varios	"	438.979.00
Señas	"	15:500.000.00
Capital integrado	"	810.000.00
Utils. anteriores	"	3:075.547.95
Utilidades del Ej.	"	186.676.00
Anticipos	"	180.000.00
Capital autorizado ..	"	690.000.00
Total pasivo	$	25:655.813.93

Ingresos —

Ventas	$ 74:359.565.00
	$ 74:359.565.00

Egresos —

Costo ventas	$	67 560.591.00
Sueldos y jornales ...	"	635.224.00
Impuestos	"	938.460.00
Cargas sociales	"	237.378.00
Impuestos	"	
Tel. luz, agua	"	308.228.00
Utiles, papelería	"	11.720.00
Flete, Loc. encomienda	"	72.080.00
Conservación	"	250.779.00
Propaganda	"	2:799.034.00
Arrendamiento	"	361.118.00
Dec. 673|68	"	21.224.00
Seguros	"	95.420.00
Varios	"	112.500.00
Honorarios	"	273.643.00
Gastos Fisc. no admitidos	"	29.834.00
Alquileres	"	385.600.00
Ints. y comisiones	"	57.054.00
Utilidades del Ej.	"	186.676.00
	$	74:359.565.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea General de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

mas. — Deja constancia que

el presente estado se haya copiado a folios 14 y 15 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 7 de febrero de 1968.

$ 61.600. — 1|pub. — 23735

FINANCIERA LAPONIA S. A.

(Inscripción Nº 40.493)

Buenos Aires 484 (P. 2)

Estado de Situación al 31 de octubre de 1973

Activo —

	$
Saldos a Rendir Cuentas .	988.163.47
Inmuebles en el Exterior .	649.530.00
	1:637.693.47

Pasivo —

	$
Bco. del Ext. de Comercio	969.423.20
Cuentas a Pagar	4.000.00
Capital Integrado	200.000.00
Cuenta Nueva	11.783.47
Ut. del Ejercicio	452.486.80
	1:637.693.47

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1º de noviembre de 1972 al 31 de octubre de 1973

Debe —

	$
Servicios Financieros	230.423.20
Gastos Inmuebles	310.765.00
Publicaciones	18.400.00
Impuestos	100.00
Gastos Administración ...	9.240.00
Utilidad del Ejercicio	452.486.80
	1:021.415.00

Haber —

	$
Recursos Inmuebles	1:021.415.00
	1:021.415.00

La Utilidad del Ejercicio pasa al rubro "Cuenta Nueva".

Aprobados por la Asamblea realizada el 1º de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 69 del libro Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de marzo de 1974 y anotado con el Nº 943 a fs. 47 del libro Nº 9.

$ 34.400. — 1|pub. — 23743.

NARBEL S. A.

(Inscripción Nº 15.098)

Buenos Aires 484 .(P. 2)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja	1:247.224.22
Volonterio Adm. Prop. ...	160.041.00
Accionistas	211.000.00
Muebles y Utiles	1.00
Bienes Inmuebles	43.395.38
Títulos en Préstamo	1.000.00
Acciones en Garantía	25.000.00
Acciones a Emitir	400.000.00
	2:087.662.20

Pasivo —

	$
Cuentas a Pagar	43.683.00
Capital Suscrito	211.000.00
Fondo de Reserva	949.044.34
Capital Realizado	189.000.00
Utilidad del Ejercicio	268.934.86
Acreedores por Títulos ...	1.000.00
Directores Cta. Ac. en Gtía.	25.000.00
Capital Autorizado	400.000.00
	2:087.662.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde el 1º de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Debe —

	$
Gastos Inmuebles	1:780.722.74
Gastos Judiciales	41.838.00
Gastos Administración ...	92.465.00
Impuestos	1:128.972.00
DATA	11.624.00
Utilidad del Ejercicio	268.934.86
	3:324.556.60

Haber —

	$
Arrendamientos	3:324.556.60
	3:324.556.60

La Utilidad del Ejercicio pasa a "Fondo de Reserva".

Aprobados por la Asamblea realizada el 1º de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 43 del libro Copiador Corresp. Int. certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de setiembre de 1962 y anotado con el Nº 9148 a fs. 135 del libro Nº 13.

$ 42.400. — 1|pub. — 23740.

FINANCIERA AMERICANA S. A.

(Inscripción Nº 26.344)

Buenos Aires 484 (P. 2 Esc. 10)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja y Bancos	5:790.916.35
Alquileres a Cobrar	1:030.600.00
Muebles y Utiles	66.000.00
Inmuebles	70:646.251.00
Inmuebl. Prom. en Compra	431.000.00
Indemnizaciones Pérdidas	1:000.000.00
Acciones a Emitir	145.000.00
	79:109.767.35

Pasivo —

	$
Cuentas Corrientes	10.871.17
Intereses a Pagar	56.000.00
Indemnizac. a Pagar	1:000.000.00
Créditos en Suspenso	350.000.00
Reserva Revaluación	70:396.482.62
Capital Integrado	855.000.00
Fondo de Reserva	8.313.04
Cuenta Nueva	2:142.868.52
Ut. del Ejercicio	4:145.232.00
Cap. Autorizado a Suscrib.	145.000.00
	79:109.767.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde el 1º de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Debe —

	$
Muebles y Utiles	9.000.00
Inmuebles	130.272.00
Gastos Administración	348.708.00
Gastos Inmuebles	46.000.00
Comisiones	18.000.00
Asignaciones Familiares	9.143.00
Bco. Previsión Social	885.521.00
Publicaciones	11.400.00
Impuestos	3:330.924.00
Ut. del Ejercicio	4:145.232.00
	8:934.200.00

Haber —

	$
Alquileres	8:934.200.00
	8:934.200.00

La Utilidad pasa al rubro Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea realizada el 28 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 136 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de setiembre de 1952 y anotado con el Nº 3664 a fs. 111.

$ 48.000. — 1|pub. — 23741.

EMILIO IGLESIAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 30.758)

25 de Mayo 553

Balance general al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	$	705.908.61
Bancos	"	386.311.08
Deudores por lotería	"	317.750.00
Deudores en gestión	"	104.748.46
Obligaciones a cobrar	"	8.122.00
Deudores hipotecarios	"	237.146.51
Corresponsales	"	72.689.36
Moneda extranjera	"	48.819.90
Billetes	"	141.470.60
Premios	"	20.180.00
Títulos acciones y valores	"	6.676.48
Pasajes	"	16.586.07
Depósitos en garantía	"	47.970.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	818.742.12
Pérdida del ejercicio	"	71.100.10
Acciones a emitir	"	150.000.00
Garantes de documentos	"	8.122.00
	$	3:161.342.69

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	10.000.00
Acreedores por futuras integraciones	"	1:000.000.00
Cuentas corrientes	"	905.231.21
Caja jubilaciones	"	342.046.65
Caja asignaciones	"	60.029.72
Administración de Lotería	"	461.117.98
Apuestas de quinielas	"	4.950.92
Acreedores a plazo fijo	"	71.000.00
Acreedores varios	"	4.308.72
Utilidad ejercicio anterior	"	44.541.49
Capital autorizado	"	150.000.00
Documentos garantidos	"	8.122.00
	$	3:161.342.69

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de diciembre de 1966 al 30 de noviembre de 1967

Pérdidas —

Sueldos y aguinaldos	$	1:062.034.73
Intereses	"	244.500.87
Gastos generales	"	503.655.92
Publicidad y propaganda	"	79.819.50
Gravámenes fiscales y leyes sociales	"	564.987.00
Quebrantos	"	71.456.83
Amortizaciones	"	21.139.54
Inmuebles adquiridos en nuda propiedad	"	93.799.29
	$	2:641.393.68

Ganancias —

Comisiones viajes y loterías	$	1:896.932.06
Diferencias de cotización	"	469.567.33
Ingresos varios	"	203.794.19
Pérdida del ejercicio	"	71.100.10
	$	2:641.393.68

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 9 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 42 y 43 del libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de marzo de 1958 y anotado con el número 1249 a Fo. 104 del libro 8.

$ 60.000. — 1|pub. — 23764.

MARA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 248.547)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Inmuebles	$	3:000.000
Gastos de Constitución	"	78.755
Pérdidas y ganancias	"	65.120
	$	3:143.875

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	143.875
Capital integrado	"	3:000.000
	$	3:143.875

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amort. Gtos. de Constitución	$	39.376
Impuestos	"	135.620
Leyes Sociales	"	10.154
Honorarios	"	60.000
Gastos de Administración	"	42.951
Recargos s|Impuestos	"	26.309
	$	314.410

Ganancias —

Alquileres	$	280.000
Pérdidas del ejercicio	"	34.410
	$	314.410

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de junio de 1974

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de octubre de 1969 y anotado con el número 2.762 al folio 75 del libro número 20.

$ 32.000. — 1|pub. — 23782.

COMPAÑIA RILL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 114.320)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 28 de febrero de 1974

Activo —

Disponibilidades	$	122.058
Cuentas Corrientes	"	1:658.430
	$	1:780.488

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000
Pérdidas y ganancias	"	1:280.488
	$	1:780.488

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas Suc. Buenos Aires .	$	318.509
Utilidades anteriores	"	1:598.997
	$	1:280.488

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 8 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 28 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1962 y anotado con el N.o 11.381 al folio 255 del libro N.o 12.

$ 25.600. — 1|pub. — 23783.

EBILSA S. A.

(Inscripción N.o 94.230)

Colonia 2292 (Apto. 701)

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja y Bancos	$	368.953.00
Bienes Raíces en Negoc. ..	"	54.114.00
Inmuebles	"	1:185.327.00
Vehículos	"	312.750.00
Deud. por Vtas. a plazo ..	"	1:113.520.20
G. y Com. a amortizar y pagos adelantados	"	204.137.45
Pérdidas Ejs. 67|68—69|70 y 70|71 al 73|74	"	292.441.24
	$	3:531.242.89

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	589.481.46
Lotes vendidos a plazo ...	"	1:113.520.20
Res. Rev. Dec. 662|968 y Complem.	"	1:506.421.24
Fondo de Reserva	"	21.819.99
Capital	"	300.000.00
	$	3:531.242.89

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1974

Ganancias —

Resultados ventas lotes	$	1:191.520.00
Alquileres	"	517.000.00
Pérdidas Ejerc. 1973|74 ...	"	69.680.45
	$	1:778.200.45

Pérdidas —

Gastos generales	$	1:710.219.45
Intereses y descuentos	"	64.845.00
Jubilaciones	"	3.136.00
	$	1:778.200.45

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio pérdidas por pesos 69.680.45.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 26 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 34 del Libro de Inventarios, rubricado el 12 de junio de 1963.

$ 40.000. — 1|pub. — 23761.

DABOTEX S. A.

(Inscripción N.o 238.025)

8 de Octubre 3077 bis

Balance general al 31 de enero de 1974

Activo —

Instalaciones y muebles	190.770
Gastos de Constitución	98.269
Mercaderías en stock	4:522.650
Deudores Comerciales	11:666.696
Documentos a cobrar	539.709
Participaciones	2:722.250
Caja	667.564
Bancos	2:580.946
Pagos adelantados	607.876
Accionistas	240.000
	23:836.730

Pasivo —

Deprec. Instal. y Muebles	42.733
Deprec. Gtos. de Constitución	77.970
Partidas en suspenso	129.551
Acreedores fiscales	1:685.883
Acreedores varios	125.311
Capital integrado	2:260.000
Capital suscripto	240.000
Previsiones	1:287.316
Gastos a pagar	98.704
Impuestos a pagar	9.084
Sueldos a pagar	409.122
Fondo de Reserva	5:428.556
Res. Mant. Cptal. Circulante .	265.819
Utilidad del ejercicio	11:776.681
	23:836.730

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de enero de 1974

Debe —

Depreciaciones	38.087
Seguros	81.328
Impuestos	2:712.173
Gastos varios	252.960
Sueldos, Aguinaldos, Lic., etc.	6:238.141
Cargas Sociales	2:002.572
Honorarios Profesionales	858.600
Consumos varios	356.569
Alquileres	324.000
Gastos financieros	531.275
Propaganda	50.000
Gtos. entrega y distribución ..	4:768.104
Resultado del ejercicio	11:776.681
	29:990.491

Haber —

Bonificaciones	533.213
Mercaderías	29:449.808
Otras cuentas	7.470
	29:990.491

Proyectos de distribución de utilidades

A Fondo de Reserva	11:377.952
A Res. Mant. Cptal. Circ.	398.729
	11:776.681

$ 49.600. — 1pub. — 23750.

EMILIO IGLESIAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 39.758)

25 de Mayo 553

Balance general al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	486.384.02
Bancos	"	169.940.91
Deudores por loterías	"	231.600.00
Deudores en gestión	"	29.156.02
Obligaciones a cobrar	"	8.122.00
Deudores hipotecarios	"	237.146.51
Moneda extranjera	"	109.465.00
Billetes	"	158.000.00
Premios	"	100.500.00
Títulos, acciones y valores .	"	16.868.48
Pasajes	"	16.586.07
Depósitos en garantía	"	55.510.00
Letras de tesorería	"	1:240.000.00
Partidas en suspenso	"	171.876.01
Muebles, útiles e instalaciones	"	1:932.958.34
	$	4:964.113.36

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	10.000.00
Cuenta futura integración	"	1:000.000.00
Cuentas corrientes	"	2:079.848.91
Caja de jubilaciones	"	253.679.78
Caja de asignaciones	"	106.335.70
Administración de Loterías	"	1:033.477.30
Apuestas de quiniela	"	8.524.42
Apuestas a pagar	"	271.851.00
Pérdidas y ganancias	"	100.396.27
	$	4:964.113.36

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de diciembre de 1967 al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas —

Sueldos y aguinaldos	$	1:913.006.59
Leyes sociales	"	771.197.06
Gastos generales	"	2:071.337.25
Seguros	"	166.558.34
Gravámenes fiscales	"	417.479.11
Publicidad y propaganda ..	"	104.471.50
Quebrantos	"	101.916.70
Amortizaciones	"	100.087.94
Utilidad del ejercicio	"	126.954.88
	$	5:773.009.37

Ganancias —

Diferencias de cotización ..	$	896.462.95
Comisiones	"	4:831.924.38
Intereses	"	44.622.04
	$	5:773.009.37

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades del presente ejercicio pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 9 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 44 y 45 del libro Copiador de Ca-

tas, certificado el 19 de marzo de 1959 y anotado con el número 1.242 a Fo. 104 del libro 6.

$ 56.000. — 1|pub. — 23765.

EMILIO IGLESIAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 39.758)

25 de Mayo 553

Balance general al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja	$	7:099.603.97
Deudores por loterías	"	466.000.00
Obligaciones a cobrar	"	8.122.60
Deudores hipotecarios	"	237.146.51
Moneda extranjera	"	41.170.00
Billetes	"	422.400.00
Premios	"	56.860.00
Títulos, acciones y valores	"	6.392.00
Depósitos en grantía	"	55.510.00
Letras de tesorería	"	1:016.800.00
Partidas en suspenso	"	171.876.01
Muebles, útiles e instalaciones	"	1:711.440.00
Corresponsales	"	346.229.00
Administración de propiedades-deudores	"	1:238.065.44
	$	12:877.554.93

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	10.000.00
Cuenta futura integración	"	1:000.000.00
Bancos	"	143.246.09
Cuentas corrientes	"	1:347.588.27
Caja de asignaciones	"	63.897.28
Caja jubilaciones	"	331.294.38
Administración de Loterías	"	1:346.722.00
Cuentas a pagar	"	243.091.00
Administración de propiedades-acreedores	"	7:965.568.74
Varios acreedores	"	43.873.04
Utilidades ejercicios anteriores	"	100.396.27
Utilidad del ejercicio	"	181.877.86
	$	12:877.554.93

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de diciembre de 1968 al 30 de noviembre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	2:364.127.90
Seguros	"	41.153.00
Gravámenes fiscales	"	680.477.54
Publicidad y propaganda	"	249.150.00
Sueldos y aguinaldos	"	3:230.977.09
Leyes sociales	"	899.229.21
Amortizaciones	"	221.518.34
Utilidad del ejercicio	"	181.877.86
	$	7:868.510.94

Ganancias —

Comisiones generales	$	2:389.294.07
Comisiones viajes	"	3:136.991.53
Comisiones loterías	"	1:747.178.75
Diferencias de cambios	"	511.589.50
Intereses	"	83.457.09
	$	7:868.510.94

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades del presente ejercicio pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 9 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 46 y 47 del libro Copiador de Cartas, certificado el 19 de marzo de 1959 y anotado con el número 1.249 a fs. 104 del libro 8.

$ 60.000. — 1|pub. — 23766.

REX SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 35.597)

18 de Julio 959, Apartamento 603

Balance al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja	373.689
Inmueble	40.000
	413.689

Pasivo —

Cuentas a pagar	240.000
Capital integrado	50.000
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	9.309
Utilidad ejercicios 1973/1974	114.380
	413.689

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	4:000.000
Bonificaciones	9.648
	4:009.648

Pérdidas —

Gastos generales	570.895
Impuestos	687.248
Gastos de conservación y reparación	2:637.125
Utilidad del ejercicio	114.380
	4:009.648

Las utilidades no se distribuyen.

Aún no se ha realizado la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Fo. 19, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2.815 al folio 4 del libro número 6.

$ 35.400. — 1|pub. — 23780.

CROYDON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 37.329)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	U$S
Cuentas Corrientes	202.85
Títulos y Acciones	20.592.97
Pérdidas y ganancias	212.18
	21.008.00

Pasivo —

	U$S
Dividendos a pagar	6.000.00
Banca del Ceresio	8.00
Capital integrado	15.000.00
	21.008.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	135.77
Impuestos	40.50
	176.27

Ganancias —

	U$S
Intereses	16.58
Dividendos cobrados	8.75
Pérdidas del ejercicio	150.94
	176.27

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 21 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 17 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de abril de 1958 y anotado con el N.o 929 al folio 245 del libro N.o 6.

$ 31.200. — 1|pub. — 23784.

INVESTMENT STRATFORD S. A.

(Inscripción N.o 43.764)

Juan Carlos Gómez 1348 (piso 7)

Balance general al 30 de abril de 1972

Activo —

	U$S
Caja pesos argentinos	68.808 06
Banco de Montevideo	388.57
	69.196.63

Pasivo —

	U$S
Cuentas Corrientes	10.969.37
Capital integrado	50.000.00
Resultados	8.227.26
	69.196.63

Cuenta de pérdidas y ganancias
en el período
1.o mayo de 1971 al 30 abril de 1972

Pérdidas —

	U$S
Gastos de Administración	9.45
Impuestos	133.20
Honorarios	20.00
Pérdidas del ejercicio	162.65

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 16 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 18 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1959 y anotado con el N.o 1.825 al folio 112 del libro 8.

$ 28.000. — 1|pub. — 24300.

GARCIA CONDE Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 8.815)

Galicia 1051

Balance general al 31 de marzo de 1971

Activo —

Disponible	$	15:494.516.97
Deudores varios	$	120:955.302.59
Mercad. y Mat. primas ..	"	67:115.029.00
Inmuebles	"	34:658.317.53
Muebles, Ut. e Instalac. .	"	12:621.214.96
Vehículos	"	776.000.00
Gtos. de constitución	"	667.870.19
Transitorio	"	3:628.092.78
Accionistas	"	9:000.000.00
Acciones a emitir	"	24:000.000.00
Acciones en Custodia	"	617.000.00
Pérdidas y ganancias	"	13:856.123.56
	$	303:386.466.98

Pasivo —

Acreedores varios	$	204:503.724.46
Capital autorizado	"	24:000.000.00
Capital suscrito	"	9:000.000.00
Capital integrado	"	6:000.000.00
Reservas	"	47:653.046.04
Amortiz. acumuladas	"	12:229.696.48
	$	303:386.466.98

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	1:109.631.83
Remuner. personales	"	17:364.578.28
Leyes sociales	"	6:346.172.34
Grav. fiscales	"	1:705.369.49
Costo de ventas	"	191:095.099.12
Gastos generales	"	13:973.860.24
Intereses	"	17:488.469.50
	$	249:583.180.80

Haber —

Ventas	$	234:579.607.24
Result. Vta. Activo Fijo	"	1:150.450.00
Pérdidas y ganancias	"	13:853.123.56
	$	249:583.180.80

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 27 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 80 y 81 del libro Copiador de Balances certificado el 25 de abril de 1953 y anotado con el N.o 3.767 al F.o 72 del Libro respectivo número 2.

$ 44.800 — 1|pub. — 23786

GARCIA CONDE Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 8.815)

Balance general al 31 de marzo de 1972

Activo —

Disponible	$	993.547.44
Deudores varios	"	26:610.640.31
Mercad. y Mat. primas ..	"	97:704.481.00
Inmuebles	"	34:660.317.63
Mueb. Ut. e Inst. de Fáb.	"	12:704.771.36
Vehículos	"	776.000.00
Gtos. de constitución	"	700.402.19
Transitorio	"	117:698.100.00
Accionistas	"	9:000.000.00
Acciones a emitir	"	24:000.000.00
Acciones en custodia	"	1.000.00
Pérdidas y ganancias	"	77:959.760.50
	$	402:807.020.33

Pasivo —

Acreedores varios	$	302:439.715.98
Capital autorizado	"	24:000.000.00
Capital suscrito	"	9:000.000.00
Capital integrado	"	6:000.000.00
Reservas	"	47:653.046.04
Amortizaciones acumul. .	"	13:714.258.31
	$	402:807.020.33

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	13:863.123.36
Remunerac. personales ..	"	26:160.759.00
Leyes sociales	"	14:298.854.59
Grav. fiscales	"	3:757.413.59
Gastos generales	"	59:983.586.90
Intereses	"	53:285.706.00
	$	171:339.443.55

Haber —

Utilidad bruta en ventas	$	90:262.658.05
Descuentos obtenidos	"	1:916.239.00
Resultado Vta. Activo Fijo	"	1:200.786.00
Pérdidas y ganancias	"	77:969.760.50
	$	171:339.443.55

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 27 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 82 y 83 del libro Copiador de Balances certificado el 25 de abril de 1953 y anotado con el N.o 3.767 al F.o 72 del Libro respectivo número 2.

$ 44.800 — 1|pub. — 23787.

BREXA S. A.

(Inscripción N.o 50.720)

Juan C. Gómez 1322

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	5:177.448.17
Cuentas corrientes deudoras	"	37:753.755.92
Documentos a cobrar .	"	20:471.469.43
Seguros a cobrar	"	69.028.12
Mercaderías	"	40:048.343.55
Mercaderías (en trámite)	"	1:241.565.33
Instalaciones, M. y útiles	"	819.606.69
Vehículos	"	480.500.00
Gastos de constitución	"	1.00
	$	106:061.718.21

Pasivo —

Bancos	$	7:720.000.00
Acreedores varios	"	7:627.497.82
Documentos a pagar ..	"	68:665.595.00
Impuestos y leyes sociales	"	4:767.581.46
Cuentas a pagar	"	1:226.890.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidades sin repartir..	"	2.474.12
Reserva Cap. circulante	"	2:023.648.00
Fondo reserva	"	1:460.000.00
Beneficios acumulados.	"	5:803.668.39
Utilidad ejercicio 1969 .	"	5:764.363.42
	$	106:061.718.21

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Gravámenes fiscales ..	$	6:753.101.29
Gastos generales	"	2:939.040.72
Alquileres	"	911.450.00
Recargos	"	886.516.75
Intereses	"	169.152.36
Descuentos	"	256.558.99
Seguros	"	210.630.33
Riesgos C. Ctes. deudoras	"	26.507.96
Aporte Caja de Jubilaciones	"	288.711.87
Aporte Caja de Asignaciones	"	209.695.03
Sueldos	"	1:407.969.16
Amortización Inst. M. y útiles	"	15.756.63
Amortización vehículos	"	120.125.00
Utilidad ejercicio 1969..	"	5:764.363.42

Ganancias —

Mercaderías	$	19:959.489.50
	$	19:959.489.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 73 del libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 26 de junio de 1962.

$ 60.800. — 1|pub. — 23789.

BREXA S. A.

(Inscripción N.o 50.720)

Juan Carlos Gómez 1322

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	9:235.815.12
Ctas. corrientes deudoras	"	21:011.256.45
Documentos a cobrar	"	29:805.441.96
Seguros a cobrar	"	69.028.12
Mercaderías	"	18:025.118.23
Mercaderías (en trámite)	"	1:474.379.66
Inst. muebles y útiles	"	1:064.966.00
Vehículos	"	384.000.00
Gastos de constitución	"	1.00
	$	81:070.006.54

Pasivo —

Bancos	$	562.790.50
Acreedores varios	"	19:351.337.74
Documentos a pagar	"	34:626.610.00
Imp. y leyes sociales	"	3:416.914.22
Cuentas a pagar	"	934.192.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Utilidades sin repartir	"	2.474.12
Reserva Cap. circulante	"	1:460.000.00
Fondo de reserva	"	1:460.000.00
Beneficios acumulados	"	11:568.031.81
Utilidad ejercicio 1970	"	6:124.008.15
	$	81:070.006.54

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	1:508.882.69
Sueldos	"	1:938.197.09
Gravámenes fiscales	"	5:122.802.30
Alquileres	"	602.000.00
Recargos	"	443.026.11
Descuentos	"	421.599.09
Intereses	"	1:369.630.37
Seguros	"	377.826.00
Aporte Caja de Jubilac.	"	368.257.00
Aporte Caja de Asign.	"	293.942.16
Amort., Inst., muebles y útiles	"	83.536.69
Amort. vehículos	"	96.500.00
Utilidad ejercicio 1970	"	6:124.008.15
	$	18:750.207.65

Ganancias —

Mercaderías	$	18:737.207.65
Bonificaciones	"	13.000.00
	$	18:750.207.65

Distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 1969	$	5:764.363.42
Utilidad ejercicio 1970	"	6:124.008.15
	$	11:888.371.57
A fondo de reserva	$	9:000.000.00
Dividendos	"	2:888.371.57
	$	11:888.371.57

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcripto a folio 86 del Copiador Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio del 11 de enero de 1962.

$ 57.600 — 1|pub. — 23790.

GARCIA CONDE Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 5.813)

Galicia 1051

Balance general al 31 de marzo de 1973

Activo —

Disponible	$	5:451.822.71
Deudores varios	"	53:742.963.83
Mercaderías y materias primas	"	154:177.184.00
Inmovilizado	"	181:326.430.00
Gastos de constitución	"	700.402.19
Transitorio	"	7:029.540.00
Accionistas	"	9:000.000.00
Acciones a emitir	"	24:000.000.00
Acciones en custodia	"	1.000.00
Pérdidas y ganancias	"	112:803.143.56
	$	548:232.486.29

Pasivo —

Acreedores varios	$	312:225.029.83
Capital autorizado	"	24:000.000.00
Capital suscrito	"	9:000.000.00
Capital integrado	"	6:000.000.00
Reservas	"	166:590.109.51
Amortizaciones acumuladas	"	30:417.346.95
	$	548:232.486.29

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	77:959.760.50
Remuneraciones personales	"	22:839.394.00
Leyes sociales	"	12:946.670.00
Gravámenes fiscales	"	7:030.689.00
Amortizaciones	"	2:458.651.00
Gastos generales	"	34:273.024.85
Intereses	"	89:819.478.61
	$	247:327.667.96

Haber —

Utilidad bruta en ventas	$	134:314.956.00
Descuentos obtenidos	"	209.568.40
Pérdidas y ganancias	"	112:803.143.56
	$	247:327.667.96

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 28 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 84 y 85 del libro Copiador de Balances certificado el 25 de abril de 1953 y anotado con el N.o 3.757 al F.o 72 del libro respectivo N.o 2.

$ 44.000. — 1|pub. — 23788.

BREXA S. A.

(Inscripción N.o 50.720)

Juan Carlos Gómez 1322

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	16:548.002.12
Ctas. corrientes deudoras	"	32:020.831.21
Documentos a cobrar	"	34:555.404.68
Seguros a cobrar	"	69.028.12
Oficina de Imp. a la Rta.	"	1:577.432.40
Mercaderías	"	26:696.553.00
Mercaderías (en trámite)	"	1:645.049.66
Inst., muebles y útiles	"	958.470.00
Vehículos	"	307.200.00
Gastos de constitución	"	1.00
	$	114:377.972.19

Pasivo —

Acreedores varios	$	41:880.613.30
Documentos a pagar	"	35:853.181.00
Direc. Gral. Impositiva.	"	101.341.00
Caja de Compensaciones	"	301.463.00
Cuentas a pagar	"	792.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	15:744.773.51
Reserva Cap. Circulante	"	2:545.017.00
Dividendos	"	2:888.371.57
Utilidad del ejercicio	"	11:663.037.59
	$	114:377.972.19

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	$	2:478.438.00
Sueldos	"	2:184.854.00
Imp. al Patrim. Art. 43.	"	52.528.00
Gravámenes fiscales	"	4:687.402.00
Intereses	"	318.984.00
Descuentos	"	634.353.58
Recargos	"	1:065.981.00
Seguros	"	605.079.00
Alquileres	"	624.890.00
Caja de Asignaciones	"	417.625.00
Caja de Jubilaciones	"	470.625.00
Vehículos (Amortiz.)	"	76.800.00
Mbles. y útiles (Amort.)	"	106.496.00
Utilidad ejercicio	"	11:663.037.59
	$	25:387.594.17

Ganancias —

Mercaderías	$	25:284.294.17
Bonificaciones	"	103.300.00
	$	25:387.594.17

Proyecto de distribución de utilidades

Accionistas	$	10:000.000.00
Fondo de reserva	"	1:000.000.00
A cuenta nueva	"	663.038.00
	$	11:663.038.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 8 de setiembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 2 y 3 del libro Certificado el 20 de marzo de 1972.

$ 56.800 — 1|pub. — 23791.